Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, jueves 2 de septiembre de 1965 — Número 20.770

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

Se atiende en:

SANTA FE 1659 — Horario: 12 45 a 16.45 horas

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|9|65 (72 Páginas)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 6.880. — Bs. As., 23|8|65

VISTO el presente expediente 317.208|1964, del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, por el cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social gestiona la autorización pertinente para proceder a la venta de bienes muebles y máquinas de escribir y calcular en desuso, para adquirir con su producido unidades nuevas: y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos señalados se realizaron oportunamente los trámites conducentes al logro de tal finalidad y como consecuencia de ello se dictó el Decreto 18|65, que exceptuaba a este Ministerio de las restricciones entonces en vigencia;

Que con fecha 7 de mayo ppdo., comenzó a regir el Decreto 3.609, que en su artículo 2º, inciso b) prohibe la compra de bienes muebles, máquinas de oficina, etc., y teniendo en cuenta que la situación que dio origen a las actuaciones iniciales no ha variado, corresponde ratificar la excepción a lo estipulado en la actual medida de Gobierno;

Que los bienes cuya venta se procura han cumplido ya su período de vida útil y su recuperación resultaría antieconómica, tratándose por otra parte, en el caso de las máquinas, de modelos antigüos que no se adecuan a las actuales necesidades, debiéndose consignar que algunas pertenecieron a la Repartición que precedió en determinadas tareas al aludido Departamento de Estado, lo que equivale decir, más de veinte años;

Que con respecto a los bienes muebles que se hallan en condiciones de rezago, se debe destacar que su radiación del servicio se produce en virtud de que su estado de conservación los hacen inaptos para ser utilizados y la operación de subastarlos es lo más conveniente para los intereses del Estado, puesto que de la reinversión del producido, surge una renovación del patrimonio que es en definitiva la meta que se persigue;

Que en la actualidad es menester contar en el citado Ministerio con 30 máquinas de escribir y 10 de calcular que llenen las necesidades mínimas indispensables, ya que al separar las unidades dadas de baja, algunas tareas se ven resentidas, y además no es posible prescindir de dichos elementos por ser éstos irreemplazables en el quehacer administrativo contable.

Que el presupuesto fiscal no se verá afectado por la adquisición que se propicia, toda vez que la misma será financiada con los fondos producidos por la venta del material en desuso;

Por ello y en orden a lo preceptuado por el artículo 3º del Decreto 3.609|65,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto 18|65, por el que se autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, proceda a la venta en remate público, de acuerdo a lo prescripto por Decreto 3.660|61, de los bienes muebles y máquinas de escribir y de calcular en desuso, o en condiciones de rezago cuyo producido se acreditará a la cuenta: Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Suministros del Estado - "Renovación y|o venta de automotores y otros bienes afectados al servicio del Estado" - Subcuenta: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Exceptúase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las prescripciones establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto 3.609 del 7 de mayo de 1965, y facúltase al mismo a adquirir con el producido de la venta a que se refiere el Art. 1º, con intervención de la Dirección General de Suministros del Estado, hasta la cantidad de treinta (30) máquinas de escribir y diez (10) máquinas de calcular, de acuerdo a las características que el mismo determine, con destino a las Dependencias del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 6.884. — Bs. As., 23|8|65

VISTO el expediente Nº 20.805|65 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el cual se encuentra agregado a fs. 1, el oficio librado por el Juzgado Nacional Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38 a cargo del doctor Pedro R. Liporace, mediante la cual se notifica y se hace saber que se ha concedido traslado de la demanda deducida por el término y bajo apercibimiento de Ley, en los autos que tramitan por ante ese Juzgado caratulados "Polasek Modesta P. Quiroz de c|Estado Nacional Argentino y|o otras Reparticiones Nacionales s|Escrituración", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 262|64 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, —Expediente Nº 17.463|64 M. O. y S.P.— se revocó por anulación la opción de compra notificada a la demandante por el Banco Hipotecario Nacional, con fecha 16 de agosto de 1961, referente a la unidad Nº 2, de planta baja, de la finca del dominio privado del Estado Nacional, ubicada en la calle Jujuy 1142, Capital Federal, por no reunir la demandante la calidad de inquilina titular ocupante a que se refiere el Decreto número 3.660|61;

Que si bien es cierto que la demandante no ha agotado la vía administrativa que establece las Leyes Nros. 3.952 y 11.634, procede impartir instrucciones al señor representante fiscal que corresponda, para que asuma la defensa de los intereses del Estado en el juicio de referencia;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación —Oficina de Asuntos Judiciales—, a fin de que se sirva impartir instrucciones al representante fiscal que corresponda, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino se presente en el juicio caratulado "Polasek Modesta P. Quiroz de c|Estado Nacional Argentino y otras Reparticiones Nacionales s|Escrituración", que tramita por ante el Juzgado Nacional Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat Secretaría Nº 38 a cargo del doctor Pedro R. Liporace, y conteste la demanda promoviendo las defensas legales que mejor convengan al derecho de su representado.

Art. 2º — El cometido determinado por el Decreto Nº 11.437|58 estará a cargo del doctor Rafael A. Corcuera Ibáñez, Asesor Legal de Venta de Bienes —Decreto Nº 8.563|62—, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, piso 12º, T. E. 38-8911 Interno 230 y 384.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Se le autoriza la compra de un terreno destinado a la construcción de un edificio para la instalación de sus oficinas.

DECRETO Nº 6.882. — Bs. As., 23|8|65

VISTO, el pedido formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en relación con la necesidad de contar con un edificio adecuado a sus necesidades, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo ocupa en la actualidad un edificio que por su antigüedad y dimensiones, carece de las mínimas condiciones de funcionalidad que requieren los servicios que tiene a su cargo;

Que la circunstancia antes apuntada se ha ido agravando, en proporción directa con el mayor número de afiliados que debe atender en la actualidad, y consecuentemente, con el desplazamiento de los distintos servicios que esa mayor concurrencia ha obligado a realizar;

Que si bien este Poder Ejecutivo ha fijado una firme política de reducción en los gastos públicos, ello no significa de manera alguna que, cuando como en el caso de que se trata, se esté en presencia de serias contingencias que redundan en efectivo perjuicio de los servicios que el Estado está obligado a prestar, se adopten las adecuadas medidas para resolverlas;

Que a fin de que la solución del problema planteado por la referida Caja, no signifique retirar del mercado de viviendas, algún inmueble en condiciones de ser habilitado de inmediato a tales efectos, con el consiguiente perjuicio para la colectividad, aquel organismo deberá encarar la construcción de un edificio, a cuyos fines la autorización se

acordará para adquirir el terreno o bien una estructura aun no concluída;

Que resulta pertinente hacer uso de la atribución que señala el artículo 3º del decreto Nº 3.609|65, a efectos de dictar la respectiva medida de excepción;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, con carácter de excepción a la prohibición establecida por el artículo 2º inciso c) del decreto Nº 3.609|65, para adquirir un terreno destinado a la construcción de un edificio, o bien una estructura aun no concluída, con el objeto de instalar las oficinas de la misma, a cuyos efectos, el referido organismo adoptará las medidas pertinentes a fin de incluir en su presupuesto, el crédito necesario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 6.890. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el presente Expediente número 51.136|65, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas gestiona la adquisición de hasta diez (10) automotores rastrojeros Diesel de doble cabina, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, dicha Dirección Nacional de Aduanas destaca la imprescindible necesidad de contar con unidades nuevas, a los efectos de posibilitar y asegurar en forma adecuada y eficiente su labor específica;

Que a mérito de las razones acreditadas y no obstante los términos del inciso a) del artículo 2º del Decreto número 3.609|65, que prohibe la compra de automotores de cualquier tipo, se estima procedente en el caso auspiciar una medida de excepción, en orden a lo previsto en el artículo 3º de dicho acto de gobierno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a adquirir —por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado— hasta la cantidad de diez (10) unidades automotrices rastrojeras Diesel, con doble cabina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Término de funciones de Directores.

DECRETO Nº 6.923. — Bs. As., 24|8|65.

VISTO la presentación efectuada con fecha 9 de agosto ppdo., por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina por la que comunica la resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, utilizando las prerrogativas que establece el art. 9º, inciso b) de la Ley Nº 14.236;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por terminadas las funciones de los Directores Titular y Suplente ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en representación de la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, señores don Alberto Benigno Vidal y don Hugo Néstor Tognalli, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y LS82 TV CANAL 7

Intégrase.

DECRETO Nº 6.930. — Bs. As., 24|8|65.

VISTO la renuncia presentada por el señor Vicente Francisco Chas Madariaga al cargo de miembro de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS82 T. V. Canal 7, y

CONSIDERANDO:

Los motivos particulares por los que dicha renuncia es presentada;

Que al ser aceptada la referida dimisión se produce una vacante en la Comisión Administradora;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario Interino de Prensa, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Francisco Chas Madariaga (M. I. 1.676.644), al cargo de miembbro de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS82 T. V. Canal 7, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase miembro de la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS82 T. V. Canal 7, al señor Arturo García Bourg (M. Individual 577.810).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 6.658. — Bs. As., 19|8|65

VISTO las actuaciones del Expediente Nº 12.889-D-1965 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales dicho organismo solicita se conceda licencia, con goce de sueldo, en las condiciones del arteulo 29 del Decreto Nº 8.567|1961, desde el 6 de setiembre hasta el 30 de octubre de 1965, a los señores Luis Antonio Tello y Ernesto Jorge Fox, Jefe del Departamento de Proyectos y Obras y Jefe del Departamento de Planeamiento de la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, respectivamente y a la señorita Lidia Angela Figini, maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 7º, por haber sido becados por la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO para realizar un curso sobre planeamiento en el Centro de Construcciones Escolares para la América Latina, con sede en México según comprobantes de fojas 1, 4 y 7 de dichos obrados;

Atento a que lo solicitado se ajusta a las disposiciones reglamentarias vigentes y que dichos estudios son de importancia para la labor que desarrolla el Consejo Nacional de Educación y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, en las condiciones del artículo 29 del Decreto Nº 8.567|1961, desde el 6 de setiembre hasta el 30 de octubre de 1965, a los señores Luis Antonio Tello y Ernesto Jorge Fox, Jefe del Departamento de Proyectos y Obras y Jefe del Departamento de Planeamiento de la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, respectivamente y a la señorita Lidia Angela Figini, maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Distrito Escolar 7º, por haber sido becados por la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO para realizar un curso sobre planeamiento en el Centro de Construcciones Escolares para la América Latina, con sede en México, según comprobantes de fojas 1, 4 y 7 de dichos obrados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 6.603. — Bs. As., 18|8|65.

VISTO la actual situación de revista del funcionario del Banco Central de la República Argentina, don Elio Antonio José Costa, quien viene desempeñándose en la Comisión de Aranceles del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el nombrado fue destinado a prestar servicios en calidad de adscripto, a partir del 1º de noviembre de 1964, mediante Resolución número 2.173, del 17 de diciembre del mismo año, dictada por el Ministerio de Economía, a la Comisión de Aranceles, organismo de carácter transitorio dependiente de dicho Departamento de Estado;

Que atento què el mencionado funcionario revista como titular en una entidad autárquica y a fin de regularizar sur situación, procede disponer la adscripción de que se trata, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley Nº 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|57);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase adscripto a contar del 1º de noviembre de 1964, a la Comisión de Aranceles, dependiente del Ministerio de Economía, al funcionario del Banco Central de la República Argentino, don Elio Antonio José Costa (Cl. 1909, D. M. 4, M. 528.657, C. I. 1.423.644, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese

Secretaría de Comunicaciones

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 6.689. — Bs. As., 19|8|65.

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 43.539, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que ante el fracaso de la licitación privada, oportunamente dispuesta con miras a la obtención de una finca adecuada para el funcionamiento de la oficina "Las Varas" (Distrito 6º, Córdoba), dependiente de la citada Secretaría de Estado (f. 17) como consecuencia de encontrarse vencido en todos sus términos el contrato de locación que rige su ocupación, así como las gestiones directas efectuadas con ese fin, en virtud del deficiente estado de conservación en que se encuentra la casa —ampliamente documentado en el presente—, se continuaron con los trámites correspondientes para contratar directamente la locación del inmueble buscado;

Que como resultado de los mismos, luego de ingentes tratativas, se obtuvo la oferta de fojas 159, interpuesta por el señor Miguel Mo, ejerciendo la patria potestad de sus hijos menores Osvaldo Miguel y María Rita Mo, quien propuso en arrendamiento la finca cuyo plano obra a foja 173, mediante el pago del alquiler mensual de Seis Mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000), que luego mantuvo a fojas 242;

Que la propuesta en causa es considerada conveniente (f. 176 y vta.), en razón de que la finca se encuentra bien ubicada y reunirá las debidas condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene, una vez que el proponente efectúe en el inmueble las refecciones que se comprometiera ejecutar en el mismo (foja 192);

Que si bien el alquiler pretendido supera el porcentaje máximo que determina el artículo 21º de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), se conceptúa equitativo y conveniente en virtud del valor locativo imperante en la zona y de acuerdo a lo dictaminado por los organismos intervinientes a fojas 178 y 179, como así también, lo expresado sobre el particular por el Servicio de Organización y Métodos a foja 250, de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 10.255|64;

Que habiéndose llenado los requisitos reglamentarios correspondientes, se ha celebrado ad referéndum de la autoridad competente, el contrato de locación, cuyos ejemplares obran a fs. 193|194; encuadrando el caso en la excepción prevista por el artículo 56º, punto 3º, inc. d) de la Ley de Contabilidad, así como en el último párrafo de la disposición citada en primer término en el considerando anterior;

Que atento lo dispuesto en el Decreto 3.609, del 7 de mayo de 1965, y resultando materialmente imposible a la citada Secretaría de Estado de Comunicaciones continuar usufructuando el inmueble en que funciona la mencionada dependencia en las condiciones expuestas en el primer considerando; corresponde incluir la presente contratación en la excepción prevista por el artículo 3º del decreto antes mencionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las gestiones directas realizadas, así como el contrato de locación corriente a fojas 193|194, celebrado con el señor Miguel Mo, ejerciendo la patria potestad de sus hijos menores Osvaldo Miguel y María Rita Mo, para el arrendamiento de un inmueble destinado al traslado de la oficina "Las Varas" (Distrito 6º, Córdoba), por el término de cinco (5) años y hasta tres (3) de opción, mediante el pago del alquiler mensual de Seis Mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000), a contar del día en que se tome posesión de la finca.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con imputación al presupuesto 1965 (Ley número 16.662), 2, 1, 72, 9, 575, 7, 34, 250.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE JUJUY. — Nombramiento.

DECRETO Nº 6.925. — Bs. As., 24|8|65.

ATENTO la propuesta formulada por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con fecha 29 de julio de 1965—, Oficial Mayor de la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, al doctor don José Pascual, con retención del cargo de Técnico 1er. Agrupamiento de que es titular en el Banco Industrial de la República Argentina y percepción de los haberes correspondientes al mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos del Interior y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 6.567. — Bs. As., 18|8|65

VISTO la Resolución Nº 25 del 12 de julio de 1965 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y la Resolución Nº 313 del señor Rector de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones mencionadas se designa al doctor Ernesto R. Gavier, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, para integrar la Delegación que viajará a la ciudad de Tokio, Japón, para representar a esa Universidad en la IV Asamblea General de la Asociación Internacional de Universidades que se llevará a cabo en esa capital entre el 31 de agosto y el 6 de septiembre del año en curso;

Que, asimismo, se le ha confiado al doctor Gavier la presidencia de la mencionada delegación;

Por ello,

En atención a su condición de Decano de la citada alta casa de estudios, la representación que inviste y la naturaleza de las deliberaciones a las que debe asistir el doctor Ernesto R. Gavier,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase pasaporte oficial al señor Dr. Ernesto R. Gavier (M. 2.765.641, D.M. 43, Clase 1912), con validez de 30 días.

Art. 2º — Déjase establecido que el desplazamiento a efectuarse no implica erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 6.891. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el presente Expediente número 51.009|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y los señores Enrique Fernando Lirman Mabé y Rodolfo José Teófilo Meyer, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado

de Hacienda y los señores Enrique Fernando Lirman Mabé y Rodolfo José Teófilo Meyer, por el lapso e importe que se indica en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643|335, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Rodolfo José Teófilo Meyer (Clase 1938, Lib. Enr 4.259.456), domiciliado en la calle Acoyte 30, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la subsecretaría, contrata los servicios del señor Rodolfo José Teófilo Meyer, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General do Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios, el pago de una remuneración mensual de Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Enrique Fernando Lirman Mabé (Clase 1930, L. E. 4.239.790, D. M. Bs. As., Región I), domiciliado en la calle Santa Fe 3373, piso 7º, "B", se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Enrique Fernando Lirman Mabé, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios, el pago de una remuneración mensual de Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

DECRETO Nº 6.893. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el presente Expediente número 51.053|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Alberto Attias, del que se solicita su aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Alberto Attias, por el importe y período que se menciona en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente que asciende a la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643|335, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, y el señor Alberto Attias (Clase 1920, L. E. 2.075.126), domiciliado en la calle Cánning 2437, piso 3º, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Alberto Attias, en adelante el contratado para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El Subsecretario acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o del contratado, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado.

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Designaciones.

DECRETO Nº 6.497. — Bs. As., 12|8|65

VISTO el presente expediente número 46.654|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita el nombramiento de los Agentes Penitenciarios (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Prefecto D. Francisco José Sanz y Adjutor Principal D. Adolfo Francisco José Alexander como Profesores Provisorios del Segundo y Primer Curso de Cadetes de la Escuela Penitenciaria de la Nación, respectivamente, en la asignatura Administración y Técnica Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los antecedentes, surge que los nombrados agentes reúnen todos los requisitos exigibles para su designación, como consta en el Acta de fojas 16;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar a los Agentes Penitenciarios (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, Prefecto D. Francisco José Sanz (Cl. 1924 - D.M. 1 - Mat. 4.012.057 - C. I. 6.051 Pol. Ushuaia) y al Adjutor Principal D. Adolfo Francisco José Alexander (Cl. 1935 - D. M. Bs. As. - Mt. 4.165.714 - C. I. 1.218.757 Pol. Bs. As.), como Profesores Provisorios del Segundo y Primer Curso de Cadetes de la Escuela Penitenciaria de la Nación, en la Cátedra Administración y Técnica Penitenciaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 28 - Item 362 - Inciso 7 - Partida Principal 33 - Partida Subprincipal 015 - Parcial 1 - Subparcial 976 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Incorpóranse funciones y se encasilla al personal.

DECRETO Nº 6.921 - Bs. As., 23|8|65.

VISTO lo dispuesto en los Decretos Nros. 7.675|64 y 752|65, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 752|65, la Dirección Nacional de Aduanas propone el encasillamiento de su personal en las respectivas escalas, teniendo en cuenta para ello las funciones asignadas;

Que igualmente de acuerdo con la autorización conferida, la Dirección Nacional de Aduanas, determinó los conceptos que corresponden a las retribuciones ratificadas por el Decreto número 752|65;

Que asimismo procede agregar en las escalas respectivas las funciones cuya inclusión se propicia;

Que teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 40 del escalafón aprobado por el artículo 3º del Decreto Nº 752|65, la Dirección Nacional de Aduanas propicia la incorporación presupuestaria de su personal contratado que reúne los requisitos estipulados, y en las condiciones exigidas en el precitado artículo 40;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse las funciones que se detallan en las planillas anexas al presente artículo, Nros. 1, 2, y 3, como complementarias de las anexas al Decreto Nº 752|65.

Art. 2º — Encasíllase al personal de la Dirección Nacional de Aduanas dentro del escalafón aprobado por Decreto Nº 7.675|64 ratificado por el Nº 752|65, a partir del 1º de noviembre de 1964, en las clases, grupos y funciones que en cada caso se indica en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Desígnase, a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, en las clases, grupos y funciones que en cada caso se indica, al personal de la Dirección Nacional de Aduanas consignado en las planillas anexas al presente artículo.

Estas designaciones se efectúan en base a lo propuesto por el citado organismo de acuerdo con las normas escalafonarias vigentes y las resoluciones internas Nros. 5|64; 68|64; 70|64; 74|64; 156|64; 225|64; 251|64; 261|64; 279|64; 284|64; 286|64; 290|64; 293|64; 306|64; 309|64; 312|64; 314|64; 317|64; 318|64; 321|64; 327|64; 342|64; 357|64; 375|64; 376|64; 384|64; 8|65; 15|65; 27|65; 31|65; 44|65; 53|65; 83|65; 85|65; 91|65; 168|65; 177|65 y 205|65.

Art. 4º — Desígnase, a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, en las clases, grupos y funciones que en cada caso se indica, al personal contratado de la Dirección Nacional de Aduanas consignado en las planillas anexas al presente artículo.

Estas designaciones se efectúan en base a lo propuesto por el citado organismo y de acuerdo con las normas escalafonarias vigentes.

Art. 5º — Apruébase la distribución en los conceptos "Sueldo Básico" y "Bonificación Especial" de las remuneraciones totales ratificadas por Decreto Nº 752|65 para el personal de la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con el detalle que se consigna en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 6º — La liquidación de la "Bonificación Especial" correspondiente al personal comprendido entre el grupo S.A.5 y S.A.8 para la Dirección Nacional y Aduana de la Capital y S.A.7 y S.A.8 para las Aduanas en el interior, se ajustará a las siguientes prescripciones:

I. **Bonificación Especial. Importes asignados para el personal que cumpla 45 horas semanales de labor.**

a) Los agentes percibirán la "Bonificación Especial" asignada a su respectivo grupo escalafonario cuando:

1) Revisten en los grupos S.A.5 a S.A.8, Dirección Nacional y Aduana de la Capital y S.A.7 y S.A.8 Aduanas del interior del escalafón ratificado por Decreto Nº 752|65.

2) Dediquen a la función un mínimo de 45 horas semanales de labor en el horario que establezcan las autoridades que se indican en el inc. c);

b) El Director Nacional de Aduanas determinará por resolución los funcionarios a los cuales por reunir los requisitos establecidos en los apartados 1) y 2) del inciso a) les corresponda percibir la "Bonificación Especial" prevista;

c) Una vez producido el referido pronunciamiento, fijarán el horario dentro del cual el agente cumplirá la jornada de 45 horas semanales de labor, las siguientes autoridades:

Director Nacional:

Al agente que cumpla funciones en jurisdicción de la Dirección Nacional, incluidos el Administrador y Subadministrador de Aduana en el interior.

Administrador de la Aduana de la Capital:

Al agente que cumpla funciones en jurisdicción de la Aduana de la Capital;

d) La retribución en cuestión se comenzará a percibir a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha de la resolución a que se alude en el inciso b) quedando supeditada, además, al efectivo cumplimiento de las 45 horas semanales dentro del horario fijado en orden a lo previsto en el inciso c);

e) Los funcionarios que se incorporen al régimen, en la forma prescripta por las normas que anteceden, o de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º, mantendrán el derecho a continuar percibiendo los importes correspondientes a la presente, salvo que a su pedido o como resultado de un sumario administrativo fueran separados de sus funciones;

f) La percepción de los importes referidos es incompatible con cualquier otra sobreasignación de características similares en cuanto a su finalidad: gastos de representación, regulares y permanentes, por el desempeño efectivo del mismo cargo.

II. **Bonificación Especial asignada al personal que cumple 35 horas semanales de labor.**

a) Los agentes agrupados en el grupo S.A.5 a S.A.8 Dirección Nacional y Aduana de la Capital, y S.A.7 y S.A.8, Aduanas en el interior, que no se encuentren comprendidos en las previsiones del Capítulo I del presente artículo, percibirán los importes que se asigna a sus respectivos grupos escalafonarios en concepto de "Bonificación Especial", correspondiente al horario de 35 horas semanales, debiendo cumplir, en consecuencia, dicho horario semanal.

Art. 7º — Al personal agrupado en el nuevo ordenamiento escalafonario en los grupos S.A.5 a S.A.8, Dirección Nacional y Aduana de la Capital, y S.A.7 y S.A.8, Aduanas en el interior, que percibiera las compensaciones por "Servicios Calificados" y|o "Dedicación Funcional", se lo considera automáticamente comprendido en el Capítulo I, correspondiéndole en consecuencia, la percepción de las sumas asignadas a sus grupos de revista, a partir de la fecha de vigencia del Decreto número 7.675|64 ratificado por el Nº 752|65, o de la asignación de las compensaciones si ésta fuere posterior.

Art. 8º — Al personal agrupado en el nuevo ordenamiento escalafonario en los grupos S.A.5 a S.A.8, Dirección Nacional y Aduana de la Capital, y S.A.7 y S.A.8, Aduanas en el interior, que no tuviera asignadas las compensaciones citadas en el artículo anterior, se le liquidarán a partir de la fecha de vigencia del ordenamiento escalafonario instituido por Decreto Nº 7.675|64 ratificado por el Nº 752|65, los importes que por "Bonificación Especial" se asignan al personal que cumpla un horario de 35 horas semanales.

Art. 9º — La "Bonificación Especial" no integra el concepto sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor. Ello no obstante, dicha asignación es correlativa al desempeño efectivo del cargo, debiendo sufrir, por esa causal, únicamente las mismas deducciones que el sueldo en materia de licencias, inasistencias y suspensiones.

Art. 10. — Hasta tanto se aprueben las modificaciones crediticias que en orden al nuevo régimen deberá proponer oportunamente la Dirección Nacional de Aduanas, la mencionada Repartición queda facultada para atender el gasto resultante de la aplicación del presente decreto, exceptuándose a las partidas respectivas de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente del Presupuesto).

Art. 11. — Las escalas de remuneraciones para el personal de la Dirección Nacional de Aduanas ratificadas por Decreto Nº 752|65, deberán ser ajustadas a partir del 1|5|65, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 12|65 del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, dictada de conformidad con las facultades que le fueron conferidas por el artículo 10 de la Ley Nº 16.459.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 6.578. — Bs. As., 18|8|65.

VISTO el Expediente Nº 412.748|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra oficio librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor José Sartorio, por el que se hace saber que ante el Juzgado Nº 1 a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo Grieco y Bavio, tramitan los autos "Kelly Olivera, Juan y otros s|amparo", a fin de que deduzca las defensas del caso;

Que, en consecuencia, corresponde dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a fin de que el señor Procurador Fiscal que corresponda asuma la representación del Estado en los autos "Kelly Olivera, Juan y otros s|amparo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría del doctor Alfredo Grieco y Bavio y solicite el rechazo del recurso interpuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 6.594. — Bs. As., 18|8|65.

VISTO que la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en orden a lo establecido en el apartado IV) de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por Decreto 14|64), solicita la promoción de diverso personal para ocupar cargos en las Clases "B" y "D", vacantes en su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante Resolución 947, de fecha 30 de junio de 1965, prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud, se procedió efectuar los correspondientes llamados a concurso de antecedentes y de oposición, con el objeto de cubrir aquellas vacantes;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar las promociones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, a las Clases y Grupos que se indican al siguiente personal: (2, 1, 52, 7, 88, 31, 801, 2.849), Clase B, Grupo I (4.006), al actual Clase B, Grupo II, Abraham Otamendi (Cl. 1930, D. M. 19, M. 5.130.913), Clase B, Grupo II (4.007), al actual Clase B, Grupo IV, Carlos Alberto Apesteguía (Cl. 1935. D. M. Bs. As., M. 4.168.488), Clase B, Grupo III (4.008) a la actual Clase B, Grupo IV, María Rosa Día Quiroga (Cl. 1917, L. C. 232.478) y Clase B, Grupo IV (4.009), a la actual Clase D, Grupo I, Elvira Montaña (Cl. 1923, Lib. Cív. 2.187.155); (2, 1, 52, 7, 88, 31, 803, 2.849, 4.028), Clase D, Grupo I a los actuales Clase D, Cadete de la Dirección General de Obra Social y Clase F, Aspirante de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, María Luis Sauze Cáceres (Cl. 1947, Lib. Cív. 5.578.637) y Juan Carlos Melecrinis (Cl. 1947, D. M. Bs. As., M. 7.593.635), respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio del Interior

BECAS

DECRETO Nº 6.846. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el Expediente número 50.951, del año 1965 del registro del Ministerio del Interior, por el que la Policía Federal solicita autorización para que personal de la misma pueda ausentarse del país con destino a Washington (EE. UU. de Norteamérica), a partir del 27 de agosto del corriente año, por el término de 120 días, para incorporarse en calidad de becado al Curso Seniors de la Academia Interamericana de Policía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Oficial Inspector de la Policía Federal, don Andrés Valdemiro Vigiani, a ausentarse del país con destino a Washington (EE. UU. de Norteamérica), a partir del 27 de agosto de 1965, para incorporarse en calidad de becado, al curso a dictarse en la Academia Interamericana de Policía.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte del servicio oficial correspondiente.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos para el citado funcionario, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a diez (10) dólares estadounidenses, estableciéndose el término de la misión en ciento veinte (120) días aproximadamente, a contar del 27 de agosto de 1965.

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida 2, 1, 25, 0, 0, 9, 12, 7, 237, 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto correspondiente al año 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

---

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 6.559. — Bs. As., 18|8|65

VISTO el Expediente Nº 8.082|59 del registro del Ministerio de Economía, en el cual obra el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ernesto Bertolino contra la Resolución Nº 712, de fecha 25 de agosto de 1964, dictada por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, denegatoria del recurso de reconsideración deducido contra el acto administrativo por el cual se lo escalafonó, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue dictada con arreglo a lo estatuido en las normas vigentes en la materia, dado que, según surge de autos, la denegatoria del recurso de reconsideración interpuesto por el causante se fundó en el hecho de que dicho recurso fue deducido fuera de término;

Que por otra parte y a tenor de lo expresado en la mencionada resolución en el sentido de que con el dictado del decreto por el que se confirmó al señor Bertolino en el cargo que fuera escalafonado había quedado cerrada toda instancia por la vía administrativa, el nombrado debió hacer valer sus derechos ante la autoridad jurisdiccional competente y no por el medio que ahora recurre;

Que por las razones apuntadas corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido;

Por ello, atento los términos del dictamen legal obrante a fs. 30 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ernesto Bertolino contra la Resolución Nº 712, de fecha 25 de agosto de 1964, dictada por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, por la cual se le denegó el recurso de reconsideración deducido contra el acto administrativo por el cual se lo escalafonó.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Se-

---

Secretaría de Guerra

BIENES DEL ESTADO

Enajenación de vehículos.

DECRETO Nº 6.013 - Bs. As., 23/7/65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente 15.122|65-Cde. 7 (SG), y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Guerra solicita autorización para enajenar en subasta pública, los vehículos que fueron declarados bienes en desuso por Resolución de fecha 8 de abril de 1965;

Que los mencionados vehículos se encuentran depositados en el Arsenal "San Lorenzo";

Que de acuerdo a la tasación efectuada, se estima que el importe a recaudar ascenderá a la suma de dos millones ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 2.175.000,00);

Que con el sistema de venta indicado se obtendrán mayores beneficios;

Que tal procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 56, Inciso 2º, de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto Ley 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Guerra, para que proceda a la enajenación de los vehículos detallados en planilla Anexo I, de una foja, que se agrega y forma parte del presente decreto, declarados bienes en desuso por Resolución de fecha 8 de abril de 1965, (Expediente 15.122/65-Cde. 7 (SG), por el procedimiento de subasta pública.

Art. 2º — El importe a recaudar por la venta de referencia, que de acuerdo con la tasación previa es de dos millones ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 2.175.000.00) como mínimo, ingresará a la Cuenta Especial de la Secretaría de Guerra "Dirección General de Administración, Producidos Varios - Subcuenta (Comando de Arsenales)" del Presupuesto General de la Administración Nacional, ejercicio de su efectivización.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Guerra a efectuar la entrega inmediata a los adquirentes, de aquellos vehículos cuyo precio de venta alcance o supere la tasación individual previa realizada por los organismos técnicos competentes que determina el Artículo 56, Inciso 2º, de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto Ley 23.354/56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota y archívese en la Secretaría de Guerra.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES — (Expediente Nº 15.112/65 - Cde. 7 (SG) — ANEXO I

Nº de Orden	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Nº de Motor	N. I.		Valor Aproximado	Observ.
1	Automóvil	Chevrolet	1953	LAK-714467	10831	m$n.	450.000.—	
2	Camioneta	Chevrolet	1953	LAK-848892	10745	„	300.000.—	
3	Camioneta	Chevrolet	1946	LBM-384600	10783	„	75.000.—	
4	Camión	Chevrolet	1942	PR-3922810	02730	„	45.000.—	
5	Camión	Chevrolet	1942	XR-3732971	09339	„	75.000.—	
6	Camión	Chevrolet	1942	AR-3730738	09375	„	60.000.—	
7	Camión	Chevrolet	1942	AR-3785961	09390	„	60.000.—	
8	Camión	Chevrolet	1942	SR-3922150	09391	„	50.000.—	
9	Camión	Chevrolet	1942	AR-3671600	09454	„	80.000.—	
10	Camión	Chevrolet	1942	TR-3817853	09455	„	50.000.—	
11	Camión	Chevrolet	1942	PR-3921853	09475	„	55.000.—	
12	Camión	Chevrolet	1942	PR-3922076	09489	„	50.000.—	
13	Camión	Chevrolet	1942	PR-3920172	06756	„	80.000.—	
14	Camión	Chevrolet	1942	PR-3845857	06757	„	75.000.—	
15	Camión	Chevrolet	1942	PR-3555792	09293	„	75.000.—	
16	Camión	Chevrolet	1942	PR-3919309	03121	„	50.000.—	
17	Camión	Chevrolet	1942	PR-3922789	03124	„	50.000.—	
18	Camión	Chevrolet	1942	PR-12	03125	„	80.000.—	
19	Camión	Chevrolet	1942	PR-3849591	03127	„	75.000.—	
20	Camión	Studebaker	1945	DK-1593376	02489	„	80.000.—	
21	Camión	Studebaker	1945	DK-15922450	02490	„	50.000.—	
22	Camión	Internacional	1938	FAB-24126844	05915	„	45.000.—	
23	Camión	Chevrolet	1942	BFR-309966	09683	„	75.000.—	
24	Camión	Ford	1942 (Chasis)	799T-1449464	09776	„	50.000.—	
25	Camión	Ford	1942 (Chasis)	799T-1596942	09777	„	50.000.—	
						m$n.	2.175.000.—	

cretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, **dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas**, tómese nota y vuelva a la **Secretaría** de Estado de **Agricultura y Ganadería.**

ILLIA. — **Juan C. Pugliese.** — Walter **F. Kugler.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 6.473. — Bs. As., 12|8|65

VISTO el **Expediente Nº** 2.953|65, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación **del Pbro. Santiago Daniel Bonet (Cl. 1906, M. 2.357.960, D. M. 36)**, al **cargo de** Provisor y Vicario General (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 1040, dispuesta al 23 de julio de 1965, por S.E. Revdma. Monseñor **Manuel** Marengo, en el Obispado de Azul.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 6.474. — Bs. As., 12|8|65

VISTO el Expediente Nº 2.984|65, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse las promociones del Canónigo Diácono Pbro. Bernardino Vicente Lara Díaz (Cl. 1915, M. 7.046.506, D.M. 57), al cargo de Canónigo Dignidad; del Canónigo Subdiácono Pbro. Manuel Ballesteros (Cl. 1916 M. 3.616.26., D.M. 57), al cargo de Canónigo Diácono, dispuestas al 9 de julio de 1965, en el Arzobispado de Tucumán (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 198 — 199 — 200 — 198, por S.E. Revdma. Monseñor Juan Carlos Aramburu.

Art. 2º — Confírmase la designación del Pbro. José Padilla (Cl. 1922, Mat. 1.735.715, D.M. 2), al cargo de Canónigo Subdiácono (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 198, dispuesta al 9 de julio de 1965, en el Arzobispado de Tucumán, por S. E. Revdma. Monseñor Juan Carlos Aramburu.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripción.

DECRETO Nº 6.496. — Bs. As., 12|8|65

VISTO el **Expediente** Nº 46.831|1965, en el que el **titular** del Registro de Contratos **Públicos Nº 409** de la Capital Federal, **señor Escribano** Nacional Emilio **Pedro Bardi, solicita** se designe adscripto a **dicho registro** al señor Escribano **Nacional Emilio** César Perasso; atento a las **informaciones** producidas y a lo **dispuesto por** las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 409 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Emilio Pedro Bardi, al señor Escribano Nacional Emilio César Perasso (Cl. 1939, D.M. Bs. As., Mat. 4.880.797, C. I. número 4.820.935 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.566 — Bs. As., 18|8|65.

VISTO:

el Decreto Nº 1.227 de fecha 17 de febrero de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto del Poder Ejecutivo se designó Representante Permanente de la República Argentina ante la Subcomisión Jurídica de la Comisión para la utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas, con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al Dr. Aldo Armando Cocca;

Que tal designación obliga al nombrado representante a desplazarse al exterior en las oportunidades en que se reúna dicho organismo de las Naciones Unidas;

Que, por otra parte, y como se expresa en los considerandos del Decreto Nº 1.227, es menester unificar la representación argentina en los organismos internacionales donde se debaten cuestiones de Derecho Internacional vinculadas con la exploración y uso del especio y el órgano indicado de las Naciones Unidas;

Que, sobre tales materias y problemas específicos, se realizan periódicamente en el exterior reuniones internacionales en las que la República no sólo participa, sino que el nombrado representante ejerce funciones directivas;

Que el decreto Nº 10.545|59 prevé que en los casos de misiones transitorias al exterior con derecho al cobro de viáticos, las sumas pertinentes pueden entregarse o girarse en la divisa correspondiente;

Atento la necesidad de mantener la posición alcanzada por la República en la especialidad y debidamente representada e informada a la Cancillería, según los casos, sobre todo tema relativo a Política exterior en materia espacial, así como al interés nacional de tales misiones y asegurar el rápido desplazamiento del citado representante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.227 de fecha 17 de febrero de 1965, en el sentido que el monto del viático que debe percibir el doctor Aldo Armando Cocca en cada una de las reuniones que se realicen en el exterior del país en las que se traten cuestiones vinculadas con las materias que se expresan en los considerandos del presente decreto y cuya concurrencia sea autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, deberá liquidarse y pagarse en la divisa correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Amplíase una franquicia impositiva acordada a la industria textil radicada en la zona patagónica.

DECRETO Nº 6.721. — Bs. As., 19|8|65

VISTO el planteo que se formula en estas actuaciones (Expediente número 20.063|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda) con respecto a los alcances del Decreto Nº 5.809|64, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto de gobierno se suspendió en forma parcial el pago del impuesto regido por la ley 12.143 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones) que corresponda abonar a los industriales establecidos al sur del Paralelo 42º por las ventas de producto elaborados con hilados sintéticos importados de poliamidas, poliéster o acrílicos, que efectúen entre el 1º de setiembre de 1964 y el 31 de diciembre de 1967, ambas fechas inclusive;

Que la referida suspensión —dado su carácter parcial— sólo alcanzó a la diferencia entre el precio de venta de los productos elaborados con los mencionados hilados sintéticos importados y el valor de adquisición de los mismos computados a los efectos del pago de los recargos de importación;

Que con dicho acto de gobierno se pretendió completar el ciclo de desgravaciones impositivas acordadas por los decretos Nros. 6.123|63 y su complementario, el 3.432|64, medidas que, en su conjunto, estuvieron endezadas —como se expresara en los considerandos del decreto Nº 5.809|64— "a permitir el ejercicio de una firme política de desarrollo en la Patagonia Argentina, incluidas Tierra del Fuego y las Islas del Atlántico Sur, mediante la creación de fuentes de trabajo para la población de dicha zona y, por ende, de estímulos aptos para fomentar la economía de la región con vistas a una integración más adecuada con el resto del país", como asimismo, a dar coherencia a la política de reconversión de los incentivos de tipo aduanero a los impositivos, iniciada con el citado decreto Nº 6.123|63;

Que ello no obstante, es evidente que las mismas razones que justificaron en su momento el otorgamiento de esa franquicia a una parte de la industria textil radicada en la zona (la que utiliza a las fibras e hilados sintéticos como materia prima de ulteriores procesos) justifican también que ese beneficio se haga extensivo a los responsables que cumplen las etapas previas de los procesos a que se alude (elaboración de la nombrada materia prima) en esa parte del territorio, con lo que se colocaría en un plano de total equidad a responsables que integran distintas etapas de una misma actividad industrial;

Que lo expuesto queda plenamente ratificado si se tiene en cuenta que para la elaboración de la materia prima de que se trata (fibras e hilados sintéticos de poliamidas, poliéster o acrílicos) la parte importada se limita a productos básicos, en sus condiciones más elementales, y que todos los procesos industriales posteriores para la fabricación de dichas fibras e hilados se realizan en el país, lo que se traduce en un mayor ahorro de divisas al sustituirse importaciones de productos terminados y, correlativamente, se consolida económicamente a las empresas y se crean fuentes de trabajo para la mano de obra afincada en sus respectivas zonas de influencia;

Que, consecuentemente, corresponde ampliar los términos del decreto número 5.809|64 a fin de contemplar la situación que se analiza dándole igual vigencia que la prevista por dicho decreto para los hilados importados;

Por ello y teniendo en cuenta la opinión favorable vertida en estas actuaciones por la Secretaría de Industria y Minería, en uso de la facultad que le confiere el artículo 12 de la Ley Nº 12.143 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíanse los términos del decreto Nº 5.809|64, extendiendo la suspensión del pago del impuesto regido por la Ley Nº 12.143 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones) —prevista por el artículo 1º de aquel decreto— al gravamen que corresponda abonar a los industriales establecidos al Sur del Paralelo 42º por las ventas de hilados sintéticos de poliamidas, poliéster o acrílicos, elaborados —en esa zona— con materia prima importada.

Esta suspensión sólo alcanzará a la diferencia entre el precio de venta de los mencionados hilados y el valor de adquisición de la materia prima importada para la elaboración de los mismos, computado a los efectos del pago de los recargos de importación.

Art. 2º — La suspensión que se dispone por el artículo anterior, regirá desde el 1º de setiembre de 1964 al 31 de diciembre de 1967, ambas fechas inclusive.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Subdirector.

DECRETO Nº 6.924 — Bs. As., 24|8|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección de Préstamos Personales y con Garantía Real, Subdirector (sueldo básico $ 50.000 mensuales), a don Pedro Mario Degregori (Cl. 1915, D. M. 4, M 0.380.965, C. Id. 1.308.996).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

Declárase al Presidente de la República Italiana y su comitiva.

DECRETO Nº 6.999 — Bs. As., 25|8|65.

VISTO: La visita que efectuará próximamente a la República el Excelentísimo señor Presidente de la República Italiana, D. Giuseppe Saragat y Comitiva, y,

CONSIDERANDO:

Que será motivo de especial satisfacción para el Pueblo y el Gobierno argentinos la presencia en la República del Excelentísimo señor Presidente de la República Italiana, país con el cual nos unen estrechos lazos de amistad, que tendrán ocasión, en esa grata oportunidad, de fortalecerse aun más:

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino al Excelentísimo señor Presidente de la República Italiana D. Giuseppe Saragat y Comitiva Oficial, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se proyectará y preparará el programa de actos y agasajos que el Gobierno Nacional tributará al ilustre huésped.

Art. 3º — El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá todo lo concerniente a la rendición de los honores militares que correspondan a la alta dignidad del ilustre visitante.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272 del Presupuesto para el ejercicio de 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez.

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE

Dispónese la supresión del sistema de trolebuses adoptándose los recaudos necesarios para que esas líneas no pierdan su capacidad de transporte.

DECRETO Nº 7.011 — Bs. As., 25|8|65.

VISTO el estado jurídico y de hecho de las preadjudicaciones de servicios de trolebuses afectuadas por Transportes de Buenos Aires (en liquidación) a favor de la Compañía Avellaneda de Transportes S. A., en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 1.347|62, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber la Compañía Avellaneda de Transportes S. A. demandado al Estado Nacional por devolución de los servicios de trolebuses que le fueron preadjudicados, correspondientes a las Estaciones Centenario-Demaría, Matheu y Alvarez Thomas, siendo a su vez reconvenida por idénticos motivos, la situación judicial de los autos impide considerar una adjudicación definitiva de los mismos;

Que sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo, como poder concedente, está autorizado para adoptar las medidas conducentes para el mantenimiento y regularidad de los servicios, como así también respecto a su eficacia técnica y económica;

Que en ese orden de ideas, la Secretaría de Estado de Transporte dictó la Resolución S. T. Nº 409|64, a partir de cuyo momento los servicios son prestados por cuenta de la Compañía Avellaneda de Transportes Sociedad Anónima;

Que atento los términos en que han sido planteadas la demada y reconvención mencionadas en el primer considerando, cualquiera sea el resultado del juicio, los servicios y bienes preadjudicados deberán ser restituidos al Estado Nacional, el que no está, en consecuencia, obligado a esperar dicho resultado para disponer sobre el particular;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Nacional encontrar soluciones acordes con los altos intereses en juego y en particular con relación a la eficacia del servicio público de transporte en común de pasajeros;

Que a ese respecto está técnicamente comprobado el alto costo operativo actual del sistema trolebuses respecto de otros sistemas;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la supresión del sistema de trolebuses que opera desde las estaciones Centenario-Demaría Alvarez Thomas y Matheu, debiendo la Secretaría de Estado de Transporte adoptar los recaudos necesarios a los efectos de que las líneas que sirven desde las mencionadas estaciones no pierdan su capacidad de transporte, manteniéndose en plena vigencia lo prescripto por la Resolución Nº 409|64, emanada de dicha Secretaría de Estado.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, la Secretaría de Estado de Transporte propiciará la constitución de Sociedades de Derecho con el personal afectado a las mencionadas estaciones, con miras a una ulterior y eventual resolución sobre el destino y modalidades de la explotación de que se trata; a tal efecto, la Secretaría de Estado de Transporte podrá prescindir del concurso público de ofertas prescripto por el Decreto Nº 3.106|61 y proceder a la adjudicación directa de los permisos de prestación de servicios. De no concretarse tal solución, la adjudicación de permiso para la prestación de los servicios a cargo del sistema cuyo levantamiento se dispone por el artículo primero del presente decreto, se hará con sujeción a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.106|61.

Art. 3º — Autorízase a Transportes de Buenos Aires (en liquidación) a proceder a la venta de la línea aérea y de la red de distribución y alimentación del sistema de trolebuses objeto del presente decreto, para cuyos efectos deberá efectuar el pertinente llamado a licita-

ción pública, en la forma, modalidades y oportunidad que sean aconsejables en función de lo previsto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase a Transportes de Buenos Aires (en liquidación) para proceder a la venta de las unidades que queden fuera de servicio, de conformidad con las disposiciones legales en vigor, como así también los materiales y repuestos que les sean accesorios.

Art. 5º — El producido de las ventas que se autorizan en los artículos 3º y 4º del presente decreto, tendrá el destino previsto en el artículo 18 del Decreto Nº 1.347|62.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Prorrógase el plazo acordado a una firma por Decreto 9.427|63, para el despacho a plaza de bienes.

DECRETO Nº 6.725. - Bs. As., 19|8|65.

VISTO el Expediente M. E. Nº 2.507|65 por el cual la firma Deza S. A. solicita prórroga para despachar a plaza algunos elementos comprendidos en la línea de producción cuya importación libre de pago de recargos le fuera autorizada por Decreto Nº 9.427|63 (planilla anexa Nº 12), y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha despachado a plaza máquinas por valor de u$s. 1.657.80, equivalentes al 10 o|o del valor de la planta;

Que el plazo ampliatorio que se solicita supera a los que según Decreto Nº 13.161|62 pueden autorizarse por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 11|12|65 el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto Nº 9.427|63 para que la firma Deza S. A., inicie el despacho a plaza de bienes comprendidos en la planilla Nº 12 anexa a dicho decreto con las modificaciones introducidas por las Resoluciones Nros. 516|64 y 89|65 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Exceptúase de recargos una importación.**

DECRETO Nº 6.720 — Bs. As., 19|8|65

VISTO el expediente M. E. Nº 10.174|64 por el cual la firma Benvenuto S. A. C. e I. gestiona la exención de recargos para la importación de una fileteadora Baader 188 y una descabezadora Baader 421 en reemplazo de una fileteadora Baader 388 introducida al país en el año 1960, libre de recargos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho canje, según lo confirma la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se solicita en razón de que la fileteadora Baader 388 nunca funcionó satisfactoriamente pese a que con el objeto de subsanar los inconvenientes, se trasladaron al país técnicos de la firma proveedora, sin lograr éxito en su cometido;

Que la firma proveedora acepta la existencia de las deficiencias observadas aviniéndose a efectuar el canje sin cargo;

Que la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería confirma lo expuesto, haciendo resaltar además la conveniencia de acceder a lo solicitado por cuanto la posesión de dicha máquina contribuirá al abaratamiento de la elaboración del filet y por ende a la intensificación de su consumo;

Que según lo informa la Secretaría de Estado de Industria y Minería las máquinas para cuya importación se solicita la franquicia, no las produce la industria nacional y considera ventajoso para el país, su empleo en el fileteado mecánico del pescado;

Que el Banco Central de la República Argentina autorizó la reexportación de la máquina defectuosa sin la obligación de negociar cambio en el mercado único, condicionado a que la firma Benvenuto importara sin cargo una máquina similar dentro de los 180 días o en caso contrario ingresara del exterior el contravalor en divisas;

Que de ambas alternativas resulta conveniente optar por la introducción de las máquinas ofrecidas en sustitución ya que como fuera expresado precedentemente, el uso de las mismas, al contribuir al fomento e intensificación del consumo de productos de la pesca, significará un aporte para la reducción de la demanda interna de carnes rojas;

Que las dos máquinas a introducir constituyen un equipo que realizará iguales funciones que la máquina que se reemplaza, la cual ha sido embarcada en devolución a la firma proveedora, según constancia obrante a fojas 20|21 del expediente M. E. 10.174|64;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Benvenuto S. A. C. e' I., como caso de excepción y sin sentar precedente, a importar exenta del pago de recargos y sin uso de divisas, una fileteadora Baader 188 y una descabezadora Baader 421, en reemplazo de una fileteadora Baader 388 que fuera embarcada para su reexportación con fecha 11|3|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Industria y Minería y de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento con destino a la ampliación de la planta industrial de una firma dedicada a la fabricación de resortes mecánicos de precisión.

DECRETO Nº 6.724. — Bs. As., 19|8|65

VISTO el expediente número 251.989|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Resortes Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita prioridad de equipamiento de acuerdo a la Ley 14.781 y Decreto Nº 5.339|63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de su planta industrial dedicada a la fabricación de resortes mecánicos de precisión;

Que para la incorporación de los equipos y maquinarias que se requieren para esta ampliación se utilizará parte de un crédito a largo plazo que le ha concedido uno de sus accionistas, la empresa Associated Spring Corporation, de los Estados Unidos de América;

Que ello surge de lo manifestado por la firma peticionante y del pedido que la Associated Spring Corporation realizara al Ministerio de Economía de la Nación a fin de obtener del Gobierno Argentino la garantía de inconvertibilidad monetaria que establece el acuerdo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, ratificado por Ley 15.803, pedido que fue pasado a consulta de la Secretaría de Estado de Industria y Minería por expediente M.E. número 4.089|64 y de la cual ha merecido opinión favorable;

Que la ejecución de este proyecto de ampliación permitiría la definitiva consolidación de una Empresa que produce elementos de muy alta especialización y a la vez contribuiría a un ahorro apreciable de divisas por sustitución de importaciones;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Resortes Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial con domicilio y planta industrial en Avenida Vélez Sársfield 2800, ciudad de Córdoba, prioridad de equipamiento por valor de sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco dólares estadounidenses (U$S. 68.625.—), F.O.B. puerto de embarque, en bienes físicos, nuevos, para la ampliación de su planta industrial, destinados a producir resortes mecánicos de precisión.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Promoción Industrial - en los plazos que la misma establezca, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 4º — Déjase establecido que el equipamiento a que se refiere el presente decreto, será financiado con parte de un crédito que le ha concedido a la firma Resortes Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, su accionista extranjero la Associated Spring Corporation. La parte de dicho crédito que corresponde al equipamiento autorizado por este decreto no podrá ser amortizado en plazos menores a los que establece la Circular R. C. número 196 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Paraguay.

DECRETO Nº 6.977. - Bs. As., 25|8|65.

ATENTO razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Paraguay, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Comisión, General de División D. Carlos Jorge Rosas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Checoslovaquia.

DECRETO Nº 7.063. — Bs. As., 26|8|65.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Checoslovaquia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Federico Quintana Achával.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Comercio

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

Reglaméntase la Ley 16.434.

DECRETO Nº 6.726. — Bs. As., 19|8|65.

VISTO la necesidad de proceder a la reglamentación de la Ley Nº 16.434, modificatoria de la Ley Nº 12.236, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 10º de esta última,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, ente autárquico, tendrá su sede en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sin perjuicio de las Delegaciones, Agencias o Sucursales que dicho organismo creare en el país o en el extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 2º — La Presidencia de la Comisión será ejercida por el señor Secretario de Estado de Comercio o el funcionario que éste designe, quien ejercerá la representación legal del organismo.

Art. 3º — La Secretaría estará a cargo del representante de la Secretaría de Estado de Comercio, quien, además de asistir al Presidente durante las sesiones, será el encargado de verificar el quórum, proclamar votaciones, preparar órdenes del día y llevar las actas de las reuniones.

Art. 4º — Los miembros de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate serán designados por el Poder Ejecutivo, ajustándose al siguiente procedimiento:

a) El Gobierno de la Provincia de Misiones, la Secretaría de Estado de Comercio, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Misiones, elevarán al Poder Ejecutivo las propuestas respectivas para la designación de un titular y un suplente.

b) Los representantes titulares y suplentes de los plantadores serán nombrados por el Poder Ejecutivo de una terna de candidatos que al efecto deberán proponer cada uno de los siguientes organismos gremiales: Asociación Rural Yerbatera Argentina, Centro Agrario Yerbatero Argentino, Federación de Cooperativas Agrícolas de Misiones y Asociación de Plantadores del Nord Este Argentino.

c) Los representantes titulares y suplentes de los elaboradores serán nombrados por el Poder Ejecutivo de cada una de las ternas de candidatos que al efecto deberán formular la Cámara de Molineros de Buenos Aires, la Federación de Molineros de Yerba, Cámara de Molineros Yerbateros de Rosario y Cámara Gremial de Molineros de la Zona Productora, debiendo los integrantes de las mismas ser propietarios, socios o directores de un molino yerbatero en actividad.

d) El representante de los consumidores será designado de entre los miembros directivos de cooperativas de consumo.

Art. 5º — Los represetantes de los productores y elaboradores no podrán ejercer simultáneamente cargos públicos electivos o por designación. En caso de que la elección o nombramiento se produjera durante el término de su mandato, deberán optar en el término de treinta días.

Art. 6º — La Presidencia de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate pedirá a los respectivos organismos gremiales representados la formación de ternas, cada vez que ello sea necesario para mantener totalmente integrada la Comisión. En caso de que dentro de los treinta días no obtuviese las ternas correspondientes, procederá a designar de oficio los miembros cuyas vacantes fuere necesario proveer.

Art. 7º — Los miembros suplentes, en caso de renuncia, fallecimientos o abandono de los titulares, sólo completarán el período de los reemplazados.

Art. 8º — Los miembros de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones aun después de sus renuncias o expiración de sus mandatos, hasta tanto se designe el reemplazante y el mismo hubiere sido puesto en funciones.

Art. 9º — Los miembros suplentes actuarán en la forma prevista por la ley, en caso de ausencia del titular, o a pedido de éste, y sólo percibirán, mientras dure su suplencia, la compensación que acuerda el artículo 2º de la Ley número 16.434 a los miembros titulares, en la forma y proporción que determine la propia Comisión.

Art. 10. — Las contrataciones, gastos y servicios que demande el funcionamiento de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, serán autorizados por el Presidente, o por los funcionarios que se establezca, de acuerdo al Reglamento que al efecto dicte la Comisión, en uso de las facultades que le acuerda el inciso j) del Art. 3º de la Ley Nº 12.236, modificada por la Ley Nº 16.434.

Art. 11. — Dicha Comisión designará de su seno las Subcomisiones que considere necesarias, cuidando observar en su composición la equilibrada participación de los elementos y factores que intervienen en la producción, elaboración y consumo de la yerba mate.

Estas Subcomisiones tendrán la competencia y entenderán en los asuntos que les fije el Reglamento de la Comisión. El presidente de la Comisión Reguladora y el representante de la Provincia de Misiones serán miembros natos de todas las Subcomisiones y su presencia no hará al quórum de las mismas.

Art. 12. — La dirección y administración del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada que se crea por el Art. 3º, inciso f) de la Ley Nº 12.236, modificada por la Ley número 16.434, será ejercida por un Directorio integrado por tres representantes de los plantadores, tres de los elaboradores, el representante del Banco de la Nación Argentina y el representante oficial de la Provincia de Misiones. El Directorio designará de su seno un Secretario y un Tesorero. La presidencia será ejercida por el representante de la Provincia de Misiones o el funcionario que éste designe.

El representante de la Secretaría de Comercio tendrá acceso, con voz y voto,

a las reuniones del Directorio, toda vez que lo estime conveniente para la representación que inviste, sin que su presencia haga al quórum.

Art. 13. — La tasa del impuesto móvil interno a que se refiere el inciso i) del art. 3º de la Ley 12.236, modificada por la ley Nº 16.434, resultara de la distribución, sobre las cifras del consumo nacional, del importe total que deberá recaudarse: 1º) para satisfacer a los productores de yerba mate de cultivo la compensación necesaria por eventuales pérdidas en la venta del producto; 2º) para cubrir los gastos de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate; y 3º) para constituir el fondo de propaganda y fomento del consumo de yerba mate nacional en el país y en el extranjero.

Toda modificación que proponga la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, en concordancia con lo dispuesto en el presente artículo será elevada por la Secretaría de Estado de Comercio al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días.

Art. 14. — El referido impuesto móvil será aplicado a la salida del producto del molino, depósito o aduana, y gravará toda yerba elaborada, molida en el país o importada. Los obligados al pago del referido impuesto deberán satisfacerlo por declaración jurada en las condiciones que reglamente la Comisión Reguladora, a cuyo cargo estará la percepción del mismo, debiendo las cantidades que se recauden ser depositadas en una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Art. 15. — Los fondos provenientes del impuesto móvil, previa la deducción correspondiente a los gastos de la Comisión Reguladora y del Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, contemplados en el inciso i) del Artículo 3º de la Ley Nº 12.236, modificada por la Ley Nº 16.434, estarán destinados a compensar a los productores nacionales de yerba mate de cultivo, en la medida del margen medio de pérdida que resulte de la colocación de la producción nacional de yerba mate, el cual viene a quedar terminado por la diferencia entre el precio de costo medio normal y corriente y la cotización o precio medio de venta registrado por la Comisión Reguladora para el conjunto de la producción nacional vendida después que fuere fijado al respectivo Costo de Producción.

Art. 16. — Para gozar de los beneficios de la compensacion, los productores de yerba mate deberán, imprescindiblemente, haber registrado sus operaciones de venta en la Comisión Reguladora en la forma que la misma determine y cumplir con todas las disposiciones de la ley, de las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo y de las resoluciones emanadas de la misma Comisión Reguladora.

Las operaciones de ventas particulares realizadas con anterioridad a la determinación del costo de producción, se registrarán al solo efecto estadístico.

El importe de la compensación se hará efectivo a los productores por intermedio de las Agencias o Sucursales del Banco de la Nación Argentina situadas en las zonas productoras, o por el medio que determine la Comisión, una vez que se tenga registrado un volumen de operaciones de venta que representen virtualmente el conjunto de la producción nacional.

Art. 17. — Las aduanas habilitadas para la importación de yerba mate exigirán previamente a la liberación del producto, la presentación de la boleta que acredite el depósito del importe del impuesto móvil correspondiente en la cuenta especial de la Comisión Reguladora a que se refiere el Art. 14 del presente decreto.

A los efectos que el interesado compruebe ante la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate haber pagado el impuesto móvil interno por la mercadería importada, deberá entregar a dicha Comisión un triplicado de la boleta de depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 18. — A fin de constituir el fondo de propaganda y fomento del consumo de la yerba mate nacional previsto por el apartado 2º del inciso i) del Art. 3º de la Ley Nº 12.236, modificada por la Ley Nº 16.434, la Comisión Reguladora transferirá mensualmente a una cuenta especial que se abrirá a la orden del "Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate", los fondos que resulten afectados. Anualmente el Comité hará ante la Comisión Reguladora documentada rendición de cuentas de esos fondos. Los saldos que resulten pasarán automáticamente al ejercicio siguiente.

Art. 19. — Queda facultada la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate para proponer al Poder Ejecutivo la limitación de la producción de yerba mate canchada nacional cuando así lo aconsejen las necesidades del consumo y de la producción, pudiendo proponer igualmente las medidas que considere necesarias para establecer el equilibrio entre las mismas y propender a la preservación de las reservas y calidades convenientes.

Art. 20. — Derógase el Decreto Reglamentario Nº 77.473 del 28 de febrero de 1936, con excepción del Art. 9º cuya vigencia subsistirá, y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 21. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio (Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate) a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Se autoriza a prestar su contribución a la creación de la Casa Argentina en Roma.

DECRETO Nº 6.337. — Bs. As., 9|8|65

VISTO el expediente Nº 335|65, del Instituto Nacional de Cinematografía, por el cual el señor Embajador de la República Argentina en Italia gestiona la contribución económica de este Organismo, para la creación de la Casa Argentina, en Roma, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Casa se desarrollarán diversas actividades tendientes a un mayor conocimiento del País, habiéndose previsto un salón de proyecciones, que permitirá la difusión de la cinematografía nacional;

Que el Instituto Nacional de Cinematografía, conforme su Ley de creación, debe arbitrar los medios necesarios para la divulgación y promoción del cine nacional en todos sus aspectos;

Que otros organismos nacionales han prestado su apoyo para concretar tal aspiración, lo que a la vez de promover intensas relaciones culturales, comerciales, financieras y turísticas, con la República de Italia, permitirían al Instituto Nacional de Cinematografía en los aspectos de su competencia, hacer conocer en el exterior aspectos del desarrollo cultural, económico y social de la Argentina, mediante la exhibición de su producción cinematográfica;

Que el Instituto Nacional de Cinematografía, dispone en el presupuesto vigente, del crédito necesario para concretar la contribución solicitada:

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Cinematografía para prestar su contribución económica en forma de subsidio por quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), a la Embajada Argentina en la República de Italia, como contribución a la creación de la Casa Argentina, en Roma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con la imputación de las partidas específicas del Presupuesto del Instituto Nacional de Cinematografía, para el ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 6.565 — Bs. As., 18|8|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la parte pertinente del Decreto Nº 5.760, dictado el 21 de julio de 1965 y que dice: Destínase al Consulado de la República en Madrid al señor D. Juan Jobino Tello (Clase B - Grupo IV), debe decir: Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado de la República de Madrid, al señor D. Juan Jobino Tello (Clase B — Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO MOSAISTA. — **Apruébanse sus estatutos y otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 676 — Bs. As. 11|8|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obrero Mosaísta" de la Provincia de Mendoza, en el expediente Nº 351.874|62; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros ocupados en la elaboración de mosaicos, mármol reconstituido, revestimiento, azulejos, escalones, monolíticos, premoldeados de cemento portland, pulidores y lustradores en fábricas y en obras y graniteros aunque se desempeñen en distintas empresas o explotaciones diversas, con zona de actuación en toda la provincia de Mendoza;

Que desde el 30 de setiembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye la entidad le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fs. 1 corre agregado el aval formulado por la "Federación Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina", a tales efectos;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébanse los estatutos obrantes de fojas 79 a 90 inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero Mosaísta", con domicilio en la calle Sáenz Peña Nº 2010 de la Ciudad de Godoy Cruz, Pvcia. de Mendoza, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros ocupados en la elaboración de mosaicos, mármol, mármol reconstituido, revestimiento, azulejos, escalones, monolíticos, premoldeados de cemento portland, pulidores y lustradores en fábrica y en obras y graniteros aunque se desempeñen en distintas empresas o explotaciones diversas con zona de actuación en toda la Provincia de Mendoza.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Obrero Mosaísta" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina"; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTOS

Artículo 1º — Con el nombre de Sindicato Obrero Mosaísta (Filial número dieciséis de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República adherida a la Confederación General del Trabajo) que agrupa a los obreros ocupados en la elaboración de mosaicos, mármol, mármol reconstruido, revestimiento, azulejos, escalones, monolíticos, premoldeados de cemento portland, pulidores y lustradores en fábrica y en obras y graniteros, aunque se desempeñen en distintas empresas o explotaciones diversas; queda constituido este Sindicato, reorganizado en el mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y con domicilio legal en calle Sáenz Peña número dos mil diez, de la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º — El Sindicato Obrero Mosaísta es la unión de los trabajadores constituidos para defender los intereses generales de los mismos enumerados en el artículo anterior.

Fines del Sindicato

Art. 3º — Son fines fundamentales del Sindicato Obrero Mosaísta:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en jurisdicción de la Asociación;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y entidades patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las gestiones de interés para el gremio y de la población en general;
d) Representar al gremio colectivamente y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo ante el Estado, justicia y empleadores;
e) Vigilar las condiciones de trabajo, velar por el cumplimiento de la legislación obrera, denunciar sus infracciones y solicitar razonables mejoras;
f) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
g) Propender la elevación moral, cultural y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, trabajo, economía y previsión; inculcando el concepto de responsabilidad, respeto, disciplina y puntualidad y efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento a fin de crear entre los asociados, el espíritu de cordialidad, solidaridad, justicia y bien común;
h) Propender la creación de asistencia médica y odontológica, colonia de vacaciones, seguros colectivos, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativos, bibliotecas, actividades deportivas, etc.;
i) Adherirse a confederaciones y federaciones cuando así se resuelva en asamblea;
j) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconsejen;
k) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los empleadores o sus representantes y los trabajadores;
l) Respetar y cumplir en su letra y espíritu la Constitución Nacional, leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, sometiendo las desinteligencias y conflictos de carácter local o zonal a la mediación de la autoridad competente, obligándose a acatar las decisiones de la misma, siempre que no sean perjudiciales para el gremio.

Art. 4º — Queda prohibido al Sindicato:

a) Intervenir o admitir que en su local social se efectúen, planteen y consideren cuestiones de carácter racial, político o religioso contrarias a la moral y buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organismos patronales, políticas o religiosas, extranjeras o de simples particulares cuando la razón sea de la misma y resulte contraria al espíritu y letra de este estatuto y de la ley.

Patrimonio Social

Art. 5º — El Patrimonio Social del Sindicato estará formado:

a) Con la cuota social que mensualmente los asociados abonarán en base al importe establecido por la Resolución Nº 256|53 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (uno por ciento de las remuneraciones);
b) Con las contribuciones extraordinarias de los asociados o voluntarios resueltos por Asamblea y|o Congresos, producto de festivales y actos lícitos organizados por la Entidad;
c) Los bienes muebles o inmuebles del Sindicato y los que se adquieran en el futuro, los intereses de los fondos sociales y asignaciones que pudieran corresponder al Sindicato en virtud de convenios colectivos de trabajo o disposiciones legales.

Art. 6º — Los fondos sociales así como todos los ingresos se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del Sindicato Obrero Mosaísta y a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva establecerá un fondo fijo para gastos menores.

Art. 7º. — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y requerirá la autorización expresa de la Asamblea para adquirir un inmueble, gravarlo o enajenarlo como así también para solicitar préstamos.

Art. 8º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — El Sindicato llevará la contabilidad prolija, clara y ordenada y llevará los libros que autorice la autoridad competente.

Art. 10º — La cuota social podrá ser modificada por resolución de una Asamblea General de asociados "ad referendum" de un Congreso que realice la Institución Sindical Central a la cual se haya adherido el Sindicato, debiendo especificarse su modificación en los respectivos Orden del Día.

De los Socios

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando

su ficha en que consignará: Nombre, Apellido, Edad, Nacionalidad, documento de identidad, lugar de trabajo con fichas de ingreso y tarea que realiza. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias que efectúe la Comisión Directiva dejando constancia en acta de su resolución. Y comunicándole por escrito al solicitante de su aceptación o rechazo.

a) El aspirante rechazado podrá presentar su apelación ante la Asamblea General Extraordinaria. Haciendo llegar por escrito a la Comisión Directiva, el pedido a efecto de ser incluido en el orden del día; y con un tiempo no menor de cinco días (5), a lo previsto para las convocatorias en art. 22.

Art. 12. — Los socios admitidos en la primera quincena abonarán el mes correspondiente.

Art. 13. — El socio que presentare su renuncia al Sindicato, le será aceptada siempre que cambie de oficio, la renuncia debe ser considerada en primera reunión de Comisión Directiva.

Art. 14. — Los socios que estén al día con su cuota social gozarán de todos los derechos que les acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la Organización de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entienden por "estar al día", no adeudar más de tres meses vencidos. Los socios enfermos, desocupados o en cumplimiento del Servicio Militar están exentos del pago de la cuota social mientras dure la causa que la motiva.

Art. 15. — Los socios que adeudan tres meses al Sindicato no serán atendidos en sus reclamaciones ni gozarán de los servicios del Sindicato, salvo aquellos que justifiquen fehacientemente el motivo, debiendo estos casos ser estudiados por la Comisión Directiva.

Art. 16. — Los socios están en el deber de respetar en todas sus partes estos estatutos, reglamentos internos y las disposiciones de las Asambleas, Cuerpo de Delegados de Fábrica y Comisión Directiva, decisiones sindicales, convenios. Participación en todos los trabajos que les requiera el Sindicato, concurrirán a las asambleas y citaciones que les efectúe la Comisión Directiva debiendo presentar por escrito, las causas que lo inhiben concurrir a las mismas.

Art. 17. — La violación de lo establecido en el artículo precedente será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión según la gravedad de la misma. — Estas medidas deberán ser tomadas en Asamblea General de Asociados debiendo la Comisión Directiva, adoptarlas en principio con cargo de elevarlas a conocimiento de la Asamblea a los efectos de su sanción definitiva, el presunto inculpado tiene derecho a defensa, voz y voto.

Art. 18. — Constituyen motivo de exclusión:

a) Violación a los estatutos, reglamentos y resoluciones que se dicten por Asamblea;
b) No cumplir con las disposiciones sindicales y no respetar los convenios o acuerdo de trabajo;
c) Defraudación al Sindicato y al uso indebido o inmoral de las facultades que le fueran conferidos;
d) Las faltas graves serán: Desfraudación. El uso indebido del patrimonio del Sindicato, calumnia tanto al Sindicato como a sus miembros. La Comisión de faltas graves que a juicio de la Asamblea efectuare la buena marcha del Sindicato o la estabilización de la Organización.

Art. 19. — El socio expulsado podrá solicitar su ingreso al Sindicato pasado seis meses de su expulsión y su admisión deberá ser considerada y aprobada por mayoría de votos en Asamblea General.

De las Asambleas

Art. 20. — La Asamblea en el Organo Soberano del Sindicato Obrero Mosaista.

Art. 21. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán cada dos años con anticipación no mayor de dos meses ni menor de cuarenta y cinco días de la fecha en que termina su mandato la Comisión Directiva y con el objeto de considerar: Memoria y Balance del Ejercicio fenecido, iniciativas y gestiones realizadas por la Comisión Directiva, correspondencia de interés general y todo otro punto que se establezca en el Orden del Día. Esta Asamblea la convocará la Comisión Directiva con treinta días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 22. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando así lo disponga la Comisión Directiva o lo solicite un número no menor del diez por ciento de los afiliados por escrito y fundamentado los motivos y a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas. La Convocatoria para las Asambleas Extraordinarias deberán ser comunicadas con una anticipación no menor de diez días, por intermedio de los delegados de fábrica o por circulares. Cuando la Asamblea Extraordinaria sea solicitada por los afiliados, su convocatoria deberá hacerse dentro de los treinta días de la fecha de su solicitud.

Art. 23. — Las Asambleas serán presididas por un socio mayor de edad y también por el Secretario General. El Presidente, sólo votará en caso de empate.

Art. 24. — El quórum para las Asambleas, será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si a la hora fijada en su convocatoria no se encontrara el número indicado para formar quórum, la Asamblea podrá sesionar con el número de asociados presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art. 25. — En las Asambleas, las votaciones serán por signos, nominales cuando lo soliciten la mitad de los socios presentes y secretas cuando lo soliciten dos tercios de los socios presentes.

Art. 26. — Para tener derecho a voto además de los dieciocho años de edad y estar al día y en condiciones estatutarias, el socio debe tener una antigüedad mayor de tres meses y hallarse en el ejercicio de sus derechos sociales.

Art. 27. — En las Asambleas, solamente se tratarán las cuestiones establecidas en el Orden del Día y los asuntos serán tratados en el orden anunciados.

Art. 28. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta que no se resuelva el asunto que se halla en debate excepto las mociones de orden y previas.

Art. 29. — Son mociones de orden:

a) Las que se susciten con respecto a los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros con motivo de disturbios e interrupciones o de cuestiones personales;
b) Las tendientes a que el Presidente respete y haga respetar la regla de la Asamblea;
c) Las que determinan la enmienda de un asunto en discusión. Estas mociones deberán tratarse sobre tablas.

Art. 30. — Son mociones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que no hay lugar a deliberar;
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo;
d) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
e) Que se limite el uso de la palabra;
f) Que se evite la lectura de actas o documentos. Estas mociones apoyadas por dos asambleístas deberán votarse sin discusión.

Art. 31. — El Presidente podrá llamar al orden al asambleísta que se aparte del punto de discusión o hiciere uso de la palabra en términos injuriosos o violatorios a las prescripciones del estatuto o reglas de la Asamblea. — Si insistiere podrá retirarle la palabra y aun hacerlo retirar de la sala si así lo resuelve la asamblea. — Asimismo podrá el Presidente levantar la asamblea en caso de desorden.

Art. 32. — El Presidente conducirá los debates y otorgará la palabra por riguroso turno, debiendo los asambleístas solicitarla en alta voz. — Cuando varios asambleístas soliciten la palabra a la vez, deberá dare preferencia a aquél que no haya hecho uso de ella.

Art. 33. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 34. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable el miembro de la Comisión Directiva designado para informar.

De La Dirección y Administración

Art. 35. — Los Organos de Dirección y administración del Sindicato Obrero Mosaista son:

a) La Comisión Directiva;
b) Cuerpo de Delegados de Fábrica;
c) La Asamblea.

Art 36. — Comisión Directiva: La Comisión Directiva estará integrada por nueve miembros titulares y cuatro miembros suplentes a saber: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero, cuatro titulares vocales y, cuatro vocales suplentes, quienes pasarán a ser titulares o integrar la Comisión Directiva en caso de producirse renuncias o vacantes entre los miembros titulares.

Art. 37. — Para ser miembro integrante de la Comisión Directiva se requiere: ser persona mayor de edad y tener en la profesión de las especialidades indicadas en el artículo primero de este estatuto, una antigüedad no menor de dos años y un año como afiliado, capaz de contraer obligaciones y adquirir derechos, gozar de buen concepto y no tener tachas que afecten su moral y conducta. — La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativos de la Comisión Directiva serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

Art. 38. — La Comisión Directiva será elegida por lista y por el voto secreto y directo de los asociados. Su mandato no podrá exceder de dos años, pudiendo sus integrantes ser reelegidos.

Art. 39. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria el día que la misma lo acuerde y en sesión extraordinaria, cuando lo convoque el Secretario General o lo solicite la mitad más uno de sus miembros titulares.

Art. 40. — En caso de sustitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, su reemplazo será en el siguiente orden: El Secretario General por el Secretario Adjunto; El Tesorero por el Pro-Tesorero. Ausentes éstos y para los demás cargos, su reemplazo será por el vocal titular que la Comisión designe por votación. — Los vocales suplentes irán ocupando los cargos vacantes automáticamente a medida que vayan produciéndose dentro de la Comisión Directiva.

Art. 41. — La Comisión Directiva podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros. — Para los casos de suma gravedad, se requerirán los dos tercios siendo válidas sus resoluciones aprobadas por decisión de la mayoría. — Las sesiones serán presididas por el miembro que la misma designe salvo las extraordinarias que las presidirá el Secretario General. — El Presidente sólo podrá votar en caso de empate. — No tendrá valor toda resolución que adopte la Comisión Directiva fuera de la sede social, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Art. 42. — Si dentro de los treinta días, la Comisión Directiva no pudiere sesionar por falta de quórum, deberá convocarse a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 43. — En caso de renuncia, los miembros renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección dentro de los treinta días de haberse presentado la renuncia. — En caso de abandono, su conducta será juzgada por la Asamblea que adoptará las medidas que a su juicio estime corresponder.

Art. 44. — En caso de acefalía o renuncia de los miembros de la Comisión Directiva, la Asamblea podrá designar una Junta Provisional de tres miembros quienes se harán cargo de la dirección y administración del Sindicato, debiendo convocar dentro de los noventa días a elecciones de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos.

Art. 45. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, debiendo tenerse en cuenta para su renovación lo establecido en el artículo precedente. — La Asamblea será convocada por la Comisión Directiva, cuando lo solicite, por escrito, por lo menos el 10 o/o de los socios.

Art. 46. — Además de lo estatuido, el Sindicato y sus integrantes ajustarán su funcionamiento de acuerdo a las leyes y decretos que la regulen.

Atribuciones y deberes de la Comisión Directiva

Art. 47. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección y administración y representación del Sindicato cumpliendo y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones emanadas de Asamblea, Cuerpo de Delegados y las Propias;
b) Nombrar comisiones o subcomisiones que considere necesario para el mejor desenvolvimiento de la Institución.
c) Designar provisionalmente delegados de fábrica y socios para integrar subcomisiones;
d) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo séptimo;
e) Efectuar compras, permutas, ceder, aceptar contratos y arrendamientos, locaciones y todo lo que no comprometa el acervo moral y material del Sindicato;
f) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
g) Nombrar, suspender, exonerar o excluir a los empleados del Sindicato y autorizar los gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;
h) Adoptar y resolver por sí en caso de emergencia todo lo que sin oponerse a estos estatutos contribuyen al logro de los fines propuestos y al mejor desenvolvimiento del Sindicato con cargo de dar cuenta de ello a la Asamblea general;
i) Llevar ante la Justicia a los que de cualquier forma hubieren cometido defraudación así como cualquier otro delito que afectare al Sindicato;
j) Convocar las Asambleas y establecer los puntos del Orden del día a tratarse y postergarlos en caso de necesidad hasta treinta días;
k) Resolver con arreglo de estos estatutos los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten;
l) Confeccionar la Memoria y Balance cerrando el Ejercicio Económico-Financiero sesenta días antes de la fecha de terminación del mandato. La publicación de la Memoria y Balance se hará a la terminación y cierre de cada ejercicio debiendo ser distribuida a los asociados a los efectos de su consideración y aprobación en la Asamblea Ordinaria.

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 48. — Del Secretario General:

a) Es el representante legal del Sindicato y deberá intervenir en todos los actos gremiales, sociales, jurídicos y en todos aquellos en que deba estar representada la entidad;
b) Firmar la correspondencia oficial del Sindicato pudiendo autorizar a otra persona la firma de la correspondencia de simple trámite;
c) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la Comisión Directiva, cuerpo de Delegados y Asambleas e informar a la Comisión de todos los actos que efectúe;
d) Autorizar los pagos y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y órdenes de pago;
e) Suscribir todas las escrituras públicas y privadas juntamente con el tesorero y otro miembro que designe la Comisión Directiva de cualquier naturaleza que son con inclusión de aquellas en que se adquieran, transfieran y amplíen derechos reales, procediendo siempre de acuerdo con las resoluciones tomadas por la Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados o Asambleas;
f) Firmar las actas con el secretario respectivo;
g) Convocar las reuniones de Delegados y Comisión Directiva, pudiendo presidir sus deliberaciones;
h) Resolver por sí en los casos de suma urgencia todo aquello que sin oponerse a éstos estatutos sea útil y necesario para la entidad, debiendo dar cuenta de ello en la primera sesión que realice la Comisión y demás cuerpos orgánicos del Sindicato.

Art. 49. — Del Secretario Adjunto: Reemplaza al Secretario General en caso de ausencia, renuncia o impedimento de éste con las mismas atribuciones y deberes y es el colaborador natural del Secretario General.

Art. 50. — Del Secretario de Actas: Redactar y firmar las actas de las reuniones que efectúe el Sindicato, presentando en cada una de ellas el acta correspondiente a la sesión anterior para su lectura y aprobación. Llevará el control de sus presentes y ausentes en las reuniones. En su ausencia podrá ser remplazado por uno de los vocales.

Art. 51. — Del Tesorero:

a) Percibir todas las cobranzas en concepto de cotizaciones, contribuciones, etc., siendo personalmente responsable del manejo de los fondos del sindicato;
b) Depositará en los Bancos todos los ingresos, pudiendo retener en su poder una suma para gastos corrientes autorizada por la Comisión Directiva;
c) Firmará conjuntamente con el Secretario General, los cheques y efectuará los pagos previamente autorizados por el Secretario General;
d) Llevará los libros exigidos por la contabilidad y mensualmente presentará a la Comisión Directiva en Balance de Caja con todo el desenvolvimiento de la Tesorería y, trimestralmente a la Comisión Revisora de Cuentas;
e) Anualmente confeccionará el Balance General que previa aprobación de la Comisión Revisora de Cuentas someterá a la consideración de la Comisión Directiva como

así el Balance que corresponde el cierre del ejercicio para someterlo a consideración de la Asamblea Ordinaria.

Art. 52. — Del Protesorero: Reemplaza al Tesorero en caso de ausencia o renuncia de éste, previo arqueo de Caja y de todos los valores que obren en su poder. Lo secundará en sus tareas y en caso de sustituirlo, tendrá las mismas atribuciones, deberes y responsabilidades que aquél.

Art. 53. — De los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones y colaborando con los secretarios de la Comisión Directiva;
c) Reemplazarán a los miembros renunciantes de acuerdo a lo previsto en estos estatutos.

.De la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 54. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos miembros titulares y su suplente, mayores de edad y que pertenezcan a la profesión que trata el artículo primero de este estatuto, no tener tachas que afecten su moral y conducta y serán designados por la Asamblea durando en sus funciones, dos años, pudiendo ser reelectos y, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Visar toda la documentación que corresponda a la Tesorería, observando los documentos que a su juicio entienda que no se hallan en regla;
b) Dar el visto bueno a los balances y rubricar los libros de Tesorería al cierre de cada ejercicio;
c) Informar a la Comisión Directiva de su misión haciéndole llegar las observaciones que efectuare denunciando las irregularidades que encontrare.

Art. 55. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse con cuidado de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

De las Elecciones

Art. 56. — La elección de la Comisión Directiva por lista y por votación secreta y directa por los afiliados. A ese efecto, todos los asociados tienen el derecho de elegir y ser elegidos siempre que se encuentren encuadrados dentro de las disposiciones previstas en este estatuto.

Art. 57. — La Comisión Directiva, con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha que termina el mandato convocará a elecciones para elegir la nueva comisión estableciendo en la convocatoria: el o los días que se realiza la elección, lugar que funcionará el comicio, hora de su duración y los cargos que deben elegirse. La convocatoria se hará conocer mediante comunicados exhibidos en el pizarrón de anuncios de la organización y de los lugares de trabajo, que reconoce el convenio colectivo de trabajo del gremio.

Art. 68. — Todo lo que esté relacionado con la elección de las autoridades estará a cargo de la Junta Electoral que designará la Asamblea y se compondrá de tres miembros titulares y dos suplentes sujetos a las disposiciones establecidas en el artículo treinta y siete de este Estatuto. La Junta Electoral entrará en funciones a los tres días de su designación y nombrará dentro de sus integrantes su presidente. La Junta Electoral tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Verificar si el padrón electoral está actualizado y coincide con el registro de asociados;
b) Impugnará las listas si en ellas existen candidatos que no se encuentren en condiciones estatutarias u otras disposiciones legales vigentes;
c) Requerirá de la Comisión Directiva toda la documentación necesaria que esté relacionada con su misión e informará a la misma, sobre su actuación;
d) Designará Presidente de Mesa, labrará acta de apertura y cierre de los comicios, vigilará el normal desenvolvimiento de los mismos, efectuará el recuento de los votos emitidos, realizará el escrutinio y proclamará a la lista que haya obtenido mayor número de sufragios;
d) Resolverá conjuntamente con los apoderados de cada lista sobre los votos observados.

Art. 59. — En el lugar donde funcione la Comisión existirá un cuarto oscuro con suficiente cantidad de boletas para la emisión de sus votos, su mesa receptora de votos con su correspondiente urna lacrada. Cuando las elecciones se prolonguen por varios días, por cada cuarto intermedio que se realice, la Junta Electoral labrará el acta respectiva que firmará conjuntamente con el presidente de mesa, apoderado y fiscales, debiendo colocar en la ranura de la urna una faja de seguridad, lacrada y sellada.

Art. 60. — Los sobres por la emisión del voto serán instransparentes. El elector, previa presentación de su carnet sindical o a falta de éste, un documento que acredite su identidad personal y se halle inscripto en el padrón, recibirá de manos del Presidente el sobre firmado en denominación del Sindicato y fecha de la elección.

Art. 61. — La lista de candidatos con los cargos a ocupar por cada uno de ellos debe ser presentada a la Junta Electoral por su apoderado. Cada lista conservará su color debiendo la Junta Electoral, rechazar la lista que se presente o identifique por bandería o ideología. Cada lista designará su apoderado y fiscal.

Art. 62. — Las listas podrán ser presentadas hasta veinte días antes de la fecha designada para efectuar la elección. Las listas que se presenten serán exhibidas en la sede del Sindicato a efectos de las observaciones e impugnaciones pertinentes. Igualmente deberá ser exhibido el padrón electoral.

Art. 63. — La Junta Electoral deberá expedirse y aprobar las listas a los quince días de la fecha fijada para realizar el acto eleccionario. Aprobadas las listas por la Junta Electoral, la Comisión Directiva hará imprimir en cantidad suficiente los mismos conservando su color y consignando el nombre y apellido de los candidatos y sus respectivos cargos, denominación del Sindicato y fecha de la elección y duración del mandato.

Art. 64. — No podrán integrar la Junta Electoral los miembros de la Comisión Directiva ni los candidatos ni los apoderados de listas.

Art. 65. — Efectuado el escritunio y hecha la proclamación de los candidatos electos, la Junta Electoral cesa de inmediato en sus funciones. De toda su actuación, y proceso electoral, la Junta Electoral formará un expediente que entregará a las autoridades del Sindicato para constancia de la elección realizada y archivo de la misma.

Art. 66. — La Comisión Directiva electa asumirá sus funciones a las veinticuatro horas de haber sido proclamada por la Junta Electoral debiendo la Comisión saliente, hacer entrega de los bienes y del patrimonio social a la nueva comisión, a los diez días de haber esta, asumido a su mandato.

De las Seccionales:

Art. 67. — La Comisión Directiva cuando lo considere necesario propiciará ante la Asamblea la constitución de una seccional, siempre que en la zona respectiva existan obreros afectados a las especialidades indicadas en el artículo primero de estos estatutos.

Art. 68. — La Comisión Directiva, al constituir la seccional hará elegir entre los obreros de la misma un Delegado General y un Sub Delegado o una Comisión compuesta en tres o cinco miembros de acuerdo al número de trabajadores existentes en las seccionales a constituirse, los delegados y sub delegados deben ser designados por el voto secreto y directo de sus compañeros. Estos una vez constituidos serán agentes naturales de la Comisión Directiva y cooperará con ésta para atender los intereses de los trabajadores afectados en la Seccional respectiva.

Art. 69. — El Delegado seccional o el sub secretario podrá participar de las reuniones de la Comisión Directiva y/o delegados de fábrica con voz y sin voto. Podrá votar en las reuniones de delegados. En caso de ausencia o impedimento podrá ser suplantado por el sub delegado o sub secretario seccional.

Art. 70. — El Delegado Seccional o la Sub Comisión estarán a cargo de las cobranzas de los asociados y serán transferidas directamente al Tesorero del Sindicato. Información a los afiliados, los comunicados que la Comisión Directiva les haga llegar. La Comisión Directiva autorizará a las seccionales a retener una suma de dinero para gastos propios de las mismas.

Art. 71. — El Delegado Seccional o los miembros de la Sub Comisión de cada seccional, podrán ser relevados de sus cargos por resolución de la Comisión Directiva cuando éste compruebe fehacientemente que no cumplen con una misión encomendada o violen las disposiciones estatutarias. Estas decisiones serán tomadas por el voto de los dos tercios de los integrantes de la Comisión Directiva.

Cuerpo de Delegados

Art. 72. — Los delegados de fábrica serán elegidos por el personal de cada establecimiento. Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos. Para ser delegado se debe reunir los requisitos conforme lo determinan las disposiciones legales vigentes y el artículo treinta y siete de este estatuto.

Art. 73. — El Cuerpo de Delegados se reunirá cada vez que lo convoque la Comisión Directiva bajo la presidencia del Secretario General. Las resoluciones que se adopten serán "ad referendum" de la Asamblea General.

Atribuciones y deberes de los Delegados de Fábrica

Art. 74.

a) Concurrir a todas las reuniones que los cite;
b) Velar por el cumplimiento del contrato de trabajo y reglamentos internos dentro de sus respectivos establecimientos;
c) Informar a la Comisión Directiva de las violaciones al contrato de trabajo y demás disposiciones legales que otorguen beneficio a los trabajadores;
d) Percibir las cobranzas de los obreros y tratar de resolver conforme las directivas de la Comisión Directiva, los problemas que se suscitaren en el establecimiento.

Art. 75. — Los delegados de fábrica no podrán por sí disponer medidas de fuerza en sus respectivos establecimientos.

Art. 76. — Cuando un delegado no actuare conforme a las disposiciones emanadas de la Comisión Directiva o dentro de las facultades que le acuerda la presente carta orgánica o las que establezcan las normas legales vigentes, deberá ser reemplazado por disposición de la Comisión Directiva, esta decisión debe ser adoptada por las 3|4 partes de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 77. — La designación de los delegados o la suplantación de los mismos será comunicada a los respectivos supleadores por intermedio de la Comisión Directiva.

Disposiciones Generales

Art. 78. — Las medidas de acción directa serán resueltas por Asamblea. La Comisión Directiva y el Cuerpo de Delegados están facultados para resolver y adaptar la misma medida en caso de existir razones de fuerza mayor o cuando las circunstancias así lo aconsejan con cargo de dar conocimiento a la Asamblea.

Art. 79. — La disolución voluntaria del Sindicato Obrero Mosaista, (Filial dieciséis de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina), será resuelta por una Asamblea General de Asociados convocada a ese efecto. El Sindicato no podrá disolverse mientras veinte asociados deseen su mantenimiento. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles y todo su patrimonio pasarán en calidad de custodio y depositaria a la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina la que deberá reintegrarlos, una vez que se haya reorganizado nuevamente el Sindicato.

Art. 80. — La Comisión Directiva proyectará los reglamentos internos que someterá a consideración de la Asamblea siempre que los mismos no importen una modificación a la lista y espíritu de estos estatutos. Asimismo, propondrán las modificaciones para la asistencia social teniendo en cuenta las necesidades del Sindicato y sus afiliados.

Art. 81. — La modificación de estos estatutos, sólo podrá hacerlo una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto, debiendo estar claramente especificado en el orden del día, el o los puntos a reformarse.

Artículo transitorio: Por esta única vez, la Asamblea faculta a la Comisión Directiva para introducir las modificaciones que aconseje la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Una vez aprobado este estatuto por la citada dirección estatal, su reforma queda sujeta a lo determinado por el artículo ochenta y uno del estatuto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN RAFAEL (MENDOZA). — Personería gremial.

RESOL. M. Nº 117. — Bs. As., 17|2|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Unión Empleados de Comercio de San Rafael, Mendoza, en el Expediente número 100.952|61; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante, se halla inscripta en el registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35º de la Ley 14.455, constituyendo una asociación profesional de primer grado, que agrupa a personas que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias a entidades civiles que persigan fines de lucro o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su disposición legal, y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza;

Que desde el 26 de diciembre de 1934, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye la entidad le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 31 corre agregado el aval formulado por la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, en ese sentido;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébanse los estatutos obrantes a fojas 53 a 69 inclusive y otórgase personería gremial a la Unión Empleados de Comercio de San Rafael, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 199 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a personas que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro o colaboren directamente o indirectamente en actos de comercio conforme su disposición legal, y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Unión Empleados de Comercio de San Rafael y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho archívese.

Solá

ESTATUTO DE LA UNION DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN RAFAEL, MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA

Declaración de Principios

La Unión de Empleados de Comercio de San Rafael, Mendoza, República Argentina, reunidos en Asamblea General de afiliados, Considera: Que las organizaciones de Trabajadores, después de luchas memorables que representan un extenso historial de sacrificios, que costaron la vida, martirios y persecuciones a sus más esclarecidos y abnegados propulsores y defensores, han logrado, como resultado de esa etraordinaria fuerza que da la unión solidaria entre los trabajadores, ser incorporados y reconocidos por la sociedad como uno de los factores de mayor gravitación en su desarrollo progresista. — Que no obstante ello, la actual organización de la sociedad, basada en la propiedad de los medios de producción y distribución de la riqueza en manos de un reducido núcleo, demora el camino hacia la emancipación definitiva del hombre que vive de su trabajo, apropiándose de la mayor parte de lo que produce y dejándose solamente lo indispensable para poder seguir sirviendo en la producción. — Que ha sido y será una aspiración de todos los elementos más sanos de la humanidad, el logro de una sociedad que anule las irritantes y humillantes diferencias de clases, ofreciendo a todos las mismas posibilidades y premiándoles por el mérito de su esfuerzo. — Que la base indiscutible de una sociedad más justa es una mayor justicia en la distribución de la riqueza, o sea que cada uno reciba el fruto total de sus esfuerzos, lo que contribuirá también a una mayor producción de esa riqueza. — Que ello sólo será posible lograrlo totalmente, cuando los trabajadores sean dueños de los medios de producción, y no les pongan obstáculos en el reconocimiento de sus derechos y méritos personales. — Que hasta alcanzar este objetivo, es preciso que los trabajadores se nucleen en sus sindicatos, manteniendo un espíritu permanente de lucha en pro de la consecución de mejores niveles de vida y condiciones de trabajo, propendiendo a que dichos sindicatos se nucleen a su vez en una única y poderosa Central Obrera, que constituye de por si un factor de gravitación decisiva en la evolución de la sociedad. — Por lo tanto, declara: Que la acción táctica y estratégica emergente de estos principios, estará orientada a lograr la más amplia unidad solidaria, que permita una coordinación vigorosa y combativa para el logro de mejoras progresivas para el gremio y para toda la clase trabajadora en general, como preparación del camino que llegue a su total emancipación. — A tal fin expresa su más amplia disposición para consolidar los vínculos con las demás organizaciones gremiales practicando la solidaridad efectiva entre los hombres que viven exclusivamente de su trabajo personal, y que luchan contra las injusticias que impiden el pleno goce de los bienes materiales y morales, que son el fruto exclusivo de su esfuerzo.

Denominación, Domicilio, Zona de Actuación, Objeto y Fines

Artículo 1º — Denomínase Unión Empleados de Comercio de San Rafael, de Mendoza, República Argentina, la Organización Profesional de Trabajadores fundada el veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Podrán pertenecer a la misma las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo po-

lítico o religioso, que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas; las que intervengan o celebren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su disposición legal, y los empleados de comercio jubilados.

Art. 2º — Para todos sus efectos legales la entidad tiene su domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 199 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, de la República Argentina.

Art. 3º — La zona de actuación de la entidad es la del Departamento de San Rafael en la Provincia de Mendoza, República Argentina.

Art. 4º — La entidad está adherida a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de la cual es filial, aceptando y haciendo suyos la declaración de principios y estatutos de la misma.

Art. 5º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear al Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Aragentina, la adaptación de medios de carácter general que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representen;
b) Colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras y sociales vigentes en el país;
c) Observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los trabajadores;
d) Representar al gremio compuesto por los trabajadores enunciados en el artículo 1º en problemas y conflictos de carácter local, ante empleadores o entidades patronales, poderes públicos, administración de justicia y toda repartición del estado o ente particular;
e) Participar en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de trabajo siempre que con ello no se interfiera la acción que en el orden nacional desarrolle la Confederación General de Empleados de Comercio;
f) Adquirir, hipotecar, permutar, arrendar o de cualquier otro modo enajenar, gravar o disponer de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;
g) Organizar y promover la organización o formación de cooperativas de producción, consumo, crédito y vivienda;
h) Organizar y fomentar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los afiliados;
i) Crear instituciones de previsión, asistencia médica, jurídica, social y mutual;
j) Organizar la práctica del deporte de toda actividad que tienda a fomentar la cordialidad en el gremio, adquirir los campos de deporte, salones, muebles e inmuebles necesarios al cumplimiento de esta finalidad;
k) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y organizar un periódico o revista de la entidad;
l) Prestar apoyo moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores en general, que, por motivo de su actividad sindical se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades;
m) Realizar en beneficio del gremio una obra permanente que tienda a la elevación de su cultura, a la preservación de su salud, y al mejoramiento de su nivel moral, material y cultural;
n) Cumplir todos los demás fines, no enunciados en esta enumeración que asigne a las organizaciones profesionales de trabajadores la legislación vigente, o la que rija en futuro y en general todos los que no sean prohibidos por las mismas u otras leyes.

De los Socios

Art. 6º — Podrán ingresar en la entidad las personas comprendidas en el artículo 1º, que manifiesten conformidad con el presente estatuto y su declaración de principios y los empleados de la Unión de Empleados de Comercio de San Rafael, Mendoza. El aspirante a socio deberá presentar debidamente cumplimentada la ficha de ingreso y ser presentado por un socio en actividad en el comercio. En el caso de que fuera rechazado por el Consejo Directivo, tendrá derecho a apelación ante la primera asamblea que se realice.

Art. 7º — Los socios se denominan activos.

Art. 8º — Los socios abonarán las cuotas que se fije en asamblea general ordinaria y extraordinaria, especialmente convocada a tales efectos, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, el quórum de la asamblea se obtendrá con el número de afiliados dispuestos en el capítulo correspondiente.

Art. 9º — En caso de establecerse los beneficios enumerados en los incisos: d), e), f), g), h), i), j) del artículo 5º deberá previamente dictarse las normas que le acuerden y reglamenten su otorgamiento y haber sido aprobado en asamblea general extraordinaria reunida a efectos de considerar los mismos.

Art. 10. — Están eximidos del pago de la cuota los socios que enfermaren, transitoriamente, desocupados, o que se hallen cumpliendo el servicio militar obligatorio, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas consecutivas con anterioridad, y que al encontrarse en tal situación la comuniquen por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá requerir los justificativos del caso.

Art. 11. — El socio que adeude tres meses consecutivos sin causa justificada, será dado de baja por moroso, pudiendo reingresar a la entidad, a su solicitud, con arreglo a las condiciones de los que ingresan por primera vez, y previo pago de las cuotas adeudadas al momento de ser dado de baja. A los socios procedentes de otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio que lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad que como afiliado registraba en la filial de procedencia.

Art. 12. — El socio que desee renunciar deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva y estar al día con Tesorería. Sin estos requisitos la Comisión Directiva no podrá aceptar su renuncia. El mismo procedimiento se seguirá respecto a las solicitudes de pase a otras filiales de la Confederación General de Empleados de Comercio. La renuncia deberá ser considerada por la Comisión Directiva. En el caso de que adeudare alguna cuota se le notificará que deberá ponerse al día dentro de un plazo de treinta días. Si esto no lo hiciera, será dado de baja por moroso de acuerdo al artículo 11.

Art. 13. — Los socios que fueran aceptados durante la primera quincena del mes y aquellos que renuncien durante lya segunda quincena del mes, deberán abonar la mensualidad correspondiente en forma íntegra.

Art. 14. — Los socios tienen la obligación de cumplir y respetar todas las partes de este estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones de las asambleas y de la Comisión Directiva que se dicten de conformidad con los mismos, de colaborar en todas las actividades de la asociación que le fueran requeridas, de concurrir a las asambleas, de presentar por escrito a la Comisión Directiva toda iniciativa que considere de interés para la institución. La violación de estos deberes será castigada con penas de apercibimiento, suspensión o expulsión, según las causales que se invocan en el artículo 15.

Art. 15. — Constituyen motivo de exclusión de un socio:

a) La violación de este estatuto, reglamentos internos y resoluciones de la Comisión Directiva o asamblea dictados de conformidad con el mismo;
b) El fraude a la asociación o uso indebido o inmoral de las facultades que le fueron concedidas en carácter de socio;
c) La injuria o difamación de la organización o de cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 16. — La expulsión de un socio deberá ser resuelta por la Comisión Directiva y deberá contar con los dos tercios de los miembros que la componen. Esta medida estará sujeta a la aprobación o renovación por parte de la primera asamblea del gremio que se realice. En ella el socio afectado por la sanción tendrá derecho a defensa, voz y voto. Esta asamblea resolverá en definitiva a simple pluralidad de sufragio la situación del inculpado.

Art. 17. — El socio expulsado podrá ingresar pasado un año de la fecha de su expulsión en las condiciones de los que ingresan por primera vez. — No obstante, aun después de transcurrido ese plazo la Comisión Directiva podrá negar el reintegro del socio expulsado con carácter preventivo y con cargo de dar cuenta de esta medida a la primera asamblea que se realice la que en definitiva resolverá sobre la expulsión o el reintegro del afiliado. — Esta asamblea resolverá por simple mayoría de votos y en ella el cuestionado por la sanción tendrá derecho de defensa y voz. — Si un socio fuera expulsado dos veces, no podrá ingresar a la institución. — Tampoco podrán reingresar a la organización los socios que hubieren sido expulsados con motivo de defraudaciones o sobornos.

Art. 18. — Fuera de los casos enumerados en el artículo 15º, el socio que transgrediere la buena marcha de la organización, podrá ser objeto de suspensión. — Durante la suspensión el afectado no podrá gozar de los derechos que le acuerde su calidad de socio. — El socio que fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser objeto de expulsión. — En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de un año.

Derechos de los Socios

Art. 19. — Los socios de la entidad que se hallaren al día con sus cotizaciones, gozarán de los siguientes derechos con arreglo a este estatuto y a las resoluciones de Comisión Directiva y asamblea que en su consecuencia se dicten:

a) Asesoramiento y defensa gremial y jurídica;
b) Acceso a las propiedades y útiles de la entidad, de acuerdo con la reglamentación pertinente;
c) Participación con voz y voto en las asambleas, siempre que se encuentre en condiciones estatutarias;
d) Elegir y ser elegido miembro de Comisión Directiva;
e) Asistencia social en la forma y medida que establezcan las reglamentaciones pertinentes;
f) Apelación ante la Asamblea General ordinaria más próxima de las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión Directiva y de toda resolución tomada por ésta, siempre que el afectado justifique el perjuicio moral o material que la medida le haya ocasionado a él o a la Institución.

Del Capital Social

Art. 20. — El capital social lo forman:

a) Las cuotas sociales y demás ingresos a cargo de los socios que se fijen en este estatuto o por resolución de asambleas ordinarias o extraordinarias, y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia;
b) Los bienes muebles o inmuebles que sean propiedad de la entidad;
c) Los intereses del capital depositado en bancos;
d) El producido de las fiestas que se organicen, donaciones y legados;
e) Las entradas extraordinarias que, de conformidad con este estatuto y disposiciones legales en vigencia podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias lo hicieren necesario;
f) La utilidad o renta que produzca la inversión de capital, el que nunca podrá afectarse a operaciones de carácter especulativo o usurario
g) Todo otro recurso lícito que no oponiéndose a las disposiciones legales o estatutarias en vigencia, resuelvan afectar las asambleas ordinarias o extraordinarias o la Comisión Directiva;

Art. 21. — Los fondos sociales estarán depositados en bancos, preferentemente del Estado nacional o provincial, o entidades cooperativas con funciones similares, a la orden de la Unión Empleados de Comercio de San Rafael. El depósito o retiro de los fondos podrá hacerse con la firma de dos de las personas que ocupan los siguientes cargos directivos: Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero.

Art. 22. — La Comisión Directiva señalará en su primera reunión una suma global para gastos corrientes que obrará en poder del Tesorero.

Art. 23. — Para cumplimentar sus fines, la entidad podrá adquirir, ceder, permutar, hipotecar, vender o de cualquier otro modo enajenar o negociar bienes de su propiedad. Tratándose de bienes inmuebles toda operación concerniente a compra, venta o constitución de gravamen real deberá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tales efectos.

Art. 24. — En caso de disolución de la entidad, los fondos y bienes de la misma pasarán a engrosar el patrimonio de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, y en caso de no existir ésta, al Consejo Nacional de Educación.

Período Financiero

Art. 25. — El período financiero de la entidad es de un año, el cual correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre. La Memoria y Balance deberá ser confeccionada en folletos o publicados en el periódico de la entidad y enviados a los asociados con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha fijada para la realización de la Asamblea que habrá de considerarlos o exhibirlos en el local sindical dentro del mismo plazo. La aprobación de la Memoria y Balance será decidida a simple pluralidad de sufragio.

De la Dirección y Administración.

Art. 26. — La organización estará administrada y dirigida por una Comisión Directiva compuesta de nueve miembros titulares, a saber: Un Secretario General; un Pro-Secretario General; un Tesorero; un Pro Tesorero, un Secretario de Actas y cuatro Vocales. Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La elección se hará por listas con especificación de cargos.

Art. 27. — En el mismo acto eleccionario en que se elijan los miembros titulares de la Comisión Directiva, se elegirán cuatro Vocales suplentes, los cuales durarán dos años en sus funciones y reemplazarán a los titulares por orden de lista por el período a cumplir. Asimismo serán elegidos dos revisores de cuentas que durarán dos años en sus funciones.

Art. 28. — En los actos eleccionarios se elegirán todos los cargos.

Art. 29. — El cargo de revisor de cuentas es incompatible con el de miemmro de Comisión Directiva.

Art. 30. — Podrán ser miembros de Comisión Directiva los socios mayores de edad que tuvieran una antigüedad no menor de un año consecutivo en la organización. Para ser miembro de Comisión Directiva se requiere haber desempeñado tareas de empleado u obrero de las ramas especificadas en el artículo 1º de este Estatuto, por un término no menor de dos años. La mitad de los miembros de Comisión Directiva serán argentinos nativos o naturalizados, debiendo ser la mayoría empleados en actividad.

Art. 31. — La revocación del mandato de la Comisión Directiva sólo podrá ser resuelta en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, la que se ajustará a las siguientes normas:

a) El quórum de la Asamblea estará dado por la presencia del 75 o|o de los afiliados con derecho a voto;
b) La votación será secreta y resolutiva por mayoría de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto;
c) En caso de resolverse la revocación total de la Comisión Directiva la misma Asamblea procederá a constituir la Junta Electoral, a los efectos de renovar los cargos. La Junta Electoral se ajustará a lo dispuesto en los Arts. 76 y siguientes, y regirá la organización hasta la asunción de sus cargos por las nuevas autoridades que resulten electas.
d) En caso de resolverse la renovación parcial de la Comisión Directiva, los destinos de la Organización serán regidos por los miembros no salientes siempre que éstos continúen en número suficiente para constituir quórum, procediéndose a llamar a elecciones para cubrir los cargos de aquellos miembros cuyos mandatos hayan sido renovados en la forma prevista en el Artículo 32 y siguientes. Los miembros que resultaren electos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquellos a quienes reemplazaron.

Art. 32. — Cuando alguno de los miembros de la Comisión Directiva haya incurrido en los motivos de expulsión determinados en el Artículo 15, la Comisión Directiva podrá separarlos de su seno por el voto de dos tercios de sus miembros, debiendo dar cuenta a la primera asamblea general ordinaria e extraordinaria que se realice e incluyendo el caso en el orden del día. — Las aludidas asambleas podrán revocar esa decisión por simple mayoría o aprobaria. — En caso de no haberse incluido el punto en el orden del día este se considerará incluido de hecho, y a pedido de cualquiera de los presentes con derecho a voto, deberá tratarse en primer lugar.

Art. 33. — En caso de renuncia, separación, fallecimiento, incapacidad permanente o temporaria del secretario general o del tesorero, serán reemplazados por el prosecretario general y protesorero respectivamente, y estos, al igual que el resto de los miembros titulares en iguales casos de renuncia, separación, fallecimiento o incapacidad permanente o temporaria serán reemplazados por vocales titulares en primer lugar y los suplentes conforme el orden de prelación ocupado en la lista.

Art. 34. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la Comisión Directiva quedara sin quórum para sesionar, deberá convocarse a elecciones a efectos de llenar los cargos vacantes, siempre que no se dé el caso previsto en el artículo 78, inciso a) del Estatuto de la Confederación General de Empleados de Comercio. — Los electos durarán en sus cargos todo el tiempo que faltare para concluir el período de aquellos miembros a quienes reemplazaren.

Art. 35. — La Comisión Directiva deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el secretario general o lo soliciten tres de sus integrantes.

Art. 36. — La Comisión Directiva podrá sesionar con cinco de sus miembros como mínimo, siendo válidas las resolu-

ciones que se adopten por la mayoría de los presentes, salvo disposición en contrario de este estatuto.

Art. 37. — Las reuniones de comisión Directiva serán presididas por el secretario general cada vez, debiendo delegar la presidencia cuando quiera mocionar o participar en el debate.

Art. 38. — Para rever una resolución de Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada, y que se apruebe la revisión con el voto de los dos tercios de los presentes.

Art. 39. — El miembro de Comisión Directiva que faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin causa justificada, será tenido por dimitente.

Art. 40. — Si después de tres convocatorias a sesiones ordinarias la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, a los efectos del artículo 31, citando a los suplentes para reemplazar a los titulares que se consideren dimitentes, y si corresponde, para dar cumplimiento al artículo 32 de este estatuto.

Art. 41. — En caso de pedido de licencia justificada por más de dos meses de un titular de Comisión Directiva, durante el tiempo que dure la misma, integrará la Comisión Directiva el suplente que corresponda por orden de prelación en la lista y de conformidad con el artículo 31.

Atributos y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 42. — Las atribuciones y deberes de la Comisión Directiva son:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los reglamentos que conforme con el mismo se dicten, las reglamentaciones de las asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha del gremio, administrar los bienes, designar el personal necesario o reemplazarlo, fijando los sueldos y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a este estatuto, contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la entidad;
c) Convocar a las asambleas y reuniones generales de socios;
d) Confeccionar la memoria y balance anual de la entidad, los que se harán llegar a los socios con una anticipación de diez días respecto de la fecha en que deba realizarse la asamblea general ordinaria;
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la entidad;
f) Nombrar delegado cuando fueran solicitados por otras organizaciones, si se lo estimase conveniente;
g) Constituir con los socios de la organización las sub comisiones que consideraran necesarias y convocar al personal de los establecimientos empleadores para que elijan los delegados que los representen;
h) Dirigir el periódico o revista de la entidad;
i) Celebrar de acuerdo con el artículo 23 de este estatuto, toda clase de contratos, comprar, hipotecar, vender, permutar, ceder, donar, alquilar, endosar, transferir o de cualquier otro modo enajenar o negociar los bienes muebles de la institución, observándose respecto de los inmuebles lo dispuesto en el artículo citado;
j) Tomar resoluciones, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo aquello que estos estatutos y la legislación vigente faculten a la organización y que no sean atribuciones exclusivas de las asambleas;
k) Resolver todo asunto no previsto en este estatuto con obligación de dar cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 43. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la entidad por mayor tiempo que la duración de su mandato. Para ello será necesario la autorización previa de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto.

Del Secretario General

Art. 44. — El secretario general es el representante legal de la entidad en todos sus actos y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Llevará la firma y la representación del gremio en las comunicaciones y actos oficiales;
b) Firmará con el Tesorero las órdenes de pago y todas las escrituras públicas o documentos privados que afecten a la entidad;
c) Firmará toda la correspondencia de la entidad, pudiendo autorizar a otra persona la firma de los asuntos de simple trámite;
d) Convocar extraordinariamente a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario o por escrito lo soliciten tres miembros y convocará a Asamblea Extraordinaria con acuerdo de la Comisión Directiva, como así también reunir a los delegados y socios;
e) Tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad;
f) Deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas y acuerdos de Comisión Directiva.

Art. 45. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones de carácter urgente, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.

Del Subsecretario General

Art. 46. — El Subsecretario General colaborará con el Secretario General y lo remplazará con iguales atribuciones y deberes, en caso de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación o acefalía.

Del Secretario de Actas

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar las actas de las reuniones de Comisión Directiva y Asambleas, firmándolas con el miembro que las preside, una vez aprobados;
b) Llevar registro de los socios y custodiar el archivo, fichero, sellos y demás documentos de identidad.

Del Tesorero

Art. 48. — Son deberes y derechos del Tesorero:

a) Recibir para ser depositados en el o los bancos que la Comisión Directiva designe y a la orden de la entidad, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro o de cualquier otra forma, los ingresos de valores, no pudiendo retener en su poder una suma mayor de la que fije la Comisión Directiva para gastos corrientes;
b) Abonar las órdenes de pago, firmadas conjuntamente con el Secretario General;
c) Llevar la contabilidad del gremio en forma que disponga la Comisión Directiva y de modo que permita establecer en cualquier momento el estado financiero de la entidad;
d) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva, el Balance de Caja y poner a disposición de los Revisores de Cuentas, toda vez que lo soliciten, los libros y documentos para su revisación;
e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio para previa vista de los Revisores de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la consideración de la Asamblea General;
f) Refrendar los recibos de cuentas de los socios;
g) Llevar anualmente a la Comisión Directiva el cálculo de gastos, de recursos para el ejercicio económico siguiente.

Del Protesorero

Art. 49. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, enfermedad, cesantía, renuncia, separación, acefalía.

De los Vocales Titulares

Art. 50. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva en las que tendrán voz y voto;
b) Desempeñar las comisiones que les encomiende la Comisión Directiva;
c) Ejercer inspección en las dependencias de la entidad en ausencia de los Secretarios o Tesorero, y tomar aquellas medidas de carácter urgente para salvar las dificultades apremiantes, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión.

De los Vocales Suplentes

Art. 51. — Son atribuciones y deberes de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los vocales titulares, en caso de renuncia, cesantía, acefalía, enfermedad o licencia del titular;
b) Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz y sin voto, para tomar conocimiento de los asuntos que se consideren.

De los Revisores de Cuentas

Art. 52. — Son atribuciones y deberes de los Revisores de Cuentas:

a) Examinar semestralmente todos los libros de contabilidad y sus respectivos comprobantes practicando arqueo de Caja y elevando el informe a la Comisión Directiva;
b) Controlar y fiscalizar la percepción e inversión de los recursos sociales;
c) Informar a la Asamblea General sobre la exactitud del inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias que la Comisión Directiva someta a la consideración de la misma.

Art. 53. — La Comisión Directiva deberá proporcionar a los Revisores de Cuentas en cualquier momento que estos lo soliciten, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

De las Asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima de la entidad reside en las Asambleas Generales que serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 55. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de febrero el día que fije la Comisión Directiva. En ellas se considerarán: La Memoria y Balance correspondiente al período vencido y se tratarán también aquellos asuntos relativos a sanciones a los afiliados. Todos estos asuntos deberán figurar en el Orden del Día el cual será confeccionado previamente por la Comisión Directiva y deberán figurar en la Convocatoria. Para tratar asuntos que no figuren en el Orden del Día es necesaria la aprobación previa de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

Art. 56. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo estime conveniente la Comisión Directiva o lo solicite por escrito a la misma el diez por ciento (10 %) de los socios de la entidad con derecho a voto. En este último caso la Comisión Directiva, deberá efectuar la convocatoria para una fecha que no exceda de treinta (30) días a contar desde que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la convocatoria el motivo por el cual se efectúa. Los socios firmantes del pedido deberán asistir a la Asamblea, y salvo el caso de incomparencia justificada y por escrito, serán sancionados por la Comisión Directiva con suspensión de hasta tres (3) meses en caso de no asistir. En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el Orden del Día. Será privativo de las Asambleas Extraordinarias:

a) Sancionar y modificar los estatutos;
b) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones;
c) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados, de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;
d) Paros de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 80 de los presentes estatutos;
e) Todos los casos que la Comisión Directiva considere deben ser incluídos, dado el carácter de importancia que revistieran.

Art. 57. — La convocatoria de Asamblea deberá efectuarla la Comisión Directiva por circular que se hará llegar a los socios con una anticipación de diez (10) días por lo menos a la fecha de la celebración, debiéndose además, publicar edictos en los diarios locales, si los hubiera, con una anticipación de cinco (5) días por lo menos. — En las convocatorias deberán figurar el lugar de la celebración, fecha, hora y Orden del Día.

Art. 58. — Podrán participar en las Asambleas todos los socios de la entidad que se hallen en uso de sus derechos, quienes tendrán derecho a voz y voto después de cumplir una permanencia continuada de seis (6) meses en la Organización.

Art. 59. — El quórum de las Asambleas se formará a la hora fijada en la Convocatoria con la presencia del treinta por ceinto (30 o,o) de los afiliados a la entidad con derecho a voto y quince minutos después con el número de afiliados a la entidad en las mismas condiciones, que se hallaren presentes.

Art. 60. — Al constituirse la Asamblea, que será presidida provisoriamente por el Secretario General, se procederá a proponer de viva voz primero y elegir de inmediato, en el orden que se indica, un presidente de la Asamblea y dos socios presentes que por Delegación de la Asamblea suscriban el Acta que se labre junto con el Presidente y Secretario de Actas.

Art. 61. — Todos los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la Convocatoria. Para alterar ese orden será precisa la aprobación de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto.

Art. 62. — Las votaciones se harán ordinariamente por signos, salvo los casos expresamente contemplados en este Estatuto. Sin embargo, por disposición de simple mayoría de los presentes podrán ser secretas o nominales.

Art. 63. — En caso de empate en la votación de un asunto, se reabrirá la discusión y si el empate se repitiese, desempatará el Presidente.

Art. 64. — No podrá tratarse ni tomarse en consideración en las Asambleas ninguna cuestión hasta que se resuelva la que se halla en debate, excepción de las mociones de orden, las previas y las cuestiones de privilegio.

Art. 65. — Son mociones de orden y deberán ser tratadas sobre tablas, siempre que sean apoyadas por dos miembros de la Asamblea:

a) Las tendientes a que; el Presidente y o los asambleístas respeten y hagan respetar los estatutos;
b) Las que determinen la enmienda de un asunto en cuestión;
c) Las que soliciten se levante la sesión y se pase a cuarto intermedio;
d) Las que soliciten la inclusión de un punto que no figure en el Orden del Día.

Art. 66. — Son mociones previas y deberán tratarse sin discusión, siempre que sean apoyadas por tres asambleístas:

a) Que no hay lugar a deliberar;
b) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores anotados;
c) Que se declare libre el mismo;
d) Que se aplace el asunto por tiempo indeterminado, siempre que no implique la violación de los estatutos;
e) Que se limite el tiempo en el uso de la palabra;
f) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 67. — Son cuestiones de privilegio que para tratarse sobre tablas deberán ser apoyadas por dos asambleístas:

a) La que se suscite respecto de los derechos y principios democráticos de la Asamblea;
b) Las que se susciten respecto de los derechos y deberes de los asambleístas;
c) Los asambleístas sólo podrán hablar dos veces para referirse a un mismo asunto en un debate. Quedan exceptuados de esta limitación los miembros informantes del asunto en cuestión y los miembros de Comisión Directiva.

Art. 68. — El Presidente deberá llamar al orden al socio que se aparte del asunto en discusión o que hiciera uso de la palabra en términos agraviantes o insultantes o que no guarden un mínimo de decoro por la asamblea o los asambleístas, o que contravinieren las disposiciones estatutarias. Si insistiera podrá hacerle retirar del recinto de la asambela siempre que así lo resolviera previamente la misma por simple mayoría.

Art. 69. — El presidente deberá indicar pasar a cuarto intermedio a la Asamblea por falta de quórum o por ser una hora avanzada, pudiendo levantarla por desorden producido en el recinto. En tal caso, si no estuviera agotado el temario incluído en el Orden del Día de la Comisión Directiva, deberá proceder a una nueva convocatoria para fecha que no podrá exceder a los treinta días subsiguientes al levantamiento de la Asamblea.

Art. 70. — Las mociones para ser aceptadas deberán ser apoyadas por otro socio con derecho a voto, además del proponente.

Art. 71. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no podrá impedir que haga uso de la palabra el miembro informante de la Comisión Directiva.

Art. 72. — La reconsideración de un asunto, podrá solicitarla un socio apoyada por otros dos por lo menos y para llevarse a cabo deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes siempre que el número de socios iguale o supere al que había en el momento de considerarse el asunto sometido a consideración.

Art. 73. — Las propuestas, enmiendas o agregados serán presentados al Presidente por escrito, en términos concretos y firmados por tres o más socios.

Art. 74. — La Comisión Directiva está facultada para convocar a reuniones generales de socios, con carácter informativo, que no revestirá el carácter de Asamblea deliberativa ni resolutiva, y a las que se podrán denominar en la Convocatoria "Asambleas Informativas". No serán válidas las resoluciones que se pretendieran tomar en dichas asambleas.

De las Elecciones

Art. 75. — La elección de miembro de la Comisión Directiva se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) 45 días antes de la expiración del mandato de los miembros de Comisión Directiva cuyos cargos deban renovarse, la Comisión Directiva convocará a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará dentro de los veinte días siguientes, la que tendrá a su cargo la constitución de la Junta Electoral. En la convocatoria indicará además, el día, hora y lugar del acto eleccionario. Dentro de los

tres días siguientes al de la convocatoria se fijará en lugar visible de la entidad el padrón electoral, a los efectos de que se pueda hacer valer las impugnaciones a que hubiere lugar;

b) La Junta Electoral se constituirá con cinco miembros, de los cuales uno ejercerá la presidencia, los que serán elegidos por Asamblea dentro de los afiliados presentes que se encuentren en condiciones estatutarias para elegir y ser elegidos, no pudiendo caer la designación en miembros de la Comisión Directiva ni en candidatos de listas que se presentasen al acto eleccionario;

c) Hasta veinte días antes de la celebración del acto eleccionario se podrán presentar ante la Junta Electoral las listas de candidatos a los cargos que deban renovarse, los que no podrán ser mayor ni menor que el número de cargos a cubrir, debiendo constar la celebración para su validez, con la conformidad por escrito de los candidatos que la integran y estar avaladas con la firma del diez por ciento de los socios con derecho a voto. Cada socio no podrá suscribir más de una lista. Cada lista podrá designar, además, hasta dos apoderados que deberán saber leer y escribir y reunir los requisitos para elegir o ser elegidos;

d) Las listas que se presenten a oficialización deberán reunir las siguientes condiciones:
1º Contendrán el nombre de la entidad;
2º Indicarán en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo a que postula;
3º Se distinguirán por el color y sus boletas serán impresas en papel del color que la lista adopte, figurarán además en letras en la parte superior, consignándose a continuación el nombre y apellido de los candidatos y cargo a que postulan. Las boletas serán del tamaño de 15 x 20;
4º Las boletas no podrán contener exhortaciones de ninguna naturaleza ni denominaciones o lemas alusivos a circunstancias políticas, raciales o religiosas;

e) Cumplidos los requisitos del inciso anterior, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas respecto de su presentación. Si no se hicieran observaciones de orden estatutario dentro de ese mismo plazo, la lista se considerará oficializada. En caso de observaciones de orden estatutario la Junta Electoral dará a los apoderados de la lista observada un plazo de cuarenta y ocho horas, para normalizarla, vencido el cual, en caso de no adaptarse a las modificaciones propuestas, no habrá derecho a reclamo alguno.

Art. 76. — La Junta Electoral es la única autoridad del comicio, estando a su cargo la apertura, control y cierre del mismo; escrutinio; proclamando los electos y resolución de cualquier conflicto que se presente durante su desarrollo.

Art. 77. — La Junta Electoral comenzará sus funciones inmediatamente después de clausurada la Asamblea en que haya sido electa, y procederá en primer lugar, a elegir de entre sus componentes, el miembro que la presidirá.

Art. 78. — En caso de no presentarse lista alguna en el plazo previsto en el inciso c) del artículo 75, el presidente de la Junta Electoral comunicará el hecho a la Comisión Directiva. — En tal supuesto, la Comisión Directiva convocará a un nuevo acto eleccionario para dentro de los treinta días siguientes, procediéndose en todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 y siguientes, salvo en lo dispuesto a los requisitos de los incisos a) y d) de dicho artículo 75 que ya se hubieran cumplido, continuando, en consecuencia, en sus funciones, los miembros de la Junta Electoral anteriormente designados. — De subsistir la falta de presentación de lista el presidente de la Junta Electoral elevará un nuevo informe a la Comisión Directiva la que convocará una asamblea extraordinaria dentro de los diez días siguientes a los efectos de analizar la situación. — La asamblea extraordinaria, por simple mayoría de votos, podrá pronunciarse:

a) Por la realización de una nueva convocatoria;

b) Por poner los antecedentes en conocimiento de la Comisión Directiva de la Confederación General de Empleados de Comercio para que ésta disponga la normalización de la entidad.

Art. 79. — El acto eleccionario se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Cada lista que se presente al mismo, podrá designar fiscales, que no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, pudiendo formular los reclamos que estimen corresponder. — Para ser fiscal será necesario saber leer y escribir, estar inscripto en el Registro Electoral. — Los poderes de los fiscales podrán ser otorgados por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su aceptación, ante la Junta Electoral con quince días de anticipación respecto del de la celebración del comicio.

b) La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de boletas de un mismo color autenticada con el sello y firma del presidente de la Junta y uno de sus componentes;

c) En cada mesa habrá un presidente, asistido por dos vocales designados por la Junta Electoral. — El presidente y los vocales deberán reunir los mismos requisitos que para ser apoderado o fiscal y podrán turnarse en el ejercicio de la presidencia. Serán designados con una antelación no menor de cinco días respecto de la fecha del comicio;

d) El voto será secreto y para tal fin se habilitarán tantos cuartos oscuros como sea necesario a juicio de la Junta Electoral, siguiéndose en todo lo demás, las disposiciones de las leyes electorales en vigencia;

e) Una vez cerrado el comicio, el presidente de la mesa se constituirá ante la Junta Electoral y harán entrega de las urnas y de las actas respectivas, pudiendo acompañarle las restantes autoridades de la mesa que deseen hacerlo. — La Junta Electoral procederá al escrutinio en el que tendrán derecho a estar presentes los apoderados de las listas intervinientes y reunirá, en una única acta, el resultado de la elección. Dicho documento consignará además:
1º La totalidad de los votos emitidos;
2º Número de votos obtenidos en cada lista;
3º Número de votos en blanco y anulados. El acta será suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de listas que quisieran hacerlo.

f) Acto seguido la Junta Electoral procederá a proclamar la lista más votada como la ganadora, comunicándolo a la Comisión Directiva.

Art. 80. — Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su proclamación, las autoridades electas serán puestas en posesión de sus cargos por la Junta Electoral.

Art. 81. — En todo lo concerniente al desarrollo del comicio, observación, anulación e impugnación de votos, se adoptarán las disposiciones de las leyes electorales en vigencia en cuanto no fueran modificadas por el presente estatuto.

Disposiciones Generales de los Delegados al Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio

Art. 82. — Los delegados a los congresos o plenarios de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, serán elegidos en reunión de Comisión Directiva especialmente convocada a ese efecto y a los fines de dar el mandato que corresponda al delegado que resulte electo. — El mismo rendirá informe en reunión de Comisión Directiva que esta elevará a la asamblea si lo creyera necesario. — En la citada reunión previamente se tratará el orden del día de la Convocatoria de la Confederación General de Empleados de Comercio y en base a esa consideración se dará el mandato. — De inmediato elegirá el o los delegados que representarán a la entidad.

De los Conflictos

Art. 83. — Las huelgas y conflictos de carácter local serán resueltas por asamblea general. Todos los antecedentes deberán enviarse a la Confederación General de Empleados de Comercio en el más breve lapso.

Art. 84. — Las huelgas y/o los conflictos de orden nacional corresponderá resolverlos a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de acuerdo con su estatuto y la entidad acatará lo dispuesto por el organismo central. — A tal efecto, en caso de disponer paros o huelgas, la Comisión Directiva deberá dar amplia publicidad a lo dispuesto y organizar el movimiento en su zona de influencia, a fin de lograr el mayor éxito. — Tratándose de huelgas y/o conflictos de orden local o provincial, corresponde resolverlos por asamblea general extraordinaria convocada al efecto por el voto de los dos tercios de los asistentes.

De la Gravitación e Influencia en los Problemas Sociales

Art. 85. — La Unión Empleados de Comercio de San Rafael, provincia de Mendoza, no limitará su acción al campo puramente cooperativo, sino que luchará con los medios a su alcance para el logro de las aspiraciones especificadas en la Declaración de Principios. — En ningún caso, para el logro de estos fines, podrá prestar apoyo a partido político alguno.

Art. 86. — Ningún miembro de Comisión Directiva podrá valerse de su cargo para la propaganda de carácter personal, bajo pena de incurrir en la sanción que corresponde por violación de este estatuto.

De la Reforma de los Estatutos

Art. 87. — La reforma del presente estatuto, solo podrá ser autorizada por asamblea extraordinaria, especialmente convocada a tal efecto, siendo necesario para su reforma total o parcial, el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

De la Disolución

Art. 88. — La entidad no podrá disolverse mientras existan diez socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. — Si esto no se lograse, se procederá en la forma dispuesta en el artículo 24º.

Disposiciones Transitoria

Art. 89. — La Comisión Directiva de la entidad queda facultada para introducir por sí, las modificaciones que sin violar el espíritu de este estatuto, fueran exigidas por la autoridad de aplicación, conforme con la Ley de Asociaciones Profesionales de trabajadores y sus disposiciones reglamentarias

---

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 276

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 233.162|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Catalizador para Apresto Textil Permanente (Catalizador R B). — Partida Nº 4.271 de la Tarifa de Avalúos y establécese los siguientes reintegros por cada 1.000 kilogramos que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3.190,30 (tres mil ciento noventa pesos con treinta centavos moneda nacional).

b) Por recargos de importación (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 13.374,70 (trece mil trescientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 16.565,— (dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 15.133,60 (Quince mil ciento treinta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 15.665,10 (Quince mil seiscientos sesenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 14.233,70 (Catorce mil doscientos treinta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Hidróxido de aluminio: 101 kg. (ciento un kilogramos).

Acido Glicólico, 98 %: 525 kg. (quinientos veinticinco kilogramos).

4º — Establécese conforme con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567|63, que el producto Hidróxido de Aluminio quedará sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del Decreto precedentemente mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 277

Buenos Aires, agosto 9 de 1965.

VISTO el Expediente SEIM. Nº 277.946|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el esmalte cerámico amarillo en polvo, resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Plomo (PbO: 38,49%), Zirconio (ZrO_2: 2,33%), Titanio (TiO_2: 3,82%), Estaño (SnO_2: 4,06%) y Antimonio (Sb_2O_3: 1,93%). — Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos y establécense los siguientes reintegros por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 546,25 (quinientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos de importación (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 2.370,90 (dos mil trescientos setenta pesos con noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).

2) Gravámenes variables de: m$n. 2.917,05 (dos mil novecientos diecisiete pesos con cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Esmalte cerámico amarillo en polvo, resistente a los álcalis: (PbO: 38,49 por ciento; ZrO_2: 2,33%; TiO_2: 3,82 por ciento; SnO_2: 4,06% y Sb_2O_3: 1,93%).	m$n. 2.764,25 (Dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 2.627,75 (Dos mil seiscientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 2.474,95 (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos:

De producción Nacional:

Frita cerámica - Resolución Nº 473|64 - acápite d)	61,49 kg.
Pigmento inorgánico - Resolución Nº 119|64 - acápite b)	15,86 „
Esmalte cerámico - Resolución Nº 513|64 - acápite a)	8,28 „

De importación:

Alcohol estearílico	16,91 kg.
Carbowax	0,61 „
Etil celulosa	0,92 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 278 Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 277.948|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el esmalte cerámico amarillo en polvo, resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Plomo (PbO: 47,4%), Zirconio (ZrO2: 2,88%), Titanio (TiO2: 4,71%), Estaño (SnO2: 5%) y Antimonio (Sb2O3: 2,38%). — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.764 y establécense los siguientes reintegros por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 269,15 (doscientos sesenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 1.776,25 (mil setecientos setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 2.045,30 (dos mil cuarenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Esmalte cerámico amarillo en polvo, resistente a los álcalis (PbO: 47,4%; ZrO2: 2,88%; TiO2: 4,71%; SnO2: 5% y Sb2O3: 2,38 por ciento).	m$n. 1.969,20 (Mil novecientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 1.823,55 (Mil ochocientos veintitrés pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1.747,45 (Un mil setecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos:

Frita cerámica - Resolución Nº 473|64 - acápite d) .... 75,71 kg.
Pigmento inorgánico - Resolución Nº 119|64 - acápite b) ..... 18,92 „
Esmalte cerámico - Resolución Nº 513|64 - acápite a) .... 10,20 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 279 Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO los Expedientes Nros. 189.441|63 y 322.375|65 en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 75 de fecha 11 de marzo de 1965.

2º — Tipifícase la máquina de coser de costura recta con "crochet" rotativo, para coser con aguja simple, doble y triple con un peso neto de 12,500 kg., tipo "Madex 71" a pedal y|o eléctrica. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.804 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 184,50 (ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 535,10 (quinientos treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 719,60 (setecientos diecinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables indicados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 698,00 (Seiscientos noventa y ocho pesos moneda nacional).	m$n. 653,00 (Seiscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional).	m$n. 631,40 (Seiscientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

4º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

a) Partes componentes de acuerdo al catálogo "Husqvarna Domestic Sewing Machine" clase 51 A, que corre agregado a fs. 9 del Expediente S.E.I.M. Nº 189.441|63:
(41-10.279, 41-10.505 y S-15.229) 3 unidades (0,1106 kg.);
b) "Crochet" y bobina 0,030 kg., 2 unidades;
c) Acero plata en barras redondas, 0,380 kg.;
d) Agujas simples, 4 unidades;
e) Aguja doble, 1 unidad.

5º — Establécese conforme a lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto 7.567|63 que el producto correspondiente al acápite a) del apartado 4º quedará sometido a las verificaciones que determina el Art. 2º del Decreto precedentemente citado.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 280 Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 319.338|65 en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Vidrio inastillable de seguridad tipo "sandwich" o laminoso, en colores. — (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.588).

Por cada cien (100) metros cuadrados que se exporten:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 10.731,— (diez mil setecientos treinta y un pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 13.031,— (trece mil treinta y un pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 23.762,— (veintitrés mil setecientos sesenta y dos pesos moneda nacional).

b) Vidrio inastillable de seguridad tipo "sandwich" o laminoso, color natural. — (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.588).

Por cada cien (100) metros cuadrados que se exporten:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 6.699,— (seis mil seiscientos noventa y nueve pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 8.134,— (ocho mil ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 14.833,— (catorce mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)	m$n. 22.484 (Veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).	m$n. 22.229 (Veintidós mil doscientos veintinueve pesos moneda nacional).	m$n. 20.951 (Veinte mil novecientos cincuenta y un pesos moneda nacional).
Acápite b)	m$n. 14.036 (Catorce mil treinta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 13.876 (Trece mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 13.079 (Trece mil setenta y nueve pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la utilización mínima del siguiente producto de importación:

Acápite a): 110,00 m2 (ciento diez metros cuadrados) de lámina termoplástica de polivinil-butiral en colores.

Acápite b): 110,00 m2 (ciento diez metros cuadrados) de lámina termoplástica de polivinil-butiral natural.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 281 Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 317.544|65 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la cepilladora de cuatro caras con un peso aproximado de 2.100 kgs. sin motores. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799|802, a la que se le establece los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo de máquina que se exporte.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 2,70 (dos pesos con setenta centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 2,90 (dos pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 2,50 (Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 2,70 (Dos pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 2,30 (Dos pesos con treinta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Cojinetes a bolilla - Resolución Nº 415|64 - acápite a) .... 3,20 gr.
Bulones - Resolución Nº 235|64 - acápite b) .... 7,31 „
Tuercas - Resolución Nº 235|64 - acápite c) .... 0,97 „
Bronce - Resolución Nº 343|62 .... 4,87 „

y de los siguientes productos de importación:

Lingotes de hierro para fundición .... 439 gr.
Acero SM 1045 .... 87,80 „
Aluminio .... 24,39 „

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto 7.567|63, que el producto acero SM 1045 quedará sometido a las verificaciones que determina el Art. 2º del Decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 282 Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 320.670|65, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los Engranajes toma directa para tractor SOM-55 (con un peso aproximado de 2,190 kg.). — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,50 (cincuenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 32,40 (treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,90 (noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1,40 (un peso con cuarenta centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 32,40 (treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 29,20 (Veintinueve pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 28,60 (Veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 25,40 (Veinticinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima del siguiente producto de importación:

Acero de aleación SAE 3220 .... 3,200 kg.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 283 — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 320.166|65 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el conjunto cabezal y cuchilla para afeitadora eléctrica de sistema oscilante horizontal. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 3.661 y establécense los siguientes reintegros por cada 100 unidades que se exporten.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 43,80 (cuarenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional).
b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 439,60 (cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,90 (noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Grabámenes fijos de: m$n. 0,90 (noventa centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 483,40 (cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 466,30 (Cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 428,50 (Cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 411,40 (Cuatrocientos once pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Fleje de acero laminado en frío SAE 1020 .... 1.220 gr.
Flejo de acero laminado en frío especial perforado (0,3824 mm. por 53,77 mm.) .... 748 „
Fleje de acero laminado en frío especial perforado (0,2390 mm. por 57,36 mm.) .... 521 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 284 — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nº 320.071|65, 320.073|65 y 320.075|65, en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifica, por kilogramo que se exporte:

a) Papel neutro de color para intercalar películas radiográficas. — Partida Nº 3.915 -L- de la Tarifa de Avalúos.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,70 (un peso con setenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 6,20 (seis pesos con veinte centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 0,70 (setenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 8,60 (ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).

b) Papel base para la fabricación de lija y esmeriles. — Partida Nº 3.833 bis de la Tarifa de Avalúos.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,30 (un peso con treinta centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 5,15 (cinco pesos con quince centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 0,80 (ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 7,25 (siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

c) Papel sensibilizado para cheques para ser usado con caracteres magnéticos en máquinas clasificadoras automáticas. — Partida Nº 3.901 -b- de la Tarifa de Avalúos.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,50 (un peso con cincuenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 5,60 (cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 0,80 (ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 7.90 (siete pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se detallan:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)	m$n. 7,55 (Siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 8,40 (Ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 7,35 (Siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Acápite b)	m$n. 6,20 (Seis pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 7,25 (Seite pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 6,20 (Seis pesos con veinte centavos moneda nacional).
Acápite c)	m$n. 6,75 (Seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 7,90 (Siete pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 6,75 (Seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que en cada caso se determina:

Acápite:

a) 0,740 kilogramos de fibra larga al sulfito blanqueada.
0,370 kilogramos de fibra corta blanqueada.
0,020 amarillo directo Nº 11 "Colour" Index Nº 40.000;
b) 1,142 kilogramos de fibra larga semi-blanqueada.
0,015 kilogramos de resina fortificada, sólida;
c) 0,570 kilogramos de fibra larga al sulfato blanqueada.
0,570 kilogramos de fibra corta al sulfato blanqueada.
0,046 kilogramos de ferrocianuro de sodio.
0,025 kilogramos de resina fortificada, sólida.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 285 — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 320.072|65 y 320.074|65 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifica, por kilogramo que se exporte:

a) Papel Pergamino Vegetal. — Partida Nº 3.925 de la Tarifa de Avalúos.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,90 (noventa centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 3,75 (tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 0,60 (sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 5,25 (cinco pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional).

b) Papel absorbente para la fabricación de filtros de aceite. — Partida número 5.242 de la Tarifa de Avalúos.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,85 (un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 15,55 (quince pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 1,20 (un peso con veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 18,60 (dieciocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se detallan:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)	m$n. 4,50 (Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 5,25 (Cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 4,50 (Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Acápite b)	m$n. 17,10 (Diez y siete pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 16,75 (Diez y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 15,25 (Quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que en cada caso se determina:

Acápite a) 0,4571 kilogramos de fibra larga al sulfato blanqueada.
0,400 kilogramos de fibra corta al sulfato blanqueada.
Acápite b) 0,571 kilogramos de alfa celulosa de pasta de madera.
0,571 kilogramos de alfa celulosa de linters de algodón.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 286 — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTOS los Expedientes S.E.I.M. Nros. 277.755|64 y 277.949|64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

"A" Esmalte cerámico blanco, no resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos y anhidrido se expresan a continuación: Plomo (PbO: 51,9%), Titanio (TiO_2: 11%), Cadmio (CdO: 5,03%) y Boro (B_2O_3: 6,6%). — Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kilogramos que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 141,70 (ciento cuarenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional).

b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 952,35 (novecientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 1.093,95 (mil noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

"B" Esmalte cerámico amarillo, en polvo, resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Plomo (PbO: 46%), Estaño (SnO_2: 5,5%), Titanio TiO_2: 3,8%), Zirconio (ZrO_2: 2,8%) y Antimonio (Sb_2O_3: 2,6%). — Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kilogramos que se exporten:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 276,05 (doscientos setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 1.822,30 (mil ochocientos veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 2.098,25 (dos mil noventa y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Proyecto	Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
"A" Esmalte cerámico, blanco no resistente a los álcalis (PbO: 51,9%; TiO_2: 11%; CdO: 5,03% y B_2O_3: 6,6%).	$ 1.053,85 (Mil cincuenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 974,95 (Novecientos setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	$ 934,85 (Novecientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
"B" Esmalte cerámico, amarillo, en polvo, resistente a los álcalis (PbO: 46%; SnO_2: 5,5%; TiO_2: 3,8%; ZrO_2: 2,8% y Sb_2O_3: 2.6 por ciento).	$ 2.020,20 (Dos mil veinte pesos con veinte centavos moneda nacional).	$ 1.870,75 (Mil ochocientos setenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 1.792,70 (Mil setecientos noventa y dos pesos con setenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación:

	"A"	"B"
	Kilogramos	
De producción nacional		
Esmalte cerámico (Resol. Nº 82|64)	92,79	—
Frita cerámica (Resol. Nº 473|64 - acápite d)	—	82,43
Pigmento inorgánico (Resol. Nº 119|64 - acápite b)	—	20,62
De importación		
Oxido de titanio (R-100)	10,31	—

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 287

Buenos Aires, agosto 9 de 1965.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 220.364|63 y 220.365|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por 100 unidades que se exporten:

a) Válvula electrónica emisora - Tipo 1.163. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.258.

1) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 6.977,20 (seis mil novecientos setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 6.977,20 (seis mil novecientos setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional).

b) Válvula electrónica emisora - Tipo 1.164. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.258.

1) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 11.175,60 (once mil ciento setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 11.175,60 (once mil ciento setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)	m$n. 6.293,15 (Seis mil doscientos noventa y tres pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 6.156,35 (Seis mil ciento cincuenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.472,30 (Cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional).
Acápite b)	m$n. 10.079,95 (Diez mil setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 9.860,85 (Nueve mil ochocientos sesenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 8.765,60 (Ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores, se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Para el Acápite a)

Tubo de vidrio de 4,75 mm. - 5,25 mm. de diámetro y 0,6 mm. - 0,9 mm. de diámetro	0,600 kgs.
Electrodo de filamento	228 unidades
Tubo de vidrio de 0,12 mm. de diámetro	0,200 kgs.
Tubo de vidrio de 4 mm. - 4,75 mm. y 0,9 mm. - 1,2 mm. de diámetro	0,0388 ,,
Electrodo. Anodo pintado	114 unidades
Filamento	109 ,,
Anodo	109 ,,
Getter	109 ,,
Base	109 ,,
Tubo de vidrio de 14 mm. - 15 mm. y 1,2 mm. - 1,7 mm. de diámetro	1,254 kgs.
Tubo de vidrio de 11,5 mm. - 12,5 mm. y 1,2 mm. - 1,7 mm. de diámetro	0,282 ,,
Espiral de magnesio	4,251 ,,
Ampolla	109 unidades
Alambre de níquel de 0,05 mm. de diámetro	3,161 mts
Alambre de hierro 0.75 mm. de diámetro	4,251 ,,

Para el Acápite b)

Tubo de vidrio de 5,5 mm. - 6 mm. y 0,7 mm. - 0,8 mm. de diámetro	0,143 kgs.
Tubo de vidrio de 21,5 mm. - 23,5 mm. y 1,5 mm. - 2 mm. de diámetro	3,893 ,,
Electrodo de Filamento	232 unidades
Barra de vidrio de 3 mm. de diámetro	0,018 kgs.
Tubo de vidrio de 13 mm. - 14 mm. y 1,2 mm. - 1,7 mm. de diámetro	0,454 ,,
Filamento	110 unidades
Electrodo de Anodo	116 ,,
Tubo de vidrio de 1 mm. - 4,75 mm. y 10,9 mm. - 1,1 mm. de diámetro	0,056 kgs.
Anodo	110 unidades
Espiral de magnesio	0,363 mts.
Alambre de níquel de 0,75 mm. de diámetro	5,220 ,,
Refrigerador de níquel grado electrónico	330 unidades
Ampolla	116 ,,
Base	110 ,,
Pasta para cubrir cátodo	0,127 kgs.
Alambre níquel de 0,5 mm. de diámetro	4,285 mts.
Getter	116 unidades

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 288

Buenos Aires, agosto 9 de 1965

VISTO los Expedientes SEIM. Nros. 283.778|64, 283.779|64, 283.780|64, 283.781 de 1964 y 283.782|64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Fundente para evitar rajaduras por contracción en piezas de aluminio fundidas por gravedad. — (Partida Nº 1.678 de la Tarifa de Avalúos).

Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 7,— (siete pesos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 31,— (treinta y un pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 38,— (treinta y ocho pesos moneda nacional).

b) Fundente para eliminar el aluminio en aleaciones de cobre para hornos a reverbero. — (Partida Nº 1.678 de la Tarifa de Avalúos).

Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 15,— (quince pesos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 64,— (sesenta y cuatro pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 79,— (setenta y nueve pesos moneda nacional).

c) Fundente para eliminar el aluminio de aleaciones de cobre para hornos de crisol. — (Partida Nº 1.678 de la Tarifa de Avalúos).

Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 15,— (quince pesos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 64,— (sesenta y cuatro pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 79,— (setenta y nueve pesos moneda nacional).

d) Fundente para eliminar el magnesio de aleaciones de aluminio en hornos de crisol. — (Partida Nº 1.678 de la Tarifa de Avalúos).

Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 242,— (doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional).

2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 1.018,— (un mil diez y ocho pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 1.260,— (un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional).

e) Agente para promover la evolución de gases contenidos en aceros efervescentes. — (Partida Nº 1.678 de la Tarifa de Avalúos).

Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:

1) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 54,— (cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 54,— (cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:



GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)		
m$n. 32,— (Treinta y dos pesos moneda nacional).	m$n. 38,— (Treinta y ocho pesos moneda nacional).	m$n. 32,— (Treinta y dos pesos moneda nacional).
Acápite b)		
m$n. 66,— (Sesenta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 79,— (Setenta y nueve pesos moneda nacional).	m$n. 66,— (Sesenta y seis pesos moneda nacional).
Acápite c)		
m$n. 66,— (Sesenta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 79,— (Setenta y nueve pesos moneda nacional).	m$n. 66,— (Sesenta y seis pesos moneda nacional).
Acápite d)		
m$n. 1.185,— (Mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional).	m$n. 1.167,— (Mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional).	m$n. 1.092,— (Mil noventa y dos pesos moneda nacional).
Acápite e)		
m$n. 49,— (Cuarenta y nueve pesos moneda nacional).	m$n. 48,— (Cuarenta y ocho pesos moneda nacional).	m$n. 43,— (Cuarenta y tres pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Acápites

a)	Fluosilicato de sodio	10,500 kg.
b)	Fluosilicato de sodio	21,— „
c)	Fluosilicato de sodio	21,— „
d)	Fluosilicato de sodio	89,200 „
	Hexacloroetano	13,600 „
e)	Carbonato de sodio (soda solvay)	30,400 „

4º — Establécese, conforme con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567|63 que las materias primas fluosilicato de sodio y hexacloroetano quedarán sometidas a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente indicado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 289

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente SEIM. Nº 279.198|64, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto Tinopal 4 BMS Concentrado (Blanqueador óptico tipo estilbénico para fibras celulósicas). — Partida Nº 4.319 de la Tarifa de Avalúos, y establécense los siguientes reintegros por cada mil (1.000) kilogramos que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 25.006,60 (veinticinco mil seis pesos con sesenta centavos moneda nacional).

b) Por recargos de importación (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 36.083,70 (treinta y seis mil ochenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 61.090,30 (sesenta y un mil noventa pesos con treinta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 54.858,80 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 59.953,50 (Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 53.722,— (Cincuenta y tres mil setecientos veintidós pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

428,71 kg. (cuatrocientos veintiocho kilogramos setecientos diez gramos) de Acido Diaminoestilbendisulfónico.

3,01 kg. (tres kilogramos diez gramos) de Etilendiamina.

145,75 kg. (ciento cuarenta y cinco kilogramos setecientos cincuenta gramos) de Monometiletanolamina.

10,48 kg. (diez kilogramos cuatrocientos ochenta gramos) de Cianuro de sodio.

282,90 kg. (doscientos ochenta y dos kilogramos novecientos gramos) de Cloruro de Cianurilo.

143,27 kg. (ciento cuarenta y tres kilogramos doscientos setenta gramos) de Aceite de Anilina.

4º — El Tinopal 4 BMS Concentrado, tiene la siguiente composición centesimal con una aproximación del 3 %: Carbono 50,666 %; Hidrógeno 4,222 %; Oxígeno 14,222 %; Nitrógeno 18,666 %; Sulfuro 7,111 %; Sodio 5,111 %. — La carga consiste en Pirofosfato de sodio anhidro y jabón en polvo.

Los ensayos destinados a individualizar el blanqueado de que se trata deben ajustarse a las normas detalladas en la planilla anexa, que es integrante de la presente Resolución. Las muestras y las telas patrones deberán ser suministradas por la firma J. R. Geigy de Basilea, Suiza.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Planilla Anexa a la Resolución Nº 289
IDENTIFICACION DE TINOPALES

ENSAYO Nº 1:

Objeto: Afinidad de los blanqueadores ópticos estilbénicos para las fibras celulósicas.

Material necesario: Solución blanqueadora: 100 mg. de blanqueador óptico, 5 g. de sulfato de sodio anhidro y agua destilada hasta 1.000 cc.

Tela a tratar: De la tela patrón se corta un trozo de alrededor de 10 centímetros de lado, y se pesa.

Modo de operar: Se coloca dicha tela en un vaso de vidrio y se añade treinta veces su peso de la solución blanqueadora. Se calienta durante 30 minutos a 30º C, agitando continuamente. Se retira luego la tela, se la enjuaga con agua destilada y se seca al aire.

Conclusiones: Si la tela ensayada presenta un blanqueo bien definido a simple vista y si sometido posteriormente a la acción de la lámpara de Wood (rayos ultravioletas) emita una fluorescencia pronunciada, ligeramente azulada, se está en presencia de un blanqueador óptico del tipo estilbénico.

ENSAYO Nº 2:

Objeto: Acción del hipoclorito de sodio.

Material necesario: Solución blanqueadora: 1 g. de blanqueador óptico y agua destilada hasta 1.000 cc.

Reactivo: Solución acuosa de hipoclorito de sodio al 1,7%.

Modo de operar: Se humedece un trozo de papel de filtro con la solución blanqueadora y en el centro de la parte humedecida se agrega 2 ó 3 gotas de la solución de hipoclorito de sodio. La aparición de un color rosado en la zona de contacto de las dos soluciones, que desaparece después de un cierto tiempo, indica la presencia de un blanqueador estilbénico. Sometido el papel de filtro así tratado a la acción de los rayos de la lámpara de Wood, se observa al cabo de diez o veinte minutos que no hay fluorescencia en la zona de contacto, ya que el blanqueador ha sido destruido. En la zona humedecida únicamente con el blanqueador, se observa una franca fluorescencia ligeramente azul.

Conclusiones: Se deja constancia de que los blanqueadores ópticos de los tipos amino-cumarina o pirazolina son igualmente destruidos por el hipoclorito de sodio; pero estos productos no presentan prácticamente ninguna afinidad por las fibras celulósicas.

ENSAYO Nº 3:

Objeto: Poder blanqueador Tinopal 4 BMS Concentrado.

Material necesario:

Soluciones:

I 1 g. de blanqueador patrón y agua destilada hasta 1.000 cc.
II 100 cc. de la solución I y agua destilada hasta 1.000 cc.
Iª 1 g. de blanqueador a ensayar y agua destilada hasta 1.000 cc.
IIª 100 cc. de la solución Iª y agua destilada hasta 1.000 cc.

Telas a tratar: Se pesan 16 trozos de 2.5 g. cada uno (tolerancia 0.1 g. en más o en menos).

Modo de operar: En sendos vasos de precipitados; numerados, se colocan 100 cc. de agua destilada y se agregan las soluciones de Tinopal 4 BMS Conc. en la forma siguiente:

Vaso 1:	1,6 cc. de solución II
Vaso 2:	2 cc. de solución II
Vaso 3:	2,4 cc. de solución II
Vaso 4:	4,8 cc. de solución II
Vaso 5:	6 cc. de solución II
Vaso 6:	7,2 cc. de solución II
Vaso 7:	4 cc. de solución I
Vaso 8:	8 cc. de solución I
Vaso 1ª:	1,6 cc. de solución IIª
Vaso 2ª:	2 cc. de solución IIª
Vaso 3ª:	2,4 cc. de solución IIª
Vaso 4ª:	4,8 cc. de solución IIª
Vaso 5ª:	6 cc. de solución IIª
Vaso 6ª:	7,2 cc. de solución IIª
Vaso 7ª:	4 cc. de solución Iª
Vaso 8ª:	8 cc. de solución Iª

Introducir en cada vaso una tela. Colocar los vasos en un baño de maría, calentarlos a 60º C. y, agitando constantemente, mantener en esta temperatura durante 30 minutos.

Concluido este tratamiento se enjuagan las telas en agua fría y una vez exprimidas se extienden cuidadosamente sobre unos bastidores para eliminar las arrugas y se secan en estufa entre 50º C. y 60º C.

Las telas se comparan a la luz natural indirecta y difusa.

Conclusiones: Si la intensidad de blanqueo de las telas correspondientes a los vasos:

1 comparada con 1ª
2 comparada con 2ª
3 comparada con 3ª
4 comparada con 4ª
5 comparada con 5ª
6 comparada con 6ª
7 comparada con 7ª
8 comparada con 8ª

coinciden, la muestra ensayada es el Tinopal 4 BMS Conc.

Observaciones:

1) Una vez preparadas las soluciones de blanqueadores patrón y a ensayar deben mantenerse al abrigo de la luz y se recomienda su empleo inmediato.

2) Como queda dicho en la Resolución Nº 289|65, los blanqueadores y telas patrones deberán ser suministradas por la firma J. R. Geigy de Basilea, Suiza.

AVISOS COMERCIALES
N U E V O S

QUIEMES INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 16.993

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una de un voto por acción, series 21ª a 100ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 2.160.— e.2|9 Nº 22.709 v.9|9|65

(Continúa página 51)

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

COMERCIO INTERIOR
DISPOSICION Nº 88|65
Expediente Nº 91.100|65 SECN.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1965

VISTO la presentación en este expediente Nº 91.100|65 SECN. producida por la firma Desalvo Hnos. S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2080 y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma solicita se le autorice la presentación a la verificación primitiva de cintas métricas de acero de 10, 15, 20, 25 y 30 metros, marca Richter, industria alemana;

Que las referidas cintas métricas fueron observadas por la División de Estudios Técnicos por falta de cumplimiento de la especificación Nº 4 de medidas de longitud, en cuanto se refiere al ancho de los trazos;

Que la misma División señala que tal defecto es leve y que en sus otros aspectos estos instrumentos cumplen con las especificaciones y tolerancias reglamentarias;

Que ante el pedido de reconsideración de la firma recurrente, que reconoce la existencia del defecto, la mencionada División y el Departamento de Pesas y Medidas propician la aceptación a la verificación primitiva de las cintas métricas referidas, limitada a 220 unidades cuyo trámite de importación se realiza por actuación Nº 21147|65 P. M., en mérito a la levedad del defecto, que no impide efectuar mediciones correctas;

Por ello:

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,
Dispone:

1º — Autorizar a la firma Desalvo Hnos. S. A. la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo aprobado L.3004 de las medidas de longitud, cintas métricas de acero, marca Richter, industria alemana, en las capacidades de 10, 15, 20, 25 y 30 metros, tal como se documentan a fojas 2 y se describen a fojas 3 de los presentes actuados.

2º — Limitar la autorización del Artículo 1º) a 220 unidades cuya importación tramita por Actuación número 21147|65 P.M.

3º — Fijar la ubicación del sello de verificación primitiva en la abrazadera de la hebilla y en la lengüeta del estuche, en la proximidad del número de identificación del instrumento.

4º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 8.280,— e.31|8 Nº 22.402 v.2|9|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA:

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965.

VISTO: Que la sociedad "Piñero S. A., Comercial e Industrial", no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el artículo 347 del Código de Comercio y el estatuto social y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros y Archivos;

Que en fecha 11 de agosto de 1964, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del artículo 8º del decreto mencionado precedentemente:

El Inspector General de Justicia,
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación, que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52 Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31|12|64, dentro de los días de notificada aquélla.

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica.

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección Interviniente; a los efectos indicados en el punto anterior.

Alberto S. Guerizoli.

$ 2.120 — e.2|9 Nº 22.712 v.2|9|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES
Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires
REMATE OFICIAL SIN BASE:

Vehículos: Aviones bimotor y monomotor; automóviles Mercedes Benz, Kaiser Carabela, Chevrolet 1951|53 y 59; Camionetas Chevrolet, Mercedes Benz, Dodge, Ford; camiones Ford, Chevrolet, Mercedez Benz, G.M.C.; Jeeps Willys; acoplados; grúas; carros de dos y cuatro ruedas; etc.

Elementos Varios: Cubiertas; bidones; repuestos para automotores; motores de diversas marcas; tanques de hierro; cables de acero; trineos; esquíes; patas linneman; picos; herramientas; cinturones de cuero; asientos de atalaje liviano; asientos de montura; carteras de cuero; elementos de hierro para diversos usos, etcetera.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Coronel Domingo Viejobueno": Camino Gral. Belgrano, Km. 10, a La Plata; Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca: Combate de los Pozos 1807, Capital y Avenida Rolón y Malvinas, Boulogne, Pcia. de Bs. As. FNGB; VII Brigada Aérea: Morón, Pcia. de Bs. As. y Depósito de Munición "Sargento Cabral": Estación Los Polvorines, FNGB, Pcia de Bs. As.

Remate: Los días 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º, Sala 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.27|8 Nº 10.313 v.9|9|65

Secretaría de Marina

VENTA INMUEBLES
Ley Nº 14.135

Esta Secretaría de Estado de Marina, el día 21 de septiembre de 1965, a 15.30 horas, venderá en pública subasta, por el Banco de la Nación Argentina (Casa Central), en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, en Propiedad Horizontal, el inmueble perteneciente al Estado Nacional Argentino, ubicado en la Avda. Callao 21|29, Capital Federal. Más informes en dicho Banco.

e.1º|9 Nº 10.503 v.14|9|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESOL. Nº 109|65. — Bs. As., 6|8|65

VISTO:

Que por Resolución Nº 242|64 se autoriza a este Rectorado a proveer vacante Clase B — Grupo I, de acuerdo con el resultado de los concursos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Universitario ha establecido mediante la Ordenanza Nº 19 la Reglamentación que deberá tenerse en cuenta para la realización de los concursos mencionados; y lo dispuesto por la Resolución Nº 96 del mismo;

El Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Resuelve:

Art. 1º — Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo Clase B — Grupo I, con destino al Departamento de Previsiones Financieras y Contabilidad, del Rectorado.

El referido concurso se realizará en la sede de este Rectorado, calle Callao Nº 660, Capital Federal, el día 24 de setiembre de 1965, a las 15 horas.

Art. 2º — Es requisito indispensable que los aspirantes al cargo mencionado posean título de Contador Público expedido por la Universidad Nacional.

Art. 3º — El Jurado que dictaminará con respecto al cargo mencionado estará integrado, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 19, en su Art. 3º inc. c), por el Vicerrector de la Universidad Tecnológica Nacional, Dr. José Luis Cantini y por los graduados universitarios de la especialidad concursada: Dra. M. A. Leonor Zagari, Contador Público Raúl Torres, Sr. Humberto Luis Bosio (titulares) y Dr. Hilario Luis Bernardo, Dr. Gregorio Lazagne (suplentes).

Art. 4º — Fíjase como plazo de inscripción desde el día 20 de agosto hasta el 20 de setiembre inclusive, del corriente año. Las solicitudes se recibirán en el Departamento de Personal, en el horario de 14 a 20 horas, donde se entregarán a los interesados los formularios de inscripción y normas complementarias de este Concurso, como así también se pondrá a disposición de los mismos toda la información necesaria y el programa del examen técnico-práctico que en su oportunidad rendirán los aspirantes.

Art. 5º — Regístrese. Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

Juan Sabato.

RESOL. Nº 110|65 — Bs. As., 6|8|65

VISTO:

Que por Resolución Nº 242|64 se autoriza a este Rectorado a proveer vacante Clase B — Grupo I, de acuerdo con el resultado de los concursos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Universitario ha establecido mediante la Ordenanza Nº 19 la Reglamentación que deberá tenerse en cuenta para la realización de los concursos mencionados, y lo dispuesto por la Resolución Nº 96 del mismo;

El Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Resuelve:

Art. 1º — Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo Clase B — Grupo I, con destino al Departamento de Contrataciones y Patrimonio, del Rectorado. El referido concurso se realizará en la sede de este Rectorado, calle Callao Nº 660, Capital Federal, el día 24 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas.

Art. 2º — Es requisito indispensable que los aspirantes al cargo mencionado posean título de Perito Mercantil, con experiencia en Contrataciones del Estado.

Art. 3º — El Jurado que dictaminará con respecto a los cargos citados estará integrado, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 19, en su Art. 3º inc. c), por: el Vicerrector de la Universidad Tecnológica Nacional, Dr. José Luis Cantini, por la Dra. M. A. Leonor Zagari, Prosecretaria General de la Universidad, por los egresados, el Ing. Francisco Aristiguieta, por los alumnos el señor Bernardo Dolber.

Art. 4º — Fíjase como plazo de inscripción desde el día 20 de agosto hasta el 20 de setiembre inclusive, del corriente año. Las solicitudes se recibirán en el Departamento de Personal, en el horario de 14 a 20 horas, donde se entregarán a los interesados los formularios de inscripción y normas complementarias de este Concurso, como así también se pondrá a disposición de los mismos toda la información necesaria y el programa del examen técnico-práctico que en su oportunidad rendirán los aspirantes.

Art. 5º — Regístrese. Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

Juan Sabato.

RESOLUCION DEL RECTORADO
Nº 114|24|8|65

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Nº 110|65 se ha deslizado un error en la integración del Jurado que dictaminará en el concurso convocado;

El Rector de la Universidad Tecnológica Nacional,
Resuelve:

Art. 1º — Modificar el Art. 3º de la Resolución Nº 110|65 el que quedará redactado de la siguiente forma: El Jurado que dictaminará en el citado cargo estará integrado, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 19 en su artículo 3º inc. a), por el Vicerrector de la Universidad Tecnológica Nacional, Dr. José Luis Cantini, por la Prosecretaria General de la Universidad, Dra. M. A Leonor Zagari, por el Director General Administrativo, D. Abel Mauricio Domínguez; por los egresados, el Ing. Francisco Aristiguieta; por los alumnos, el señor Bernardo Dolber; y como Delegado del personal no docente, el señor Aldo J. Collante.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Juan Sabato.

Resol. Nº 111|65. — Bs. As., 5|8|65.

VISTO:

La Resolución Nº 242|64, mediante la cual se autoriza al Rectorado a cubrir una vacante Clase B — Grupo III, en reemplazo del agente contratado que revista en el Departamento de Contrataciones y Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato vence el día 25 de agosto de 1965;

Que independientemente es conveniente proceder a tomar las previsiones correspondientes a efectos de que el futuro reemplazante tome conocimiento de las tareas a realizar sobre todo teniendo en cuenta que se está en pleno proceso de realización del Censo de Bienes del Estado;

Que asimismo existe una vacante Clase B — Grupo III, en el Departamento de Liquidaciones y Rendiciones de Cuenta, que es necesario proceder a cubrir la misma; y lo dispuesto por Resolución Nº 96 del Honorable Consejo Universitario;

El Rector de la Universidad Tecnológica Nacional,
Resuelve:

Art. 1º — Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir 2 vacantes Clase B — Grupo III, y sucesivamente a aquellos cargos que quedaren vacantes en caso de promoción de los ganadores, con destino al Departamento de Contrataciones y Patrimonio (División Patrimonio) y Departamento de Liquidaciones y Rendiciones de Cuentas (División Rendiciones de Cuentas).

El referido concurso tendrá lugar en la sede del Rectorado el día 9 de setiembre de 1965, y en días subsiguientes los que pudieran surgir a raíz de promociones.

Art. 2º — El Jurado que dictaminará con respecto al cargo citado, estará integrado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 19, en su Art. 3º Inc. c), por: la Dra. M. A. Leonor Zagari, Prosecretaria General de la Universidad, el señor Abel M. Domínguez, Director General Administrativo, la Srta. Elba Rosa D'Adam, Jefa del Departamento de Tesorería a cargo de la Direc. General de Finanzas y Contabilidad (para el caso del cargo del Departamento de Liquidaciones y Rendiciones de Cuentas), y por el señor Aldo J. Collante como Delegado del personal no docente.

Art. 3º — Fíjase como plazo de inscripción desde el 20 de agosto hasta el 6 de setiembre inclusive, del corriente año. Las solicitudes se recibirán en el Departamento de Personal, en el horario de 14 a 20 horas, donde se entregarán a los interesados los formularios de inscripción y normas complementarias de este Concurso, como así también se pondrá a disposición de los mismos toda la información necesaria y el programa del examen técnico-práctico que en su oportunidad rendirán los aspirantes.

Art. 4º — Regístrese. Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

Juan Sabato.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso para cubrir Vacantes de Personal No Docente en la cantidad siguiente:

1 Cargo Clase B — Grupo I, Título Contador Público.

1 Cargo Clase B — Grupo I, Título Perito Mercantil, con experiencia en Contrataciones del Estado.

Sueldo: 35 horas semanales, m$n. 25.000. 45 horas semanales, m$n. 31.100, más adicional por antigüedad, Salario Familiar y Título.

2 Cargos Clase B — Grupo III con destino a las Divisiones Patrimonio y Rendición de Cuentas.

Sueldo: m$n. 20.600 más adicional por antigüedad, Salario Familiar y Título.

Informes e inscripción en Dirección General Administrativa (Departamento de Personal), Callao Nº 660, Capital Federal, de 14 a 20 horas.

e.30|8. Nº 10.330. v.3|9|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "GALEAN de SETTE ROSARIO y otras c|BECKER de TERHART APOLONIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 5 de setiembre de 1965, a las 15 horas, sobre la misma, la unidad de vivienda Nº 12, que consta de planta baja y alta, edificada en el inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 1735, localidad de Olivos, partido de Vicente López, con una superficie de 60 mts. 16 decímetros y le corresponde el 22 o|o de porcentual sobre el total. De acuerdo a cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, la accionada debe hacer entrega del inmueble desocupado y libre de ocupantes. Base $ 300.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.200 e. 30|8 Nº 22.494 v. 3|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "OROZCO EDGAR c|BOJANOWSKI GREGORIO s|cobro hipotecario", que el martillero Arnaldo A. Barbieri rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el viernes 3 de setiembre próximo, a las 16 horas, una finca ocupada por el deudor y su familia ubicada en la zona norte de esta ciudad, circunscripción 15ª, Parroquia San Bernardo, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el número dos de la manzana B, la que forma parte de la fracción uno de su título, con frente a la calle Juan Agustín García Nº 4961, entre las de Bermúdez y Benito Juárez, que mide: 8.66 m. de frente al S. E., 8.70 m. en el contrafrente al N. O. por 19,97 m. en el costado N. E. y 19,15 m. en el del S. O. — Base 300.000 pesos. 8 % de seña, 3 % de comisión, al contado. —Buenos Aires, 23 de agosto de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.

$ 5.200 e. 30|9 Nº 22.440 v. 3|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

EDICTO: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 8 días, en el juicio ROSSO S.A.I.C.I., s|Quiebra, Incidente de liquidación", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503), rematará en Doblas 255|65, el 13 de setiembre a las 10 hs., y subsiguientes hasta terminar: Mostradores, mesas de trabajo, armarios, básculas, matafuegos, estufas, ventiladores, metales, papeles, escritorios, ficheros metálicos, máquinas de escribir y calcular, etc. — El viernes 17 a las 14 hs.: Guillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta 1,08 mts.; Cosedora "Bremher" Nº 3610 c|cabezal; Guillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta 1,30 mts.; Guillotina trilateral, "Krausse Wohlenberg" mod. A Nº 4524 semi automática, corte oscilante c|dispositivo automático; Cosedora de revista "Christensen" a cadena, c|6 estaciones, 2 cabezales de cosido; Dobladora "Bremher" s|pone pliegos; 3 dobleces cruzados, desarmada; Dobladora, 1 doble s|ponepliegos, doblado hasta 50x61; Impresora plana "Man-Ausburg" formato hasta 82x118 c|aparato ponepliegos automático "Auto-Press" m. de 7 HP; Impresora plana automática "Johannisberg" 65x95 c|aparato ponepliegos automático "Auto-Press" c|m. de 7 1|2 HP; Impresora plana "Optimus" formato 84x120 c|ponepliegos "Dexter"; Equipo de caldera vertical "Boyler" de hasta 100 libras de presión c|bomba inyectora y ventilador centrífugo; Caldera horizontal "Febo"; 2 Máquinas fotográficas "Humita Peurose" Fto. 50x60 y 40x50; Ampliadora "Johnson Emborger" Fto 6x9; 2 Prensas para transporte "Krausse" Fto. 1,40x0,95 c|2 compresores de aire c|m. de 1|3 HP c|A. y 1 foco, doble horizontal, para arco voltario; Al contado. — Máquina rotativa de huecograbado "R. Hoe y Cía" de 3 cuerpos de impresión, dobladora para 2 dobleces y 1 dobladora anexo para el 3er. doblado, ancho máximo del papel 1,80 mts. formato máximo 2do. doblez 30x46 hasta 32 páginas, formato mínimo 3er. doblez 23x30 hasta 64 páginas. 2 Cuerpos de impresión tienen: 3 ventiladores para aire calentado a vapor c|m. de 2 HP. Máquina accionada c|l m. principal de 60 HP "G.E.", 1 auxiliar de 5 HP, 1 tablero de control "General Electric" 2 ejes para bobinas, 7 cilindros de presión, 16 cilindros de impresión de 1,20x1,92 mts., 2 conos para transporte cilindros. Dinamo "Colombia" de 1500 AMP. a 5 volts y 700 AMP. a 12 volts. de 1.000 RPM. c|exitetriz Columbia m. de 15 HP. c|s.tablero c|amperímetro, voltímetro y voltímetro del exitetriz; Dinamo "A.E.G." de 2.000 AMP. a 6 volts. c|exitetriz de 44 AMP. y 6 volts c|m. A.E.G. de 30 HP. Rectificadora y pulidora de cilindros "HOZ"

doble acción circular de pulido y bancada de rectificado. Extractores de aire. Equipo "Articarboner M. Bonz y Cía." de 2 tambores y condensador a tubo 1|2 m.: 1) "The E. E." c|u. de 12 1|2 HP; 2) "The E. E." c|u de 5 HP. Esta máquina se podrá pagar con el 25 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas anuales iguales con el 15 o|o interés s|saldos. c|garantía prendaria. Exhibición: 4, 5; 10, 11 y 12 de setiembre, en el local de la fallida. Datos técnicos: en mis oficinas. — Sin base. — Comisión 10 o|o. —Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 25.280 e.1º|9 Nº 22.718 v.10|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, Secretaría, Dr. José L. Mó hace saber por 5 días autos OSTROVSKY MANUEL y otra, sucesiones, que el martillero Muiño Crespo rematará sobre la misma propiedad el Domingo 5 de setiembre a las 10 hs. la finca, de calle Milton 389, edificada en lote que mide 7,59 mts. de frente por 12,99 mts. Lote 18 A Manzana 10. — Base m$n. 300.000 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o efectivo en el acto. La propiedad está alquilada con contrato vencido y excluido Ley 15.775. — Renta $ 2.500.— Mensuales. Títulos en autos. José Luis Mó, secretario.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. —

$ 3.200 e.30|8 Nº 22.288 v.3|9|65

(Continúa página 62)

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se realizará en día 9 de setiembre de 1965, en la sede social, Callao 779, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

5º Remuneración del Síndico (Artículo 19º del Estatuto).

6º Consideración de las remuneraciones a los Directores Titulares correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965 percibidas en exceso ($ 1.012.530,35 m|n.) del límite del 25 por ciento de las utilidades fijadas por el artículo 18º del Estatuto.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones para participar en las deliberaciones de la Asamblea.

$ 4.800.— e. 2|9 Nº 22.858 v. 8|9|65.

(Continúa página 50)

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"I"

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO
S.A.C.I.F.
Nº 12.508

Convócase Asamblea General Ordinaria el 11 setiembre 1965, a 11 horas Maipú 535, 9º, Capital Federal, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, 4º ejercicio social, cerrado 30|6|1965.

2º Elección 4 directores titulares y 3 suplentes completar mandato directores renunciantes.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.1º|9 Nº 22.706 v.7|9|65

"L"

LIPSIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Modificación de los Estatutos Sociales para aumentar la garantía de los Directores.

4º — Aumento del Capital Autorizado en $ 50.000.000, y emisión de acciones por $ 40.000.000, para distribución de utilidades y capitalización Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272|60.

5º — Elección de Directores y Síndicos.

6º — Constitución de la Fundación Curt A. Berger (in memoriam).

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.400. e.31|8. — Nº 22.663 v.6|9|65

"S"

SINTECOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 10035
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de septiembre de 1965, en San Martín 551, 4º piso, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.160. e.31|8. — Nº 22.685 v.2|9|65.

(Continúa página 65)

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de películas, papeles y diversos materiales fotográficos, con destino al Archivo General de la Nación y a este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adjudicaciones y Contratos, calle Moreno 711|17, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.2|9 Nº 10.537 v.8|9|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 29|65, para la adquisición de elementos y materiales de ferretería y electricidad.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones: en la Contaduría General de la Gobernación —Ushuaia—, Tierra del Fuego, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal. Apertura de las propuestas, en la Contaduría General, el día 20 de septiembre de 1965, a las 16 horas.

e.2|9 Nº 10.506 v.6|9|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1118
Actuación Nº 4189|64

Concesión arriendo Hotel Iguazú, en jurisdicción Parque Nacional Iguazú, Misiones

Postérgase su apertura para el 21 de septiembre de 1965, a las 17 horas (que debía efectuarse el 6|9|65), en la misma dirección indicada en el aviso anterior: Santa Fe 690, Cap. (2º piso) y bajo las mismas condiciones. — Director de Contaduría.

e.2|9 Nº 10.538 v.6|9|65

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 49-965, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberán estar ubicados en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta no menor de 1.000 (un mil) metros cuadrados, aproximadamente. Además, se hallará en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata. En cuanto al terreno baldío o edificado, en condiciones de demoler, deberá poseer un frente no inferior a 10 (diez) metros y hallarse en condiciones de ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

El pago correspondiente se realizará al contado a la fecha de escrituración.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, División Compras, de 12 a 17.30; sucursal Paraná, Justo José de Urquiza 1101, de 8 a 13; y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 1965, a las 15, en el local de la precitada División Compras.

e.2|9 Nº 10.507 v.15|9|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 307.144

Llámase a Licitación Pública Nº 26|65, con el objeto de: adquirir dos ambulancias carrozadas y equipadas. Sobre chasis de automóvil industria argentina, motor a nafta de aproximadamente 130|150 HP. Con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 1965, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.

e.2|9 Nº 10.539 v.15|9|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 84

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 2 de setiembre de 1965, para resolver la adquisición de faroles tipo "Sol de noche", con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|9 Nº 10.558 v.6|9|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 85

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 2 de setiembre de 1965, para resolver la adquisición de portafolios de plásticos, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1965, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|9 Nº 10.509 v.6|9|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 86

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de setiembre de 1965, para resolver la adquisición de radios a transistores, proyectores, pantallas para proyectar y cámaras fotográficas, con destino a Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|9. Nº 10.510. v.15|9|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de setiembre de 1965, para resolver la adquisición de tableros de fieltro, papel felpina, lápices con punta de fieltro, letrógrafos, rotafolios, etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 1965, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir

e.2|9. Nº 10.511. v.15|9|65.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente: D-744|65-U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 17, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 10 de septiembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de fideos, galleta, leche fresca, manteca, queso fresco, huevos, frutas, verduras, hortalizas y veintidós (22) renglones de almacén, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de noviembre y diciembre de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), sita en Avenida Las Heras 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas.

e.2|9. Nº 10.512. v.6|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO CAPITAN SARMIENTO
Expediente Nº 91.089|65

Llámase a Licitación Pública Nº 136|65, para el día 9 del mes de setiembre de 1965, a las 18 horas para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino al Instituto Capitán Sarmiento, Olivera, Pcia. Bs. As., durante el ejercicio 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965 — El Director de Administración.

e.2|9. Nº 10.513. v.6|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO ALMAFUERTE
Expediente Nº 91.088|65

Llámase a Licitación Pública Nº 135|65 para el día 9 del mes de setiembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a Instituto Almafuerte, Curapaligüe 727 Capital, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965 — El Director de Administración.

e.2|9. Nº 10.514. v.6|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO MANUEL ROCCA
Expediente Nº 91.087|65

Llámase a Licitación Pública Nº 134|65, para el día 9 del mes de setiembre de 1965, a las 15 horas para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a Instituto Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, de-

biendo dirigirse para nóminas de efectos o informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — El Director de Administración.

e.2|9. Nº 10.515. v.6|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco días según Expediente 732|167.863, para la adquisición de muebles metálicos compuesto de cinco escritorios (diversas medidas); dos sillones (distintos tipos); treinta sillas; una biblioteca; una mesa fichero; una mesa p|máquina; un fichero; un armario.

Consultar y|o retirar pliego y condiciones en esta Facultad. — Apertura: 15 setiembre 1965, a las 10 horas, en Oficina de Compras de esta Facultad, calle 47 y 115.

e.2|9 Nº 10.516 v.8|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
IMPRENTA
Expediente Nº 139.238

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles; el pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 13 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs.

e.2|9 Nº 10.517 v.6|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 13 de setiembre, a las 10 horas, para la provisión de material de vidrio, drogas y aparatos.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Entrepiso, Córdoba de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.2|9 Nº 10.545 v.6|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Adelantada Nº 41
Expte. I. R. 974|1964

Llámase a licitación pública adelantada para la construcción de: "bancos individuales con posa-brazo, asiento de madera, estructura de hierro".

Planos y Pliegos: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, B. Blanca. — Apertura de la licitación: 9 de octubre de 1965, a las 10 horas, en Of. de Suministros.

e.2|9 Nº 10.518 v.6|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Adelantada Nº 42
Expte. C. U. 1209|64

Llámase a licitación pública adelantada para: "Ampliación de Contaduría y Reformas en Instituto de Humanidades"; en el edificio del Rectorado Av. Colón Nº 80; la misma se efectuará mediante el sistema de ajuste alzado.

Solicitar planos y pliegos en: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

Garantía de propuesta: m$n. 11.497.

Apertura de la licitación: 5 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Ofic. de Suministros.

Costo de la carpeta: m$n. 3.000.

e.2|9 Nº 10.519 v.22|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Adelantada Nº 35
Expte. C. U. 3032|1965

Llámase a licitación pública adelantada para la "terminación cuerpo "A", edificio Av. Alem Nº 1253"; la misma se efectuará mediante el sistema de ajuste alzado.

Solicitar planos y pliegos en: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

Garantía de propuesta: m$n. 497.044.

Apertura de la licitación: el 30 de octubre de 1965, a las 10 horas, en Oficina de Suministros.

Costo de la carpeta: m$n. 30.000.

e.2|9 Nº 10.520 v.22|9|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL DE RESISTENCIA — CHACO
Licitación Pública Nº 1|65

Objeto: Contratación por ajuste alzado prosecución de obras de construcción para adaptación edificio de la Facultad Regional de Resistencia. — Retiro de Pliegos y Consultas: Julio A. Roca número 140, Resistencia - Chaco (de lunes a viernes de 8 a 12 y de 15,30 a 23 hs.).

Precio Pliego: Un mil pesos moneda nacional.

Apertura de las propuestas: Lunes 13 de setiembre de 1965, a las 19,30 horas en el local de la Secretaría, Julio A. Roca Nº 140, Resistencia, Chaco, T.E. 4539.

Presupuesto Oficial: $ 3.423.890 m$n

e.2|9 Nº 10.546 v.6|9|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 522
para el día 9 de Septiembre de 1965
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 522. — Hora: 10,30. — Provisión de una caldera tubular a vapor incluso todos sus accesorios con destino a la Escuela de Suboficiales "Sto. Cabral".

Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30. m|n.

Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9 Nº 10.521 v.6|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 523
para el día 9 de Septiembre de 1965
Provincia de Buenos Aires

Nº 523. — Hora: 10,40. — Provisión de Cemento Portland, cal hidráulica y cal grasa hidratada, con destino a Varias Obras en la Guarnición de Campo de Mayo.

Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo $ 50 m|n.

Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9 Nº 10.522 v.6|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 530
para el día 30 de septiembre de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 530. — Hora: 10,30. — Prestación mano de obra y herramientas para ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en el Edificio de la Secretaría de Guerra.

Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 925.300 m|n.

Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9 Nº 10.523 v.22|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 525
para el día 9 de Septiembre de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 525. — Hora: 10,50. — Provisión de cal hidráulica hidratada, con destino al Regimiento 8 de Caballería de Tanques en Magdalena.

Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30. m|n

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9 Nº 10.524 v.6|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 526
para el día 8 de septiembre de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 526. — Hora: 11,20. — Completamiento de la usina a vapor de baja presión e instalación de quemadores a gas en la de alta presión en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de Grantía de Licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 8.767.499 m|n.

Precio del Legajo: $ 300 m|n.

Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada en la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|9 Nº 10.525 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 175|65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de leche en botellas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.2|9 Nº 10.526 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 170|65, para el día 23 de setiembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de Polietileno y P.V.C., varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.2|9 Nº 10.527 v.15|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 181|65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de Compuesto de Polietileno negro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.2|9 Nº 10.528 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 182|65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Concreto refractario Olivos S.K., o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.2|9 Nº 10.529 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89.116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 67, con apertura para el día 16 de setiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Afiladora Universal de Herramientas.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 10.530 v.6|9|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.505|65

Fecha: 13|sep|65. — Hora: 12. — Provisión de 1.600 Lts. de emulsión asfáltica y 23.000 Kg. asfasol en panes. Pliego, retirar en Inspección Regional "Buenos Aires" (Campo de Mayo), de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 26 de agosto de 1965.

e.2|9 Nº 10.531 v.6|9|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.506|65

Fecha: 13|Sep|1965. — Hora: 11. — Provisión de 182 rollos de fieltro saturado de 1mx40m. largo c|u. y 0,680 Kg| m2.; 182 rollos techado asfáltico de 1m x20m. y 1,65 Kg|m2. — Pliego, retirar en Inspección Regional "Buenos Aires" (Campo de Mayo), de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 26 de agosto de 1965.

e.2|9 Nº 10.532 v.6|9|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.553|65

Fecha: 13|Sep|65. — Hora: 12.30. — Prestación de mano de obra y provisión de materiales para puesta en funcionamiento de: 1 surtidor de nafta (famitol), una máquina lavadora de automotores, en Escuadrón Explor. Cab. Bda. 1, en La Tablada (Pcia. Bs. As.). P. O. m$n. 560.000. — Pliego, retirar en Inspección Regional "Buenos Aires" (Campo de Mayo), de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 26 de agosto de 1965.

e.2|9 Nº 10.540 v.6|9|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.554|65

Hora: 11.30. — Fecha: 13|Sep|65. — Prestación de mano de obra para la reparación integral red eléctrica alumbrado exterior Ex Cía. Mat. 1 Div. Bda. en Campo de Mayo (Pcia. Bs. As.). P. O. m$n. 159.000. — Pliegos, retirar en Inspección Regional "Buenos Aires" (Campo de Mayo), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 26 de agosto de 1965.

e.2|9 Nº 10.541 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 151|65, a realizarse el día 22 de septiembre de 1965, a las 12.30 horas, por la adquisición de caño de hierro sin costura para caldera, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.2|9. — Nº 10.548 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 152|65, a realizarse el día 27 de septiembre de 1965, a las 12 horas, por la

adquisición de niple, unión doble hembra, curva de acero, brida, alambre, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.2|9. — Nº 10.547 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 150|65, a realizarse el día 13 de septiembre de 1965, a las 14 horas, por trabajos a efectuar en la transmisión de un molino a bolas, marca "Denver", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.2|9. — Nº 10.549 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 149|65, a realizarse el día 13 de septiembre de 1965, a las 10 horas, por la construcción de repuestos de autoclave, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.2|9. — Nº 10.550 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 148|65, a realizarse el día 27 de septiembre de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de una Pick-Up de fabricación nacional, marca "Jeep Gladiador" o similar, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, calle Zuviría 90, Salta (Capital).

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 20.

e.2|9. — Nº 10.551 v.6|9|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 31.912|65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, H.N.O., para el día 24 de septiembre de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Odontología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avda. Pueyrredón 1940, 5º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego de condiciones e informes, al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — El Director del Hospital Nacional de Odontología.

e.2|9. — Nº 10.552 v.6|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expte. Nº 3.617|65
LICITACION PUBLICA 2 - Nº 14|65

Apertura el 9 de septiembre de 1965, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Venta de 15.000 kilos de trapos de color. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.2|9. — Nº 10.533 v.6|9|65

HOSPITAL RIVADAVIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 — H. R. Expediente Nº 21.635|65, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración, (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: pan, para cubrir las necesidades desde el 15 de setiembre al 31 de octubre de 1965. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.2|9 Nº 10.542 v.6|9|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 2|65, para el día 14 de septiembre de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los diversos Servicios y durante el año 1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Neuquén. Secretaría Administrativa, calle Buenos Aires y Alderete, Neuquén (Capital), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a material de curación (Productos Químicos y Farmacéuticos).

Neuquén, 25 de agosto de 1965. — Delegación Sanitaria Federal en Neuquén.

e.2|9 Nº 10.553 v.6|9|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 49340|1964

Construcción obras provisión de agua y desagüe cloacal. Villa Raffo, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). — 25|10|1965, a las 15.

Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 3, de San Martín y Marcelo T. de Alvear 1340, (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar.

Depósito de garantía: $ 545.000 m|n.

e.2|9 Nº 10.534 v.22|9|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16070|1965

Contratación del servicio de limpieza, por el término de seis meses, en locales de la División Transportes.

14|9|1965, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.2|9. Nº 10.543 v.6|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 812—MC, hasta el día 9 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Adquisición: caños de hierro fundido ventilación a espiga y enchufe.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.2|9 Nº 10.535 v.6|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 809—MC, hasta el día 14 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Adquisición: cable de cobre electrolítico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 40.

e.2|9 Nº 10.536 v.6|9|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 3509|65 D.N.T.
Ref. Actuación Nº 290|65 — A.B.

Llámase a Licitación Pública Nº 193|65, para la impresión en negro de 1.000.000 de boletas para depósito, con dos perforaciones verticales al imprimir y a entregar en paquetes de 100, 200 y 500 juegos.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 1965, a las 13 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital Federal.

Lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso Of. 122, Capital Federal.

e.2|9 Nº 10.544 v.6|9|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 98|65: casillas desarmables.

Apertura: 24|9|65, 15 horas.

Pliegos: $ 500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.2|9 Nº 10.564 v.8|9|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 119|65, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 14 horas, con el objeto de contratar "la mano de obra para la reparación y retapizado general de sillas, sillones, etc.", destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.2|9 Nº 10.555 v.6|9|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa
Oficina de Contrataciones y Suministros
Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso
Oficina 831, T. E. 34-8547
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 10 de setiembre de 1965 a las 14.30 horas, a efectos de contratar la impresión de 1.000 ejemplares del diccionario "Glosario de Términos Tecnológicos de Producción del Comercio de Carnes".

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros de 9 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.2|9 Nº 10.435 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa
Oficina de Contrataciones y Suministros
Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso
Oficina 831, T. E. 34-8547
Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1965 a las 14.45 horas, a efectos de contratar la impresión de 2.000 ejemplares de la publicación "Investigación Resultado CONADE-CEPAL sobre Distribución del Ingreso en la República Argentina".

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.1º|9 Nº 10.436 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. D. A. Nº 8199|65

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65 para la compra de papel de copia para máquina Thermo-Fax y papel blanco, registro exacto, para uso del Servicio Gráfico y Microfilmación del Consejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1965 a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Avenida Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.1º|9 Nº 10.437 v.3|9|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad:

Lic. Pública Nº 174. — Expediente Nº 50879. — "Cemento Portland y caños de hierro". — Apertura: 13 de setiembre de 1965. — Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 175. — Expediente Nº 50881. — "Tres equipos de conteo (Integradores logarítmicos). — Apertura: 13 de septiembre de 1965. — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 176. — Expediente Nº 50885. — "Chapas de acero". — Apertura: 13 de septiembre de 1965. — Hora 10 (diez).

Lic. Pública Nº 177. — Expediente Nº 50880. — "Transistores y diodos de silicio". — Apertura: 13 de septiembre de 1965. — Hora: 10,30 (diez y treinta).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.1º|9 Nº 10.438 v.3|9|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública, Nº 3|65, para el día 14 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la venta de Películas Radiográficas inutilizadas existentes en el Servicio de Rayos X y Fisioterapia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en la calle Uspallata 3400, de esta Capital. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque S. Peña 671, 7º piso, debiendo dirigirse para pliegos a la precitada División y para informes al mencionado nosocomio.

$ 1.280. e.24|8. — Nº 21.332 v.6|9|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 190

Fíjase el día 22 de setiembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 190 "para la adquisición de 5 (cinco) camiones de asalto, modelo 1965, motor de 6 ú 8 cilindros, con válvulas a la cabeza o laterales, potencia de 120 a 170 H.P., distancia entre ejes 3,20 a 4,50 metros, con carrozado especial, con destino al Cuerpo de Guardia de Infantería de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.1º|9 Nº 10.439 v.14|9|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 497
Expediente Nº 107.355|65

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra "Casa Tipo "B", en la Estación Experimental Agropecuaria de Bella Vista, Provincia de Corrientes, con un presupuesto oficial de m$n. 4.705.976.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta, que deberá constituirse, de m$n. 47.060. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.30|8 Nº 10.321 v.17|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA
Provisión de Estiércol de Cabra

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 900 toneladas de estiércol de cabra. Se consideran ofertas por menor cantidad de la solicitada.

Solicitar pliego de bases y condiciones en la Administración, sita en Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Postal: Casilla Correo 79, San Rafael, Mendoza.

e.30|8 Nº 10.322 v.10|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 496
Expediente Nº 107.345|65

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1965 a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Edificio

Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Las Breñas, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 30.447.813.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 304.473. — (Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17). — Dirección de Administración.
e.26|8 Nº 10.211 v.15|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.348|65
Licitación Pública Nº 498
Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre de 1965 a las 10 hs., para la adquisición de papel obra primera alisado, con destino a este Instituto.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 26 Agosto 1965.
e.1º|9 Nº 10.440 v.14|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 333-P|65 para la adquisición de madera láapacho, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de septiembre próximo, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965.
e.1º|9 Nº 10.441 v.3|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario
Llámase a Licitación Pública número 36|65 para contratar un servicio de transporte de personal afectado al servicio de Unidades Portuarias de esta jinetes, hierros y ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 24 de setiembre de 1965 a las 10 horas, en las oficinas de la División Administración de esta Delegación, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I Puerto Santa Fe (Casilla de Correo Nº 125). — Ing. Agr. Juan C. Pita - Delegado.
Santa Fe, 16 Agosto 1965.
e.26|8 Nº 10.210 v.8|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública número 247-P|65, para contratar los trabajos de construcción de casa y ampliación edificio oficinas y cerco en la
Llámase a Licitación Pública Nº 246-Planta de Silos Subterráneos de Grümbein, Provincia de Buenos Aires.
Precio del pliego y planos $ 1.500 moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 359|79, Capital Federal o en la Planta de Silos Subterráneos de Grümbein, Provincia de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000 m|n.). depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.16 8 Nº 9.787 v.6 9 65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente 2400 1965
Llámase a Licitación Pública Nº 1123. Adquisición Herramientas Mecánicas. — Apertura: El 15|9 1965, a las 17 horas en: Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos s/cargo e informes: En la citada Dirección. Garantía Presentación: 1 o o de la oferta total, según pliego. — Director de Contaduría.
e. 31|8. Nº 10.398. v.2|9.65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Llámase a Lic. Pública Nº 1120, "Retiro Animales alzados y yeguarizos orejanos del área del Parque Nac. Los Glaciares" (Localidad El Calafate, Pcia. Santa Cruz). Apertura: El 22 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en: Santa Fe 690, 2º piso, Capital y en la Intendencia del Parque Nac. Los Glaciares, simultáneamente. Pliegos sin cargo e informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones. Garantía presentación: $ 5.000.— m|n., según pliego. — Director Contaduría.
e.31|8. Nº 10.397. v.2|9|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de lucha contra incendio. Apertura: 9|9|65, a las 15 hs. en la Gcia. Dpetal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.31|8. Nº 10.401. v.2|9 65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:
Sucursal: Mar del Plata: Prov. y coloc. tela vinílica. Fecha de apertura: 13|9|65. Valor pliego: $ 300.
Sucursal: Mar del Plata: Prov. de azulejos. Fecha de apertura: 13|9|65. Valor pliego: $ 600.
Sucursal: Ensenada: Prov. y coloc. de un ascensor. Fecha de apertura: 14|9|65. Valor pliego: $ 600.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las suscursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 2º, oficina 231, Capital Federal.
e.30|8 Nº 10.325 v.3|9|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la reparación de baterías. Apertura: 10|9|65, a las 14 hs., en la Gcia. Cptal. de Administración — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.1º|9 Nº 10 442 v.3|9|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para el servicio de vigilancia a efectuarse en los locales sitos en la calle Avda. Chiclana 3329|33 y 3335|41, de esta Capital. Apertura: 10|9|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.1º|9 Nº 10.443 v.3|9|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 1.305, para la construcción de cuatro (4) monobloques Tipo N. 3, con un total de 208 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, a realizarse en el terreno ubicado entre las calles Nros. 116, 42 y 43, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Sector I, m$n. 100.099.010. Garantía de licitación: m$n. 1.000.990. — Presupuesto oficial: Sector II, m$n. 50.356.220. Garantía de licitación: m$n. 503.562. — Presupuesto oficial: Sector III, m$n. 50.767.190. Garantía de licitación: m$n. 507.672. Presupuesto oficial total: m$n. 201.222.420.
Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores.
Fecha y hora de apertura: 1º de octubre de 1965, a las 16 hs.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la sucursal La Plata, calle 7 esq. 49 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
e.30|8 Nº 10.324 v.10|9|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 46-965. — Apertura: 14|septiembre|65 - 16.10 hs — Adquisición de baldosas cerámicas.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.
e.31|8 Nº 10.402 v.2|9|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 48-965. Apertura: 5 octubre|65, 16.
Adquisición de papeles, cartones y cartulinas.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.1º|9 Nº 10.444 v.14|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.084|65
Llámase a licitación pública para la prov. de bolígrafos con tinta documental. DGSE. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Septiembre de 1965, a las 13.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.
e.31|8. Nº 10.399. v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 317.646|65
Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre de 1965, a las 13.15 horas, por la prov. de maderas varias. Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37 - 9051, Int. 50. Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado
e.31|8. Nº 10 400. v.2|9 65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 51.714|64
Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas para imprimir — CM—.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de octubre de 1965, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051 — Int. 50.
e.20|8 Nº 10.002 v.2|9|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 55.366|65
Llámase a Licitación Pública Nº 73, el día 7 de septiembre de 1965, a las trece y treinta horas, para la provisión e instalación de un equipo dental.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso. Oficina 323, Capital. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — El Gerente de Administración.
e.25|8. — Nº 10.187 v.27,8|65
e.13|8-Nº 9.755-v.3|9|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería prorroga la Licitación Pública G. y M. Nº 105/65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las 16 horas, para efectuar el relevamiento fotogramétrico de una zona de cincuenta y cinco mil km2, que abarca parte de las Provincias de La Rioja y Catamarca, del Plan Cordillera Norte.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en la Dirección de Administración — División Compras—, sita en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas Precio del pliego: $ 500 moneda nacional.
e.30|8 Nº 10.385 v.3|9|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública, para el transporte de una usina y provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:
13 de setiembre de 1965
L. Pública Nº 144|65: a las 12.30 horas. — Transporte de una usina turbogas Fiat, desde Santa Fe a Resistencia o Barranqueras (Chaco).
L. Pública Nº 145|65: a las 13 horas. — Postes de eucaliptus.
L. Pública Nº 146|65: a las 13,30 horas. — Cable de cobre.
17 de setiembre de 1965
L. Pública Nº 147|65: a las 12 horas. — Postes de eucaliptus.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta empresa, Lavalle 1554. P. Baja, Cap. Fed.
e.31|8 Nº 10.405 v.2|9|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre de 1965, para la provisión de materiales y en horas que se detallan a continuación:
L. Pública Nº 148|65: a las 12 horas — Postes de hormigón.
L. Pública Nº 149|65: a las 12.30 horas. — Cable armado subterráneo.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.31|8 Nº 10.406 v.13|9|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
13 de setiembre de 1965. — **Licitación Pública Nº 142/65, a las 12 horas: Columnas de hormigón.**
20 de setiembre de 1965. — **Licitación Pública Nº 143/65, a las 13 horas: Transformador trifásico.**
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.
e.24|8 Nº 10.103 v.6|9|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública Nº 134|65, a realizarse el día 20 de octubre de 1965, a las 12 horas, para la Ejecución del Proyecto Definitivo, Provisión y Montaje de la Línea de Transmisión de 132 kv. Central Hidroeléctrica Florentino Ameghino, Trelew, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 164.000.000.
El pliego, las Especificaciones Técnicas para Líneas Aéreas de Transmisión de Energía GC. Nº 1 y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo precio es de m$n. 4.000, 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.20|8 Nº 10.010 v.2|9|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 45|65 para la contratación de bodegas para el transporte marítimo de carbón entre los Puertos de Río Gallegos y Buenos Aires o San Nicolás.
Apertura de las propuestas 21 de setiembre de 1965, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 26|8 — Nº 10.260 — v. 8|9|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 47|65, para el transporte de 750 toneladas diarias —19.500 toneladas mensuales como máximo— de estériles, desde la Planta Industrial II, hasta el lugar do descarga, en un recorrido aproximado de 2 km. entre ida y vuelta.
Apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en forma simultánea en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos y en al Administración del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.
e.25|8. — Nº 10.197 v.7|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº - Dock Sud - Avellaneda
Llámase a Licitación Pública DDS Nº 182, apertura día 1º de octubre de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 300.000 latas para 20 litros. Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.1º|9 Nº 10.447 v.14|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud Avellaneda
Llámase a Licitación Pública DDS Nº 181, apertura día 29 de Setiembre de 1965 a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 90.000 Baldes Peils para 22 Kg. Grasa.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.
e.31|8 Nº 10.403 v.13|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 959/65: Unidades de transporte de cemento.
Fecha de apertura para el día 4 de octubre de 1965, a las 10 horas. Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.30|8 Nº 10.330 v.3|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 960/65: Adquisición casillas dormitorios, comedores, cocinas, despensa, cámara frigorífica para campamentos.
Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1965, a las 10.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000. Venta del pliego: Av. R. S. Peña 777, sede central (Of. Copia de Planos, 7º piso, oficina 716). Pliegos y datos: Viamonte 782 (4º piso), Capital Federal.

e.30|8 Nº 10.329 v.10|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 957/65: Camiones tractores y semi-remolques tanques.
Fecha de apertura para el día 28 de setiembre de 1965, a las 10 hs.
Licitación Pública Nº 958/65: Equipos de cementación y fracturación.
Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1965, a las 11.30 hs.
Licitación Pública Nº 967/65: Válvulas para equipos de radiocomunicaciones.
Fecha de apertura para el día 27 de octubre de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), e Italia, coincidentemente, a las 12, hora argentina.
Pliegos y datos: Viamonte 782 (4º piso), Capital Federal, y oficinas de YPF en Nueva York (sita Time Building, Room 2766, Rochefeller Center 1271, Avenue of the Americas, New York 20, New York, y oficina en Italia (sita Via Giangiacomo-Porro 27, Roma, Italia).

e.30|8 Nº 10.328 v.10|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 941|65 — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 21 de setiembre de 1965 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 942|65 — Equipos perforadores. — Fecha de apertura para el día 22 de setiembre de 1965 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 945|65. — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1965 a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 946|65 — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1965 a las 11 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 782 (4º piso) — Capital Federal.

e.2|9 Nº 10.092 v.3|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº - Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Privada número 1577, apertura día 16 de setiembre de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 215.000 latas para 2 kilos grasa.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.30|8 Nº 10.327 v.3|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.823: Adq. válvulas de control, seguridad y tapón. Apert.: 23|9|65, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.824: Contratación servicio de limpieza de cortinas y alfombras. — Apert.: 17|9|65, a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.1º|9 Nº 10.445 v.7|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.825: Contratación mano de obra para la construcción de ramales de alta presión, extensiones de ½ presión y servicios de gas en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Apert.: 22|9|65, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 2.000.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.1º|9 Nº 10.446 v.14|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.773: Transporte de cilindros entre Plantas Córdoba y Carlos Paz y la distribución al domicilio de los usuarios en las localidades de Santa María, Bialet Massé, Tantí, El Durazno, Villa del Lago, Carlos Paz, Villa Independencia, San Antonio, Villa Icho Cruz, San Nicolás y Yocsina. — Prorrogada para el 14|9|65 a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.31|8 Nº 10.404 v.13|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.726: Provisión, montaje y fundaciones de tanques esféricos de 5.000, 2.600 y 1.000 m3. de capacidad, para almacenaje de Butano y Propano líquido, a instalarse en las Plantas de Dock Sud, Mar del Plata, La Plata, Mendoza, Salta y Santa Fe.
Prorrogada para el 11|10|65, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.30|8 Nº 10.368 v.10|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.816: Transporte de cañería desde Rosario a Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.) y a Pico Truncado (Sta. Cruz), y de Bs. As. del F. C. Belgrano a Pta. Gral. Belgrano. Apertura: 13|9|65, a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.24|8 Nº 10.104 v.6|9|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.808: Reparación pavimento en Planta Llavallol. (Prov. Bs. As.). Apert. 9|9|65 a las 11 hs.
Valor de documentación m$n. 1.000.
Pliego Nº 5.811: Adq. mangas para descarga de gas licuado refrigerado. Apert. 14|9|65 a las 10 hs.
Pliego Nº 5.812: Adq. accesorios de hierro fundido y empaquetaduras. Apertura: 15|9|65 a las 10 hs.
Pliego Nº 5.813: Adq. cañería de acero. — Apertura 13|9|65, a las 11 hs.
Pliego Nº 5.815: Adq. alfombras. Apertura: 16|9|65 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.23|8-Nº 10.040-v.3|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.814: Instalación de aprox. 1.500 mts. de cañería distribuidora de gas en la ciudad de Maipú (Mendoza). — Apert. 13|9|65, a las 12 hs. — Valor documentación m$n. 1.000.
Pliego Nº 5.817: Adq. hierros y aceros. — Apert. 16|9|65, a las 11 hs.
Pliego Nº 5.820: Adq. transformadores. — Apert. 17|9|65, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.822: Provisión y colocación de alfombras y cortinas. — Apert. 14|9|65, a las 12 hs. — Valor documentación m$n. 500.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|8 Nº 10.266 v.2|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.818: Provisión de 600.000 Tn. de gas licuado de petróleo a granel. — Apert. 6|10|65, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.819: Provisión e instalación de 27 plantas de regulación de presión y desmontaje de 18 existentes en las provincias de Río Negro y Neuquén. — Apert. 30|9|65, a las 11 hs. — Valor documentación m$n. 5.000.
Pliego Nº 5.821: Adq. bombas centrífugas para gases licuados. — Apert. 20|9|65, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|8 Nº 10.267 v.9|9|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 493, para el día 15 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de una bomba de vacío, con destino al Departamento Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto Oficial: $ 100.000.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333. Art. 6º, Avenida Córdoba 2351, piso 1º, de 13 a 18,30 horas.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — El Secretario.

e.31|8 Nº 10.407 v.2|9|65

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 24 de agosto de 1965, para resolver la adquisición de cuadernos, lapiceras a bolilla, reglas, escuadras, borradores, tizas, etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.

e.24|8 Nº 10.139 v.6|9|65

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 31|8|65, para resolver la impresión del catálogo de la muestra "Homenaje a Lino Eneas Spilimbergo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales pueden retirarse a partir de la fecha en la División Contaduría, Avenida Alvear 1690, Piso 1º, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 10|9|65, a las 15 horas, en la División Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Antonio de la Torre, subsecretario de Cultura.

e.31|8 Nº 10.403 v.2|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA "LINCOLN"
Expediente 3701|65
Resolución Nº 1331|C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 691, sistema "ajuste alzado", para el día 20 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para la construcción de dormitorios para internados, en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Lincoln", calle Mitre 256, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 10.142.448, valor del pliego m$n. 2.590.
Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Lincoln", calle Mitre 256, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas, División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e. 26|8 — Nº 10.248 — v. 15|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº tres (3), para adjudicar los trabajos de provisión y colocación de toldos en el edificio sito en la calle Paraguay 1657, 3º y 4º pisos.
Presupuesto oficial: $ 205.000 m|n. —
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 16 de setiembre de 1965, a las 16.00 horas.
Los pliegos podrán retirarse en la citada repartición, todos los días hábiles dentro del horario de 13 a 15.30 horas.
El costo de los mismos es de pesos 500 m|n.

e.30 8. — Nº 10.269 v.10|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 24|65
Asunto Nº 2831|65

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles, a partir del 1º|9|65, para resolver la adquisición de: Materiales de pinturería, con destino a: Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 10 de septiembre de 1965, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Serafín R. Piano - Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.448 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 23|65
Asunto Nº 2.830|65

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 1|9|65, para resolver la adquisición de: Materiales de Albañilería, con destino a: Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.449 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 22|65
Asunto Nº 2.829|65

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 1|9|65, para resolver la adquisición de: Materiales de Plomería, con destino a: Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de setiembre de 1965, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. El Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.450 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 21|65
Asunto Nº 2.828|65

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 1|9|65, para resolver la adquisición de: Materiales de Carpintería, con destino a: Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de setiembre de 1965, a las 15, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.451 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INST. CARLOS DE ARENAZA
Avda. Rolón 1570 — Boulogne
Expediente Nº 91.036|65

Llámase a Licitación Pública Nº 133|65, para el día 7 del mes de setiembre de 1965, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Inst. Carlos de Arenaza, Avda. Rolón 1570, Boulogne, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — El Director de Administración.

e.31 8 Nº 10.409 v.2|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS. — MORENO
Expediente Nº 91.014|65

Llámase a Licitación Pública Nº 132|65, para el día 7 del mes de setiembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a Instituto Mercedes de Lasala y Riglos Moreno, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965 — El Director de Administración.

e.31|8 Nº 10.410 v.2|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO NTRA. SRA. DEL VALLE
Expediente Nº 91.072|65

Llámase a Licitación Pública Nº 131|65, para el día 7 del mes de setiembre de 1965, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto Nuestra Sra. del Valle, Las Heras 1773, Capital, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — El Director de Administración.

e.31|8 Nº 10.411 v.2|9|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 406.481
Licitación Pública Nº 236

Llámase a licitación pública para la provisión de cápsulas de platino y crisoles de platino, con destino al Departamento de Ciencias Geológicas de esta Facultad.

Fecha de apertura de la licitación el día 10 de septiembre de 1965, a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.27|8 Nº 10.273 v.9|9|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expte. 2.924|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 11 de setiembre, a las 9 horas, para la adquisición de un equipo fermentador de 14 litros de capacidad, completo, realizándose la apertura de la propuestas en la División Compras de esta Facultad (Pabellón Central), en el día y hora indicados. — Los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en la citada División, Avda. San Martín 4453, de 10 a 12 horas.

e.1º|9 Nº 10.454 v.3|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Expediente Cód. 506-Nº 106.330

Por el término de (5) cinco días llámase a Licitación Pública Nº 29 para la impresión de 1.200 ejemplares de una publicación titulada "Revista de Psicología Nº 2". — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775 de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 15 de Septiembre del cte. año a las 10 horas en la Administración de la Facultad.

e.31|8-Nº 10.412-v.6|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
LICEO VICTOR MERCANTE

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Remodelación sanitarios para varones, en plantas baja y alta", en el Liceo Víctor Mercante, sito en calle Diag. 77 entre 4 y 5, La Plata. Presupuesto oficial, m$n. 289.120. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto. Precio del legajo, m$n. 200. Retiro de la documentación e informes: Liceo Víctor Mercante (Habilitación), Diag. 77 Nº 352. Teléfono 3-5625, La Plata. Apertura de las propuestas en Liceo Víctor Mercante (Habilitación), Diag. 77 Nº 352, La Plata.

e.30|8 Nº 10.371 v.10|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

San Miguel de Tucumán, julio 27 de 1965
266-19-965

Expediente Nº 70.270-C-965

VISTO: La nota de la Biblioteca de fs. 1 y lo informado por Contaduría en el expediente precedentemente citado y:
CONSIDERANDO:

Que la adquisición es de imprescindible necesidad:

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la resolución Nº 103-9-965 del 6 de abril ppdo.

Art. 2º — Llamar a licitación pública para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca de esta Facultad, según listas que se suministrará a los interesados.

Art. 3º — La apertura de las propuestas se efectuará en el local de Contaduría de esta Facultad, calle 25 de Mayo Nº 471, el día 3 de setiembre de 1965 a horas 10, en presencia del señor Contador, integrantes de la Comisión de Biblioteca e interesados que concurran al acto.

Art. 4º — Esta licitación se regirá por las cláusulas generales establecidas por decreto Nº 9.400|57, y las siguientes cláusulas particulares:

Plazos de Entrega: Libros editados en el país: 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

Libros editados en el exterior: 60 (sesenta) días corridos, a contar de la fecha de notificación.

Condiciones Especiales: Salvo expresa indicación en contrario, se cotizará la última edición aparecida, entendiéndose por última la que está en circulación o venta.

Debe indicarse si la oferta es por ejemplares encuadernado o rústica.

Se admiten entregas parciales, y sólo se dará curso a los pedidos de pagos parciales cuando se haya entregado como mínimo el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del total de lo adjudicado.

La oferta deberá hacerse por precios unitarios y total.

En todos los casos deberá indicarse editorial y año de edición.

Puede cotizarse precio por libros usados, pero indicándose el estado.

La no indicación del tipo de encuadernación hará presumir, sin admitir prueba en contrario, que se trata de la mejor en circulación.

La no indicación del año de edición hará presumir, sin admitir prueba en contrario, que se trata de la última edición en circulación o venta.

Las ofertas deben mantenerse por un plazo de 15 (quince) días a contar de la fecha de apertura.

Las obras deberán entregarse en Biblioteca de esta Facultad, calle 25 de Mayo Nº 471, libre de cargos por flete, embalaje, etc.

La presentación de las propuestas significa el conocimiento y aceptación de todas las condiciones generales y particulares que rigen esta licitación.

Art. 5º — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y diario "Noticias", a partir del 31 de agosto de 1965.

Art. 6º — Pase a Contaduría de esta Facultad, a efectos de que curse las invitaciones correspondientes, efectúe las publicaciones de ley y demás trámites reglamentarios autorizándola a efectuar los gastos necesarios a tal fin.

e.31|8-Nº 10.413-v.2|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 37
Expediente: F. D. 636|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de clips para baterías, fichas, pinzas universales, destornilladores, interruptores, cables, terminales, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 23 de setiembre de 1965, a las 11.

e.1º|9 Nº 10.455 v.3|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente I. D. 0654|1965
LICITACION PUBLICA Nº 39

Llámase a licitación pública para la adquisición de: mesas de dibujo con tecnígrafo a contrapeso.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Av. Colón Nº 80-B. Blanca. — Apertura de las propuestas: 14 de setiembre de 1965 a las 10.30 horas, en Of. de Suministros.

e.31|8-Nº 10.414-v.2|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 32
Expediente: C.W.—2446|65

Llámase a licitación pública para la reparación y construcción de vereda en el frente principal del edificio de la Avda. Alem 1253.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: El 7 de octubre de 1965, a las 10 horas, en Oficina de Suministros.

Costo de la carpeta: m$n. 250.

e.23|8 Nº 10.046 v.3|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un vehículo Pick-Up, mimeógrafos, máquina de lavar, secadora y acondicionadores de aire con destino a distintas dependencias de esta Facultad. Apertura: día 20 de setiembre, a las 9 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los Pliegos respectivos.

e. 26|8 — Nº 10.221 — v. 8|9|65

Universidad Nacional de Córdoba
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 14 de setiembre, a las 10 horas, para la provisión de una cámara refrigerante.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, entrepiso. Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 horas.

e.1º|9 Nº 10.456 v.3|9|65

Universidad Nacional de Córdoba
INSTITUTO DE INGENIERIA FORESTAL

Licitación Pública y Escrita Adquisición de una Máquina de Imprimir para Oficina

Llámase a licitación pública y escrita para la provisión de una máquina de imprimir para oficina, tipo Rotaprint o similar.

Documentación: Retirar de Instituto de Ingeniería Forestal, Independencia 341, altos, Santiago del Estero.

Apertura de las propuestas: Día 23 de septiembre de 1965, a las 11 hs., en Instituto de Ingeniería Forestal, Santiago del Estero.

e.1º|9 Nº 10.457 v.14|9|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a Institutos y Departamentos dependientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo a tramitaciones de Expediente Nº 19.896-F-65.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, Contaduría, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.1º|9 Nº 10.458 v.3|9|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de materias primas y materiales con destino a dependencias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo a tramitaciones de Expediente Nº 19.849-F-65.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, Contaduría, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.1º|9 Nº 10.459 v.3|9|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Expte. Nº 548 F|65
Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para la venta de aproximadamente 100.000 litros de vino tinto común, producción 1964, de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza. Las muestras deberán ser retiradas de la Bodega Vicente Catania, sita en calle Perú 3062, Mendoza.

e.1º|9 Nº 10.460 v.3|9|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Expte. Nº 481-F|65
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de equipos acondicionadores de aire compacto, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, en el horario de 7.30 a 12.30 horas.

e.1º|9 Nº 10.461 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 7.779|65
Resolución 1.502-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 690, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 24 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de Ampliación Red Cloacal, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 92, Rosario de Tala, Pcia. de Entre Ríos.

Presupuesto Oficial m$n. 2.261.060. — Valor del Pliego m$n. 1.500.

Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 92, calle Parodi 250, Rosario de Tala, Pcia. de Entre Ríos.

Remisión, Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 10.452 v.21|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 3.325|65
Resolución 1.558-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 693, sistema "Ajuste Alzado" para el día 24 de setiembre de 1965, a las 16 horas, para los trabajos de Ampliación del Edificio, de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Cruz del Eje", calle Sarmiento Nº 471, Cruz del Eje, Córdoba.

Presupuesto oficial m$n. 6.471.036. — Valor del Pliego m$n. 2.000.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Cruz del Eje", calle Sarmiento Nº 471, Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba.

Remisión, Entrega y Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 10.453 v.21|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 4520|65
Resolución Nº 1481—C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 689 "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 14 de setiembre de 1965, a las 16 horas, para reposición de techos y reparaciones generales, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Chascomús, calle Escribano 352, Chascomús, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial m$n. 2.584.213. Valor del Pliego: m$n. 1.500.

Consulta y ventas de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Chascomús, calle Escribano 352, Chascomús, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.23|8 Nº 10.045 v.10|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3.721|62.
Resolución Nº 1.426-C|65.

Llámase a Licitación Pública número 686, sistema "Ajuste Alzado", para el día 7 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de Construcción de Aulas y Talleres, en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial m$n. 10.901.668, Valor del pliego m$n. 2.500.

Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Villa Dolores, Calle Gral. Paz 850, Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.16|8-Nº 9.795 v.6|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 6.658|65.
Resolución Nº 1.300|C|65.

Llámase a Licitación Pública Nº 685, sistema "Ajuste Alzado", para el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de: Estructura Hº Aº, Cubierta metálica e instalación eléctrica y pluviales, en la Escuela Nacional de Educación Técnica, "Gral. Mariano Necochea", Boulevard Jesuita Cardiel y calle 46, Necochea, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial m$n. 17.130.550. Valor del pliego m$n. 2.500.

Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Gral. Mariano Necochea", Calle Mitre 2555, Necochea, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimientos, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.16|8-Nº 9.794 v.6|9|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Calle Medrano Nº 951 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para la adquisición de máquinas de escribir, (10) en total.
Monto oficial estimado: 550.000.
Fecha de apertura: 8 de setiembre, a las 19.30 horas. Retirar pliegos de condiciones en la Facultad Regional Buenos Aires, calle Medrano Nº 951, Capital, de 14 a 21 horas, todos los días hábiles.
Ing. Carlos A. García — Decano.

e.30|8 Nº 10.337 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente 109.857|55

Resolución Nº 1487—C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 683, sistema "Ajuste Alzado", para el día 22 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de reparación de techos y vidrios en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Jujuy, Salta Nº 1143, San Salvador de Jujuy.
Presupuesto oficial m$n. 822.500.
Valor del pliego m$n. 700.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Jujuy, calle Salta Nº 1143, San Salvador de Jujuy.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas, División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.27|8 Nº 10.272 v.16|9|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Central - Sección Compras
Balcarce 24 - 2º piso - Capital Federal
T. E. 46-9841 - Int. 83

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65 para el cambio de sello del equipo de aire acondicionado marca York de 17 HP., y reacondicionamiento general del mismo, cambiando piezas en estado deficiente y rectificación general del compresor.
El equipo de aire acondicionado se encuentra ubicado en las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional de la Casa de Gobierno (Balcarce 24 Capital) donde podrá ser revisado de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

e.31|8-Nº 10.415-v.2|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 519, Para el Día 20 de Septiembre de 1965.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 519. Hora: 10.30. Prestación de mano de obra, herramientas, etc., incluso provisión de materiales para reparación de ascensores en el Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich".
Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto Oficial que es de $ 800.000 m|n.
Precio del legajo: $ 50 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.467 v.21|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 514, Para el Día 8 de Septiembre de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 514. Hora: 10.30. — Provisión de madera de pino Paraná o Brasil con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo.
Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada en el Piso 10º; frente a la Oficina de Licitaciones.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires. Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.469 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 521, para el día 8 de Septiembre de 1965
VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 521. — Hora: 11.10. — Adquisición de materiales sanitarios con destino a las Residencias para Suboficiales. — Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la Oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.462 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 516 Para el Día 8 de Septiembre de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 516. Hora 10.50. Provisión de madera de pino paraná o brasil, con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo.
Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.464 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 515, para el día 8 de Septiembre de 1965
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 515. — Hora: 10.40. — Adquisición de maderas de pino con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la Oficina de Licitaciones, piso 10.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.463 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 517 Para el Día 8 de Septiembre de 1965
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 517. Hora: 11. Adquisición de madera de pino paraná o brasil con destino a la Fábrica de Muebles.
Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.465 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 518, Para el Día 22 de Septiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 518. - Hora 10.30. Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para la ejecución de techado asfáltico, con destino al Comando de Sanidad, calle Pozos 2045.
Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 278.970 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9-Nº 10.466-v.14|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 520, Para el Día 15 de Septiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 520. Hora: 10.40. Prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución en obra, de trabajos de blanqueo y pintura en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, Carlos Pellegrini 1285.
Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto Oficial que es de $ 130.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9-Nº 10.468-v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 509, para el día 7 de setiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 509, hora 10,30: Provisión de válvulas termo-reguladoras, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 50.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 31|8 — Nº 10.417 — v. 2|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 487 para el día 15 de septiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 487. Hora 10.30. Provisión, colocación y ajuste en obra de herrajes completos y pomelas de carpintería metálica y herrería en los pisos 7º (parcial a 10º piso y entrada de servicio, en la Residencia para Personal Militar Superior de la calle Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 3.724.816.— m|n. Precio del legajo $ 150.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|8-Nº 9.359-v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 500 para el día 21 setiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 500. — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipo, herramientas y elementos para la ejecución del pulido y lustrado a plomo de pisos y zócalos graníticos en las secciones 7 a 16 de los pisos 9 y 10 del Hospital Escuela "José de San Martín", en la Capital. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 1.877.500 m|n. Precio del legajo, $ 50.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8 Nº 10.106 v.13|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 481 para el día 10 Septiembre de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 481. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra para colocación de puerta, puertas roperos e interiores de madera, incluso complementos, herrajes, y accesorios con destino a la Obra: Hospital Escuela "J. de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.092.650.— m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera de la oficina de licitaciones: piso 10.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|8-Nº 9.735-v.2|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 510 para el día 7 de Septiembre de 1965

ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 510. — Hora: 10.40. — Adquisición de espejos, vidrios triple, materiales sanitarios, etc., con destino a las Bases del Ejército, a entregarse en Dto. Antártida. — Dársena "A" — Sección 2da. - P. Baja. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 20,00 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicadas enfrente de la Oficina de Licitaciones - Piso 10º

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura - Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos o informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|8-Nº 10.416-v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 126|65, para el día 15 de septiembre de 1965, a las 10.30, por la provisión de zinc electrolítico.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.25|8 Nº 10.160 v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 180|65, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 11.15 horas, por la provisión de caños de hierro galvanizado con costura, varias medidas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.1º|9. — Nº 10.474 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.

Licitación Pública Nº 95|65. Apertura: 15 de septiembre de 1965, a las 10 horas, por la provisión de: Hebillas, punteras para cinturón y guantes de abrigo.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 100.

e.25|8 Nº 10.164 v.7|9|65

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO - COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. Aires
LICITACION PUBLICA Nº 101|65

Apertura: 22 de septiembre de 1965, a las 10 horas. — Por la provisión de: Botones dorados varios tipos, rayón color gris p|forro, satén de algodón, tela de abrigo, para la confección de uniformes.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.1º|9. — Nº 10.477 v.14|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 146|65, para el día 8 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas, por la provisión de: Artículos de electricidad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 31|8 — Nº 10.418 — v. 2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 133|65, para el día 8 de setiembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Aceros varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 31|8 — Nº 10.419 — v. 2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 151|65, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas, por la provisión de: Papel crepé, aislante y común.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 31|8 — Nº 10.420 — v. 2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 149|65, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Plomo en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e. 31|8 — Nº 10.421 — v. 2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 830

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 1965, a las 10 horas. — Por: Polipastos eléctricos. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.31|8. — Nº 10.431 v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 47|65

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 1965, a las 11 horas. — Por la provisión de: chapas de plomo y aluminio. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.1º|9. — Nº 10.476 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89-116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 66, con apertura para el día 13 de septiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: torno automático revólver; equipo para rebabado.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|9. — Nº 10.475 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 823. Fecha de apertura: 15 de septiembre de 1965, a las 10 hs., por: Carga, transporte y descarga de materiales varios.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 100.

e.27|8 Nº 10.282 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 831

Fecha de apertura: 1º de septiembre de 1965, a las 10 horas, por: Tubo de acero negro.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.1º,9 Nº 10.470 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 832

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 1965, a las 10 horas, por oxígeno industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.1º|9 Nº 10.471 v.14|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 833

Fecha de Apertura: 14 de septiembre de 1965, a las 10.15 horas. — Por: alambre negro recocido. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.1º,9. — Nº 10.472 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 834

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 1965, a las 10.30 horas. — Por: cloruro de sodio industrial. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.1º|9. — Nº 10.473 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1749, para el día 9 de septiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 2.065 bulones de cromo-níquel cabeza y tuercas exagonales (17 renglones, v|medidas).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.31|8. — Nº 10.422 v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Barros Residuales de Cobre
Licitación Pública (ventas) Nº 1.019|65

Venta de: 75.000 kilos de Barros Residuales de Cobre, corresponde a este material un análisis químico tipo (sobre seco): cobre, 17 o|o; Zinc, 14 o|o; Cadmio, 0,9 o|o; Humedad, 20|30 o|o. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 7 y las 12 hs. — Apertura de la licitación: 13 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, interno 20. — Pliegos de condiciones: Solicitarlos directamente por correspondencia o personalmente al establecimiento.

e.26|8 Nº 10.232 v.10|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1744, para el día 1º de septiembre de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 5.000 kgs. de carburo de calcio.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|9. — Nº 10.478 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Número 1690-X, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: tornillos cilíndricos con exágono interior, con rosca.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|9. — Nº 10.479 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RO TERCERO
Venta de Barros Residuales de Zinc (Barros Rojos)
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.017|65

Venta de: 5.000 Toneladas de Barros Residuales de Zinc (Barros Rojos); corresponde a este material un análisis químico tipo (sobre seco): Zinc: 25 a 30 o|o aproximadamente; Hierro: 14 a 18 o|o aprox.; Plomo: 4 o|c aprox.; Manganeso: 2 o|o aprox.; Humedad contenida: 25 a 30 o|o aprox.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 8 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

Pliegos de Condiciones: Solicitarlos directamente por correspondencia o personalmente al Establecimiento.

e.23|8 Nº 10.055 v.7|9|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-27.974 c.v.|64

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 16 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de un Chasis con cabina metálica, para camión con una capacidad aproximada de seis toneladas. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la Div. Compras, P. Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 hs.

e.1º|9 Nº 10.480 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 27 de septiembre de 1965, a 11 horas, ejecución obra "Ejecución revoques exteriores" - Escuela Nº 1, Ushuaia. — Presupuesto oficial $ 685.372 m|n. — Garantía licitación $ 854 m|n. — Precio del legajo $ 800 m|n. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Base Naval Ushuaia y Dirección Inst. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.31|8. — Nº 10.432 v.20|9|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 20 de setiembre de 1965 a 11 hs., ejecución obra "Prisión Naval" Base Naval Río Santiago. Presupuesto oficial pesos 9.528.474 m|n. Garantía licitación pesos 95.285 m|n. Precio del legajo $ 3.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta do pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Retiro, Puerto Nuevo, Piso 10º, Oficina 44, Capital Federal.

e.26|8 Nº 10.233 v.15|9|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a licitación pública día 8 de setiembre 1965, a 11 hs., ejec. obra "Acceso carretero al atracadero para petroleros en la Base Naval Ushuaia. Presupuesto Oficial $ 2.394.000. Garantía licitación $ 23.940. Precio legajo $ 2.000. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Base Naval Ushuaia y Direc. Inst. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, of. 44. Puerto Nuevo, Retiro. Capital Federal.

e. 13|8 — Nº 9.772 — v. 3|9|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RURAL
Quemú-Quemú
Expediente Interno Nº 110|65

Llámase a Licitación Pública Nº 27|65, para el día 14-9-1965, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rural en Quemú-Quemú.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) Sector Compras, sito en la calle Coronel Gil 761, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a comestibles y combustibles.

Delegación Sanitaria Federal (Santa Rosa, La Pampa).

e. 1º|9 — Nº 10.439 — v 3|9|65

CENTRO TISIOLOGICO
Villaguay (Entre Ríos)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), calle San Martín s|n., Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Carbó 131, Paraná (Entre Ríos) y a la Dirección General de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno, cerdo y cordero.

Centro Tisiológico en Villaguay (E. Ríos), agosto 23 de 1965.

e. 1º|9 — Nº 10.488 — v. 3|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"

Llámase a Licitación Pública número 45|65, para el día 10 de setiembre de 1965 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: "huevos embrionados de 9 a 12 días, de gallina de raza Leghorn". — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.1º|9 Nº 10.481 v.3|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Cabred"
Expediente Nº 3.800|65

Llámase a Licitación Pública 5 número 12|65, para el día 22 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489 — Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Aceite comestible, arvejas verdes, arroz carolina, azúcar refinada, cáscaras de frutas, ciruelas desecadas, dulce de batata y membrillo, extracto de tomates, fideos surtidos, fruta abrillantada, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, huevos de gallina, manteca pasteurizada, papas para consumo, porotos manteca, quesos para rallar y postre, sal fina y gruesa, tabaco negro, yerba mate, etc. — Open Door, 1º de setiembre de 1965. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.1º|9 Nº 10.436 v.11|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres

Licitación Pública 3, número 13|65. Expediente 5.818|65. Apertura el 8|9|65, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de drogas, antibióticos, gasa, lienzo para vendas, tela adhesiva, películas radiográficas, alcohol, algodón etc. Artículos para hemoterapia, laboratorio, odontología etc. — Pliego e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.

e.1º|9 Nº 10.483 v.3|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2071|65

Llámase a Licitación Pública 6, Número 17|65, para el día 7 de septiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, y que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, FCNGU., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: aisladores, cable para intemperie, cable plástico unipolar, cinta aisladora, interruptor automático, portalámparas, etcétera. — El Director del Hospital.

e. 31|8. — Nº 10.424 v.2|9|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 32.523|65

Llámase a Licitación Pública Nº 37|65, para el día 8 de septiembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, sito en Reconquista 269, Capital Federal, durante el ejercicio financiero 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: adquisición de Camas Otomanas. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.31|8. — Nº 10.423 v.2|9|65

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº 12|65, para el día 1º de setiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas), sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Utiles y Libros de Oficina (Impresos). — El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e.31|8 Nº 10.425 v.2|9|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expte. Nº 4337|65

Licitación Pública 7 Nº 9|65. Apertura 27 de setiembre de 1965, a las 12, en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal, Oliva (Córdoba). — Ferretería en General, Material Eléctrico, Pinturas, Repuestos para Máquinas Agrícolas, Automotores y Motores Diesel, Cal, Cemento Portland, Material Refractario, Maderas, etc.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.30|8 Nº 10.346 v.10|9|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Llámase a Licitación Pública 7 - Nº 8|65 - Expte. Nº 4384|65, para el día 24 de setiembre de 1965, a las 12, para la adquisición de alimentos en general.

La apertura tendrá lugar en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.30|8 Nº 10.347 v.10|9|65

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública número 12|65, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se determinan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356, (Córdoba) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: alcohol puro, gasa, vendas, tela adhesiva, revelador radiográfico, yeso uso ortopédico, etc.

e.1º|9 Nº 10.487 v.3|9|65

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 8 de setiembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de subvenir la necesidad que se detalla a continuación, con destino al consumo de la población del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones), Chacra Nº 257 — debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia. — La necesidad se refiere a carne de vaca. — Posadas (Misiones), 1º de setiembre de 1965. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones).

e.1º|9 Nº 10.484 v.3|9|65

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Llámase a Licitación Pública número 11|965, para el día 17 de setiembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino a la población del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones), durante el presente ejercicio 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones), Chacra Nº 257, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, o a la Dirección de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones — Paseo Colón Nº 329 — 8º Piso, Capital Federal). — Las necesidades se refieren a: leña en tacos y artículos comestibles. — Posadas Misiones, 11 de agosto de 1965. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones).

e.1º|9 Nº 10.485 v.3|9|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a Licitación Pública Nº 37, con apertura el día 8|9|65, a las 10 hs., para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Oxígeno Medicinal. — La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso - A. France 773 — Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — P. Colón 329 — Capital — Contrataciones Centralizadas.

e.1º|9 Nº 10.482 v.3|9|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 25, para el día 22 de septiembre de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la adquisición de un edificio (casa o petit hotel, etc.), o de uno o dos pisos de un inmueble por el régimen de propiedad horizontal, para oficinas, con una superficie total de 700 metros cuadrados aproximadamente, dentro del radio delimitado por las calles Independencia, Jujuy, Pueyrredón, Avenida del Libertador General San Martín, Salguero y con el Río de la Plata, destinado a sede del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|8 Nº 10.173 v.14|9|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS
Hipólito Yrigoyen 1441|47, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de guardapolvos para personal administrativo y uniformes para personal de servicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del Subcontador General.

Para retirar pliegos y requerir informes dirigirse a la División Administrativa, Hipólito Yrigoyen 1447, 3º piso, cualquier día hábil de 13 a 17 horas. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — El Contador General.

e.31|8 Nº 10.433 v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 5|65

Para el día 27 de setiembre de 1965, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición películas radiográficas para stock del Núcleo Administración (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 27 de setiembre, a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, piso 2º, Capital, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e. 24 8 — Nº 10.146 — v. 6 9|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4065 hasta el día 30 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para el montaje y puesta en servicio de una subestación transformadora de un transformador de 250 K.V.A., en Puerto Nacional de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones y especificaciones Técnica, puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 150.

Presupuesto oficial: $ 350.000 m|n. Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 3.500.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e. 1º|9 — Nº 10.490 — v. 21|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 109, hasta el día 29 de setiembre de 1965, a las 11 (once) horas, para la Compra de:

Colchones de goma tipo "goma pluma" c|u. 310. — Fundas de cotí para colchones de goma c|u. 310 — Almohadas de goma tipo "goma pluma" c|u. 310. — Fundas de cotí para almohadas de goma c|u. 310.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden S. E. O. P. Vías Navegables.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 200 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e. 1º|9 — Nº 10.491 — v. 3|9|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Bauxita. — Expediente: 30378|1965. — 13|10|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|8 Nº 10.307 v.9|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 283|65, hasta el día 10 de septiembre de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión y montaje en obra de dos (2) básculas para pesar carros y camiones, de 80 toneladas de capacidad, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos que resulten necesarios, destinados al elevador terminal de Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el

lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 1.500.— m|n. — Presupuesto Oficial, $ 3.400.000.— m|n. — Importe de la garantía, $ 34.000 m|n.

e.31|8 Nº 10.426 v.6|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación publica N: 311-MC., hasta el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas. — Adquisición: Material Sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego m$n. 10.

e.31|8 Nº 10.430 v.2|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 646-O, hasta el día 24 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de galpón y depósitos, taller de carpintería, porqueriza y cierre de galería, en el Hospital Neuropsiquiátrico "El Sauce", Mendoza.

Presupuesto Oficial $ 2.547.063 m|n.

Importe de la garantía $ 25.471 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Ciudad de Mendoza. Precio documentación $ 300 m|n.. Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.26|8 Nº 10.240 v.15|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 307-MC, hasta el día 8 de setiembre de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Caños de hierro, fundido pesado a espiga y enchufe.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e. 1º|9 — Nº 10.492 — v. 3|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 644-O, hasta el día 20 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación sanitaria, por "ajuste alzado" en el Pabellón Neuropsiquiátrico del Hospital San José, de Junín, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 527.250.— m|n. Importe de la garantía $ 5.272,— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|8-Nº 9.944-v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 642-O, hasta el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para trabajos de reparos de revoques, blanqueo, pinrámicos, por "Unidad de medida" en el tura y revestimiento de ladrillejos ce-Hotel Nº 8 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial pesos 9.602.650.— m|n. Importe de la garantía $ 96.026.— m|n. Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, Piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 200.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º de 13 a 17 horas.

e.18|8-Nº 9.888 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 641-O, hasta el día 16 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para trabajos de reparos de revoques, blanqueo, pintura y revestimiento de ladrillejos cerámicos, por "Unidad de medida" en el Hotel Nº 9 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 8.191.250.— m|n. Importe de la garantía $ 81.912.— m|n. — Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 200.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º de 13 a 17 horas.

e.18|8-Nº 9.889 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 639-C, hasta el día 13 de septiembre de 1965, a las 17 horas para provisión e instalación Sanitaria, por "ajuste alzado", en Pabellón Servicios Generales del Hospital San José de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 597.000 m|n.

Importe de la garantí $ 5.970 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 Piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|8-Nº 9.688-v.2|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del puente s|Arroyo Yabebiry en la R. 12, tr.: Arroyo San Juan-San Ignacio, de la Provincia de Misiones. — (Ejec. ob. faltantes) — $ 29.198.010. — Depósito de garantía: $ 291.981. — Presentación propuestas: 20 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 10.427 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción parcial de terraplenes y desagües en el Acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo — Sec. Km. 0,900 — Km. 3,550 de la Provincia de Buenos Aires. — $ 37.740.000. — Depósito de garantía: $ 377.400. — Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 10.428 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tramos: Km. 45 — Merayo y Merayo — Uzcudum, en la Provincia de Chubut. (Ejec. ob. bás. y pavim. asfáltico) — $ 211.076.027. — Depósito de garantía: $ 2.110.761. — Presentación propuestas: 26 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 10.429 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio arcilloso en la R. 131, prov. de Entre Ríos, tr: Acceso Este a Rosario del Tala. Sec. prog. vía s|km. 205,95 — prog. camino: km. 191 - km. 200,8. $ 6.318.000.— Depósito de garantía: $ 63.180.— Presentación propuestas: 24 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8-Nº 10.356-v.17|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Cuesta de Miranda - Sañogasta. Puentes s|río Miranda en prog. 3109 y 2012. (Construc. de 2 ptes. de horm. arm.) $ 18.702.316. Depósito de garantía: pesos 187.024. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|8 — Nº 10.116 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 9, tr.: Acceso Sud a la ciudad de Salta. (Construc. de ob. bás. y pavim.). $ 642.277.654,50. Depósito de garantía: $ 642.777. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|8 — Nº 10.117 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Corrientes - Ramada Paso. Sec. km. 0 - km. 50,5 (mej. prog.). pesos 44.792.324. Depósito de garantía: pesos 447.924. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|8 — Nº 10.118 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Albardón - Adán Quiroga. Sec. km. 182,940 - km. 267,000 - (repavim.) - $ 27.111.914

Depósito de garantía: $ 271.119.

Presentación propuestas: 14 de Setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|8 Nº 9.890 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 147, tr.: Límite con San Luis - Las Casuarinas. Sec. Km. 968,6 km. 1084,6 (mej. prog.). $ 71.553.800.

Presentación propuestas: 21 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|8-Nº 9.814 v.6|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 117, tr.: Empalme Villa Constitución - Chapuy. Sec. Melincué San Urbano - Chapuy (ejec. de alteo de terraplenes abovedamiento). $ 4.228.600.

Depósito de garantía: $ 42.286. Presentación propuestas: 10 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|8 — Nº 9.779 — v. 3|9|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48187 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en el Distrito 11º Río Cuarto, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Baldiserra e Isla Verde (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, General Baldisera e Isla Verde o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires, Correo Central. — Director General de Administración.

e. 1º|9 — Nº 10.493 — v. 3|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 103|965

Llámase a licitación pública para adquirir "válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de setiembre de 1965, a las 16,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. —Dirección General de Administración.

e. 1º|9 — Nº 10.495 — v. 3|9|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|65

Nº 45-P|65, 6|10|65, a las 9,30 horas.

Por la construcción del Edificio para la Central Telefónica de la ciudad de Pergamino.

Monto estimado m$n. 49.300.000.

Valor del pliego m$n. 3.750

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso Capital o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas y de 12.30 a 18.30 horas respectivamente.

Los pliegos también podrán ser abonados y retirados en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino, sita en San Nicolás 814.

c. 1º|9 — Nº 10.494 —v. 14|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Lámparas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de setiembre de 1965, a las 16,15 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.496 v.3|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Fichas Jones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de setiembre de 1965, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.497 v.3|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DISTRITO 11 RIO CUARTO

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de reparaciones generales en el edificio fiscal que ocupa la oficina de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de "Canals" (Cba).

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de setiembre de 1965, a las 11,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Dirección del Distrito 11º, Río Cuarto (calle San Martín Nº 36).

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina o a la Secretaría del mencionado Distrito cualquier día hábil de 8,00 a 20,00.

Presupuesto Oficial: $ 265.000.

Garantía: m$n. 2.650.— m|n.

e.23|8-Nº 10.065-v.3|9|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.

Llámese a Licitación Pública, Expediente Nº 11.446, hasta el día 24 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de juegos de grilletes de cadena de acero forjado con contrete, grilletes de cadena para repuesto, ganchos de acero forjado para remolque.

Retirar pliegos y planos, en División Licitaciones y Compras, Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 hs.

Apertura: 24 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en la misma División y lugar indicado.

e.26|8 Nº 10.247 v.8|9|65

EMPRESA DE ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.
PRORROGA
Licitación Pública - Expediente Nº 11.451

"Terminación y Habilitación del Varadero de Hormigón Armado en Astilleros Tigre".

Llévase a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación para el día 20 de setiembre de 1965 a las 10 horas.

Nueva fecha apertura: 20 de setiembre de 1965 a las 10 horas.

e.30|8-Nº 10.379-v.3|9|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 11.493, hasta el día 23 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de "Curupay Paraguayo aserrado en vigas".

Los pliegos podrán ser retirados en División Licitaciones y Compras, Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.

Apertura: 23 de setiembre de 1965. A las 15 horas, en la División y lugar indicado.

e.25|8 Nº 10.204 v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 724-I-65

Llámase a licitación pública Nº 32, hasta el día 8 de setiembre del corriente año a las 15 horas, para la adquisición de impresos varios y sobres negros para película virgen.

Pliego de condiciones y apertura en la División Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.498 v.3|9|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 174|65: Adquisición cable de acero galvanizado y cabo manila calidad especial.

Fecha de Apertura: 21|9|1965 a las 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: En Corrientes 389, 8º Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e.1º|9 Nº 10.499 v.7|9|65

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)
Licitación Pública Nº 5|965
PRORROGA FECHA DE APERTURAS

Referente provisión de los proyectos y materiales de importación para la construcción de tres dragas, las fechas han sido prorrogadas:


19650902

Para presentación de antecedentes: 22 de octubre de 1966.

Para presentación de cotizaciones: 12 de noviembre de 1965.

e.1º|9-Nº 10.500-v.3|9|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS E. L. M. A.

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 4|65 para el día 17|9|65 a las 15 horas, para la venta sin base del Buque "Norte".

Precio del Pliego: $ 1.000.

Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 10.502 v.14|9|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE E.F.E.A.

Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 189|65. — Apertura 10|9|65, 9 hs. Adquisición 30.000 pernos para aislador común. Nº 190|65. Apertura 10|9|65. 9.30 hs. Adquisición 5.500 kg. de estaño en lingotes. Nº 191|65. Apertura 10|9|65, 10 hs. Adquisición 376.400 kg. de chapas de acero. — Nº 193|65. Apertura 10|9|65, 10.30 hs. Adquisición 1500 pilas de 2500 Wh. — Nº 194|65. Apertura 10|9|65 11 hs. Adquisición de cordones para teléfono. — Nº 196|65. Apertura 13|9|65, 10.30 hs. Adquisición de 10.000 kg. de antimonio. — Nº 197|65. Apertura 17|9|65, 8 hs. Adquisición de 150.000 kg. de plomo en lingotes. Nº 198|65 Apertura 17|9|65, 8.30 hs. Adquisición 61.780 kg. de aceros varios tipos. — Nº 199|65. Apertura 17|9|65. 9 hs. Adquisición de 300.000 clavos gancho para vía.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Bs. Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.25|8 Nº 10.186 v.7|9|65

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 28|9|65: Licitación Pública 1099-C - Hora 14: Plomo en Lingotes 15.000 Kg. Plomo común en chapas 800 Kg.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 13 a 15.30 horas. (T.E. 55-9218).

e.24|8 Nº 10.126 v.6|9|65

E.F.E.A. FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte. M.65|450

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Repuestos para freno vacuo.

Apertura: 27|9|65, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 300 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|8 Nº 10.086 v.3|9|65

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Nº 104|65: Clavos de Gancho para Vía.

Apertura 27|9|65, 15 horas. Pliego $ 2.000. — Nº 103|65: Zapatas de Freno. 27|9|65, 16 horas. Pliego $ 2.000.

Retiro de Pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Oficina Nº 115, Capital Sederal.

e.24|8 Nº 10 147 v.6|9|65

F. C. GENERAL BELGRANO AL.C.P. 31|65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12|65, 30 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Eclisas comunes para vía - Expte. O.C.48|65 Ax.8. — Licit. Nº 72|65, 1º de octubre de 1965, a las 14 horas. Rodamientos a rodillo a rótula para CC.MM. - Expte. O.C.51|65 Ax.12. — Licitac. Nº 71|65, 1º de octubre de 1965, a las 15 horas. Amianto en cuerda, grafitado y trenzado, magnesia en plancha y en polvo, cartón permanite y empaquetaduras varias - Expte. O.C.32|65 Ax.1. — Licitac. Nº 73|65, 1º de octubre de 1965, a las 16 horas. Arandelas grover y comunes, bulones acero dulce, cabeza y tuerca exagonal, remaches cabeza redonda, tuercas roscadas y templadas - Expte. O.C. 2|65 Ax.8. — Licitac. Nº 70|65, 4 de octubre de 1965, a las 14 horas. Estopa de algodón de color para limpieza - Expte. O.C.24|65 Ax.4. — Consulta y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.26|8. — Nº 10.248 v.8|9|65

F. C. GENERAL BELGRANO AL.C.P. 30|65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65|65, 29 de septiembre de 1965, a las 14 horas. Impermeables Ranglan y trajes impermeables en tela negra - Expte. O.C.58|65 Ax.15. — Licitac. Nº 36|65, 29 de septiembre de 1965, a las 15 horas. Cilindro integral con cabezal o culata, para motor diesel de locomotoras D.E.622 - Cooper Bessemer - Expediente O.C.81|65 Ax.1. — Licitac. Nº 68|65, 29 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Repuestos varios para frenos Westinghouse para locomotoras a vapor y otros repuestos - Expte. O.C.44|65 Ax. 1. — Licitac. Nº 69|65, 30 de septiembre de 1965, a las 14 horas. Rodamientos a rótulas para caja CC.MM. - Expte. O.C.51|65 Ax.11. — Licitac. Nº 67|65, 30 de septiembre de 1965, a las 15 horas. Electrodos en varillas para soldadura eléctrica - Expte. O.C.35|65 Ax.7. — Consulta y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.26|8. — Nº 10.249 v.8|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

Licitación Pública Nº 52|65

Expte. O. C. 63|65 - Ax. 8

AL. C. P. Nº 28|65

Adquisición productos para el tratamiento de aguas para calderas de locomotoras a vapor.

Apertura para el día 26 de Agosto de 1965.

Comunícase fecha de apertura diferida para el día 27 de Septiembre de 1965 a las 15 horas. — La Gerencia.

e.23|8 Nº 10.088 v.3|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

Al. C. P. Nº 32|65

Licitación Pública Nº 74|65

Expte. O. C. 39|65 Ax. 23

Adquisición de madera aserrada de cedro, tipo colorado.

Apertura: día 6 de Octubre de 1965 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones de esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Local 35 de 13 a 17 horas y en los Almacenes Tafí Viejo (Tucumán).

Precio del Pliego $ 500 m|n. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 10.501 v.14|9|65

PROVINCIAS

NEUQUEN

Ministerio de Economía

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Nº 40|65 DAE.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra: "Proyecto y construcción de dos monoblocks —96 departamentos—, en Neuquén (Capital), con un presupuesto oficial de 103.650.000 (ciento tres millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires. Apertura: día 3 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Dirección General de Obras Públicas. Valor del pliego: $ 10.400 m|n. Ing. Cesáreo R. Inda - Subsecretario.

e.11|8 Nº 9.660 v.3|9|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARLOS SANGUINETTI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura de fecha 25 de junio de 1965, pasada ante el Escribano don Federico C. Tombeur, la sociedad "CARLOS SANGUINETTI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de setiembre de 1964 y aprobado por Resolución Ministerial de fecha 24 de mayo de 1965 P. J. Nº 000802, ha modificado los siguientes artículos: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta series de diez mil acciones ordinarias al portador y de un valor nominal de cien pesos cada una. — De dichas series se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas las veinte primeras por un total de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal o sea doscientas mil acciones, de las cuales cuarenta mil pertenecen a la Clase "A" y ciento sesenta mil a Clase "B" — Las acciones de las diez series siguientes por un valor total de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, serán ordinarias al portador, denominadas clase "A" y|o clase "B", de acuerdo a lo que resuelva el Directorio al emitirlas, previa autorización de la Asamblea, el que fijará también la fecha de emisión, como asimismo la fecha y época de los pagos, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo quinto. — Las acciones emitidas y|o a emitirse llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y de un Director de la Sociedad. — Las acciones a emitirse serán nominativas y endosables mientras no esten integradas y al portador una vez integradas. — El Directorio podrá aceptar el pago de las acciones en dinero efectivo o en otros bienes, en este último caso, previa conformidad de la Asamblea, en cuyo Orden del Día se haya incluido como punto especial a tratar. — Cuando un accionista no efectuare el pago de cualquier cuota de las acciones suscriptas en la fecha establecida, incurrirá en mora de pleno derecho y el importe adeudado devengará desde ese momento un interés del uno por ciento mensual, a favor de la sociedad, la que, transcurrido un plazo de noventa días desde la mora, podrá sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna, optar por exigir el pago de las cuotas debidas con los intereses que correspondan o proceder en la forma determinada por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" debiendo guardarse la relación proporcional de una a cuatro, es decir, una acción ordinaria de la Clase "A" por cada cuatro de la Clase "B". — La Asamblea General de Accionistas podrá delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad y forma de pago por los suscriptores de las emisiones en los casos de aumento del capital autorizado. — La resolución del Directorio proponiendo a la Asamblea el aumento del capital, deberá consignar los motivos en que se funda, números de series a emitir y las condiciones y forma de pago de estas últimas. — La resolución por la que se aprueba el aumento de capital deberá elevarse a escritura pública con transcripción del acta de la Asamblea, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonarse el impuesto respectivo, darse cuenta a la Inspección General de Justicia y efectuarse las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial por el término que determinan las disposiciones legales vigentes. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones dentro de los quince días contados a partir del último aviso y que con tres días se avisará en el Boletín Oficial. — En cada emisión de nuevas series de acciones, tendrán preferencia para suscribirlas los tenedores de acciones de las series anteriores a prorrata de su tenencia, debiendo recaer la preferencia sobre las acciones de la misma categoría que posean. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que la anterior se encuentra suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento por lo menos, ni anunciar como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional con más aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposicones legales que se dicten en adelante. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.2|9-Nº 22.497-v.2|9|65

YUCATAN PRODUCTOS DE TOCADOR S. A. Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparece el doctor Alberto Espezel Berro, casado, domiciliado a los efectos de la presente en esta Capital, calle Colombres número seiscientos sesenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Alejandro Correa Luna, don Manuel Bunge Guerrico, don Pedro Cosattini, don Paulino Gallego Pérez, doña Yolanda Gugliese de Gallego, don Atilio Rodolfo Pugliese, casados, don Alberto Favergiotti, viudo, don Raúl Pérez y señorita Alida Pugliese, solteros, domiciliados en esta Capital, calle Colombres número seiscientos sesenta, todos mayores de edad, conforme al poder especial que le otorgaron por ante mí, al folio dos mil cuatrocientos veinte y siete, del protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro, de este propio Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el señor doctor Espezel Berro, dice Que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente "Yucatán S. A. Industrial y Comercial", con domicilio en esta ciudad y promovido ante la Inspección General de Justicia, el expediente para lograr la personería jurídica de la sociedad, bajo el número diez y nueve mil cuatrocientos cinco|sesenta y cinco, previos los trámites de estilo, recayó con fecha treinta de junio próximo pasado, la resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, autorizando el funcionamiento de la sociedad con su nombre definitivo de "Yucatán Productos de Tocador S. A. Industrial y Comercial". Que a los fines del cumplimiento de los artículos trescientos diez y nueve, y trescientos veintitrés, del Código de Comercio, me exhiben las actuaciones originales de las cuales transcribo íntegramente el acta constitutiva, y los Estatutos, con sus modificaciones y resolución aprobatoria, siendo el tenor de todo ello, el siguiente: "Acta constitutiva de "Yucatán Sociedad Anónima, Indust ial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, a los efectos de constituir una sociedad anónima, se reúnen en Reconquista seiscientos cincuenta y siete, primer piso, las siguientes personas: doctor don Alberto Espezel Berro, argentino, nacido el catorce de febrero de mil novecientos quince, abogado, casado con doña Amalia de Oromí Escalada, con libreta de enrolamiento Nº ciento treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro; don Alejandro Correa Luna, argentino, nacido el ocho de agosto de mil novecientos doce, abogado, casado con doña Carmen María Beccar Varela, con libreta de enrolamiento Nº ciento quince mil novecientos diez y nueve; don Hugo Manuel Bunge Guerrico, argentino, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos diez y siete, abogado, casado con Julia Elena Rueda, con libreta de Enrolamiento Nº doscientos setenta mil veintiséis; don Pedro Cosattini, argentina nacido el trece de agosto de mil novecientos siete, asesor, casado con la señora Herminia Susana Rossi, con libreta de enrolamiento Nº doscientos veinte mil trescientos treinta y siete; don Alberto Favergiotti, argentino, nacido el veinte de enero de mil ochocientos noventa y ocho, empleado, viudo, con libreta de enrolamiento Nº cero setecientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y nueve don Raúl Pérez, argentino, nacido el catorce de octubre de mil novecientos siete, empleado, soltero, con libreta de enrolamiento Nº cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho; don Paulino Gallego Pérez, español, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº un millón ochenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, doña Yolanda Pugliese de Gallego, argentina, nacida el treinta de noviembre de mil novecientos diez, comerciante, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº dos millones ciento sesenta y siete mil novecientos veintidós; don Atilio Rodolfo Pugliese, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos veinte y ocho, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº dos millones seiscientos veinte y seis mil doscientos setenta y uno, y doña Alida Pugliese, argentina, nacida el seis de septiembre de mil novecientos ocho, comerciante, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez y siete, domiciliados a los efectos de la presente en la calle Colombres Nº seiscientos sesenta, de esta Capital. — Se designa para presidir la reunión al señor Alberto Espezel Berro, quien nombra al señor Pedro Cosattini como secretario ad-hoc, solicitándole dé lectura al texto de los estatutos proyectados, a fin de someterlo a la consideración de la asamblea. — Leído el proyecto de referencia fue aprobado por unanimidad disponiéndose hacer un acto por separado con el texto de los estatutos, pero se deja constancia de que ella forma parte integrante de la presente. — Queda nombrado el primer directorio y distribuidos los cargos en la siguiente forma: presidente: Alberto Espezel Berro; directores: Alejandro Correa Luna; Paulino Gallego Pérez; Síndico titular: Augusto Portais; síndico suplente: Claudio Onetto. A continuación se resuelve autorizar a los señores Alberto Espezel Berro y Paulino Gallego Pérez para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, realicen los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto y la autorización para funcionar como socie-

dad anónima, pudiendo proponer y aceptar cualquier cambio que pueda sugerirle la autoridad, incluso en lo referente al nombre de la sociedad. — Quedan igualmente facultados para otorgar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto ejercerán los poderes que en legal forma les otorgarán los constituyentes, para solicitar también la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, llevando a cabo a tal fin todas las demás gestiones, actos o diligencias que sean necesarias o convenientes para llegar a la constitución definitiva e inscripción de la sociedad. — Se procede a la suscripción de la primera serie de Acciones Ordinarias al portador con el siguiente resultado el accionista Alberto Espezol Berro, seis mil ochocientas acciones, por el importe de m. pesos n. seiscientos ochenta mil; el accionista Paulino Gallego Pérez, mil setecientas acciones, por el importe de m. pesos n. ciento setenta mil; el accionista Alejandro Correa Luna, doscientas cuarenta acciones, por el importe de m. pesos n. veinticuatro mil; el accionista Hugo Manuel Bunge Guerrico, doscientas cuarenta acciones, por el importe de m. pesos n. veinticuatro mil; el accionista Pedro Gosattini, docientas cuarenta acciones, por el importe de m. pesos n. veinticuatro mil; el accionista Alberto Favergiotti, doscientas cuarenta acciones, por el importe de m. pesos n. veinticuatro mil; el accionista Raúl Pérez, doscientas cuarenta acciones, por el importe de m. pesos n. veinticuatro mil; el accionista Yolanda Pugliese de Gallego, cien acciones, por el importe de m. pesos n. diez mil; el accionista Atilio Rodolfo Pugliese, cien acciones, por el importe de m. pesos n. diez mil; el accionista Alidá Pugliese, cien acciones, por el importe de m. pesos n. diez mil. — Los suscriptores integran en efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Dejando así constituida la sociedad "Yucatan S. A. I. C.", se firma la presente dándose por terminada la sesión a las doce horas. — Raspado: cargos, Claudio, Pérez. Vale. — Raspado: Español. Vale. — Raspado: ciento quince mil novecientos diez y nueve, diez. Vale. — A. Favorgiotti. — P. Cosattini. — A. Espezel Berro. — Alida Pugliese. — Y. P. de Gallego. — P. Gallego Pérez. — A. R. Pugliese. — Hugo Bunge Guerrico. — A. Correa Luna. — Raúl Pérez. — Estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "YUCATAN, PRODUCTOS DE TOCADOR, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, y durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Sueprior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, importación y|o exportación de cosméticos, productos de tocador, de higiene, de uso personal y para el hogar, productos medicinales en todos sus ramos, insecticidas, productos químicos, plásticos y similares y de los que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos, y en general, realizar o intervenir en toda clase negociaciones comerciales o industriales, de los ramos indicados. — Para realizar estos objetos la sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, asociarse, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia con los citados y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar por intermedio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea o asambleas de accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal; b) El capital social estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una y dividido en series de diez mil acciones cada una; c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado, pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento; d) Se ha emitido ya la serie primera de acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, integrado en su diez por ciento; e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándalo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo; f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto, el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; g) Los accionistas llevarán la firma del Presidente y un Director o el Síndico pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente; h) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones; i) Cada emisión de acciones será ofrecida con preferencia a los tenedores de series anteriores, a cuyo efecto el Directorio fijará un plazo no menor de quince días, el que se anunciará mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuero del país, de acuerdo a las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio, se requiere poseer diez acciones, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social, en garantía de sus gestiones, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure su mandato. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes. El Directorio se reunirá cada vez que se considere necesario por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del Síndico, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato, según lo previsto en el artículo sexto, de la mayoría de los miembros que lo compongan, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, y redactándose actas en el libro respectivo, que serán firmados por los miembros presentes. — Artículo sexto: En caso de quedar vacante un cargo de Director, por muerte, renuncia o impedimento, el síndico designará de entre los accionistas a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual se deberá dar cuenta de ello. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles, o somovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Nación Argentina, o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y efectuar cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas, y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivas. También tendrá facultades para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o cualquier otro empleado de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia; m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo octavo: Anualmente, en la Asamblea General de accionistas se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico, como el Síndico suplente podrán ser reelegibles. — Artículo noveno: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo décimo: a) Las convocatorias para las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea; b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; c) Cada acción da derecho a un voto; d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea; f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad y en caso de su ausencia, se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla; g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de Actas y firmadas por el que haya presidido las mismas, el secretario o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia y dos accionistas; h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco o entidad asimilada a Banco y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo undécimo: El año financiero de la sociedad, terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de los ejercicios, mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las bases de formación de los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas de la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, serán distribuídos como sigue: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea como remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales; c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de accionistas. — Artículo duodécimo: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrá los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella le corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — Hugo Bunge. — Guerrico. — A. Favergiotti. — Raúl Pérez. — A. Espezel Berro. — A. R. Pugliese. — P. Cosattini. — Y. P. de Gallego. — Alida Pugliese. — P. Gallego Pérez. — A. Correa Luna. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, treinta junio mil novecientos sesenta y cinco. — Visto el expediente N-diez y nueve mil cuatrocientos cinco|uno|sesenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Yucatán Productos de Tocador S. A. Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Yucatán Productos de Tocador S. A. Industrial y Comercial", constituida en esta Capital, bajo la denominación de "Yucatán S. A. Industrial y Comercial", el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a nueve (nueve), con la modificación de fojas quince (quince). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº cero cero cero novecientos noventa y uno. — Es conforme con sus originales que he tenido a la vista, en el expediente número diez y nueve mil cuatrocientos cinco, año mil novecientos sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, corriente de fojas una y dos inclusive y de fojas seis a nueve también inclusive, y modificaciones de fojas quince y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas diez y nueve, caratulado "Yucatán S. A." como de que los comparecientes solicitan del autorizante que de la presente se expidan los testimonios necesarios, a sus efectos. — Leída que les fue, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido, y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de lo qué doy fe. — A. Esfezel Berro. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en este Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente en nueve sellados notariales, serie A, números: cinco millones doscientos vein-

tiocho mil uno, cinco millones doscientos veintiocho mil dos, cinco millones doscientos veintiocho mil cuatro y correlativos al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. A. Buttini Rodríguez. (Escribano).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.320.— e.2|9-Nº 22.499-v.2|9|65

TELECIRCUITO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecen Néstor Aníbal Garavelli, soltero, domiciliado en Quesada tres mil setecientos setenta; María Elsa Díaz Vélez de Garavelli, casada, domiciliada en Quesada tres mil setecientos setenta, Narciso Adrián de Diego, casado, domiciliado en Montevideo setecientos ocho: Horacio Francisco Luis Farina, casado, domiciliado en Avenida Julio A. Roca seiscientos diez; Adolfo Juan Bautista Farina, casado, domiciliado en Vedia mil novecientos setenta y cinco; Alfonso Pérez Ghiglia, casado, domiciliado en Montevideo setecientos ocho; Roberto César Velasco, casado, domiciliado en Austria dos mil trescientos cincuenta y tres; Horacio Alfredo Velasco, soltero, domiciliado en José Andrés Pacheco de Melo dos mil seiscientos ochenta y cinco, e Italo Argentino Garavelli, casado, domiciliado en Quesada tres mil setecientos setenta, todos vecinos de esta Capital, comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que el señor Italo Argentino Garavelli, comparece por sí y en nombre y representación del señor Leonardo Carlos Carman, domiciliado en Viamonte mil trescientos treinta y seis de esta Capital en virtud del Poder Especial otorgado ante el Escribano Enrique A. Labayen al folio mil quinientos sesenta y uno de este mismo Registro doscientos cincuenta y cuatro, protocolo corriente, que en su matriz he tenido a la vista doy fe. — Y los comparecientes Dicen: Que el veintitrés de abril del corriente año constituyeron provisoriamente la Sociedad "Telecircuito, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que sometidos sus Estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número diecinueve mil setecientos veintiocho recayendo de acuerdo a las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia, bajo el número mil seiscientos veintinueve del veintitrés de junio del corriente año. — Que a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la referida Sociedad, y la precitada Resolución del Inspector General de Justicia, que íntegramente transcriptas por su orden dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al 23er. día del mes de abril de 1965, se reúnen los señores D. Leonardo Carlos Carman; D. Italo Argentino Garavelli; D. Néstor Aníbal Garavelli; Dña. María Elsa Díaz Vélez de Garavelli; Ing. D. Narciso Adrián De Diego; Ing. D. Horacio Francisco Luis Farina; Ing. D. Adolfo Juan Bautista Farina; Dr. D. Alfonso Pérez Ghiglia; D. Roberto César Velasco y D. Horacio Alfredo Velasco y resuelven: 1) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad anónima se denominará TELECIRCUITO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. (Art. 1º). — b) su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones relacionadas con la difusión, televisión, electrónica y reproducción fonoeléctrica, mediante la importación, exportación, fabricación, venta, armado y reparación de aparatos, repuestos y artefactos, explotación de canales y estaciones transmisoras radiofónicas, de circuitos cerrados y abiertos de televisión. — A estos fines la sociedad podrá explotar las concesiones y permisos que adquiera por compra, cesión, transferencias, licitaciones, posesión o que le otorguen los poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, permisos y concesiones, presentarse a licitaciones, obtener patentes de invención y marcas de fábrica y comercio. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 40 series de m$n. 50.000 cada serie. — (Art. 4º): e) el directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — (Art. 7º); f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — 2º — Del Capital autorizado se emiten 8 series de acciones ordinarias al portador, la serie 1ª y 2ª clase "A" con derecho a 5 votos y la serie 3ª a 8ª clase "B" con derecho a 1 voto, según se detalla a continuación: Accionistas - Suscripto - Integrado - 5 votos 1 voto. — Leonardo Carlos Carman, 10.000. — 30.000. 4.000. — Italo Argentino Garavelli, 10.000. — 30.000. — 4.000. — Néstor Aníbal Garavelli, 5.000. — 15.000. — 2.000. — María Elsa Díaz Vélez de Garavelli, 5.000. — 15.000. — 2.000. — Narciso Adrián De Diego, 30.000. — 90.000. — 12.000. — Horacio Francisco Luis Farina, 5.000. — 15.000. — 2.000. — Adolfo Juan Bautista 5.000. — 15.000. — 2.000. — Alfonso Pérez Ghiglia, 10.000. — 30.000. — 4.000. — Roberto César Velasco, 10.000. — 30.000. — 4.000. — Horacio Alfredo Velasco, 10.000. — 30.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — 3º). — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, S. D. Leonardo Carlos Carman. — Vicepresidente, Sr. D. Italo Argentino Garavelli. — Vocales, Ing. D. Narciso Adrián De Diego, Sr. D. Roberto César Velasco, Dr. D. Alfonso Pérez Ghiglia. — Síndico, Sr. D. Horacio Alfredo Velasco. — Síndico Suplente, Sr. D. Néstor Aníbal Garavelli. — 4º). — Autorizar a los señores Italo Argentino Garavelli y Roberto César Velasco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Folio 1, renglón 13, entrelíneas: "Sociedad Anónima" vale. — Folio 1, renglón 18, entrelíneas: "electrónica". Vale. — Folio 2, sobre raspado, "8", "2a", "3a", '8a". Vale. — I. A. Garavelli. — Narciso de Diego. — Por poder del Sr. Leonardo C. Carman: I. A. Garavelli. — María Elsa D. V. de Garavelli. — R. C. Velasco. — H. Farina. — Garavelli. — A. Farina. — H. Velasco. — A. P. Ghiglia. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 254 de esta ciudad, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Italo Argentino Garavelli: Néstor Aníbal Garavelli, María Elsa Díaz Vélez de Garavelli; Narciso Adrián De Diego; Horacio Francisco Luis Farina: Adolfo Juan Bautista Farina; Alfonso Pérez Ghiglia; Roberto César Velasco y Horacio Alfredo Velasco, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1965. — Hay un sello. — J. C. Soldano Deheza (h.). — "La sociedad anónima constituida con el nombre de Telecircuito Sociedad Anónima Comercial e Industrial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2) La duración de la sociedad es de 99 años... 3) La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones relacionadas con la difusión, televisión, electrónica y reproducción fonoeléctrica, mediante la importación, exportación, fabricación, venta, armado y reparación de aparatos, repuestos y artefactos, explotación de canales y estaciones transmisoras radiofónicas, de circuitos cerrados y abiertos de televisión. — A estos fines la sociedad podrá explotar las concesiones y permisos que adquiera por compra, cesión, transferencias, licitaciones, posesión o que le otorguen los poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, permisos y concesiones, presentarse a licitaciones, obtener patentes de invención y marcas de fábrica y comercio; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 2.000.000, representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 40 series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por tres años siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Folio 1, renglón 2, entre líneas: "Sociedad Anónima". Vale. — Folio 1, renglón 15, entre líneas: "electrónica". Vale. — I. A. Garavelli. — Narciso de Diego. — Por poder del Sr. Leonardo C. Carman: I. A. Garavelli. — María Elsa D. V. de Garavelli. — R. C. Velasco. — H. Farina. — Garavelli. — A. Farina. — H. Velasco. — A. P. Ghiglia. — En mi carácter de escribano titular al Registro de Contratos Públicos Nº 254 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Italo Argentino Garavelli; Néstor Aníbal Garavelli; María Elsa Díaz Velez de Garavelli: Narciso Adrián De Diego; Horacio Francisco Luis Farina; Adolfo Juan Bautista Farina; Alfonso Pérez Ghiglia; Roberto César Velasco y Horacio Alfredo Velasco, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1965. — S.B.: Certifico — César. Vale. — Hay un sello. — J. C. Soldano Deheza (h)". — "Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — N.19728. Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Telecircuito Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 23 de abril de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1629. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. — "Todo lo transcripto es conforme a sus originales obrantes en el ya referido expediente de la Inspección General de Justicia, que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por la presente definitivamente constituida la Sociedad "Telecircuito Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Yo el autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura, por valor de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional será satisfecho por declaración jurada de sellos del mes en curso. — Leída que le fue a los comparecientes, previa ratificación firman por ante mí, doy fe. — Garavelli. — María Elsa D. V. de Garavelli. — Narciso de Diego. — H. Farina. — A. Farina. — A. Pérez Ghiglia. — R. Velasco. — H. Velasco. — Garavelli. — Hay un sello. — Ante mí: J C. Soldano Deheza (h.). — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil ochocientos sesenta y uno del Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — E. Labayen. — E. líneas: Adolfo Juan Bautista Farina 5.000. — 15.000. — 2.000. le. Vale. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.760.- e.2|9 Nº 22.506 v.2|9|65

EL PAJARO BLANCO

Ganadera Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según Escritura de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada por ante el Escribano Héctor Palacios Videla, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA EL PAJARO BLANCO SOCIEDAD ANONIMA, por Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, Resolución P. J. Nº 000450, ha reformado los artículos cuarto y quinto de sus Estatutos Sociales, los que quedaron redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelaciones en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acciones según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interes de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e. 2|9 Nº 22.524 v. 2|9|65.

ARIEL DEL PLATA

Sociedad Anónima Industrial Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Seiscientos Noventa y Ocho, pasada ante el Escribano don Héctor Palacios Videla, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — ARIEL DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Roberto Sfeir, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.753.525, domiciliado en la calle Venezuela 1649, Capital; Domingo Sfeir, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 3.251.193 domiciliado en la calle Venezuela 1649, Capital; Alfredo Merkin, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 4.615.641, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 797, 7º p. A, Capital; Isaac Sraibman, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 00898534, Policía Federal, domiciliado en la calle San Blas 3159, Capital; Otello Mei, italiano, casado, Cédula de Identidad Número 35395, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Entre Ríos 822, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Miguel Skaf, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 01361876, Policía Federal, domiciliado en la calle Ricardo Fernández 128, Tigre, Pcia. de Buenos Aires; Kurt Udo Emde, alemán, casado, Cédula de Identidad Nº 02150072, Policía Federal, domiciliado en la calle Liniers 2577, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Miguel Vito Sfeir, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 5.573.692, domiciliado en la calle Ricardo Fernández 122, Tigre, Pcia. de Buenos Aires; Alberto Alvarez, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2.530.175 Policía Federal, domiciliado en la calle Guatemala 4390, 1º p., Capital; Carmen Barbieri de Fernández, casada, argentina, Libreta Cívica Nº 1.684.303, domiciliada en Avda. del Libertador General San Martín 6037, Capital y don David Merkin, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 148.445, domiciliado en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y representado para este acto por su apoderado general don Alfredo Merkin, a mérito del poder general de administración y disposición otorgado al folio 764, con fecha 18 de junio último, por ante el escribano José Jaimovich, de la Ciudad de Bahía

Bianca y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Ariel Del Plata, Sociedad Anónima Industrial, Comercial. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: mediante la producción, procesamiento, terminación o tratamiento de materiales plásticos y metalúrgicos en toda su forma y aplicación y|o explotación de royalties, licencias, patentes, marcas, etc. — Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de productos y|o subproductos de las industrias plásticas y metalúrgicas y mercaderías en general, industrializadas o no, y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones — d) El capital autorizado se fija en Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de m$n. 1.200.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A". — Suscripción. Integración. Accionistas. — Roberto Sfeir, Acciones 1 al 12.000, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 1.200.000.— Domingo Sfeir, 12.001 al 24.000, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 1.200.000.— Alfredo Merkin, 24.001 al 30.000 Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 600.000.— Isaac Sraibman, 30.001 al 36.000, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 600.000.— Otello Mei, 36.001 al 39.000, Clase Ord. "A" 5 v. Monto m$n. 300.000.— Miguel Skaf, 39.001 al 42.000, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 300.000.— Kurt Udo Emde, 42.001 al 43.200, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 120.000.— Miguel Vito Sfeir, 43.201 al 55.200, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 1.200.000.— Alberto Alvarez, 55.201 al 58.200, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 300.000.— Carmen Barbieri de Fernández, 58.201 al 58.800, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 60.000; David Merkin, 58.801 a 60.000, Clase Ord. "A" 5v. Monto m$n. 120.000. — Total: m$n. 6.000.000.—. Se integra el diez por ciento del capital suscripto, lo que cada uno hace en este acto en dinero en efectivo y en sus respectivas proporciones; lo que arroja un total de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional y que deberán ser depositados de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Sfeir. — Vice-Presidente: Domingo Sfeir. — Vocales Titulares: Alfredo Merkin, Miguel Vito Sfeir, Alberto Alvarez. — Vocales Suplntes: Isaac Sraibman, Otello Mei, Miguel Skaf. — Síndico Titular: Sr. Carlos Manuel Betoled, Síndico Suplente señor Julio Jorge Musante. — Cuarto: Autorizar a los señores Domingo Sfeir y Alberto Alvarez y Carlos Manuel Betoled, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o propòner modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Cód. de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente, ejerciendo los poderes que en legal forma les serán otorgados opertunamente. — Roberto Sfeir — Domingo Sfeir. — A. Merkin. — I. Sraibman. — Otello Mei. — Miguel Skaf. — K. Emde. — Miguel V. Sfeir. — A. Alvarez. — C. B. de Fernández. — p.p. A. Merkin". — "Nº 19.894. Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 21; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ariel del Plata Sociedad Anónima Industrial Comercial", constituida en esta Capital el 22 de junio de 1965, cuya acta constitutiva obra le fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 21 y v. (fojas veinte y cuatro y vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente, notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Hay dos sellos. — Resolución Nº 1753". — Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.2|9-Nº 22.526-v.2|9|65

EL CENTINELA DE SAN PEDRO

Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Minera y Forestal

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial del Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

Fº 676. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Luis Alberto Gestoso, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad El Centinela de San Pedro Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Minera y Forestal, cuya representación acredita con la escritura de constitución provisoria de la misma, pasada ante mí, con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil cuatrocientos setenta y seis, de este Registro Doscientos veintinueve a mi cargo, cuyo testimonio se encuentra agregado al expediente que me exhibe y que más adelante se relacionará, y el compareciente dice: Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justica de la Nación, y después de las tramitaciones reglamentarias, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó los Estatutos que la regirán por Resolución P. J. número cero cero mil dos, de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, todo lo cual resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número Diez y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve|uno|sesenta y cinco, que tengo para este acto a la vista, solicitando de mí el auorizante, eleve a escritura pública, en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que copiadas dicen: "Primer testimonio. — Escritura Número Novecientos Noventa y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Doctor Luis Alberto Gestoso, doctor Alfredo Clemente Falcón, doctor Emilio Horacio Bulló, Roberto Eugenio Roscoe, Angel Miguel Minotti, Jorge Eduardo Kidd, Andrés Juan Peacock, Delfín Buteler, Félix José Vázquez y Luis Enrique Pechieu; los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en Bartolomé Mitre setecientos treintinueve, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren al presente otorgamiento por derecho propio, y dicen: Que han convenido en dejar constituida una sociedad anónima que se denominará 'El Centinela' de San Pedro Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Minera y Forestal, que será regida por los estatutos redactados y aprobados por los Accionistas presentes, siendo el tenor de los mismos el siguiente: Título I. Nombre, Duración y domicilio de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de 'El Centinela de San Pedro' Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Minera y Forestal. La duración de la sociedad será hasta el 31 de marzo del año 2050, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. La sociedad podrá legalmente contraer compromisos por un plazo que exceda al de su duración. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país y asignarles o no capital. — Título II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o subcontratando a terceros, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias. La explotación ganadera y agrícola en sus diversos aspectos, comercialización e industrialización de sus productos y subproductos como así también la compraventa de semovientes en general; inciso b) Mineras: Desarrollo y métodos para la explotación del subsuelo, explotación de yacimientos minerales y canteras; extracción de minerales de todo género, su tratamiento de refinación, fundición y reducción, comercialización de los productos obtenidos en todas las susodichas operaciones; c) Forestales: explotación y comercialización de bosques naturales, plantaciones forestales y frutales en general, pudiendo establecer las industrias auxiliares o derivadas de dichas explotaciones. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Explotar maderas y todo lo concerniente a la industria forestal; plantar y|o cultivar toda clase de frutales, plantas y sementeras y productos de la agricultura como también industrializar y comercializar los respectivos productos y subproductos; emprender y llevar a cabo cualquier negocio o contrato relacionado directa o indirectamente con las explotaciones mineras; b) Edificar, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles dentro o fuera de la República; c) Explotar almacenes y proveedurías, proveer servicios públicos y sociales de cualquier naturaleza; realizar explotaciones agrícolas y ganaderas en general y comerciar e industrializar sus productos y subproductos; d) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales o autoridades correspondientes, a los efectos de ejecutar o facilitar el cumplimiento de cualquiera de los objetos de la sociedad; e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad es de Treinta millones de pesos ($ 30.000.000) moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de Cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en treinta (30) series de diez mil 10.000) acciones cada una, de las cuales las primeras seis (6) series serán de acciones ordinarias "A" con derecho a cinco 5) votos cada una. De este capital se encuentran suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) las seis (6) series de acciones ordinarias "A" con derecho a cinco (5) votos. La Asamblea General de accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos, podrá resolver o facultar al Directorio para que resuelva la emisión de la parte restante del capital autorizado, ya sea en acciones ordinarias "A" y|o "B", estas últimas con derecho a un voto cada una, y|o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere conveniente. En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas la Asamblea fijará el tipo de dividendo básico hasta un máximo de quince por ciento (15 o|o) anual que podrá ser acumulativo o no, y si lo creyere conveniente, con participación adicional en los beneficios y que podrán ser o no convertibles en acciones ordinarias. Además deberá resolver si las mismas tendrán derecho a voto, el cual nunca podrá ser superior a un voto por acción. El dividendo básico más la participación adicional no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. Las resoluciones de emisión de la Asamblea, y|o del Directorio, en su caso, deberán elevarse a escritura ante Escribano Público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se harán conocer por avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. La Asamblea de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta ciento cincuenta millones de pesos (($ 150.000.000) moneda nacional de curso legal, y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias "A" y|o "B" y|o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas la Asamblea fijará el tipo de dividendo básico hasta un máximo de quince (15) por ciento anual que podrá ser acumulativo o no y si lo creyere conveniente, con participación adicional en los beneficios y que podrán ser o no convertibles en acciones ordinarias. Además deberá resolver si las mismas tendrán derecho a voto, el cual nunca podrá ser superior a un voto por acción. El dividendo básico más la participación adicional no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. Asimismo la Asamblea General de Accionistas podrá resolver o facultar al Directorio para que emita, cuando lo creyere conveniente las acciones para completar el aumento que se resuelva en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante Escribano Público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Como capital autorizado se mencionará el de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente artículo. Asimismo el acta en que se resuelva la conversión de acciones preferidas en ordinarias, deberá ser elevada a escritura ante Escribano Público, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicada a la Inspección General de Justicia. En toda nueva emisión de acciones ordinarias los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince 15) días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Sin embargo la Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos podrá resolver o facultar al Directorio para que resuelva que una parte o la totalidad de una emisión de acciones se entregue por capitalización de reservas o en pago total o parcial de dividendos, del precio de compra de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, derechos, marcas, patentes, créditos títulos participaciones en sociedades de cualquier especie integración o compra de acciones en otras sociedades, anónimas o en comandita, como asimismo de la adquisición de establecimientos o de cualquier otra que se hiciere para la sociedad en cumplimiento del objeto social, siempre que su valor represente una suma equivalente a las acciones liberadas, entregadas. Toda emisión de acciones debe ser comunicada a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General de Accionistas podrá resolver o facultar al Directorio para que éste emita acciones destinadas a ser vendidas al personal de la empresa, en cuyo caso para la venta de estas acciones, no regirá el derecho preferencial de los accionistas, contemplado en este artículo debiendo ser comunicada dicha emisión a la Inspección de Justicia. La Asamblea General de Accionistas podrá resolver o facultar al Directorio para que emita bonos de premio, nominativos o intransferibles, sin valor nominal, exclusivamente en favor de asociaciones o cooperativas del personal de la sociedad por un máximo de hasta un cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto en ese momento. — Cada bono de premio, sin valor nominal, gozará por el tiempo previsto en cada emisión del mismo dividendo que corresponda a cada acción ordinaria, en la distribución de utilidades. — En la oportunidad de emitirse estos bonos de premio, se deberá dictar una reglamentación a que se ajustarán las emisiones citadas, señalando el monto de la emisión, el tiempo de vigencia de este beneficio y los demás requisitos que se estimen convenientes para asegurar en favor del personal de la Sociedad el éxito de esta institución. — La Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de respetar los derechos de los bonos en circulación, podrá modificar o suprimir el sistema cuando a su juicio no se cumplan los fines previstos. — Artículo Sexto: El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en una multa de dos por ciento (2 o|o) mensual y si dejare transcurrir más de noventa (90) días desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres (333) del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, etc., exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista o dejando el excedente a la disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuese retirado o reclamado en el término de tres años, y deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: Una vez integradas las acciones éstas serán al portador, llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser impresa y cumplirán los demás requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El hecho de ser sus-

criptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aprobación de estos Estatutos. — Título IV. — Debentures. — Artículo Noveno: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente. — Título V. — Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de cinco ni mayor de nueve Directores Titulares. La Asamblea designará también hasta cuatro Directores Suplentes, que reemplazarán en el orden en que fueron elegidos, a los Titulares en caso de fallecimiento, ausencia o cualquier otra causa que imposibilite la asistencia a una o más sesiones. — Para ser elegido Director se requiere ser propietario de por lo menos cien (100) acciones de la Sociedad, las que se depositarán y permanecerán a la orden de la misma por todo el tiempo que dure su mandato, siéndoles reintegradas luego que la asamblea haya aprobado la gestión. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Segundo: Los miembros del Directorio durarán un (1) año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Cdigo de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores Suplentes se renovarán anualmente. — Si llegase a faltar uno o más Directores Suplentes el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas a la persona o personas que los reemplacen hasta la siguiente Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Tanto los Directores Titulares como los Suplentes serán reelegibles. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o el Síndico, o para atender dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia, por el Vicepresidente o a falta de ambos por el Diretcorio designado al efecto por los presentes. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo Décimo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer por medio del Presidente o de quien haga sus veces, las funciones administrativas de orden interno, y la representación de la sociedad en el orden externo, con la única exclusión de la representación en juicio ante cualquier jurisdicción, en todos sus aspectos procesales y de la representación en procedimientos administrativos de carácter contencioso. — En estos casos la representación será conferida por el Directorio a los mandatarios generales o especiales que designe a ese efecto; — b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, tomar y dar posesión de inmuebles, celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo; celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con sociedades o centros de carácter gremial, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de todo otro Banco o institución bancaria o financiera oficial, mixta o particular, nacional, provincial o extranjera de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilio especial, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, cartas de crédito, dar las garantías y fianzas que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguro como asegurados, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil y celebrar, en general, todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; — c) establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no capital determinado; — d) resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto (5º) y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; — e) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, ya sea en forma de sueldo u honorarios o en cualquier otra forma, ad-referéndum de la Asamblea General, pero el total de las remuneraciones a miembros del Directorio o con arreglo a este artículo, más las fijadas a los Directores en el artículo vigésimo no deberán exceder en conjunto del veinticinco por ciento del total de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son xpresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; — f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cuelquiera de los empleados de la Sociedad; — g) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; — h) convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; — i) presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario y el Balance de las operaciones de la misma, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; — j) proponer a la asamblea el dividendo a repartirse a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; — k) declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Además el Directorio podrá con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Artículo Vigésimo: La remuneración del Directorio por el desempeño de sus mandatos será fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Los honorarios se repartirán entre los miembros del Directorio en la forma que ellos mismos por mayoría determinen. — Título VI. — Síndico. Artículo Vigésimo Primero: Anualmente en la Asamblea General se nombrarán un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico la cual se cargará a gastos generales. — Tanto el Síndico Titular como el suplente serán reelegibles. — Título VII. — Asambleas Generales Ordinarias y Ertraordinarias. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procedrá a la elección de los Directores Titulares y Suplentes que correspondan así como también de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio fijará el orden del día para las asambleas el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determinen, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. La Asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluidos en el orden del día. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante los plazos que estipulen las reglamentaciones en vigencia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha señalada para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas que servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez (10) días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Sexto: En todas las votaciones de las Asambleas cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos que les fueran atribuidos al resolverse su emisión, con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo para la elección del Síndico y Síndico Suplente todas las acciones ordinarias suscriptas tendrán derecho a un voto cada una. Si se emitieran acciones preferidas sin derecho a voto las mismas tendrán derecho a un voto si se les adeudare el dividendo pactado y mientras exista la mora. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Etxraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas por ya mayoría de los votos presentes serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones con derecho a voto o mandatarios de los mismos que concurran, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Las convocatorias para la segunda Asamblea se publicarán en el Boletín Oficial con la anticipación y por el término que fijan las reglamentaciones en vigencia. — Artículo Vigésimo Octavo: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida y sus resoluciones legalmente adoptadas, representan a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la Sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Trigésimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos Accionistas designados a tal efecto. — Título VIII. — Utilidades. — Artículo Trigésimo Primero: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 o|o) al Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) la suma que corresponda para abonar el dividendo atrasado que pudiera adeudarse a las acciones preferidas que se hubieran emitido y en segundo término el dividendo fijo de las mismas correspondientes al último ejercicio conjuntamente con la participación adicional que pudiera corresponderles; c) las sumas necesarias para otras reservas o previsiones ordinarias o extraordinarias que el Directorio juzgue prudentes y la Asamblea apruebe; d) del saldo resultante la Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes el dividendo que corresponderá a las acciones ordinarias y bonos de premios que se hubieren emitido, o dará a dicho saldo, total o parcialmente, otra aplicación o destino. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren más convenientes, dentro del ejercicio en que fueran sancionados. Los dividendos que no sean cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán a beneficio de la Sociedad. — Título IX. — Liquidación. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. La comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico en la siguiente manera: en primer lugar se pagarán las deudas y demás obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la siguiente forma: a) se pagará a los tenedores de acciones preferidas hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas b) a continuación se abonará a los tenedores de acciones ordinarias hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas; c) luego se pagarán los dividendos atrasados sobre las acciones preferidas, si los hubiere, hasta el máximo previsto en las condiciones de su emisión; d) cualquier remanente que quedare despues de estas distribuciones se prorrateará entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada accionista. — Título X. — Disposiciones generales y transitorias. — Artículo trigésimo tercero: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año, en cuya oportunidad se confeccionarán la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — La asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los comparecientes continúan diciendo: que los estatutos preinsertos fueron aprobados por unanimidad, lo que ratifican en este acto, haciendo constar también: a) que el primer directorio queda constituido por las siguientes personas: presidente: Roberto Eugenio Roscoe; vicepresidente: Luis Alberto Gestoso; directores titulares: Angel Miguel Minotti, Jorge Eduardo Kidd y Andrés Juan Peacock; directores suplentes: Delfín Buteler y Luis Enrique Pechieu; síndico titular: Alberto Tomás López y síndico suplente: Francisco Guillermo González. Los Sres. directores nombrados en este acto cesarán en sus cargos en la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre después de inscribirse los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en cuyo acto se procederá a la elección e integración del nuevo directorio; b) que quedan íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %), en dinero efectivo, las seis (6) primeras series de acciones, o sea sesenta mil (60.000) acciones de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional de curso legal cada una, que representan seis millones de pesos ($ 6.000.000) moneda nacional de curso legal, por los siguientes accionistas: doctor Luis Alberto Gestoso, veinte mil (20.000) acciones; doctor Alfredo Clemente Falcón, quince mil (15.000) acciones; doctor Emilio Horacio Bulió, diez mil (10.000) acciones; señor Roberto Eugenio Roscoe, cinco mil (5.000) acciones; señor Angel Miguel Minotti, cinco mil (5.000) acciones; señor Jorge Eduardo Kidd, dos mil (2.000) acciones; señor Andrés Juan Peacock, mil (1.000) acciones; señor Delfín Buteler, quinientas (500) acciones; señor Félix José Vázquez, mil (1.000) acciones y el señor Luis Enrique Pechieu, quinientas (500) acciones; c) que otorgan poder suficiente a favor de los señores Roberto Eugenio Roscoe, doctor Luis Alberto Gestoso Angel Miguel Minotti y doctor Alfredo Clemente Falcón para que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las diligencias que sean necesarias para gestionar del Superior Gobierno de la Nación, la personería jurídica de la sociedad, facultándolos para aceptar o introducir las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades para la aprobación de los presentes estatutos y para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen y suscriban la respectiva escritura de protocolización, realicen los trámites necesarios para inscribir la constitución de la sociedad, presentándose ante los señores Jueces y Tribunales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás oficinas que correspondan, donde efectuarán los pedidos, publicaciones, inscripciones y demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor desempeño

de su cometido. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Luis A. Gestoso. — A. C. Falcón. — Emilio H. Bulló. — R. E. Roscoe. — A. Minotti. — J. Ed. Kidd. — A. J. Peacock. — Delfín Buteler. — F. Vázquez. — L. E. Pechieu. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos setenta y seis, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de ley, numerados correlativamente del cero cero cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil treinta y uno al presente, cero cero cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil cuarenta y dos, todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. Carlos J. del Carril". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 jul. 1965. — Visto el expediente N-19.439|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad El Centinela de San Pedro, Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Minera y Forestal; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, desuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad 'El Centinela de San Pedro', Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Minera y Forestal, constituida en esta Capital bajo la denominación de "El Centinela", Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola Minera y Forestal, el 7 de diciembre de 1964 ,y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — (Hay una firma ilegible). — Resolución P. J. Nº 601012". — Lo transcripto es copia fiel de los respectivos originales que obran en el expediente de referencia, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que cumplidos los requisitos que establece el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y lo ordenado en la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia transcripta precedentemente, deja elevados a escritura pública los Estatutos y la Resolución por la que se aprobaron, quedando así definitivamente constituída la sociedad "El Centinela de San Pedro", Sociedad Anónima. Ganadera, Agrícola, Minera y Forestal. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí doy fe: Luis A. Gestoso. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio seiscientos setenta y seis, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en trece sellos de ley, numerados correlativamente del cero cero cinco millones ciento veinticuatro mil setecientos veintinueve al presente, cero cero cinco millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y uno, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — E|l.: "domiciliados en Bartolomé Mitre setecientos treintinueve", vale. — Fdo.: Esc. C. J. del Carril. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.000.— e.2|9 Nº 22.535 v.2|9|65

COVIAR
S. A. C. I. C. I. A. y F.
Construcciones Viviendas Argentinas, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece doña Sara Wainerman, argentina, abogada, mayor de edad, soltera hija de don Dabid Wainerman y de doña Sabina Rebeca Roserberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos once, domiciliada en la Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, departamento dos, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderada especial de los constituyentes de la razón social "Coviar, S. A. I. C. I. A. y F. (Construcciones Viviendas Argentinas, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", cuyos datos personales se detallan a continuación: Pedro Benito Fernández, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Esther María Waisman, domiciliado en la calle Congreso quinientos ochenta y nueve, de la localidad de Malaver, de esta Provincia de Buenos Aires; Esther María Waisman de Fernández, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Pedro Benito Fernández, domiciliada en la calle Congreso quinientos ochenta y nueve, de la localidad de Malaver, Provincia de Buenos Aires; Miguel Mindlis argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Adela Bubis, domiciliado en Ramón Falcón número quinientos treinta y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Adela Bubis de Mindlis, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Miguel Mindlis, domiciliada en Ramón Falcón quinientos treinta y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Abel Mindlis, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Cecilia Leibikier, domiciliado en Ramón Falcón quinientos cuarenta y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Cecilia Leibikier de Mindlis, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Abel Mindlis, domiciliada en Ramón Falcón quinientos cuarenta y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Boris Bubis, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Jatemllansky, domiciliado en la calle Tres de Febrero trescientos setenta y tres, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Fermina Blanco de Fernández, argentina, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Justiano Fernández, domiciliada en la calle Congreso quinientos ochenta y nueve, Malaver, Provincia de Buenos Aires; Moisés David Altman, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Hilda Butrimovich, domiciliado en la calle Cucha Cucha número mil sesenta y cinco, Capital Federal; y doña Hilda Butrimovich de Altman, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Moisés David Altman, domiciliada en la calle Cucha Cucha mil sesenta y cinco, Capital Federal. — La personería invocada por la compareciente, surge del Acta Constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. — Y la doctora Wainerman: Dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número diecinueve mil ochocientos sesenta, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza, bajo el rubro de "Coviar S. A. C. I. C. I. A. y F. (Construcciones Viviendas Argentinas, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — La respectiva Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución Ministerial aprobatoria, obran en el relacionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados, dicen así: "Constitución provisoria: "Coviar, S. A. C. I. C. I. A. y F." (Construcciones Viviendas Argentinas, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — Escritura número setenta y tres. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores Pedro Benito Fernández, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Esther María Waisman, domiciliado en la calle Congreso quinientos ochenta y nueve, de la localidad de Malaver, de esta Provincia de Buenos Aires,; Esther María Waisman de Fernández, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Pedro Benito Fernández, domiciliada en la calle Congreso quinientos ochenta y nueve, de la localidad de Malaver, de esta Provincia de Buenos Aires; Miguel Mindlis, argentino, mayor de edad casado en primeras nupcias con Adela Bubis, domiciliado en Ramón Falcón número quinientos treinta y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Adela Bubis de Mindlis, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Miguel Mindlis, domiciliada en Ramón Falcón quinientos treinta y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Abel Mindlis, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Cecilia Leibikier, domiciliado en Ramón Falcón quinientos cuarenta y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Cecilia Leibikier de Mindlis, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Abel Mindlis, domiciliada en Ramón Falcón quinientos cuarenta y ocho, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Boris Bubis, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Jatemliansky, domiciliado en la calle Tres de Febrero trescientos setenta y tres, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Fermina Blanco de Fernández, argentina, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias de don Justiniano Fernández, domiciliada en la calle Congreso quinientos ochenta y nueve, Malaver, Provincia de Buenos Aires; Moisés David Altman, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Hilda Butrimovich, domiciliado en la calle Cucha Cucha mil sesenta y cinco, Capital Federal, y doña Hilda Butrimovich de Altman, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Moisés David Altman, domiciliada en la calle Cucha Cucha mil sesenta y cinco, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del Poder Ejecutivo Nacional, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad es denominará "COVIAR, S. A. C. I. C. I. A. y F. (CONSTRUCCIONES VIVIENDAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA)"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Construcciones: Desempeñarse como empresa constructora dedicándose a toda clase de construcciones, y tanto civiles como industriales y obras públicas; pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, plásticos, y textiles: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; y Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, y la asamblea podrá designar suplentes; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Pedro Benito Fernández, suscribe setecientas acciones por un valor nominal de setecientos mil pesos moneda nacional integrando la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional; Esther María Waisman de Fernández suscribe cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Miguel Mindlis suscribe doscientas acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional; Adela Bubis de Mindlis suscribe cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Abel Mindlis suscribe mil cuatrocientas cincuenta acciones, por un valor nominal de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; integrando la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Cecilia Leibikier de Mindlis suscribe cincuenta acciones, por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Boris Bubis, suscribe doscientas cincuenta acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; integrando la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional; Fermina Blanco de Fernández, suscribe doscientas cincuenta acciones, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional; Moisés David Altman, suscribe doscientas acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional; e Hilda Butrimovich de Altman, suscribe ochocientas acciones, por un valor nominal de ochocientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Abel Mindlis; vicepresidente: Moisés David Altman; Vocales: Miguel Mindlis y Pedro Benito Fernández; Síndico titular: Isidoro Rosenblat; Síndico suplente: Boris Bubis, Cuarto: Conferir poder especial a los señores Isidoro Rosenblat y doctora Sara Wainerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, a la sociedad "Coviar S.A.C.I.C.I.A. y F. (Construcciones Viviendas Argentinas, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera), constituida en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal. el día 7 de mayo de 1965 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1688. — Jorge Eduardo Spainer (Escribano).

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 12.400 e.2|9 Nº 22.561 v.2|9|65

SOFROSINE
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Servicios y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece: Don Wladimiro Glikin, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Gelman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Charcas número dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho como socio constituyente de la entidad "Sofrosine, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Ser-

vicios y Financiera", y además en nombre y representación de los restantes socios constituyentes de la referida entidad, y que se consignan a continuación: don Gregorio Katz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Blanca Vitarelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle O'Higgins número ciento cuarenta y seis, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, don Enrique Breyter, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Flora Ida Levín, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento setenta y seis mil ciento seis, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Salvador Roberto Kohan, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Susana Haydée Levín, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos nueve, de la Capital Federal, don Jorge Ponieman, argentino, comerciante. casado en primeras nupcias con doña Marta Sofía Levín, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos ochenta, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil doscientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, don Ricardo Carlos Noseda, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Matelda Brondi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número ochocientos un mil trescientos sesenta y tres. domiciliado en la calle Salguero dos mil ochocientos veintinueve, de la Capital Federal; doña Dora Kunin de Abadi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Mauricio Abadi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos ochenta mil quinientos cinco, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín número tres mil setecientos veinte y ocho de la Capital Federal, doña Susana Haydée Levin de Kohan, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Salvador Roberto Kohan, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Montevideo número mil quinientos nueve de la Capital Federal, doña Marta Sofía Levin de Ponieman, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Ponieman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil doscientos cuarenta y ocho de la Capital Federal y doña Matelda Brondi de Noseda, italiana, comerciante, casada en primeras nupcias con don Ricardo Carlos Noseda, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve domiciliada en la calle Salguero dos mil ochocientos veintinueve, de la Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y el compareciente Dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes, del Código de Comercio viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancia que obran en el expediente número diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve, del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Sofrosine, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Servicios y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — La personería del compareciente surge de las piezas que se transcribirán. — La respectiva acta constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados, dicen así: "Primer Testimonio, Escritura Número: Doscientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenticuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Gregorio Katz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Blanca Vitarelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle O'Higgins número ciento cuarenta y seis, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, don Enrique Breyter, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Flora Ida Levín, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento setenta y seis mil ciento seis, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil ochenta y nueve, de la Capital Federal, don Salvador Roberto Kohan, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Susana Heydée Levín, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos nueve, de la Capital Federal, don Jorge Ponieman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Sofía Levín, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta mil seiscientos ochenta, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil doscientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, don Ricardo Carlos Noseda, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Matelda Brondi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos un mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Salguero dos mil ochocientos veintinueve, de la Capital Federal, don Wladimiro Glikin, argentino, contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Beatriz Gelman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Charcas número dos mil seiscientos noventa y nueve, de la Capital Federal, doña Dora Kunin de Abadi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Mauricio Abadi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos ochenta mil quinientos cinco, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín, número tres mil setecientos veintiocho de la Capital Federal, doña Susana Haydée Levín de Kohan, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Salvador Roberto Kohan, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Montevideo número mil quinientos nueve, de la Capital Federal; doña Marta Sofía Levín de Ponieman, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Ponieman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil doscientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal; y doña Matelda Brondi de Noseda, italiana, comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo Carlos Noseda, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Salguero dos mil ochocientos veintinueve de la Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles, de tránsito en esta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOFROSINE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, MANDATOS, SERVICIOS Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta, de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Agropecuarias: Explotaciones agrarias, ganaderas, forestales, frutícolas, granjeras y apícolas. Mandatos y Servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, Instalación y promoción de empresas industriales, químicas, agropecuarias, comerciales y financieras. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse, efectuar préstamos con o sin garantías reales o personales, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito y participaciones en otras sociedades. La sociedad no efectuará operaciones de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otra por la que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: Gregorio Katz suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional; Enrique Breyter suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional; Salvador Roberto Kohan, suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos Mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional; Jorge Ponieman suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos Mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional, Ricardo Carlos Noseda suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos Mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional; Wladimiro Glikin suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos Mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional; Dora Kunin de Abadi suscribe doscientos acciones por un valor nominal de Doscientos Mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional; Susana Haydée Levin de Kohan suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos Mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional, María Sofía Levin de Ponieman, suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos Mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional y Matelda Brondi de Noseda, suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Doscientos Mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Veinte Mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gregorio Katz, Vicepresidente, Susana Haydée Levin de Kohan; Vocales: Dora Kunin de Abadi, Marta Sofía Levin de Ponieman, Matelda Brondi de Noseda, Síndico Titular: Wladimiro Glikin, Síndico Suplente: Ricardo Carlos Noseda. — Cuarto Conferir poder especial a los señores Gregorio Katz, Wladimiro Glikin y Nilda E. Giacchino, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 19479. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. Buenos Aires. - Buenos Aires, junio 1º de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sofrosine, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Servicios y Financiera", constituida en la ciudad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, el 2 de diciembre de 1964, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible y un sello. Miguel Amílcar Mercader. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 1.559. — J. E. Spanier (Escribano). — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.2|9-Nº 22.562-v.2|9|65

COPSA

Construcciones Civiles y de Obras Públicas, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 190. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribana pública autorizante, comparecen... "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de enero de 1964, se reunen los señores Rodolfo José Agustín D'Onofrio, Juan Carlos Lynch, Humberto Paoli, Mario Angel Pozzi, Ion Voinea, Emilio Radamés Isola, José María Mendiola, Pedro Enrique Araneo, Plinio Emilio José Isola y Ernesto Enrique Adolfo D'Onofrio, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "COPSA, CONSTRUCCIONES CIVILES Y DE OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de cincuenta (50) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Construcciones Civiles y de Obras Públicas. — d) El capital autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 5.000.000. — m|n.), representado por Cincuenta Mil (50.000) acciones de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.), valor nominal cada una y dividido en Cinco (5) series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, pudiendo la asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — Segundo: Del Capital Social autorizado se emite una (1) serie de acciones clase A ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una. — Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Rodolfo José Agustín D'Onofrio. — 1.100 "A" — $ 110.000 m|n. — Juan Carlos Lynch. — 1 100 — "A" — $ 110.000 m|n. — Humberto Paoli — 1.100. — "A" $ 110.000 m|n. — Mario Angel Pozzi — 1.100 — "A" — $ 110.000 m|n. — Ion Voinea — 1.100 — "A" — $ 110.000 m|n. — Emilio Radamés Isola — 1.100 — "A" — $ 110.000 m|n. — José María Mendiola — 1.100. — "A" — $ 110.000 m|n. — Plinio Emilio José Isola — 1.100 — "A" — $ 110.000 m|n. — Pedro Enrique Araneo — 600 — "A" — $ 60.000 m|n. — Ernesto Enrique Adolfo D'Onofrio — 600 — "A" — $ 60.000 m|n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Del importe total de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), suscripto en la forma indicada, cada uno de los suscriptores ha integrado el diez por ciento (10 %) de su respectiva suscripción, habiendo realizado la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), que será depositada según lo ordenado por el Superior Decreto de fecha 27 de abril de 1923, para justificar los extremos del inciso 3º del artículo 318 del Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Doctor Rodolfo José Agustín D'Onofrio. — Vicepresidente: Señor Juan Carlos Lynch. — Vocal: Ingeniero Humberto Paoli. — Vocal: Señor Mario Angel Pozzi. — Vocal: Doctor Ion Voinea. — Vocal: Doctor Emilio Radamés Isola. — Vocal: Señor José María Mendiola. — Síndico Titular: Señor Plinio Emilio José Isola. — Síndico suplente: Señor Ernesto Enrique Adolfo D'Onofrio. — Cuarto: Autorizar al Doctor Emilio Radamés Isola y a la Escribana Irma Sosa de Cesaretti a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Paoli. — Emilio R. Isola. — Pedro Enrique Araneo. — J. M. Mendiola. — Ernesto D'Onofrio. — Juan C. Lynch. — Plinio E. J. Isola. — Mario A. Pozzi. — I. Voinea. — R. J. D'Onofrio. — Lanús, 30 de enero de 1964. — En mi carácter de Escribana Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 118, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Humberto Paoli"; "Emilio R. Isola"; "Pedro Enrique Araneo"; "J. M. Mendiola"; "Ernesto D'Onofrio"; "Juan C. Lynch"; "Plinio E. J. Isola"; "Mario A. Pozzi"; "I. Voinea"; "R. J. D'Onofrio", fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Conste. — Irma Sosa. — Está mi sello". — "Buenos Aires, diciembre 11 de 1964.

Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dcto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Copsa, Construcciones Civiles de Obras Públicas, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 30 de enero de 1964 con la denominación de "Promoción Integral de Negocios, Sociedad Anónima de Construcciones Civiles y de Obras Públicas", cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 18 v. (fojas diez y ocho vuelta) a fs. 19 (fojas 19 y nueve) y de fs. 26 y vt. (fojas veinte y seis y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 18 y v. (fojas diez y ocho y vuelta) y a fs. 26 (fojas veinte y seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamenet notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 1.077. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel doy fe, como de que en la forma expuesta los otorgantes dejan formalizada la constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Copsa, Construcciones Civiles y de Obras Públicas, Sociedad Anónima", solicitando de mí, la autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, previa la ratificación pertinente. — Yo la Escribana autorizante hago constar de que se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional correspondiente al impuesto fiscal sobre el capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, y así la otorgan, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. J. D'Onofrio. — Juan C. Lynch. — H. Paoli. — Mario A. Pozzi. — I. Voinea. — Emilio R. Isola. — J. M. Mendiola. — Pedro Enrique Araneo. — Plinio E. J. Isola. — Ernesto D'Onofrio. — Hay un sello. Ante mí: Irma Sosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa, en el Registro ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. — Fdo. Escribana I. Sosa.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920.— e.2|9-Nº 22.572-v.2|9|65

E. P. I. M.
S. A. EMPRESA PRIVADA DE INVERSIONES MERCANTILES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los Doctores don Manuel o Manuel Guillermo Luis Arauz Castex, casado en primeras nupcias con doña María Teodosia O'Connor, domiciliado en la calle Ayacucho número mil veinticuatro, y don Mario Rosario Orlando, casado en primeras nupcias con doña Nelly Haydée Gonella, que se domicilia en la calle Azcuénaga número setecientos noventa y siete, ambos argentinos, y abogados; don Pedro Finat, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nelly Grapiolo, con domicilio en la calle Uruguay número mil doscientos ochenta; don Hugo Ferrero, italiano, asesor técnico, casado en primeras nupcias con doña Josefa Frezza, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número trescientos cuarenta y siete; don Raúl Fernández, argentino, agente publicitario, casado en primeras nupcias con doña Ema Sanguinetti, con domicilio en la calle Esnaola número seiscientos dieciséis, doña María Teresa Ventosa de Bilotta, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Manuel Luis Bilotta, que se domicilia en la calle Gallo número novecientos setenta y dos, Departamento dos; don Rosendo Cárdenes, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Ana Teresa Fassio, domiciliado en la calle Darwin número cuatrocientos ochenta y dos; y el Doctor don Gustavo o Gustavo Tiburcio Padilla, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Susana Recondo, que se domicilia en la Avenida Santa Fe número dos mil novecientos veintiocho; todos de este vecindario; don Ricardo Martínez, argentino, Contador, casado en primeras nupcias con doña Susana Ferrario, domiciliado en la calle Sebastián Gaboto número mil trescientos cuarenta y cinco, de la localidad de Hurlingham, y don Juan Federico Laub, argentino, naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eva Carlota Fischer, con domicilio en la calle Grande número novecientos cincuenta y seis de la localidad de Florida, estos dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por Acta de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en plaza, bajo la denominación de "E P.I.M." Empresa Privada de Inversiones Mercantiles, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, de la cual y conforme a lo dispuesto en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la de su Constitución Definitiva, Elevando a Escritura Pública los Estatutos, Autorización y demás actos constitutivos contenidos en las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia, en el Expediente número trece mil cuatrocientos treinta y cinco|uno sesenta y uno, las cuales al efecto me son exhibidas y transcriptas por su orden, son del tenor siguiente: "**Acta.** — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo de 1961, reunidos en la finca calle Defensa 1220: de esta Capital, los señores Ricardo Martínez, argentino, Contador Público, casado, en primeras nupcias con Susana Ferrario, domiciliado en Sebastián Gaboto 1345, Hurlingham; Mario R. Orlando, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Nelly Haydée Gonella, domiciliado en Azcuénaga 797, Capital; Pedro Finat, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con Nelly Grapiolo, domiciliado en Uruguay 1280; Capital; Hugo Ferrero, italiano, asesor técnico, casado en primeras nupcias con Josefa Frezza, domiciliado en Luis María Campos 347, Capital; Manuel Arauz Castex, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con María Teodosia O'Connor, domiciliado en Ayacucho 1024, Capital; Raúl Fernández, argentino, agente publicitario, casado en primeras nupcias con Ema Sanguinetti, domiciliado en Esnaola 616, Capital; señora María Teresa Ventosa de Bilotta, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Manuel Luis Bilotta, domiciliada en Gallo 972, Depto. 2, Capital; Juan Federico Laub, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Eva Carlota Fischer, domiciliado en calle Grande 956, Florida, Provincia de Buenos Aires; Rosendo Cardenes, argentino, Contador, casado en primeras nupcias con Ana T. Fassio, domiciliado en Darwin 482, Capital; y Gustavo Padilla, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con María Susana Recondo, domiciliado en Santa Fe 2928, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven: Primero; Constituir una sociedad anónima, bajo el nombre de "E.P.I.M." S. A. EMPRESA PRIVADA DE INVERSIONES MERCANTILES, SOCIEDAD ANONIMA, y aprobar los Estatutos Sociales que se firman juntamente con esta acta y de la que forman parte integrante. — Segundo: Fijar como Capital Autorizado la suma de pesos 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional), dividido en acciones ordinarias de $ 100.— cada una, de las cuales una serie de cinco mil acciones corresponden a la clase "A", y cinco series por un total de 25.000 (veinticinco mil) acciones corresponden a la clase "B". — Tercero: Emitir las 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de $ 500.000.— m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) las cuales se suscriben íntegramente en este acto en la siguiente forma: el señor Ricardo Martínez por sí, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; María R. Orlando, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Pedro Finat quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Hugo Ferrero quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Manuel Arauz Castex, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Raúl Fernández, quinientas acciones por un valos de cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora María Teresa Ventosa de Bilotta, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Federico Laub, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Rosendo Cárdenes, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y Gustavo Padilla, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. Cada uno de los suscriptores integra en este acto en dinero efectivo el 10 % de sus respectivas suscripciones. Por consiguiente, el capital suscripto es de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.) y el capital integrado es de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Continuando y complementando ese acto vienen por el presente a emitir mil acciones (un mil) ordinarias de la clase "B" por un valor nominal de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). Las cuales se suscriben íntegramente en este acto, en la siguiente forma: el señor Ricardo Martínez, por sí, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Mario R. Orlando, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Pedro Finat, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Hugo Ferrero, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Manuel Arauz Castex, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Raúl Fernández, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; la señora María Teresa Ventosa de Bilotta, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional: Juan Federico Laub, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Rosendo Cardenes, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional, y Gustavo Padilla, cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional. Cada uno de los suscriptores integra en este acto en dinero efectivo el 10 % (diez por ciento) de sus respectivas suscripciones, lo que hace un total de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos moneda nacional). Por consiguiente el capital suscripto de la sociedad es de $ 600.000 (seiscientos mil pesos m|n.) y el capital integrado de $ 60.000 (sesenta mil pesos m|n.). — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente: Ricardo Martínez; Directores: Hugo Ferrero y Pedro Finat; Síndico titular: Rosendo Cardenes y Síndico suplente: la señora María Teresa Ventosa de Bilotta. — Quinto: Autorizar a los señores Ricardo Martínez, Pedro Finat, Hugo Ferrero y Dr. Manuel Arauz Castex, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, soliciten del Poder jecutivo Nacional y de cuantas autoridades corresponde, la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que le fuere exigido o sugerido. Quedan también indistintamente autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos una vez aprobados, solicitar judicialmente las inscripciones en los Registros Públicos correspondientes y para realizar todos los trámites, diligencias y actos necesarios que fuere consecuencia de la constitución de la sociedad, con excepción de aquellos para los que legalmente se requiera comparencia personal de los constituyentes o poder de los mismos por escritura pública. Se da por terminado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación. — M. Orlando. — R. Martínez. — P. Finat. — Hugo Ferrero. — M. Arauz Castex. — R. Fernández. — María T. V. de Bilotta. — Juan F. Laub. — Rosendo Cardenes — G. Padilla. — Buenos Aires, Abril 7 de 1961. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 455 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Orlando, R Martínez, P. Finat, Hugo Ferrero, M. Arauz Castex, R. Fernández, María T. V. de Bilotta, Juan F. Laub, Rosendo Cardenes y G. Padilla, pertenecen a don Mario R. Orlando, don Ricardo Martínez, don Hugo Ferrero, don Pedro Finat, don Manuel Guillermo Luis Arauz Castex, don Raul Fernández, doña María Teresa Ventosa de Bilotta, don Juan Federico Laub, don Rosendo Cardenes y don Gustavo Padilla. — Conste. — Hay un sello. — José V. San Martín. — "Estatutos. — Nombre, domicilio, objeto. — Artículo primero: Con el nombre de "E. P. I. M. Empresa Privada de Inversiones Mercantiles Sociedad Anónima Comercial y Financiera", queda constituida una sociedad anónima regida por los presentes Estatutos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en los puntos que lo considere conveniente, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad se contrata por el plazo de noventa años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de la constitución de la sociedad, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al ejercicio del comercio, mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y extranjeros y toda clase de bienes muebles y semovientes y a las actividades financieras mediante la recepción de inversiones en dinero, excluyendo las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto y con relación del mismo, la sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios entre ellos: a) Adquirir, vender o transferir toda clase de establecimientos comerciales o industriales, bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio; modelos industriales, patentes de invención y cualquier clase de títulos o valores cotizables o no en las Bolsas de Comercio; — b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios y propaganda; — c) Constituirse en depositaria de toda clase de bienes, dinero, títulos y valores; — d) Celebrar contratos de sociedad con empresas, sean ellas personas individuales o sociedades civiles o comerciales, de cualquier clase, establecidas o a establecerse, participando en ellas como socio activo, industrial, comanditario, o accionista; — e) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas así como constituir fondos de comercio independientes con activos de la empresa, adoptando las formas jurídicas que mejor convengan; — f) Solicitar de la autoridad que corresponda concesiones, permisos o privilegios y negociarlos; — g) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; — h) Efectuar toda clase de operaciones directa o indirectamente vinculadas con el objeto social con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones oficiales o particulares; — i) Recibir y dar capitales en préstamos, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general sin exclusión alguna, realizar todos los negocios lícitos, inclusive la financiación de empresas industriales o comerciales, con excepción de operaciones bancarias o de seguros, debiendo entenderse que tales facultades se extienden a todos los actos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa. — Capital. — Acciones. — Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 m|n.) en acciones de cien pesos moneda nacional (pesos 100) valor nominal cada una, divididas en las siguientes clases: una serie compuesta de 5.000 acciones ordinarias de la clase "A" y cinco series compuestas por 5.000 acciones ordinarias cada una de la clase "B". — a) Las 5.000 acciones ordinarias de la clase "A" se encuentran totalmente suscriptas; — b) El resto del capital autorizado se emitirá en una o varias oportunidades cuando el Directorio lo resuelva y en las formas y condiciones de pago que el mismo determine. — No podrá procederse a una nueva emisión en tanto las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 por ciento) como mínimo. — Las emisiones sucesivas serán materializadas protocolizándose las actas respectivas mediante escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección General de Justicia a sus efectos; — c) La Asamblea podrá autorizar al Directorio la emisión de otras series de acciones ordinarias de las mismas categorías "A" y "B" hasta la suma de quice millones de pesos moneda nacional (15.000.000.— m$n.) de c|l. conforme al Decreto 852|55 o a las disposiciones legales que se encuentran en vigencia; — d) Las acciones ordinarias que se emitan de conformidad con lo resuelto en los incisos anteriores se harán al mismo tiempo en las dos categorías "A" y "B" en igual proporción al capital ya emitido y suscripto en cada una de ellas y los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción a suscribirlas a prorrata, dentro de la categoría que posean, no obstante ello, los tenedores de acciones ordinarias "A" podrán optar por suscribir acciones ordinarias "B" en lugar de las de su misma clase. — Tales opciones deberán ser ejercitadas dentro de los quince días hábiles bancarios después de publicado el aviso de la nueva emisión en la forma prescripta por la reglamentación vigente. — En las

emisiones cuando los accionistas no hubieren ejercitado su derecho de opción, el Directorio podrá colocarlas libremente en las mejores condiciones posibles. — Artículo Sexto: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las siguientes maneras o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General con exclusión de las reservas legales; — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el Inventario y Balances últimos, aprobados por la Asamblea General y autoridades públicas correspondientes; — c) Mediante la emisión y suscripción de nuevas acciones en cuyo caso se fijará las características de la emisión, plazo para suscribirlas y forma o modalidades de pago; — d) Convirtiendo en capital total o parcialmente las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o los empréstitos o préstamos u otras deudas con la conformidad de los respectivos titulares y abonando sus importes en acciones. — e) Emitiento acciones para el pago de dividendos; — f) Emitiendo acciones a entregar por su valor real, en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio, regalías devengadas o gratificaciones al personal, previa aprobación de la Asamblea de Accionistas; — g) Emitiendo acciones a entregar en pago de adquisiciones de bienes, siempre que los valores incorporados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, debiendo efectuar la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia. En los casos de los apartados a), b) y e) se emitirán acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" en las proporciones existentes y las mismas se repartirán entre los accionistas en relación al número y clase de las acciones ordinarias que posean. — En el caso del apartado c) salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, por resolución del Directorio o la Asamblea en su caso, se estará a lo dispuesto en el Artículo quinto, inciso d) de estos Estatutos. — En los casos de los apartados d), f) y g) se emitirán las acciones necesarias para realizar las operaciones concertadas. — Artículo Séptimo: La integración de las acciones se hará en la fecha y forma que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, en cuotas menores del diez por ciento (10 o/o). En los casos de accionistas morosos el Directorio considerará en cada oportunidad la situación con un criterio de absoluta igualdad pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: imponer un interés punitorio del uno por ciento (1 o/o) mensual de las cuotas atrasadas, exigir el pago de las cuotas con más los intereses u ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. La mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación una vez vencido el plazo que al efecto hubiere fijado el Directorio. — Artículo Octavo: Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. Serán emitidas al portador una vez que hayan sido integradas y serán numeradas y firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Llevarán todos los recaudos establecidos en el Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Noveno: La posesión o suscripción de acciones implica el conocimiento y la obligación de someterse a estos Estatutos, a los reglamentos de la sociedad, a los acuerdos del Directorio, y a las resoluciones de las Asambleas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures y obligaciones dentro y fuera del país, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. — Dirección, Administración, Contralor. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez accionistas cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria. En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegase a faltar uno o varios Directores o si los Directores asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios fallecidos, ausentes o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, el Síndico de acuerdo con el Director o Directores asistentes, designará el o los Directores interinos que sustituirán a aquéllos, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre. Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta que la próxima Asamblea elija el reemplazante definitivo y tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares. — Artículo Décimo Segundo: Para ser Director se requiere ser propietario de veinte acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la sociedad para garantía del buen desempeño de sus funciones y mientras dure su mandato, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta después de transcurridos seis meses de cesar en el cargo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio queda constituido y funciona en quórum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros, como mínimo. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Director que elijan los demás. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, el Presidente o quien lo remplace tendrá doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas en un Libro de Actas rubricado que firmarán el Presidente y por lo menos des de los Directores presentes.

— Artículo Décimo Cuarto: En su primera sesión posterior a la Asamblea que lo eligió el Directorio designará de entre sus miembros a las personas que ejercerán el cargo de Presidente y demás cargos que se estimen oportunos. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. Se reunirá también extraordinariamente cuando lo pidan dos Directores o el Síndico. — Artículo Décimo Sexto: Los Directores durarán en sus funciones un período anual o sea el plazo entre una Asamblea Ordinaria y la inmediata posterior y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Permanecerán en el desempeño del mandato hasta tanto sus sucesores hayan aceptado el cargo. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social, otorgando y sucribiendo por medio de las personas que designe, de acuerdo con estos Estatutos todas las escrituras y otros documentos públicos y privados que según su exclusivo criterio y decisión fuesen necesarios o convenientes. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio de su Presidente o por uno de sus miembros especialmente designado al efecto; b) Conferir y revocar poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en juicios o causas judiciales de cualquier género y actuaciones y gestiones administrativas de cualquier índole; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad. Podrán en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y contratos que respondan al interés social, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, inmuebles, o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos y cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente, constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real. solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, concertar convenios con empresas y reparticiones autárquicas y autónomas, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, constituir y liquidar sociedades, anónimas o en comandita, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures, acciones o dinero en efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos con o sin documentos, recibir depósitos, fijando sus condiciones y expidiendo los correspondientes certificados, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones vinculadas con el objeto social, con los Bancos mencionados en el apartado i) del artículo cuarto, o con cualquier otro que funcione en el país de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas, Estatutos o Reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, ejercer por sí u otorgando los mandatos a que se refiere el inciso b) de este artículo, toda clase de actuaciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de la facultad, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locaciones de servicios, acarreos, fletamento o transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica, comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas, o remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar, tomar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques, contra depósitos o adelantos, abrir cuentas corrientes, formular facturas, dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios y cartas de crédito, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa; d) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; e) Delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en gerentes u otros empleados y convenir su remuneración, pudiendo revocar la delegación cuando lo creyera oportuno; f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijar el Orden del Día a la cual deberá ajustarse sus deliberaciones; g) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo 361, del Código de Comercio; h) Fijar los sueldos del Presidente del Directorio u otros Directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas, siempre que éstas tengan una relación directa con la administración e inmediata con el objeto social (ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria). Estas remuneraciones serán sin perjuicio de lo que establece el artículo 26º de estos Estatutos pero no sobrepasarán juntamente con ellas el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; i) Fijar y distribuir dividendos provisorios siempre que resultaren justificados con sujeción a las formalidades prescriptas por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; k) Formular los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesario, fijar los sueldos, acordar a los gerentes y demás empleados, remuneraciones especiales, habilitaciones o simples gratificaciones con cargo a gastos generales; l) Dictar reglamentos internos; m) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º inciso b) de estos Estatutos, concretando las modalidades de las emisiones; n) Reservar eventualmente con cargo a cuentas subsidiarias de Ganancias y Pérdidas las sumas que juzgue convenientes para un Fondo de beneficios a los empleados y obreros; o) Adquirir y vender acciones de la sociedad por cuenta de ésta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio. p) Resolver con el consentimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operaciones aun cuando no estuviese especificada o mencionada en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente para cuya elección todas las acciones tendrán derecho a un voto. — Ambos podrán ser reelegidos. — Además de las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las mencionadas en estos estatutos, el Síndico deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos; — b) Efectuar cada tres meses por lo menos un arqueo de caja. — c) Intervenir en los inventarios generales fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo e inspeccionar depósitos, almacenes y todo lugar donde existan bienes de la sociedad; — d) Vigilar el movimiento de las cuentas comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del Directorio. — El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de octubre de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social, en el día, local y hora fijados por aquél. — La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiera el Directorio con excepción de la reserva legal, procederá a la elección de los Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente, a que hubiere lugar y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — El Orden del Día de las Asambleas contendrá los puntos que el Directorio haya fijado y los que le hayan sido propuestos por escrito, antes de la sesión en que se formula, por accionistas que representan el vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias se harán publicando avisos por el término que fije la ley. — Todo en la forma que establezcan las reglamentaciones vigentes. — Artículo Vigésimo: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados que acredite haberlas depositado a los efectos de la Asamblea en un Banco dentro o fuera del país, recibiendo en cambio un recibo nominativo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando los asuntos que desean ver incluidos en el Orden del Día. — El Directorio deberá ordenar la convocatoria dentro de los ocho días de presentada la solicitud y en la forma establecida por el artículo decimonoveno, pudiendo incluir otros puntos en el orden del día. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria aun para resolver sobre los casos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen no menos de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto y resolviendo la mayoría de votos presentes. — No habiendo quórum establecido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea mediante avisos publicados por el término de ley. — Sus resoluciones serán válidas en todos los casos cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y por mayoría de votos presentes aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: En las asambleas de la sociedad y sin perjuicio de las limitaciones dispuestas por el artículo 350 del Código de Comercio las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos cada una, salvo para la designación de Síndico Titular y Suplente, para lo cual dan derecho a un solo voto. — Las acciones de la categoría "B" dan derecho a un voto en todos los casos. — Artículo vigésimo cuarto: Constituida la asamblea en primera convocatoria con quórum legal, podrá seguir deliberando siempre que estén presentes accionistas que representen el quórum dispuesto por el artículo vigésimo segundo; en segunda convocatoria no habrá limitación alguna. — El presidente del Directorio o en su ausencia el titular que elijan los concurrentes presidirá las asambleas con voz y voto. — Quien presida nombrará los escrutadores y tendrá doble voto en caso de empate con la salvedad del artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Todos los años al 31 de octubre se levantará un inventario y se efectuará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, las que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y serán sometidos por el Directorio con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico para que formule su dictamen antes de ser enviado a los accionistas y presentado a la asamblea general para su aprobación en los términos del artículos 362 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades comprobadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas después de deducidas las sumas que técnicamente correspondan por amortizaciones y agotamientos y las que proponga el Directorio y acepte la Asamblea como fondos de previsión o de riesgos, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento (2 o/o) al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite establecido en el artículo 10.363 del Código de Comercio. — b) Diez por ciento (10 o/o) al Directorio con sujeción a lo determinado en el artículo décimo séptimo inciso h) y al Síndico el honorario que la Asamblea fije al designarlo. — c) El saldo con deducción de las reservas especiales que la Asamblea resuelva constituir se destinará como dividendo uniforme de las acciones ordinarias sin distinción de categorías. — En caso de distribución de dividendos o reducción de capital de acciones emitidas por otras empresas que la sociedad tuviera en cartera y en las que existiesen categorías similares de derecho preferencial de voto, entre las acciones ordinarias "A" y "B" la distribución se hará en lo posible en proporción a las respectivas categorías de acciones ordinarias de esta sociedad. — Liquidación. — Artículo Vi-

gésimo Séptimo: La liquidación de la sociedad se hara por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, con intervención del Síndico. — La Asamblea fijará la duración del mandato y las remuneraciones. — Canceladas las deudas sociales se reembolsarán las acciones Ordinarias sin distinción de categoria, el resto se distribuirá a los accionistas ordinarios. — Disposición General: Artículo Vigésimo Octavo: Los puntos o cuestiones no previstos en este Estatuto se resolverán del modo establecido en el artículo décimo séptimo inciso p) o por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio". — Es Copia Fiel de los originales de su referencia, que obran glosados de fojas una a dos; tres a diez vuelta; diecinueve a veintidós vuelta; veintitrés a veinticuatro y veintiocho vuelta; de las relacionadas actuaciones, así como de que el Decreto Aprobatorio de las mismas por el Poder Ejecutivo Nacional obra glosado a fojas treinta y dos de dichas actuaciones y que transcripto es del tenor siguiente: "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 mar. 1965. — Visto el Expediente número 13.435|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad E.P.I.M. Empresa Privada de Inversiones Mercantiles Sociedad Anónima Comercial y Financiera atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "E.P.I.M. Empresa Privada de Inversiones Mercantiles Sociedad Anónima Comercial y Financiera constituida en esta Capital con la denominación de E.P.I.M. Empresa Privada de Inversiones Mercantiles el 23 de marzo de 1961 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.) y veintiocho y vuelta (28 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que indica de fojas veintitrés (23) a veinticuatro. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000.343. — Hay una firma". — Es también copia fiel del referido Decreto, doy fe, como de que los comparecientes prosiguen diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "E.P.I.M. Empresa Privada de Inversiones Mercantiles Sociedad Anónima Comercial y Financiera, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — M. Arauz Castex. — M. Orlando. — P. Finat. — Hugo Ferrero. — R. Fernández. — María T. V. de Bilotta. — R. Cardenes. — G. Padilla. — R. Martínez. — Juan F. Laub. — Hay un sello. — Ante mí. — José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — José V. San Martín. — Es copia fiel del testimonio de la referencia, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 42.800.— e.2|9-Nº 22.607-v.2|9|65

GREMORI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Folio 641. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por el término de un día, que se procedió a la protocolización de los Estatutos de la Sociedad "Gremori, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que transcripta en su parte dispositiva dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Carlos Winokur, casado en primeras nupcias con doña Rosa Rosenberg, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos once, domiciliado en esta Ciudad en la calle Juan R. Velazco número setecientos treinta y ocho, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio del mandato que le ha conferido la sociedad establecida en esta Capital con la denominación de "Gremori, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", según escritura otorgada ante mí, con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta, de este Registro a mi cargo, con las facultades consignadas en el mismo, y que serán reproducidas en el contenido de esta escritura, y concordante con ello, expone: Que por ante la Inspección General de Justicia, se tramita el expediente número diecinueve mil setecientos noventa y seis, del año mil novecientos sesenta y cinco, caratulado "Gremori, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" el que certifico tener a la vista, y del cual resulta: Que a fojas once se presenta el compareciente ejerciendo el mandato mencionado, solicitando se inicie el trámite para la personería jurídica de la sociedad de referencia, formalizada provisoriamente por la aludida escritura del primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que en su testimonio obra de fojas uno a fojas siete inclusive, que en lo pertinente, dice así: "...comparecen: Don Samuel Mordco Goldenfain, de estado soltero, argentino naturalizado, comerciante, nacido el seis de mayo de mil novecientos trece, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres, domiciliado en esta Ciudad en la calle Juan R. Velazco número setecientos treinta y ocho; don David Natalio Waizbrot, casado en primeras nupcias con doña Florencia Zulema Cytryniarz, argentino, comerciante, nacido el tres de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número cuatro millones doscientos ocho mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en esta Ciudad en la calle José P. Varela número tres mil ciento diecisiete; don Wolf Goldenfajn, polaco, de estado soltero, comerciante, nacido el quince de febrero de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón ochocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Juan R. Velazco número setecientos treinta y ocho; don Israel Chil Guldefan, viudo de sus primeras nupcias con doña Fanny Fridman, argentino naturalizado, comerciante, nacido el quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiuno, domiciliado en esta Ciudad en la calle Juan R. Velazco número setecientos treinta y ocho; don Enrique Wolf Glasman, casado en primeras nupcias con doña Clara Altman, argentino naturalizado, comerciante, nacido el quince de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón novecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Llavallol número cinco mil trescientos sesenta y siete; don Mario Finkielsztein, casado en primeras nupcias con doña Celia Haydée Feiguin, argentino, corredor de comercio, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cinco millones seiscientos un mil setecientos veintidós, domiciliado en esta Ciudad en la calle Virrey del Pino número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres; don Carlos Winokur, casado en primeras nupcias con doña Rosa Rosenberg, argentino, comerciante, nacido el dos de febrero de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos once, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Juan R. Velazco número setecientos treinta y ocho; doña Florencia Zulema Cytryniarz de Waizbrot, casada en primeras nupcias con don David Natalio Waizbrot, argentina, quehaceres domésticos, nacida el once de enero de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y seis, domiciliada en esta Ciudad, en la calle José P. Varela número tres mil ciento diecisiete; doña Raquel Luisa Cytryniarz, de estado soltera, argentina, empleada de comercio, nacida el veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número tres millones trescientos noventa y un mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliada en esta Ciudad en la calle Juan R. Velazco número setecientos treinta y ocho, y doña Felisa Goldenfain de Cytryniarz, casada en primeras nupcias con don Simón Cytryniarz, polaca, quehaceres domésticos, nacida el veintidós de febrero de mil novecientos doce, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cinco, domiciliada en esta Ciudad en la calle Juan R. Velazco número setecientos treinta y ocho, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, a efectos de formalizar la siguiente acta constitutiva: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GREMORI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de telas de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, y confecciones de todo tipo realizadas con las telas mencionadas. — Industriales: Fábricas de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales, y confección de todo tipo de prendas de vestir. — Financieras: Administración e inversión de capitales propios o de terceros en empresas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, relacionadas con los ramos precedentemente enunciados, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres, de la Ley nómero once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en treinta series de cien mil pesos moneda nacional, cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración: don Samuel Mordco Goldenfain, suscribe dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos de capital; don Wolf Goldenfajn, suscribe dos mil acciones ordinarias de un voto, y doscientos mil pesos de capital, y don David Natalio Waizbrot, don Israel Chil Guldefan, don Enrique Wolf Glasman, don Mario Finkielsztein, don Carlos Winokur, doña Florencia Zulema Cytryniarz de Waizbrot, doña Raquel Luisa Cytryniarz, y doña Felisa Goldenfain de Cytryniarz, suscriben cada uno de ellos doscientas cincuenta acciones ordinarias de un voto con veinticinco mil pesos de capital, o sea un total de seis mil acciones ordinarias de un voto, con seiscientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto. — Del total de las seis series de acciones suscriptas, cada accionista integra en dinero efectivo en este acto, el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional. — Doña Florencia Zulema Cytryniarz de Waizbrot, doña Raquel Luisa Cytryniarz, y doña Felisa Goldenfain de Cytryniarz, manifiestan que sus integraciones las efectúan con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Samuel Mordco Goldenfajn; Vicepresidente: don Enrique Wolf Glasman; Vocal: don Wolf Goldenfajn; Vocal: don Israel Chil Guldefan; Directores suplentes: doña Raquel Luisa Cytryniarz, y doña Florencia Zulema Cytryniarz de Waizbrot, Síndico titular: don Carlos Winokur; Síndico suplente: don David Natalio Waizbrot. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Enrique Wolf Glasman y don Carlos Winokur, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente...". — Acompaña además la nómina de los accionistas constituyentes de la sociedad, cuadro con el detalle del capital suscripto e integrado, y la boleta del depósito efectuado al Banco de la Nación Argentina, por la integración del capital realizada, dicha documentación obra de fojas ocho a fojas diez inclusive; a fojas once vuelta el señor Inspector manifiesta que corresponde aprobar el estatuto de la referida sociedad, autorizándola para su funcionamiento, lo cual proveo de conformidad el señor Inspector General de Justicia, mediante la siguiente resolución que obra a fojas trece, "Nº 19.796. Buenos Aires, julio 7 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gremori, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 v. (fojas tres vuelta), a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.671. Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en treinta series de cien mil pesos moneda nacional, cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma de conformidad, lo que certifico, doy fe. — C. Winokur. Hay un sello. Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mi al folio seiscientos cuarenta y uno del Registro trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en ocho fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente del: cero, cero, cinco millones setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos, a la presente; cero cero, cinco millones setenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un sello: Juan R. Borzone. — S|Raspado: treinta, Florencia, mil, calle, dieciocho, Cytryniarz, Tendrá, concurso, cerrará, suscribe, acciones, don, Cytryniarz, Waizbrot, General, 3.329, está, numeradas, vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400. e.2|9 Nº 22.638 v.2|9|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VASILE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la sociedad que gira bajo la denominación de "VASILE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el socio Edmundo Welcomme, transfiere al socio Angel Francisco Vasile, todas las acciones y derechos que le corresponden sobre ochocientas treinta y tres cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, que constituyen su aporte de capital, por el precio igual al valor nominal de las mismas que el cedente declara haber recibido antes de este acto. — A su vez, el socio Jesús Angel Pasant, transfiere al socio Angel Francisco Vasile, todas las acciones y de-

rechos que le corresponden sobre setecientas ochenta y cuatro cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una y cede y transfiere también todos los derechos y acciones que le corresponden sobre cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, a Nieves Josefa Vasile de Lancellotti, que constituye su aporte de capital, por precio igual al valor nominal de las mismas que el cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto. —Ambos cedentes se apartan totalmente de la sociedad. — En su carácter de únicos integrantes de la sociedad, los señores Angel Francisco Vasile y Nieves Josefa Vasile de Lancellotti, resuelven mantener subsistentes todas las cláusulas del contrato social, con excepción de lo siguiente: a) La firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios quienes quedan designados gerentes; b) Tanto la distribución de utilidades como la correlativa contribución en las pérdidas lo será en proporción al aporte de capital de cada uno de los socios. — Los efectos de lo convenido se retrotrae al 28 de abril de 1965. — Según documento privado de fecha 14 de julio 1965. — Enmendado: Welcomme. — E|líneas: Privado de fecha 14 julio 1965. — Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.2|9 Nº 22.507 v.2|9|65

EL TROMPITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber:

Que por documento privado de fecha 31 de julio de 1965, el señor Pedro Manuel Bidolegui, cede, vende y transfiere sus 25 cuotas de capital de pesos 1.000 c.u. que tenía en, EL TROMPITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a María Angélica Saavedra de Bidolegui, asumiendo la cesionaria el carácter de gerente. — Encimado: El, vale.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.2|9 Nº 22.510 v.2|9|65

RICARDO A. IRIBARREN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Ricardo Alberto Iribarren, argentino, domiciliado en Alvarez Jonte 3789, piso 8º, departamento "B"; Hilarión Américo Iribarren, argentino, domiciliado en Pasaje Urunday 1372, y Emilio Cubelo, español, domiciliado en Pozos 1103, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad mercantil, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "RICARDO A. IRIBARREN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la representación de establecimientos industriales y/o comerciales, a comisión o de cualquier otra forma de pago que se conviniere, para la venta de sus productos en las Provincia de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Gobernación Marítima de Tierra del Fuego y/o de cualquier otro lugar de la República, y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo realizar todos los actos civiles, comerciales y financieros que fueren necesarios o convenientes para cumplir sus fines, sin ninguna clase de limitación. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Alvarez Jonte Nº 3789, piso 8º, departamento "B". — Cuarta: El capital social se fija en seiscientos mil pesos —$ 600.000— moneda nacional, dividido en seiscientas —600— cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: Ricardo Alberto Iribarren, cuatrocientas ochenta cuotas; Hilarión Américo Iribarren, sesenta cuotas, y Emilio Cubelo, sesenta cuotas; según balance e inventario practicado al día de la fecha, que, firmado por los socios y certificado por el contador público don Ignacio Rodolfo Saferstein, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido el primer año, siempre que preavise por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días corridos. En caso de retiro voluntario de uno o más socios, el o los socios restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas del socio o socios salientes. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo del socio Ricardo Alberto Iribarren, en carácter de director gerente, quien actuará con su firma individual, precedida de un sello con la denominación social; pudiendo realizar, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de actos y operaciones bancarias, comerciales y financieras, sin limitación de facultades, estándole prohibido únicamente comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. En caso de ausencia o impedimento del director gerente nombrado, podrán actuar los otros dos socios en calidad de gerentes, en forma conjunta, pudiendo en esa forma suscribir cheques contra la cuenta corriente de la sociedad y realizar también todos los actos de simple administración. Se entiende que la firma conjunta de los socios Hilarión Américo Iribarren y Emilio Cubela en representación de la sociedad, importa reconocimiento de la imposibilidad de firmar al director gerente, señor Ricardo Alberto Iribarren, sin admitir prueba en contrario. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, los cuales se darán por aprobados si no se expresare manifestación fehaciente en contrario dentro de los quince días hábiles subsiguientes a la fecha de haber sido puesto a disposición de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas, luego de practicadas las amortizaciones y previsiones que se acuerden y efectuada la reserva legal establecida por el artículo 20 de la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Octava: Independientemente de las utilidades que les correspondiere por la distribución de las utilidades, los socios Ricardo Alberto Iribarren y Emilio Cubelo tendrán derecho a percibir una retribución mensual por las tareas personales que desempeñen, que se cargará a la cuenta de gastos generales, debiendo ser determinada y aprobada por los socios, asentándose en el libro de actas. El socio Hilarión Américo Iribarren no tiene obligación laboral con la sociedad. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno o más socios, tal como lo prevé la cláusula quinta, el o los socios salientes recibirán el haber que les corresponda por capital, utilidades y/o créditos a favor, de acuerdo al balance que al efecto se practicará, en dos cuotas trimestrales del cincuenta por ciento cada una. En ningún caso se abonará al socio o socios salientes suma alguna en concepto de "llave". — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, salvo que por unanimidad los demás socios decidan continuar con el giro de los negocios sociales, y, en tal supuesto, el haber que corresponda al socio incapacitado o a los herederos del socio fallecido les será satisfecho en la forma prevista en la cláusula anterior, sin que asista a estos últimos el derecho de ingresar a la sociedad. — Décima Primera: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes del presente contrato, constituyendo domicilio especial en los lugares indicados en la cláusula primera. Previa lectura y ratificación, tienen por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. E. Cubelo, C. I. 162.031, Pol. Fed. H. A. Iribarren, C. I. 3.900.281, Pol. Fed. C. A. I.ribarren, C. I. 3.079.598. Pol. Fed. Certifico que las firmas colocadas precedentemente han sido puestas en mi presencia y corresponden: 1) a Emilio Cubelo; 2) a Hilarión Américo Iribarren y 3) a Ricardo Alberto Iribarren, cuyos documentos de identidad he tenido a la vista. Buenos Aires, agosto 13 de 1965. Edith D. Rodríguez Fuchs. Escribana.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.640. — e.2|9 Nº 22.511 v.2|9|65

S U R C O

Industrias Musicales

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente dicto:

Entre los señores Bernardo Iriberri; Enrique Iriberri; Atilio Francisco Marcelino Suvá; Enrique Juan Bellocq; Mercedes Iriberri de Noriega; Carmen Iriberri de Suvá; María del Socorro Iriberri y José Pemoff convienen en modificar el Contrato Social de "Surco, Industrias Musicales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida según Contrato de fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil doscientos diez al Folio cuarenta y tres del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Este Contrato fue modificado parcialmente el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres registrándose dicha modificación en el Registro Público de Comercio el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número un mil quinientos uno al Folio trescientos sesenta del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Este Contrato fue modificado en fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número novecientos siete al Folio trescientos uno del Libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Este Contrato fue a su vez modificado según escritura de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve con el numero ochocientos setenta y cinco, folio cuatrocientos cuarenta y uno del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que por el presente Contrato se resuelve establecer el aumento del capital social, prórroga de vigencia del Contrato y modificación del objeto social, sueldos de los socios gerentes, procedimiento de disolución social y determinación de llave, cambiándose con ello las cláusulas del Contrato originario y sus modificaciones. Por consiguiente el Contrato Social con las modificaciones que se introducen por el presente, queda íntegramente establecido en los términos que se consignan en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Bernardo Iriberri; Enrique Iriberri; Atilio Francisco Marcelino Suvá: Enrique Juan Bellocq; Mercedes Iriberri de Noriega; Carmen Iriberri de Suvá; María del Socorro Iriberri y José Pemoff queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará con la razón social "SURCO, INDUSTRIAS MUSICALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Segunda: La duración del presente Contrato será de cinco años contados a partir de la fecha, venciendo en consecuencia el día catorce de julio de mil novecientos setenta. Si al término del plazo establecido, no mediare oposición expresa de alguno de los socios, La Sociedad se prorogará por un período de cinco años más. — Tercera: La Sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Tucumán cuatrocientos treinta y nueve, primer piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la venta de discos fonográficos, radios, aparatos de televisión, artículos musicales en general, y del hogar y sus afines, importación y exportación en general. Accesoriamente podrá dedicarse a la fabricación de dichos artículos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos cada una, las que han sido suscriptas o integradas en la siguiente forma: Bernardo Iriberri: seiscientas cincuenta cuotas o sea pesos trescientos veinticinco mil; Enrique Iriberri: un mil setecientos cincuenta cuotas o sea ochocientos setenta y cinco mil pesos; Atilio F. M. Suvá: un mil cuarenta cuotas o sea pesos quinientos veinte mil; Enrique J. Bellocq: doscientas sesenta, o sea pesos ciento treinta mil: Mercedes I de Noriega: ciento treinta cuotas o sea pesos sesenta y cinco mil; Carmen I. de Suvá: sesenta y cinco cuotas o sea pesos treinta y dos mil quinientos; María S. Irriberri: sesenta y cinco cuotas o sea pesos treinta y dos mil quinientos; y José Pemoff cuarenta cuotas o sea pesos veinte mil. — Sexta: El capital determinado en la cláusula anterior está integrado en la siguiente forma: Por el capital que ya tenían integrado según los contratos anteriores y en la siguiente proporción: Bernardo Iriberri: pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos: Atilio F. M. Suvá pesos nueve mil quinientos: María Enrique J. Bellocq pesos treinta y nueve mil; Mercedes I de Noriega pesos diecinueve mil quinientos; Carmen I. de Suvá pesos nueve mil quinientos; María S. de Iriberri pesos diez mil y José Pemoff pesos seis mil. Hasta la concurrencia con el capital asignado a cada uno de los socios en la cláusula anterior se integra con el saldo a su favor que los socios registran en sus cuentas particulares, aportándose en la siguiente proporción: Bernardo Iriberri pesos doscientos veintisiete mil quinientos; Enrique Iriberri pesos doscientos doce mil quinientos; Atilio F. M. Suvá pesos trescientos sesenta y cuatro mil; Enrique J. Bellocq pesos noventa y un mil; Mercedes I. de Noriega pesos cuarenta y cinco mil quinientos: Carmen Iriberri de Suvá pesos veintitrés mil; María S. Iriberri pesos veintidós mil quinientos y José Pemoff pesos catorce mil. Los saldos de las cuentas particulares de los socios resultan del Balance General al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, certificado por el Contador Público Nacional Miguel Angel González, que forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: El último día del mes de febrero de cada año se practicará un balance general e inventario, tamándose valores de costo. De las utilidades líquidas que resulten se harán las siguientes deducciones: a) Fondo de reserva legal; b) Dos por ciento para reserva general y c) Siete por ciento para cada uno de los socios señores: Enrique Iriberri y Atilio Francisco Marcelino Suvá. El resto de las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: dieciséis veinticinco por ciento al señor Bernardo Iriberri; cuarenta y tres, setenta y cinco por ciento al señor Enrique Iriberri; veintiséis por ciento al señor Atilio Francisco Marcelino Suvá; seis, cincuenta por ciento al señor Enrique Juan Bellocq; tres, veinticinco por ciento a la señora Mercedes Iriberri de Noriega; uno, seiscientos veinticinco por ciento a la señora Carmen Iriberri de Suvá; uno seiscientos veinticinco por ciento a la señorita María del Socorro Iriberri; y uno por ciento al señor José Pemoff. — Octava: Desígnase gerentes de la sociedad a los socios señores Enrique Iriberri, y Atilio Francisco Marcelino Suvá con todas las atribuciones que la ley les acuerda y tendrán a su cargo el uso de la firma social, quienes podrán actuar en forma indistinta los que no podrán comprometerla en fianzas o garantías en beneficio de terceros o en operaciones ajenas a la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador y locatario. — d) Contra toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contrato de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a intereses, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas y otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir jura-

mentos, exijir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos, preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester. — p) Para actuar en nombre de la Sociedad ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Aduanas Dirección General Impositiva, Registro de marcas y Patentes, Registro de Créditos Prendarios y en general ante cualquier oficina o repartición pública nacionales, provinciales o municipales o entidad privada y en toda clase de trámites y diligencias en que esté interesada y obligada por la actuación de los Gerentes. — Novena: Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de quince mil pesos moneda nacional, con cargo a Gastos Generales. Este sueldo podrá ser modificado por resolución de los socios que representen la mayoría del capital. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos decidirán continuar en la Sociedad o retirarse. La decisión deberá ser comunicada a la Sociedad por telegrama colacionado dentro del término de treinta días producido el fallecimiento. Para el caso de no cursarse ninguna comunicación se entenderá que los herederos han resuelto seguir en la sociedad. Para el caso de continuar, los herederos unificarán su representación, la que se incorporará a la Sociedad en lugar del socio fallecido. Para el caso de retiro, la Sociedad continuará el giro de sus negocios y se practicará un balance a la fecha del deceso, determinándose el haber total del causante, conforme al procedimiento que establece la cláusula siguiente. — Décima Primera: En caso de liquidación por vencimiento del término contractual, la sociedad será liquidada por los socios conforme a las normas del Código de Comercio. En caso de retiro o fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance especial, estableciéndose el haber de cada uno con el acrecido de un valor llave, el que se determinará en un monto equivalente al promedio de las utilidades de los últimos cuatro ejercicios clausurados. El haber total que resulte será entregado al socio saliente o herederos del socio fallecido dentro del plazo y forma que de común acuerdo se establezca. — Décima Segunda: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año el treinta y uno de marzo o asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera o a solicitud de los gerentes cuando lo estimen necesario. — La citación se hará por los gerentes a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada, por telegrama o por anuncios que se publicarán en un diario durante cinco días consecutivos con la anticipación necesaria y se expresará los asuntos que se han de tratar. La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro socio de Secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Los socios podrán hacerse representar únicamente por otros socios mediante autorización especial que será insertada en el acta. — Décima Tercera: En caso de retiro o fallecimiento de algún socio, como así mismo para la integración de aumento de capital se dará preferencia a los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o su liquidación o con respecto a la interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables. componedores nombrados uno por cada parte. El laudo pronunciado por los amigables componedores será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas precedentes se deja constituida la Sociedad "Surco Industrias Musicales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo el presente contrato ser inscripto en el Registro Público de Comercio y firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Bernardo Iriberri. — Enrique Iriberri. — Atilio Francisco Marcelino Suvá. — Enrique Juan Bellocq. — Mercedes Iriberri de Noriega. — Carmen Iriberri de Suvá. — María del Socorro Iriberri y José Pemoff. — Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800. e.2|9. — Nº 22.512 v.2|9|65

TOURLINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del once de agosto de 1965, TOURLINE S. R. L., se ha transformado en sociedad colectiva, bajo el rubro "Tourline de Jaskel Leser Fuhrer y Compañía Sociedad Colectiva", haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera esta última. — E|L.: activo y. Vale

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.2|9-Nº 22.514-v.2|9|65

CASA BERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 22 de junio de 1965, pasada ante el Escribano Eliseo Enrique Vattuone, el señor Domingo Berro, vende, cede y transfiere a favor de don José Luis Pascual Bavlo, las tres mil quinientas cuotas sociales que posee en la sociedad "CASA BERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el valor de las cuotas o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia de esta cesión y al perder el señor Domingo Berro su condición de socio gerente, el cesionario señor José Luis Pascual Bavlo y el señor Juan Alberto Berro, se desempeñarán como socios gerentes en las condiciones establecidas en el artículo cinco del contrato originario de sociedad.

Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.2|9-Nº 22.519-v.2|9|65

LABORATORIO ARGENTINO DE HOMEOPATIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique Ibáñez con fecha 12 de julio de 1965, la sociedad "LABORATORIO ARGENTINO DE HOMEOPATIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de ochenta mil pesos moneda nacional a la suma de un millón de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto la cláusula quinta de su contrato social que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: mil novecientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sea novecientos noventa mil pesos moneda nacional, por el socio señor Julio Raúl Casco y veinte cuotas de quinientos pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, por el señor Pedro Llagostera.

Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.820.— e.2|9-Nº 22.520-v.2|9|65

AUTOMOVILES PUEYRREDON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de mayo de 1965, el señor Juan Luis López cede y transfiere las cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "AUTOMOVILES PUEYRREDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Juan Carlos Andrés Pellegrini. Esta cesión se efectúa por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y se hace con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1965. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Andrés Pellegrini, 800 (ochocientas cuotas) de mil pesos cada una, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional y el señor Juan Carlos Pellegrini (hijo) 200 (doscientas cuotas) o sean doscientos mil pesos moneda nacional, capital que se encuentra representado por dinero efectivo, mercaderías, valores al cobro, etc., según así resulta del balance practicado entre las partes.

Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.2|9-Nº 22.522-v.2|9|65

"CENTRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Picchio Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º P., Capital, representada en este acto por la Presidenta del Directorio Da. Emma Carola Teresa Fiasco de Picchio, la señora doña Aída Denis de Viggiano, argentina, casada, con domicilio en la calle San Martín 522, Capital, y el señor don Carlos Paladini, argentino, casado, con domicilio en la calle Chivilcoy 1419, Capital, todos mayores de edad, y hábiles para contratar de común acuerdo han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CENTRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º P., Capital y local de ventas en la calle Viamonte 1601 (Sub-suelo), Capital, sin perjuicio de los cambios que oportunamente ocurran o de establecer sucursales. — Segunda: La duración de este contrato es de cinco años a partir del 1º de junio de 1965, fecha en que comenzarán las operaciones comerciales, el que se prorrogará por el mismo tiempo, previa nueva inscripción salvo que cualquiera de los socios manifieste su deseo en contra, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de 180 días al vencimiento. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la promoción de ventas, venta de repuestos de automotor por mayor y menor, representaciones por cuenta propia o de terceros, consignaciones y demás actividades afines y complementarias sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) de curso legal, divididos en 1.000 (mil) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado según balance de iniciación de operaciones agregado que forma parte integrantes del presente contrato, que ha sido aceptado y por cuya veracidad se hacen responsables los contratantes en la proporción que se detalla a continuación: m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) valor nominal, o sea 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital doña Aída Denis de Viggiano; m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) valor nominal o sea 500 (Quinientas) cuotas de capital Picchio Sociedad Anónima Comercial e Industrial; y m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) valor nominal o sea 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital don Carlos Paladini. — Quinta: La Administración y Dirección de los negocios estará a cargo del o de los socios designados con carácter de Gerentes, que podrán actuar separada, conjunta o alternativamente, con las más amplias facultades y sin más limitación que las que impongan los intereses sociales y normas legales vigentes, estando autorizados para otorgar instrumentos y|o documentos privados y públicos que sean necesarios. — Sexta: Desígnanse socios gerentes a los señores doña Aída Denis de Viggiano y a dos Carlos Paladini, cuyos retiros serán debitados directamente en sus cuentas personales. Si en el futuro se fijara remuneración para los socios gerentes, la misma deberá ser efectuada mediante acta suscripta por todos los socios. — Séptima: Anualmente se efectuará un Balance al 31 de mayo cuya aprobación requerirá la mayoría de los votos computados según el capital y en un todo de acuerdo con el Art. 412 del Código de Comercio, las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: Picchio S. A. 34 o|o, doña Aída Denis de Viggiano 33 o|o; y Dn. Carlos Paladini 33 o|o, siendo previo y de rigor computar las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como la constitución del fondo de Reserva Legal establecido por el artículo 20 de la ley 11.645. La aprobación del Balance conformará asimismo un régimen de aplicación, distribución y|o retiros de los beneficios acreditados. — Octava: En caso de que las pérdidas alcancen al 50 o|o del capital social, cualquier socio podrá exigir la liquidación de la sociedad sin más trámite, operación que quedará a cargo de los socios gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de adquirir de los herederos las cuotas y la proporción de los beneficios acumulados, pagando el total en la forma que se establezca pero con un mínimo en efectivo no inferior al 20 o|o de la parte adquirida. No ejercitándose tal opción los demás socios podrán exigir la continuación de los negocios, a cuyo efecto los derecho habientes unificarán su personería en sustitución del socio desaparecido. — Décima: En caso de retiro de un socio, se seguirán los principios aplicables al artículo 9º, pudiendo los socios restantes optar por la continuación de los negocios sociales o proceder a su liquidación, a cuyo efecto se practicará un balance general para establecer las cifras de capital y utilidades. — Undécima: Para todo lo previsto en este contrato rigen las estipulaciones de la ley Nº 11.645. — Duodécima: Las divergencias que se suscitaren en la sociedad por la aplicación de este contrato, se someterán al arbitraje de tres personas, dos de ellas designadas a petición de cada una de las partes, y una tercera a propuesta conjunta de ambos, cuyo fallo será inapelable. De conformidad, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Firmado: Emma Carola Teresa Fiasco de Picchio. — Aída Denis de Viggiano. — Carlos Paladini.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080.— e.2|9 Nº 22.528 v.2|9|65

CROMOAUTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Juan Pernigotti, italiano, casado, mayor de edad, C. I. Policía Federal 3.739.917, Pablo Pernigotti, italiano, casado, mayor de edad, C. I. Policía Federal 3.739.918, ambos con domicilio en Avenida Forest número 2731, Capital Federal, por una parte y por la otra Promico (Promotora Industrial y Comercial) sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Viamonte Nº 1167, 5º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1965 bajo el Nº 2.110, folio 115, libro 52 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su socio gerente Santiago Antonio Zenella, se conviene celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco entre las partes arriba indicadas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "CROMOAUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se fija en la calle Viamonte Nº 1167, 5º piso, Capital Federal, pudiendo establecer depósitos, talleres, sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, con opción a diez años más por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad podrá dedicarse a la importación, exportación, industrialización y comercialización de metales en general, al pulido y galvanoplastia en sus distintas expresiones en particular, pudiendo además ejercer cualquier otro tipo de actividades lícitas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional), dividido en cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad de conformidad al Inventario de bienes anexo, certificado por Contador Público Nacional y en la siguiente forma: señor Juan Pernigotti 1.500 (un mil quinientas) cuotas o sea m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), señor Pablo Pernigotti 1.500 (un mil quinientas) cuotas o sea m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) y Promico (Promotora Industrial y Comercial) Sociedad de Responsabilidad Limitada 3.000 (tres mil) cuotas o sea m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional). — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los señores, quienes serán socios Gerentes de la So-

ciedad: Juan Zanella, Santiago Antonio Zanella, Mario De Lazzer, Ariodante Marcer, Atilio Sabbatini, todos italianos, y Héctor José Gatti, argentino, siendo los nombrados casados y mayores de edad, todos domiciliados en Viamonte Nº 1167, 5º piso, Capital Federal y en su carácter de socios gerentes de Promico (Promotora Industrial y Comercial) Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Juan Pernigotti y Pablo Pernigotti; obligando a la sociedad la firma conjunta e indistinta de uno de los señores Pernigotti con uno de los socios gerentes de Promico (Promotora Industrial y Comercial) Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los socios Gerentes administrarán la Sociedad y suscribirán en la forma indicada los instrumentos públicos o privados necesarios a su giro y en tal forma tendrán facultad para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier forma diversa según los usos del comercio, con los distintos Bancos oficiales, mixtos o privados; otorgar poderes general y especiales, de administración y judiciales y revocarlos, librar cheques, avales, pagarés y otros documentos comerciales; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; contestar, iniciar, proseguir y terminar cualquier demanda e intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; intervenir en licitaciones públicas o privadas; comprar, vender y transferir los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad y realizar en general cuanto sea necesario al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, entendiéndose que la anterior mención es enunciativa y no taxativa. — Para el endoso de cheques, giros, letras de cambio y pagarés para ser depositados en la cuenta corriente de la Sociedad, como así también para ser descontados en instituciones bancarias, será suficiente la firma de uno de los socios gerentes. — En ningún caso podrá hacerse uso de la firma social para afianzar a terceros y|o garantizar créditos o prestaciones en asuntos extraños a los intereses sociales. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año a partir de mil novecientos sesenta y cinco, se realizará un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales, los que serán sometidos a los socios dentro de los noventa días de realizados. — Se efectuará una reunión dentro de los quince días de puesto el Balance General a consideración de los socios, labrándose un acta donde se consignará su aprobación o disconformidad. — El acta se confeccionará en el libro pertinente a que se refiere la cláusula siguiente. — Las utilidades líquidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados, las que serán acreditadas a cada uno de los socios en la respectiva cuenta particular cuyo retiro se convendrá de acuerdo a las disponibilidades y sin afectar el giro normal de los negocios, debiendo labrarse un acta para disponer los pagos relativos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: Las operaciones se registrarán en contabilidad rubricada, la que podrá ser compulsada y analizada directamente por los socios o bien por los representantes de éstos. Se llevará un Libro de Actas en donde se dejará constancia de la voluntad expresada con relación a la consideración de los balances, distribución de utilidades, fijación de remuneraciones a los socios, las que se establecerán en función de la importancia y contracción al trabajo, y demás asuntos que tengan interés para la Sociedad y|o los socios. Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre los restantes liquidándose a los herederos o representante legal del incapacitado o fallecido el valor de sus cuotas de capital, participación en los resultados y saldo de su cuenta particular en función del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que se celebrarán a la fecha de la incapacidad o fallecimiento, fijándose para los bienes de Uso e Inversiones valores actuales de realización y los Créditos serán depurados teniendo en cuenta su cobrabilidad, no considerándose el valor llave. El monto resultante se abonará en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas a contar de la fecha de su incapacitación o muerte, devengando un interés del 15 o|o (quince por ciento) anual sobre saldos. Si el socio incapacitado o fallecido fuera uno de los señores Pernigotti el restante tendrá derecho y prioridad, en las condiciones precitadas, a adquirir la totalidad de las cuotas del incapacitado o fallecido. — Novena: En el caso de que uno de los socios cediese parte o la totalidad de sus cuotas de conformidad a lo establecido por el artículo Doce de la Ley Nº 11.645 y la cesión se operase antes de los dos años a contar de la fecha del presente contrato, los socios adquirentes abonarán el importe de la cesión en cinco anualidades iguales y consecutivas sin intereses. Si la cesión se efectuase una vez transcurrido dicho período de dos años, el pago se realizará en las condiciones establecidas en la cláusula Octava. — Décima La Sociedad podrá transformarse en cualquier momento en Sociedad Anónima por simple mayoría de votos. — Décima Primera: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus representantes legales o herederos con motivo del cumplimiento del presente contrato, de los negocios sociales o de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro del término de cinco días a contar desde la fecha que se solicitó el arbitraje, cumplido dicho plazo se establece una multa de m$n. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional) diarios para el caso de que una de las partes no nombre el árbitro referido. Dichos árbitros antes de entrar a conocer designarán a un tercero para el caso de divergencia y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo. El laudo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable. — Los socios podrán recurrir a la Justicia para pedir el nombramiento del láudo arbitral. — Décima Segunda: En caso de disolución esta estará a cargo de los socios gerentes. Bajo las cláusulas precedentes, y lo no previsto en las mismas serán cláusulas las disposiciones pertinentes de la Ley respectiva, dejan las partes constituído el contrato social de la firma Cromoauto Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicado. — E|l: representada por su socio gerente Santiago Antonio Zanella. Vale. — Juan Pernigotti. — P. Pernigotti. — Santiago Antonio Zanella. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.2|9 Nº 22.529 v.2|9|65

RODITEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Masri, argentino, casado, domiciliado en Fco. Beiró 3157; Ramón Souse, naturalizado, argentino, casado, domiciliado en Moldes 1781 y Hain Sousse, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Obligado 2274, todos ellos mayores de edad y hábiles de contratar; vecinos de esta ciudad, convienen celebrar el presente contrato para constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo con las especificaciones de la Ley 11.645. — Primero: La sociedad girará bajo el rubro RODITEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto la fabricación, industrialización, importación, exportación y compra-venta de artículos textiles; como así también cualquier otra negociación compatible con las leyes. — Segundo: Su domicilio se constituye en la calle Santiago del Estero 242 de esta ciudad; pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier lugar de la República; como así también realizar la apertura de sucursales, agencias y cualquier especie de representación. — Tercero: El capital social, que se elevará a la suma de Diez Millones de Pesos m|n. ($ 10.000.000) se hallará dividido en cuotas de mil pesos m|n. de c|l. ($ 1.000) cada una; suscriptas e integradas totalmente por los socios según el Balance e Inventario que por separado se acompaña; y en la siguiente proporción: el socio Julio Masri cinco mil cuotas o sean Cinco millones de pesos ($ 5.000.000) los socios Hain Sousse y Ramón Souse cada uno dos mil quinientas cuotas o sean cada uno Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional ($ 2.500.000). — Cuarto: La administración, gestión, fiscalización y dirección de los negocios serán realizadas por los socios; pero para obligar válidamente a la sociedad deberán refrendar cualquier documentación con la firma del señor Julio Masry por una parte y de cualquiera de los otros socios señores Hain Sousse y Ramón Souse; acompañadas del sello social. — Podrá la sociedad de esta manera realizar cualquier acto de comercio y en especial solicitar de los Bancos de la Nación Argentina, provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, la apertura de cuentas corrientes bancarias, el libramiento de cheques, el otorgamiento de créditos en cualquiera de sus formas. Pero para el endoso de cheques para su depósito o canje; retirar cheques y documentos en los Bancos y Cajas de Créditos; solicitar saldos de cuentas corrientes, representar a la sociedad ante cualquier Institución Pública; como ser Administración de Aduanas; Dirección General Impositiva, Tribunales de cualquier fuero, jurisdicción y localidad; Cajas de Jubilación; etc; podrá realizar el trámite y firmar cualquiera de los socios. — Quinto: El 31 de diciembre de cada año se practicarán un Inventario y Balance General de la sociedad valuándose los bienes al precio de adquisición. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán un cinco por ciento (5 o|o) con destino a la constitución de la Reserva Legal hasta llegar el Diez por ciento del capital. — El saldo de beneficios o los quebrantos si existieren se repartirán en proporción al capital aportado. — Sexto: Este contrato tiene una duración de veinte años; pero cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social. — A los treinta días de efectuada esta notificación se realizará un inventario general de la sociedad, valuándose los bienes al precio de plaza o de realización; adoptándose reservas sobre empleados Ley 11729; sobre Impuestos devengados y cualquier otra reserva o previsión técnica. Si los demás socios desearan continuar con el giro social, podrán adquirir las cuotas del socio saliente; abonándole su haber por capital y utilidades en la siguiente forma: el veinte por ciento en efectivo dentro de los treinta días de practicado el Inventario; y el saldo en cinco cuotas bimestrales de igual valor y sin intereses con garantía a satisfacción del socio saliente. — Séptimo: En el caso de incapacidad total de alguno de los socios; la sociedad podrá continuar sus actividades siempre que exista acuerdo entre los socios restantes y los representantes legales del incapaz. En caso contrario se procederá de igual manera que la expresada en el artículo anterior. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios con motivo del presente contrato o cuestiones del comercio serán resueltas y dirimidas por amigables componedores; árbitros arbitradores, designados uno, por cada parte en litigio. Estos arbitradores nombrarán a un tercero que presidirá las deliberaciones. — Los fallos así dictados serán inapelables y de observación rigurosa. — De conformidad con lo que antecede se firma en Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Julio Masri. — Ramón Souse. — Hsim Sousse.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320 e.2|9 Nº 22.523 v.2|9|65

AL AGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Pablo Keppler, suizo, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 3065, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y Vito Rubino, italiano, casado, de 47 años de edad, domiciliado en Alvarez Jonte 4731, de la Capital Federal, han resuelto formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el cual crea la entidad que regirá las cláusulas que siguen: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad denominada "AL AGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Alvarez Jonte 4731, de la Capital Federal, pudiendo los socios trasladarlo si así conviniese a sus intereses. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio, renovable automáticamente por otro período igual. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad será el fraccionamiento, distribución y venta al por mayor y menor de fertilizantes y otros productos de uso agropecuario, siendo estas facultades solo enunciativas y no limitativas, por lo que la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que estime conveniente a sus intereses sociales, conforme al Código de Comercio y la ley 11.745. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal) del que ha sido dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Pablo Keppler y el socio Vito Rubino, aporta por partes iguales ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Los dos socios han integrado totalmente el capital de la sociedad, según balance practicado en la fecha y que firmado por las partes constituye parte integrante de este contrato. — Sexto: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales, sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación, que deberán realizarse cuando lo solicite cualquiera de los socios. De las utilidades se aportará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades netas o el total de las pérdidas se distribuirá o soportará entre los dos socios en partes iguales. — Séptimo: La dirección y administración técnica y financiera de la sociedad estará a cargo de los dos socios que revestirán el carácter de gerentes. — Octavo: El uso de la firma estará a cargo de los dos socios conjuntamente y obliga a la sociedad en los compromisos que contraiga. El uso de la firma en la forma indicada tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías dadas a terceros. — Noveno: Ningún socio podrá transferir las cuotas sociales que le pertenecen a terceros sin el consentimiento del otro socio, quien gozará del privilegio de adquirirlas al precio que figura en los libros de comercio que llevará la sociedad. — Décimo: En caso de retiro de alguno de los socios deberá comunicarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad comprobada de alguno de los socios, los herederos del mismo percibirán los beneficios o soportarán las pérdidas hasta la disolución total de la sociedad. — Décimo Segundo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, dichas operaciones estarán a cargo de los socios, no pudiendo solicitarse la designación de liquidador judicial. — Décimo Tercero: Todos los recibos en efectivo efectuados por los socios se imputarán a las cuentas particulares de cada uno, pero en caso de que cualquiera de los socios dejara de prestar servicio a la sociedad, se procederá a fijar un sueldo al restante con cargo a la cuenta Gastos Generales. Por todo cuanto no fuere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.745 y las del Código de Comercio y subsidiariamente las del Código Civil. — En prueba de conformidad se ratifican las partes firmando tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: P. Keppler y V. Rubino.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.2|9 Nº 22.531 v.2|9|65

MECANICA LABOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan José Gayoso, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Angélica Marino, argentino, de 57 años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula número 467.729, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 1439; don José Ruiz, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Inés Casilda Hierro, español, de 48 años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.417.330, con domicilio en la calle Constitución 1917; don Vicente Carlos Vucinovich, que dice ser soltero, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1945, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.537.346, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva 964, y don Ricardo Lucio Guzzetti, que expresa ser soltero, argentino, nacido el 11 de enero de 1946, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 7.764.841, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 1924, de Banfield; los tres primeros vecinos de esta ciudad y el último, de la Provincia de Buenos Aires y de paso en ésta, a quienes conozco, doy fe, como asimismo de que los señores Vucinovich y Guzzetti concurren por sí y, además, autorizados para ejercer el comercio, como se acreditará al final, y los señores Gayoso y Ruiz lo hacen en sus caracteres de gerentes de la sociedad que gira bajo el rubro de "Gráfica Labor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería resulta del contrato social y sus modificaciones, otorgados por instrumentos privados de fechas: 1º de diciembre de 1958, inscripto bajo el número 1854, al folio 81 del libro 38; 31 de mayo de 1961, inscripto bajo el número 2054, al folio 230 del libro 41; 31 de octubre de 1962, inscripto bajo el número 3518, al folio 458 del libro 43; 30 de noviembre de 1963, inscripto bajo el número 20, al

folio 448 del libro 45, y 24 de setiembre de 1961, inscripto bajo el número 3259, al folio 411 del libro 47; las citadas inscripciones se encuentran asentadas en los libros de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta ciudad. De los referidos instrumentos resulta la vigencia del contrato social y la designación de gerentes, cargos que, aseguran los señores Gayoso y Ruiz, se encuentran en todo su vigor; de dichos instrumentos se agregan fotocopias debidamente autenticadas, doy fe. Y en tal virtud, los comparecientes, en sus respectivos caracteres, dicen: Que han convenido en constituir una sociedad que se regirá por las estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituida entre la entidad "Gráfica Labor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los señores Vucinovich y Guzzetti, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el negocio de compraventa, importación, exportación y fabricación de misceláneas gráficas, tintas, tipos y máquinas para imprentas y elementos para encuadernación, los anexos, afines y similares de los mismos. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias y prendarias; constituir y transferir derechos reales; adquirir cuotas, derechos y acciones de sociedades civiles y comerciales, así como también formar cualquier clase de sociedades, siempre que tengan un objeto similar o afín con el de la presente; adquirir y enajenar enseñas comerciales, inventos, patentes, marcas, títulos, acciones y cupones; comprar y vender establecimientos comerciales o industriales, y ejercer representaciones de terceros. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "MECANICA LABOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, encontrándose actualmente sus escritorios en la calle Independencia ciento veinticinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de cinco años, a contar desde el primero del corriente mes y año. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto totalmente por los socios en la proporción de mil quinientas cuotas por "Gráfica Labor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de setecientas cincuenta cuotas por cada uno de los socios Vucinovich y Guzzetti. Dicho capital se integra así: 'Gráfica Labor, Sociedad de Responsabilidad Limitada', con un millón doscientos mil pesos en maquinarias, sus accesorios, herramientas y materiales, y trescientos mil pesos en dinero efectivo; el señor Vucinovich, con setecientos cincuenta mil pesos en dinero efectivo, y el señor Guzzetti, con setecientos seis mil pesos en maquinarias y muebles y útiles, y cuarenta y cuatro mil pesos en dinero efectivo. De los aportes en dinero efectivo se integra el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante se integrará dentro de los diez meses, a contar desde la fecha; los otros bienes resultan del inventario que, suscripto por las partes, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios; los Sres. Vicente Carlos Vucinovich y Ricardo Lucio Guzzetti la desempeñarán personalmente, o por medio de apoderados que ellos por sí designen con la conformidad de la otra socia y de cuya gestión responderán ilimitadamente con relación a sus consocios, y la entidad "Gráfica Labor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuará por intermedio de sus actuales representantes, los comparecientes señores Juan José Gayoso o José Ruiz o de quienes en el futuro designe la misma. — Los Gerentes y|o sus representantes actuarán dos conjuntamente de cualesquiera de ellos para todos los actos y contratos necesarios al giro de los negocios sociales, y usarán también conjuntamente, la firma social; pero con las siguientes limitaciones: todos aquellos actos o contratos que importen disposiciones de bienes y|o que obliguen a la sociedad por una suma o valor mayor de Doscientos mil pesos requerirá la firma de uno de los socios señores Vucinovich o Guzzetti o de sus apoderados, conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Gayoso o Ruiz, o quienes en su reemplazo representen a la sociedad "Gráfica Labor" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A los efectos expresados los Gerentes tendrán las más amplias facultades, incluso para los actos enumerados en el artículo 1881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5, 6 ,8 y 16, en el artículo 9 del Decreto Ley 5965 del año 1963, y en cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial. — La misma exigencia establecida en el inciso anterior se requerirá para los actos enumerados en la cláusula segunda. — En ningún caso podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas al objeto de esta sociedad, ni en avales, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Todos los asuntos inherentes a los socios y|o a la sociedad, aún los referidos en el artículo 18 de la Ley 11.645, se resolverán por el voto favorable de la mitad más uno del capital social, con la única excepción establecida en la cláusula novena, labrándose actas en el libro respectivo. — Octava: Los socios Gerentes Vucinovich y Guzzetti y|o sus apoderados tendrán la obligación de dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios de la sociedad, exclusivamente, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad comercial, de cualquier naturaleza, ya sea directa o indirectamente; en cambio la otra socia Gerente queda dispensada de dicha prohibición, no teniendo obligación alguna con respecto a la atención de los negocios sociales, pudiendo dedicarse o tener intereses en cualquier clase de negocios. — Novena: Como retribución por el desempeño de la Gerencia, los señores Vucinovich y Guzzetti podrán retirar con cargo a gastos generales las sumas mensuales que se determinen por mayoría de votos de capital. — Los retiros se efectuarán en concepto de sueldos y|o gastos de representación, y su proporción se establecerá por el voto unánime de los socios; la resolución recaída por ambos concepto se asentara en un libro de actas. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los consocios y renuncian recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Primera: Anualmente, el treinta de abril se practicará un balance o inventario general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará: a) Cinco por ciento a reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) Diez por ciento para cada uno de los Gerentes Vucinovich y Guzzetti en concepto de utilidades preferentes. — c) Diez por ciento para distribuir como gratificación al personal comprendido en una lista que se aprobará previamente. — d) Diez por ciento a un fondo de consolidación de la sociedad. — e) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas se soportarán en esta última proporción. — Décima Segunda: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes y obligatoriamente dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido, al estado de pérdidas y distribución de las utilidades. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones. podrán hacerse representar mediante poder simple extendido de puño y letra del poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios señores Vucinovich y Guzzetti, los socios restantes por la resolución de la mayoría del capital, resolverán, en forma optativa; a) Proceder a la liquidación de la Sociedad; b) Adquirir el haber del causante; o c) Aceptar la incorporación de los herederos y|o cónyuge. — La resolución adoptada deberá ser notificada en el domicilio del socio pre-muerto, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — En el caso de resolverse la adquisición de las cuotas del socio fallecido, para establecerse su haber, se tomará como base la cantidad que por capital, reservas y pérdidas arroje el último balance aprobado, a cuyo importe se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, desde dicho balance a la fecha del fallecimiento, una suma equivalente a las utilidades o pérdidas del ejercicio anterior. — A la cantidad resultante, no se adicionará el valor "llave" durante los dos primeros años, con posterioridad, dicho valor se calculará de acuerdo a las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva. — El pago de todo el haber, excluida la cuenta particular, será abonada en dos cuotas iguales, semestrales, con más el mismo interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento. — Décima Cuarta: En todos los casos en que deban comunicarse resoluciones y|o ejercerse derechos las notificaciones se efectuarán por telegrama colacionado o acta notarial en el último domicilio conocido del socio. — Décima Quinta: Para las tratativas entre los socios y los herederos y|o cónyuge, éstos unificarán la representación en un heredero reconocido judicialmente. — Pendiente la designación del representante, los herederos y|o cónyuge no tendrán ingerencia alguna en la sociedad, tampoco podrán pretender derechos acordados al causante en función de tareas personales. — Décima Sexta: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital; b) Por la resolución tomada por el voto de la mayoría del capital. — Décima Séptima: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, y dispuesta su liquidación, el socio que quiera continuar con los negocios sociales podrá hacerlo abonando a los restantes socios la parte que le corresponda en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el resto en dos pagarés iguales, con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días, los que serán garantizados a satisfacción del acreedor y en los que se incluirá el mismo interés citado en la cláusula décima tercera. — Si más de uno quisiera continuar con las actividades sociales, se harán oferta en sobre cerrado y el que ofrezca mayor suma y mejores condiciones de pago, será el adjudicatario. — El pago se hará en la misma forma que la establecida anteriormente. — Décima Octava: Dispuesta la liquidación, por no haberse hecho uso del derecho conferido en la cláusula anterior, serán sus liquidadores las personas que se designen en dicha oportunidad. — Décima Novena. Los otorgantes convienen especialmente y es condición de este contrato, que estando constituida la sociedad fundamentalmente en razón de las personas, el pedido de venta judicial de las cuotas de alguno de los socios, que no fuera dejada sin efecto dentro de los cinco días de notificado judicialmente, producirá la separación automática de dicho socio y dará derecho a la sociedad, en primer término, y a cada uno de los asociados, en segundo lugar, en forma conjunta o separadamente, a prorrata de sus capitales, para adquirir las referidas cuotas por su valor nominal, abonándose su importe en las condiciones establecidas en la cláusula décima tercera. — La sociedad o los socios harán conocer al Juez de la causa su derecho de adquirir dichas cuotas, dentro de los diez días de notificada la orden de venta. — Bajo ningún concepto, los acreedores de los socios podrán oponerse a discutir el alcance de lo pactado, precedentemente, pues sus derechos al patrimonio de su deudor, en lo que respecta a las cuotas queda subordinado a dicha condición. — Vigésima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos y|o cónyuge, o sus representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelto por la Justicia Nacional de esta Capital. — Bajo de tales cláusulas queda formalizado el contrato de "Mecánica Labor", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Presentes también a este acto: don Gracia Vucinovich, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Elena Bjorklind, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 525.959, domiciliado en esta Ciudad en la calle Quintino Bocayuva 964; y don Lucio Efre Guzzetti, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Viña, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 520.400, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 1924, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; ambos mayores de edad, a quiénes conozco, doy fe; y dicen: Que en ejercicio de la patria potestad autorizan respectivamente a sus hijos los otorgantes don Vicente Carlos Vucinovich y don Ricardo Lucio Guzzetti para que ejerzan el comercio, emancipándolos ampliamente a tal fin. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, de que certifico. — J. J. Gayoso. — José Ruiz. — V. C. Vucinovich. — R. Guzzetti. — G. Vucinovich. — L. Guzzetti. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Quinientos cincuenta y tres del Registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad "Mecánica Labor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, el cual se encuentra extendido en seis fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente del: cinco millones ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco A, a la presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos sesnta y cinco. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — E|L.: "décima". Vale. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.720. e.2|9. — Nº 22.540 v.2|9|65

INSTALADORA TERMICA DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roque Félix Mastrogiudice, casado, argentino, domiciliado en la calle Malabia setecientos diecinueve, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y doña Beatriz Pérez, casada, argentina, con el mismo domicilio que el anterior, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INSTALADORA TERMICA DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Lavalle mil doscientos ochenta y dos, oficina cuatro, de Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en lo futuro. — Segunda: Será objeto de la sociedad, todo lo relacionado con montajes industriales y reparaciones metalúrgicas en general y demás operaciones mercantiles encuadradas dentro de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan en este acto, en maquinarias, herramientas, instalaciones y muebles y útiles, según balance que forma parte del presente contrato, en la siguiente forma: El socio Roque Félix Mastrogiudice aporta ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y la socia Beatriz Pérez aporta veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La dirección y gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo del socio Roque Félix Mastrogiudice, quién tendrá las facultades que le acuerdan el artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a consideración de ambos socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerará aprobado expresamente por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en la misma proporción que el aporte de capital, respondiendo en las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Séptima: Salvo la decisión de la totalidad de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento estipulado si todos los socios así lo acordaren. De producirse la liquidación de la sociedad la misma será efectuada por el señor Roque Félix Mastrogiudice, quien actuará con sujección a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación de la parte que correspondía al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso deberá designarse un perito tasador, quien estará facultado para hacer practicar un inventario y balance general, con el valor actualizado que los bienes tengan al día del fallecimiento o incapacidad. Una vez determinado el activo depurado —total del activo existente menos el pasivo exigible— el remanente resultante se repartirá entre los socios, de acuerdo a la misma proporción que el aporte de capital, dentro de un plazo máximo de un año. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece la cláusula tercera, o en caso de que alguno de ellos se retire con anterioridad a dicha fecha, en cuya circunstancia el socio que solicita su retiro, deberá notificar a los restantes por telegrama colacionado tal decisión, estableciéndose un plazo máximo de noventa días a contar desde la fecha de notificación para liquidar la parte que corresponda al socio que se retira. — Novena: Ningún socio o derecho-habientes de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas al otro socio. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firmas de todos los socios, toda resolución que se

considere necesaria a los fines de un mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de empate o desacuerdo. Los componedores deberan ser designados dentro de los diez días de producido el conflicto, obligándose los socios a respetar fielmente el fallo que se dictare, el que será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares ya indicados. — Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: julio, vate. — Roque Félix Mastrogiudice. — Beatriz Pérez.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520 e.2|9 Nº 22.542 v.2|9|65

FARMACIA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 365. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante comparecen los señores don Jacobo Michalewicz, casado, farmacéutico, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Las Heras número 1868, doña Clara Smolkin de Vaisman, viuda, farmacéutica, argentina, domiciliada en la calle Córdoba número 2025, don Arje Arak, divorciado, argentino, farmacéutico, domiciliado en la calle Tucumán número 2525, el doctor Jorge Casis, divorciado, argentino, doctor en farmacia, domiciliado en la calle Cuba número 3697 y el doctor Jankiel Slep, soltero, polaco, doctor en bioquímica, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número 886, los compareciente son mayores de edad, hábiles para contratar, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "FARMACIA DEL NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto principal la explotación del negocio instalado en la Avenida Santa Fe número 2100 de esta Capital, donde tendrá su domicilio legal. — Segundo: El término de duración de este contrato será de Diez años a contar desde el día dos de Mayo del año pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos de éste. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de Un mil pesos moneda legal cada uno y corresponden: al señor Michalewicz mil quinientas cuotas o sea Un millón quinientos mil pesos. — A la señora Smolkin de Vaisman mil doscientas cincuenta cuotas o sea Un millón doscientos cincuenta mil pesos. — Al señor Arje Arak setecientas cincuenta cuotas o sea Setecientos cincuenta mil pesos. — Al doctor Casis setecientas cincuenta cuotas o sea Setecientos cincuenta mil pesos y al doctor Slep setecientas cincuenta cuotas o sea Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social está representado por materias primas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y medicamentos que constituye el haber del negocio, según inventario practicado por las partes. — Cuarto: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Michalewicz, Arak, Slep y señora Smolkin de Vaisman, quienes revisten el carácter de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente, no pudiendo emplearla ni comprometerla en asuntos ajenos a la misma, la que podrán además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad, realizar con carácter enunciativos, los siguientes: a) Adquirir o enagenar por cualquier título toda clase de artículos y bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, valores y acciones, pudiendo gravarlos, prendarlos o hipotecarlos, pactando precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir abonando y percibiendo sus precios en cualesquiera de las operaciones que realicen, dando o exigiendo recibos, cartas de pago y demás resguardos, como también dando o tomando la posesión material de los bienes. — b) Hacer depósitos bancarios en cualquier clase de cuentas y girar contra los mismos y contra los depósitos ya existentes. — c) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias o prendarias ya sea de particulares o Sociedades, del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco Oficial o particular, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias con dichas instituciones o cualquier otra, con sus sucursales o agencias. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enagenar, ceder, negociar y de cualquier, letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o o prescripciones. — h) Cobrar y percibir cualquier suma de dinero, otorgando y firmando, recibos, cartas de pago y finiquitos de deudas. — i) Otorgar y conferir poderes y revocaciones, protestos y protestas. — j) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios para la buena marcha de la Sociedad. — Quinto: Los socios podrán realizar por cuenta propia operaciones comerciales sin limitación alguna aunque sean el mismo ramo del que explota la Sociedad que se constituye y las obligaciones que tengan cada uno de los socios para con la Sociedad, se hará constar en el Libro de Actas de la misma. — Sexto: Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios sociales y sus deliberaciones serán asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Séptimo: Los retiros que efectúen los socios para atender sus gastos particulares, sus importes se les imputará a la cuenta personal de cada uno de ellos. — Octavo: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general, el que será sometido a la consideración de los socios y el el mismo quedará automáticamente aprobado si dentro de los trienta días de recibido no se formulare observación alguna por escrito. — Las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance será distribuida previa las deducciones de reserva legales y cualquier otra que los socios resuelvan, en proporción a los capitales de cada socio y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas dado el caso que estas se produzcan. — Noveno: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad, podrá ceder sus cuotas sociales, pero dando preferencia a los otros socios para su adquisición fijándose el valor de las mismas incluido el valor llavo el determinado de común acuerdo por ellos al igual que el plazo de devolución y las condiciones de la misma. — Décimo: La Sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o quiebra de cualesquiera de los socios. En caso de fallecimiento los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás por el plazo que le acuerde la Ley respectiva. b) Por ceder su parte a los socios sobrevivientes en primer término o a terceros extraños con el consentimiento de aquellos, conforme con lo establecido en el presente contrato. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será sometida al Colegio Farmacéutico de esta Capital Federal y en caso de no estar de acuerdo los socios designarán dos árbitros cuyos fallos serán inapelables. — Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad al vencimiento del plazo fijado, como así también para el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la persona o personas que designen los socios. Si no se pusieran de acuerdo la designación se hará por la mayoría de votos del capital suscripto. — Décimo Tercero: Si las pérdidas sufridas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, salvo disposición en contrario resuelta de común acuerdo entre los socios. — Décimo Cuarto: Las decisiones de fondo, inclusive la aprobación de balances, serán tomadas de común acuerdo, sin menoscabo de las amplias facultades de administración que tienen los socios, dejándose constancia de las mismas en el Libro de Actas de la Sociedad. Bajo los artículos que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. Así la otorgan y previa lectura y ratificación firman por ante mí, doy fe: J. Michalewicz. — Clara S. de Vaisman. — Arje Arak. — Jorge Casis. — J Slep. — Hay un sello. — F. Pienovi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cinco del Registro ciento ochenta de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Farmacia del Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numeradas correlativamente del cero cero cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta al cero cero cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres que sello y firmo en Buenos Aires a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Francisco J. Pienovi, Escribano. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.080 e. 2|9 Nº 22.543 v. 2|9|65

ARCHECO INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Martín José Antonio Rizzi, argentino, casado, Elsa Haydée Angrigiani de Rizzi, argentina, casada, ambos domiciliados en Holmberg 1843, Capital y Aldo Roberto Angrigiani, argentino, soltero, domiciliado en Triunvirato 3217, Captal todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida bajo la denominación de "ARCHECO, INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en Holmberg 1843, Capital, pudienlo tener agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la industrialización, comercialización, importación y exportación de productos, artículos y materiales de procesamiento químico para uso en las industrias, comercios, oficinas y cualquier otra actividad comercial o industrial que así lo resuelvan los socios por unanimidad; como así también el ejercicio de administraciones, representaciones, consignaciones y mandatos de sociedades, ente o personas del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del 1º de julio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, sin perjuicio de que por voluntad de las partes pueda disolverse antes de dicho plazo. — Transcurrido el mismo y si alguno de los socios no manifiesta su oposición, la sociedad se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años de duración. — El socio que decidiera retirarse al fin de cada período o durante la vigencia del mismo, deberá comunicarlo a las otras partes con noventa días de anticipación. — En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, se practicará un balance general, distribuyéndose los beneficios o soportándose las pérdidas en proporción al capital aportado. — El mismo criterio se adoptará si se vende la sociedad durante la vigencia del contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas acciones de mil pesos cada una, suscriptas a razón de cuatrocientas cuotas por cada socio e integradas por los bienes que resultan del inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, que en este acto quedan designados gerentes, quienes actuarán con las atribuciones y limitaciones que fija la Ley Nº 11.645. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general que será sometido a consideración de todos los socios dentro de los noventa días de fenecido el ejercicio, para su aprobación. — Las ganancias serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Previo a toda distribución de utilidades se destinará un cinco por ciento de las mismas a formar un fondo de reserva. — Esta obligación cesa cuando dicho fondo alcance un diez por ciento del capital. — Séptima: Se llevará un libro de actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o conocida la sentencia judicial continuando los derechohabientes en la sociedad, representados por una sola persona, que no tendrá derecho a intervenir en la administración de la sociedad, salvo convenio en contrario. — A sus efectos se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — (Firmado) Martín J. A. Rizzi, Elsa H. A. de Rizzi, Aldo R. Angrigiani. — Enmendado: "Pesos, Cuotas". Vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.2|9-Nº 22.556-v.2|9|65

DOMINGO DI BIASE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Domingo Di Biase, casado, domiciliado en la calle Venezuela 4854, de Villa Martelli; José Di Biase, casado, domiciliado en la calle Venezuela 4854, de Villa Martelli; Donato Ramundo, casado, domiciliado en la calle Corrientes 3217, Capital Federal; Romualdo Di Biase, casado, domiciliado en Venezuela 4854, de Villa Martelli; Antonio Di Biase, casado, domiciliado en Venezuela 4854, de Villa Martelli, han convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y de acuerdo a los términos de la Ley 11.645. Primera: Entre los arriba nombrados queda constituida una sociedad que girará bajo el rubro de "DOMINGO DI BIASE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal y comercial en Corrientes 3237, Capital Federal, o donde resuelvan trasladarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el de la fundición de metales en general, importación y exportación, fabricación y comercialización de piezas mecánicas, pudiendo agregar más actividades como crean convenientes los socios para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo los prohibidos por la ley 11.645. — Tercera: La duración de la presente sociedad será de veinte (20) años, a partir del primero de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, confirmándose las operaciones realizadas hasta la fecha, pero tendrá una duración mínima de dos años, en cuyo caso la Sociedad no podrá disolverse sino por acuerdo de todos los socios, y vencido dicho plazo, cada uno de los socios gozará de esa oportunidad y cada año sucesivo del más amplio derecho de retirarse de la Sociedad, preavisando a la misma con una anticipación de 180 días, mediante telegrama colacionado, su voluntad de hacerlo, en cuyo caso los demás socios se harán cargo a prorrata de su parte, pagando al socio saliente por lo que le corresponde por capital y utilidades, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, las que gozarán un interés bancario del 9 o|o anual. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros, mientras que podrán ser cedidas libremente entre los socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, vale decir cien cuotas por cada integrante de la presente Sociedad. — Dichas sumas están representadas por maquinarias, accesorios, muebles y útiles, etc., en todo de acuerdo al Inventario practicado a tal efecto y que firmado por los socios forma parte integrante del presente convenio. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Di Biase y Donato Ramundo, con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de los socios hasta la suma de $ 25.000; y la firma conjunta de ambos socios cuando las operaciones sociales superen la cifra indicada ($

25.000), facultándoselos, asimismo, para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios; Dirección General Impositiva y sus Delegaciones; Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y, en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la Sociedad podrá adquirir y transferir bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía prendaria, hipotecaria y sin ella, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco de la República Argentina y particulares, y sin excepción todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento, el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance-Inventario de los negocios sociales, el que será sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas realizadas se destinará un 5 o|o para la formación de la Reserva Legal hasta la acumulación del 10 o|o del Capital y después de la creación de alguna otra reserva prudencial, el remanente será distribuído entre los socios en parte proporcional al capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que por la división de utilidades. — Octava: En caso de incapacidad total o parcial o fallecimiento de parte de alguno de los socios debidamente comprobada, la Sociedad continuará su giro normal y los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, unificarán las representaciones hasta tanto la Sociedad proceda, en los treinta días sucesivos de haberse ocurrido el hecho, a concretar un balance y determinar el monto que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, por capital y utilidades. — Dicho monto resultante del balance será lo que le corresponde a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado y le será abonado en la forma y plazo establecido en la cláusula tercera para el retiro de alguno de los socios. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapacitado, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y con facultad éstos para nombrar un tercero en caso de discordia. — Entre los treinta días subsiguientes a su nombramiento, los árbitros dictarán el fallo; éste será definitivo, inapelable y obligatorio por las partes, quienes desde ya se comprometen a renunciar a toda intervención judicial que no tenga por objeto el laudo que éste contenga. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Por este mismo acto, el señor Domingo Di Biase, que posee cien cuotas de capital, las cede y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, a favor del señor Donato Ramundo, realizándose la presente cesión por la suma de $ 100.000, que el cedente ha recibido antes de ahora en dinero efectivo, sirviendo el presente instrumento del más suficiente recibo y carta de pago. — El señor Antonio Di Biase, que posee cien cuotas de capital, por este acto las cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, a favor de su hermano señor José Di Biase, realizándose la presente cesión por la suma de $ 100.000, que el cedente ha recibido antes de ahora en dinero efectivo, sirviendo el presente instrumento del más suficiente recibo y carta de pago. — El señor Romualdo Di Biase, que posee cien cuotas de capital, por este las cede y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, en la siguiente proporción: cincuenta cuotas de capital, a su hermano señor José Di Biase y otras cincuenta cuotas de capital al señor Donato Ramundo, realizándose la cesión por la suma total de $ 100.000, que el cedente ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo, de manos de los precitados y en la proporción señalada ($ 50.000 c|u.). — En consecuencia, el Capital Social queda suscripto e integrado en partes iguales entre Donato Ramundo y José Di Biase. — De conformidad con lo expresado en el presente contrato, las partes lo suscriben en Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L: Bancario, Vale. — Firmado: Domingo Di Biase. — José Di Biase. — Donato Ramundo. — Romualdo Di Biase. — Antonio Di Biase.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.2|9 Nº 22.560 v.2|9|65

P O M P Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de agosto de 1965, doña Gülizar Anahit Kavukyan de Toros cede, vende y transfiere las 400 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "POMPY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Artemisa Baraghian de Kasabian, 200 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean $ 200.000 m|n., y a favor del señor Sergio Kavukyan, 200 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean $ 200.000 m|n. Estas cesiones se realizan con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963, quedando la cedente desvinculada totalmente de la sociedad. S/R.: Sergio Kavukyan, 200. Vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000. — e.2|9 Nº 22.559 v.2|9|65

TODOLAN TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 29 de julio de 1965, el señor Saverio De Rosa vende, cede y transfiere las 3.000 cuotas de mil pesos cada una, por la suma total de pesos 3.500.000, que tenía en la sociedad "TODOLAN TEXTIL, S. R. L.", a favor de los señores Alberto Guillermo Maquieira, 1.500 cuotas, y al señor Felipe Hipólito Feijoo, 1.500 cuotas. Por este mismo acto los socios resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social está constituido por la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, dividido en nueve mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Alberto Guillermo Maquieira la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, o sea la cantidad de cuatro mil quinientas cuotas, y al señor Felipe Hipólito Feijoo la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, o sea la cantidad de cuatro mil quinientas cuotas.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. — e.2|9 Nº 22.563 v.2|9|65

EL GAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de 1965, entre los señores Marcelino Rivera, español, casado, con domicilio en la calle Los Patos dos mil novecientos ochenta, de la Capital Federal; José Alonso Barciela, español, casado, con domicilio en la calle Trelles mil trescientos cincuenta y seis, Capital Federal; Moisés Núñez, español, soltero, domiciliado en la calle Domingo F. Sarmiento tres mil setecientos veintidós, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Saturnino Ramos, argentino, casado, con domicilio en la calle Azcuénaga setecientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; Gracián Arrofogaray, español, casado, con domicilio en la calle Pérez quinientos ochenta y cuatro, Capital Federal; Agustín Mario Fausto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Casas tres mil quinientos setenta y ocho, de la Capital Federal; José Torres Aguiar, español, casado, con domicilio en la calle S. Alcorta tres mil quinientos doce, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Eliseo Lorenzo Fraga, español, casado, domiciliado en la calle L. S. Peña dos mil quinientos cincuenta y cinco, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Salvador López Conde, español, soltero, con domicilio en la calle Corrientes cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal; José Antonio Loria, argentino, casado, con domicilio en la calle Londres ciento treinta y cinco, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Arturo Cotarelo Alvarez, español, soltero, con domicilio en la calle San Lorenzo mil ochocientos ochenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Federico García Pazos, español, casado, con domicilio en la calle Juramento tres mil trescientos ochenta, Capital Federal; Salvador Basile, italiano, casado, con domicilio en la calle Seguí quinientos cincuenta, Lavallol, Provincia de Buenos Aires; Vicente Lo Mónaco, argentino, casado, con domicilio en la calle Namuncurá mil ciento sesenta y cuatro, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Adriano Rodríguez Diz, portugués, soltero, con domicilio en la calle Charcas mil doscientos sesenta y siete, Capital Federal; Alfredo Ernesto Lloves, argentino, soltero, con domicilio en la calle Aníbal Ponce mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal; Perfecto Enrique Lorenzo, español, casado, con domicilio en la calle Viel mil cuatrocientos veinticuatro, Capital Federal; José Domínguez, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Macedonio Fernández mil ochocientos cuarenta y dos, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; José Mujico, español, soltero, con domicilio en la calle Pasco ochocientos noventa y nueve, Temperley, Provincia de Buenos Aires; Delmiro Ramilo, español, soltero, con domicilio en la calle Arrotea ochocientos sesenta, Capital Federal; todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustada a las cláusulas siguientes. — Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "EL GAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad queda constituído en la calle Lima mil setecientos diez y siete, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces se desee. — Tercera: Su duración se fija por el término de diez años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, podrá, no obstante, disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios. — Cuarta: El objeto principal de esta Sociedad es la de dedicarse a la inversión de su capital en negocios del ramo gastronómico, aportando asimismo en la Sociedad en las cuales invierta su capital, el trabajo personal de sus componentes en forma exclusiva y como condición inherente a su calidad de socio. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación estarán a cargo de los socios Marcelino Rivera y Agustín Mario Fausto, quienes tendrán el uso de la fima social exclusivamente en forma conjunta. — Sexta: El capital social está constituído por la suma de dos millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.990.000.—) en cuotas de un mil pesos cada una, que han sido aportadas íntegramente en capital por los contratantes, de acuerdo a la siguiente proporción: Marcelino Rivera, trescientas cincuenta cuotas (350), o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; José Alonso Barciela, ciento cincuenta cuotas (150), o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Moisés Núñez, ciento sesenta cuotas (160), o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Saturnino Ramos, doscientas cuotas (200), o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Gracián Arrosogaray, doscientas cuotas (200), o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Agustín Mario Fausto, ciento cincuenta cuotas (150), o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; José Torres Aguiar, doscientas cuotas (200), o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Eliseo Lorenzo Fraga, ciento cincuenta cuotas (150), o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Salvador López Conde, doscientas cuotas 200), o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; José Antonio Loria, cien cuotas (100), o sean la suma de de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Arturo Cotarele Alvarez, doscientas treinta cuotas (230), o sea la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Federico García Pazos, cien cuotas (100), o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Salvador Basile, cien cuotas (100), o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Vicente Lo Mónaco, cien cuotas, (100), o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Adriano Rodríguez Diz, cien cuotas (100), o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Alfredo Ernesto Lloves, cien cuotas (100), o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Perfecto Enrique Lorenzo, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; José Domínguez cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; José Mújico, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Delmiro Ramilo, cien cuotas (100) o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Séptima: Los bienes que integran el capital de esta Sociedad y de cuyo monto de referencia la cláusula cuarta, se encuentra totalmente integrado por los muebles, útiles, maquinarias y mercaderías, que constan en el Balance e Inventario practicado a la fecha, y que forma parte del presente y que agrega al mismo. — Octavo: La Sociedad y|o los socios tienen prioridad para adquirir las cuotas sociales de aquél que deseare retirarse de la Sociedad. El Socio que desea ceder sus cuotas deberá comunicar previamente su decisión a la Sociedad, la que solo se entenderá formulada, si se hace mediante telegrama colacionado y con una anticipación no inferior a los tres meses. La Sociedad está obligada a pronunciarse sobre si adquiere o no las cuotas que pretende ceder, dentro de un plazo no superior a los sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de la recepción del colacionado a que se refiere el apartado anterior. La instrumentación de la sección y el pago de las sumas correspondientes al socio saliente, deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de la fecha en que la sociedad resolvió la adquisición de las cuotas. Para el caso de que la sociedad resuelva no adquirir las cuotas del socio saliente, esta podrá cederlas a un tercero extraño a la misma, siempre que el nuevo socio entrante, pertenezca al gremio Gastronómico, y que sepa desempeñar el puesto del socio saliente, debiendo adquirir la totalidad de las cuotas. — Novena: Las partes convienen expresamente que es condición de este contrato, que todos los socios sin excepción preste su concurso personal y en forma exclusiva para la Sociedad dentro del horario mínimo que se establecerá, quedando expresa y totalmente prohibido hacerse reemplazar por terceros. Los socios que desobedecieren o no acataran las órdenes o resoluciones de la Gerencia que se refieran a la buena marcha de la Sociedad, podrán ser amonestados por éstos mediante despacho telegráfico. En caso de dos amonestaciones podrán ser suspendidos por un término no superior a los cinco días y en caso de reincidencia por un lapso no mayor de treinta días. En este último caso la Gerencia deberá dentro de los cinco días llamar a Asamblea para que la misma ratifique o rectifique la medida incluso si ha llegado el momento de excluirlo de la Sociedad, en este caso se aplicará el régimen de los artículos décimo o undécimo, dejando de participar el socio excluído de las utilidades de la Sociedad. Esta Asamblea válidamente con los porcentajes establecidos en la cláusula undécima. — Décima: En caso de incapacidad total y permanente o fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad deberá dentro de los treinta días de ocurrido algunos de estos eventos, liquidar, al representante legal o herederos del fallecido, su parte de capital, con más las reservas y utilidades que se hubiesen producido hasta ese momento, en la siguiente forma, cuarenta por ciento (40 o|o) al contado, y el saldo en diez y ocho cuotas con el interés bancario a esa fecha, previa realización de un Balance. — Undécima: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria, la que cesionará válidamente con la presencia del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) en primera convocatoria; con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del Capital presente. Cada cuota del capital tendrá el valor de un voto. Asimismo la Sociedad celebrará Asambleas Extraordinarias por lo menos el treinta y tres por ciento (33 o|o) del Capital, la convoquen los Gerentes o su necesidad resulte de las cláusulas de este Contrato, rigiendo para ellas las mayorías precedentemente establecidas. Las convocatorias a Asambleas deberán ser hechos a conocer a los socios de modo fehaciente con especificación de objeto y mención de lugar y hora de celebración, con una anticipación no menor de cinco días. — Décimo Segundo. El ejercicio financiero de la Sociedad comenzará el primero de agosto de cada año y terminará el treinta de julio del siguiente año. En la fecha del cierre de cada ejercicio se practicará un Inventario y Balance General los que serán puestos en conocimiento de los Socios dentro de los treinta días de practicados y sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaaria. dentro de los treinta días subsiguientes sino fuese observado, a los treinta días se da por aprobado. — Décimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Décimo Cuarto: Los socios podrán en cualquier momento resolver la disolución de la Sociedad. A ese efecto deberá convocarse con quince días de anticipación a una Asamblea convocada a tal efecto, que para poder cesionar y resolver la disolación deberá contar con los porcentajes de Capital y asistencia determinados por la cláusula undécima. La citada Asamblea si se resuelve la liquidación nombrará en ese mismo acto a un representante que deberá ajustar su actuación a las normas que la misma Asamblea imparta. — Décimo Quinto: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios o sus representantes legales o herederos,

será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte los que antes de iniciar su cometido, designarán un tercero para en caso de discordias. El fallo resultará inapelable, renunciando los oscios al derecho de recusación y a todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Sexto: Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades. En caso de enfermedad de algunos de los socios fehacientemente justificada, este tendrá derecho a efectuar el retiro mensual solamente durante el término de tres meses y automáticamente perderá este beneficio una vez transcurrido dicho plazo, si continuare enfermo e imposibilitado de atender sus tareas en la Sociedad, salvo que por mayoría de votos se resuelva lo contrario contemplando cada caso en particular. — Décimo Séptimo: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula novena los Gerentes dictarán un Reglamento Interno que constará en el libro de Actas, con los deberes, obligaciones y atribuciones de cada socio y todas las cuestiones referentes a la Sociedad. El mismo deberá ser acatado por todos los socios. Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los ejemplares de Ley en el lugar y fecha ut supra. Marcelino Rivera. José Alonso Barciela, Moisés Núñez, Saturnino Ramos, Gracián Arrosogaray, Agustín Mario Fausto, José Torres Aguiar, Eliseo Lorenzo Fraga, Salvador López Conde, José Antonio Loria, Arturo Cotarelo Alvarez, Federico García Pazos, Salvador Basile, Vicento Lo Mónaco, Adriano Rodríguez Diz, Alfredo Ernesto Lloves, Perfecto Enrique Lorenzo, José Domínguez, José Mujico, Delmiro Ramilo. — S|R.: Basile. — Basile — Basile, vale. — E|l.: "seis", vale. — Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.760 e. 2|9 Nº 22.595 v. 2|9|65

PALMEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Ferreiros, español, soltero, domiciliado en Laprida mil seiscientos sesenta; Vicente López, Pvc.a. de Buenos Aires; José Fernández, español, casado, domiciliado en Chacabuco noventa, primer piso, Capital Federal; José Castro, espanol, soltero, domiciliado en V. Casullo cuatrocientos treinta y ocho, José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires; Gonzalo Fariña, español, casado, domiciliado Lima ciento once, Capital Federal; Rafael Fariña, español, viudo, domiciliado en Mom dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, Capital Federal; Carlos Raúl Fariña, español, casado, domiciliado en Jean Jaures mil ciento treinta, Capital Federal; Manuel Fraguas, español, casado, domiciliado en Pergamino tres mil setecientos ochenta y nueve, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires; y Constantino Fariña, español, casado, domiciliado en Hernandarias mil cuatrocientos veintiuno, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Rubro Social: Bajo el rubro social de "PALMEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio asiento comercial de sus negocios en la calle Suipacha doscientos catorce de esta Capital, o en el que más adelante se fijara pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Iniciación y duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: Capital Social: El capital social está constituido por la suma de Dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que han sido integradas por los socios en la siguiente proporción: la cantidad trescientas cincuenta cuotas, cada uno de los socios. Todo el capital ha sido integrado de acuerdo al Balance suscripto por las partes, que se agrega al presente, como perteneciente al mismo. Los socios se responsabilizan de los valores asignados a los bienes del activo Social. — Cada cuota de capital, da derecho a un voto. — Cuarta: Actos que podrá realizarse para llenar sus fines: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de comercios o industrias del ramo gastronómico en toda su extensión. Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. — Quinta: Administración de la sociedad y dirección de la misma: Es designado gerente el socio Rafael Fariña y subgerente el socio José Fernández, a cargo de los cuales estará la administración de la sociedad y quienes actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los negocios sociales y de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) El uso de la firma social para cualquier acto de administración, actuar en Tribunales Ordinarios, de Faltas, Municipal y|o cualquier repartición Pública, firmar vales, pagarés y cualquier otro documento, para ser válido deberá llevar las firmas en conjunto del gerente y subgerente. — b) Para operar en las cuentas bancarias (firma de cheques) deberá también llevar la firma del gerente y subgerente. — c) Para adquirir rodados, bienes inmuebles, así como para gravarlos, enajenarlos o cualquier otro fin, será necesario la firma conjunta del gerente y subgerente. b) Está prohibido a estos utilizar la firma social para comprometerla con negocios o asuntos ajenos a la sociedad, y para garantías o avales de terceros. — e) Sin perjuicio del manejo de los negocios sociales, el gerente y subgerente tendrán las siguientes facultades que adoptaron por mayoría: 1) Distribuir el trabajo, asignando las funciones que deben cumplir los socios y empleados, fijándoles los horarios respectivos, turnos y cuidados de la disciplina en el desempeño de sus funciones. — 2) Los socios Gerente y Subgerente sólo podrán ser removidos de sus funciones previa una Asamblea y el voto afirmativo de socios que representen el setenta por ciento del capital social. — f) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de ellos se efectuará de inmediato una Asamblea de socios, a cuyo efecto quedará a cargo de la gerencia el restante socio que ha compartido la gerencia. — Y en el caso de que la incapacidad o fallecimiento sea de los dos, en cuyo caso la Asamblea podrá por la votación de los socios y los representantes cuya personería tendrán que unificar de los socios incapacitados o fallecidos, elegir el gerente y subgerente, los que también en ese caso podrán no ser socios. — Sexta: Asambleas y Actas: En todas las oportunidades en que los socios a cargo de la gerencia lo determinen, o cuando sea solicitado por el cincuenta por ciento del capital social se efectuará Asamblea Extraordinaria. Las resoluciones de la reunión de socios, deberá constar en el Libro de Actas de la Sociedad. — Séptima: Retiro voluntario de socios: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, mediante telegrama colacionado deberá comunicarlo, con noventa días de anticipación, por lo menos, el día fijado para su retiro, que será el último día de un mes, deberá practicarse un Balance General, a los efectos de determinar los importes que por capital, saldo en cuenta particular, utilidades y|o pérdidas si las hubiera. A los ciento veinte días corridos a contar del día de su retiro de la sociedad deberá serle liquidada su parte de acuerdo al balance realizado, y asimismo las cuotas sociales del socio saliente serán adjudicadas siguiendo el mismo temperamento que establece el artículo Octavo. — Octavo: Liquidación: El importe a reintegrarse se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales iguales, y consecutivas con intereses bancarios a esa fecha, debiendo abonarse la primera a los ciento veinte días de la separación del socio. Las cuotas de capital del socio separado de la sociedad, serán adjudicadas en la siguiente forma: 1) Ofrecidas a la sociedad en pleno. — 2) Ofrecidas a los socios a quienes interesare adquirirlas. — 3) No produciéndose ninguno de estos casos, a un tercero, que deberá ser aceptado, con plena conformidad de los socios restantes, gozando el socio entrante de los mismos derechos y obligaciones del saliente. El socio entrante deberá conocer antes de ingresar en la sociedad este contrato y dar plena conformidad por escrito al mismo, sin objeciones de ninguna naturaleza y ser idóneo en el ramo que la sociedad explota. — Noveno: Fallecimiento de socio o socios: En caso de muerte, incapacidad total de socio o socios, sus herederos o representantes legales, deberán comunicar tal circunstancia a los socios restantes y las causas habientes podrán optar por proseguir en la sociedad o retirarse en las mismas condiciones que la Cláusula Octava conforme cláusula con la conformidad de la sociedad. Asimismo la sociedad si lo cree conveniente podrá dar a los herederos o causa habiente que no hagan uso de esta opción al derecho de las utilidades o su obligación por las pérdidas de los ejercicios posteriores a la muerte o incapacidad del socio, debiendo para ello unificar su representación, la que se limitará a la fiscalización de los Balances y liquidación final, sin ingerencia de ninguna especie. — Décima: Balance General: Anualmente el día treinta de junio de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o a plazos más cortos, si los socios por mayoría de votos lo creyeran conveniente. Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas a cada socio de acuerdo a sus cuotas de capital, a la fecha del cierre del ejercicio y de acuerdo a Libros. Previa repartición de utilidades, serán necesaria la separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social, creación del fondo de reserva de amortización de bienes del activo fijo, fondo de reserva a efectos de lo que establece el Art. once mil setecientos veintinueve y cualquier otro impuesto por disposiciones legales, los que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas dictadas por la Dirección General Impositiva, y|o establecidas por las leyes en vigor, o que se crearen. Estos conceptos se considerarán como gastos y cargos normales del ejercicio haya o no ganancias. Una copia del Balance Anual deberá ser entregada a cada socio. Dentro de los quince días de entregadas se celebrará una Asamblea de socios para la consideración del mismo Inventario General, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. Se considera a favor de la aprobación los votos de los socios que no concurrieran a la Asamblea y que no hayan impugnado el Balance. — Décimo Primero: Venta de negocio: En el caso de producirse la venta del negocio o cualquier otro que se comprare para la sociedad será por mayoría de votos capital, el líquido resultante sea en efectivo o en pagarés, le será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo al capital aportado, hasta ese momento. Los pagarés serán prorrateados a efectos de su vencimiento equitativamente, de acuerdo al monto a percibir en la liquidación final, en forma tal que todos los socios terminen de cobrar los que les correspondan más o menos simultáneamente. En el caso de liquidación forzosa de la sociedad, la misma será realizada por los socios gerentes con la misma amplitud de facultades que para la administración tienen. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de Capital. — Décima Segunda: Divergencias. Para cualquier divergencia que se promoviera y que no estuviera contemplada en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de un mil novecientos sesenta y cinco. — José Ferreiros. — José Fernández. — José Castro — Gonzale Fariña. — Rafael Fariña. — Carlos Raúl Fariña. — Manuel Fraguas. — Constantino Fariña. — S|R. "nueve" Vale.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.360.— e.2|9 Nº 22.596 v.2|9|65

DISTRIBUIDORA VENUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre la señorita María Rosa Borgia, soltera, argentina, domiciliada en Av. de Mayo 1370, piso 12, por una parte, y por la otra el señor Pedro Eliseo Julio Acuña, casado, argentino, domiciliado en Larrea Nº 85, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad comercial que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya razón social será: "DISTRIBUIDORA VENUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social actual en la calle Larrea Nº 85, pudiendo trasladárselo a cualquier otro punto de la Capital o del interior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra, venta y distribución de artículos de tocador, perfumes, artículos para el hogar y todo otro artículo que se incorpore por expresa voluntad de sus socios. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional ($ 400.000) aportado por ambos socios en partes iguales, en especie según balance que las partes firman por separado, y compuesto por cuarenta cuotas-capital de Diez mil pesos m|n. cada cuota, distribuidas entre ambos, en partes iguales. — Cuarta: La duración establécese en tres años a par tir del primero de julio ppdo. a cuya fecha se retrotraen la validez de todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Quinta: El primer balance general se efectuará el 30 de junio de 1966, y las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por ambos socios en proporcion a sus tenencias de cuotas-capital. — Sexta: La administración y el uso de la firma social será a cargo de ambos integrantes en forma indistinta, y no podrá ser comprometida por ninguno de los socios ni conjunta ni separadamente, en operaciones, garantías o fianzas ajenas a esta sociedad; los socios que actuarán en el carácter de socios-gerentes, están facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, pudiendo sustituir en parte o en su totalidad dichas facultades, mediante poderes parciales o generales a favor de terceros. — Séptima: Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la misma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al fallecido o incapacitado, a cuyo fin deberá practicarse balance general al día del fallecimiento o incapacidad. — Novena: Toda divergencia entre los socios será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte debiendo éstos antes de laudar designar un tercero, cuyo fallo se comprometen las partes a acatar ya que el mismo será inapelable .— Se firma el presente a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: M. R. Borgia, P. E. J Acuña — Entre líneas: "Julio", vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e.2|9 Nº 22.597 v.2|9|65

SOTENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretara del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Transferencia de Cuotas Capital: Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de 1965, entre los señores, Rafael Braun, casado, polaco, domiciliado en Dorrego 259, Dep. 2, Carlos José Sotenberg, soltero, argentino, domiciliado en Leiva 4847, Isaac León Sotenberg, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Leiva 4847 y Fanny S. de Schurman, casada, argentina, domiciliada en Leiva 4847, todos en Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: El señor Rafael Braun, transfiere a Carlos José Sotenberg, la totalidad de sus quince cuotas capital, por la suma única y total de quince mil pesos m|n. ($ 15.000), que el segundo paga de conformidad al primero en razón de retirarse éste de la sociedad, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. El socio Isaac León Sotenberg, transfiere a Fanny S. de Schurman la totalidad de sus sesenta cuotas capital, por la suma única y total de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000) que la segunda paga de conformidad a la primera, en razón de retirarse, también de la sociedad, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación. Asimismo se resuelve reducir la duración a dos años a partir del primero de marzo ppdo. El socio Carlos José Sotenberg, acepta la presente transferencia, y manifiesta que junto a la señora Fanny S. de Schurman, continuará con esta sociedad, cuyo contrato social hállase inscripto bajo el Nº 751, Fº 230, Lº 31, Fecha 23|4|57, a la que efectuarán la reforma de las cláusulas que a continuación se mencionan: Tercera: Amplíase el Capital en la suma de cuarenta mil pesos m|n. ($ 40.000), por transferencia a la Cuenta Capital a parte del saldo favorable de las cuentas particular de Carlos José Sotenberg. En consecuencia la redacción definitiva de esta cláusula es como sigue: El Capital Social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.000) dividido en 120 cuotas de un mil pesos m|n. c|u. ($ 1.000), aportados por ambos socios en partes iguales, en bienes según balance que las partes firman por separado. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo indistinto de cualesquiera de los socios, quienes por este acto quedan designados como socios gerentes. A continuación continúa el mismo texto de la cláusula original. — Sexta: El 28 de Febrero de cada año, se practicará el Balance General, y las utilidades o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas en partes iguales entre los socios. — Décimotercera: La duración de la sociedad fíjase en dos años a partir del primero de marzo de 1965. Sin embargo cualesquiera de los socios podrá pedir

la disolución de la misma, previa comunicación por telegrama dirigido al otro socio con una anticipación de ciento ochenta días. Se firma el presente de conformidad. — Sobrerraspado: "dos", y "dos". Todo Vale. — Firmado: "Rafael Braun. C. J. Sotenberg. Isaac L. Sotenberg. Fanny S. de Schurman. — Formulan manifestación. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Rafael Braum, Carlos José Sotenberg, Isaac León Sotenberg y Fanny S. de Schurman, en estos autos de inscripción de contrato de tranferencia de cuotas capital y modificación de cláusulas de la sociedad: "SOTENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a V.S. respetuosamente decimos: Que completando el instrumento agregado a fs. tres, venimos a manifestar a V.S. que la razón social a que se refiere el mismo es "Sotenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Leiva 4851, y dedicada al ramo de fabricación y venta de calzados en general. Constituimos domicilio en Larrea 315. Sírvase V.S. tener presente lo expuesto y resolver de conformidad con lo pedido en el escrito inicial. Sera Justicia. — Rafael Braum. C. J. Sotenberg. Isaac L. Sotenberg. Fanny S. de Schurman.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560 e.2|9 Nº 22.598 v.2|9|65

RODRIGUEZ, BENCICH & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don José Rodríguez García, domiciliado en la calle Carhué número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Capital Federal, de nacionalidad española, casado; don Remigio Paulino González, domiciliado en la calle Pilar número tres mil cuatrocientos noventa y uno, de esta Capital Federal, de nacionalidad argentina, casado; don Eduardo Ambrosio Bencich, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número ochocientos sesenta y dos, de esta Capital Federal, de nacionalidad argentina, casado, y don Alejandro Pedro Couronne, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras número trescientos cuarenta y uno, de esta Capital Federal, de nacionalidad argentina, casado, todos mayores de edad y hábiles para ello, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "RODRIGUEZ, BENCICH & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Pilar número tres mil cuatrocientos noventa y uno, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo donde y cuando los circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer sucursales, representaciones, etcétera, en cualquier punto de la República y del Exterior. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de un año a partir del primero de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro y hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, renovándose indefinidamente por términos iguales si los socios no manifestaran con una antelación de noventa días a cualquiera de sus vencimientos, su voluntad de disolverla. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de negocios del orden lícito, inclusive la realización por cuenta de terceros o propia de trabajos, tareas y|o por faenamiento de ganado en cualesquiera de sus tipos y en cualesquiera de las etapas del proceso industrial y la importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, pudiendo realizar todas las tareas que sea necesario para el cumplimiento de este objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional representado por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado en partes iguales de cincuenta cuotas cada una, e integrado por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, según el inventario y balance general practicado en el día de la fecha y que corre a fojas seguidas y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada indistinta e individualmente por cuatro gerentes que podrán ser socios o no. Para ejercer dichos cargos se designa a los señores: José Rodríguez García, Remigio Paulino González, Eduardo Ambrosio Bencich y Alejandro Pedro Couronne, quienes tendrán el uso indistinto e individual de la firma social y amplitud de facultades para administrar y representar a la Sociedad y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. En todos los casos la firma comercial será destinada exclusivamente para fines sociales. — Sexta: La Sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de Nápoli, Francés e Italiano para la América del Sud, y cualquier otro de plaza, realizando toda clase de operaciones, incluso contraer préstamos, solicitar descuentos, papeles de comercio, como libradora, endosante o aceptante, conferir poderes; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de locación, constituir derechos reales, estar en juicio en todas las jurisdicciones, así como intervenir en las reparticiones públicas administrativas nacionales, provinciales o comunales, en donde la Sociedad tenga interés. — Séptima: Todos los treinta de abril se practicará un Balance General. Se apartará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva que exige la Ley; el excedente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. En igual proporción se soportarán las pérdidas. Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después del tercer día de notificados los socios. Por acta los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no de sueldos, fijándose según los casos los respectivos valores. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará con sus herederos, los que unificarán la representación a fin de que actúe como gerente. En caso de que el socio supérstite no admitiera a los herederos en la Sociedad o que éstos, los herederos, no quisieran formar parte de la Sociedad, se procederá a su disolución. — Novena: La Sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento por voluntad unánime de los socios con un preaviso de seis meses de anticipación o cuando las pérdidas sobrepasen el cincuenta por ciento del capital. — Décima: Toda controversia originada por el funcionamiento del presente contrato y que no pueda tener solución dentro del mecanismo instaurado por sus cláusulas será sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, renunciando al fuero judicial ordinario y a todo otro que les pudiera corresponder. Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros pero sí recíprocamente entre ellos. Las cuotas son cesibles a terceros habiendo unanimidad y en las condiciones que fije la asamblea de socios. — Décima Primera: La Sociedad llevará libro de actas asentando las resoluciones que los socios cumplirán. — Décima Segunda: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las doce cláusulas precedentes queda formalizada la Sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman el presente original. — E. Bencich. — José Rodríguez. — Remigio P. González. — A. Couronne. —

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.920 e.2|9 Nº 22.613 v.2|9|65

SAN JUAN MOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre don Jacobo Kozba, de nacionalidad letón, casado, y Gregorio Jaime Kozba, de nacionalidad argentina, soltero, ambos domiciliados en Las Casas Nº 3453, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SAN JUAN MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle San Juan 4165, cuyo objeto será la compra, venta, permuta de automotores y rodados en general, por cuenta de terceros y por cuenta propia, pudiendo establecer filiales o sucursales en cualquier lugar. Asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial, financiera e inmobiliaria. — Segunda: La duración es de cinco años, a partir del primero de julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Tercera: Fíjase el capital social en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto por sesenta cuotas capital de diez mil pesos moneda nacional cada una, formado íntegramente en bienes que se detallan por separado y aportados por ambos socios en partes iguales. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estarán a cargo indistinto de cualesquiera de los socios, con la única limitación que no podrán comprometerla en fianzas o garantías ajenas a los fines de la sociedad. La sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y cualquier otra institución bancaria, oficial o privada. — Quinta: Los balances se practicarán anualmente el 30 de junio de cada año, a contar del próximo año. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en partes iguales. — Sexta: Toda divergencia entre los socios será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, deberán designar un tercero, cuya fallo las partes se comprometen a acatar. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo legal, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su representación en una sola persona, que actuará con los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido. De conformidad con las cláusulas que anteceden, queda formalizada esta sociedad, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Firmado: J. Kozba. Gregorio Kozba.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — E/l.: "y un". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.560. — e.2|9 Nº 22.599 v.2|9|65

ANGEL T. VIVALDELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Angel Tomás Vivaldelli, casado, y José Carlos Vivaldelli, soltero, domiciliados ambos en la calle Cafayate número mil ochocientos ochenta, de esta Capital Federal, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para ello, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "ANGEL T. VIVALDELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Cafayate número mil ochocientos ochenta de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo donde y cuando las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer sucursales, representaciones, etcétera, en cualquier punto de la República y del exterior. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de un año a partir del primero de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y hasta el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cinco renovándose indefinidamente por términos iguales si los socios no manifestaran con una antelación de noventa días a cualesquiera de sus vencimientos, su voluntad de disolverla. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de negocios del orden lícito inclusive la realización por cuenta de terceros o propia de trabajos, tareas, y|o faenamiento de ganado en cualesquiera de sus tipos, y en cualesquiera de las etapas del proceso industrial y la importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, pudiendo realizar todas las tareas que sea necesario para el cumplimiento de este objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una y que es aportado en partes iguales de cincuenta cuotas cada una, e integrado por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, según el inventario y Balance General practicado en el día de la fecha y que corre a fojas seguidas y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada indistinta e individualmente por dos gerentes que podrán ser socios o no. — Para ejercer dichos cargos se designa a los señores Angel Tomás Vivaldelli y José Carlos Vivaldelli, quienes tendrán el uso indistinto e individual de la firma social y amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la Ley reserva a las personas capaces. — En todos los casos la firma comercial será destinada exclusivamente para fines sociales. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, De Nápoli, Francés e Italiano para la América del Sud, y cualquier otro de plaza, realizando toda clase de operaciones, incluso contraer préstamos, solicitar descuentos, pedir descubiertos, firmar toda clase de documentos, papeles de comercio, como libradora, endosante o aceptante, conferir poderes, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de locación, constituir derechos reales, estar en juicio en todas las jurisdicciones, así como intervenir en las reparticiones públicas adminstrativas, nacionales, provinciales o comunales, en donde la sociedad tenga interés. — Séptima: Todos los treinta de Abril se practicará un Balance General. — Se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que exige la Ley. — El excedente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después del tercer día de notificados los socios. — Por acta los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no sueldo, fijándose según los casos los respectivos valores. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad continuará con sus herederos, los que unificarán la representación a fin de que actúe como gerente. — En caso de que el socio supérstite no admitiera a los herederos en la sociedad, o que estos, los herederos, no quisieran formar parte de la sociedad, se procederá a su disolución. Q Novena: La Sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento por voluntad unánime de los socios con un preaviso de seis meses de anticipación o cuando las pérdidas sobrepasen el cincuenta por ciento del capital. — Décima: Toda controversia originada por el funcionamiento del presente contrato y que no pueda tener solución dentro del mecanismo instaurado por sus cláusulas será sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, renunciando al fuero judicial ordinario y a todo otro que les pudiera corresponder. — Los socios no podrán ceder sus cuotas; son cesibles a terceros habiendo unanimidad y en las condiciones que fije la asamblea de socios. — Décima Primera: La Sociedad llevará libro de actas asentando las resoluciones que los socios cumplirán. — Décima Segunda: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las doce cláusulas precedentes, queda formalizada la Sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente original. — Angel T. Vivaldelli. — J. C. Vivaldelli. — E|línea: "Tomás". Vale. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400. e.2|9. Nº 22.612. v.2|9|65

GANADERA LA RINCONADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Caricoche con fecha 26 de Julio de 1965, la sociedad "GANADERA LA RINCONADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el domicilio de la sociedad y nombrado gerente al señor Steudel, por tal motivo se modifican las cláusulas primero y cuarto del contrato social las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Primero. La sociedad girará bajo el nombre de "Ganadera La Rinconada Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Echeverría número mil ochocientos veinte y cinco, piso undécimo, departamento A, y el término de duración de la misma será de veinte y cinco años, a contar del diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de inscripción del contrato original en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Cuarto. La sociedad será administrada libremente por los dos socios señor Rolando Federico Carlos Steudel y señora Erica Lenzner de Steudel que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con las más amplias facultads para realizar todos los actos que forman el objeto social, pudiendo conferir poderes generales y especiales, revocarlos, estar en juicio, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este acto, transar, someter a la decisión de árbitros, jurys o arbitradores, hacer novaciones, prorrogar de jurisdicción, renunciar a prescripciones adquiridas o al derecho de apelar, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas y constituir fianzas y cauciones juratorias.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.2|9-Nº 22.614-v.2|9|65

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN PATRICIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Estancias y Cabañas San Patricio S. R. L. (Contrato Social). — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, los abajo firmantes Héctor Orlando Bianchi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Suipacho trescientos uno, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Ernesto Agustín Uriol Demarchi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Nicolás Videla cuatrocientos ochenta y uno, Capital Federal y Jorge Jové, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Fitz Roy dos mil trescientos sesenta y nueve, Capital Federal, declaran lo siguiente: Primero: a partir del día de la fecha queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN PATRICIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Julián Alvarez dos mil setecientos ochenta, primer piso, departamento "B", Capital Federal, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal o en cualquier otro punto de la República Argentina. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, inmobiliarias y financieras, incluyendo las operaciones de compra, venta y|o transformación de productos agropecuarios y sus derivados, y la importación y exportación de los mismos, inclusive de animales de pedigrée. Esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. — Tercero: La sociedad se constituye por el termino de veinte años a contar desde la fecha. — Quedará prorrogada automáticamente, por otro período igual, si alguno de los socios, no denunciare el contrato, mediante notificación con antelación mínima de seis meses antes del vencimiento del plazo de duración. — La prueba de la notificación debe producirse por escrito o por telegrama colacionado. En tal caso, la sociedad o cualquiera de los socios en la proporción de sus partes, tendrán opción a la compra de las cuotas de acuerdo con lo que establece el artículo décimo segundo, con las mismas cuotas, plazos e intereses. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que se aporta cincuenta por ciento (50 por ciento) por el señor Jorge Jové y el cincuenta por ciento (50 o|o) entre los dos socios restantes, por partes iguales en efectivo. El Capital se dividirá en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo por lo tanto doscientas cuotas al señor Jorge Jové y cien cuotas a cada uno de los señores Héctor Orlando Bianchi y Ernesto Agustín Uriol Demarchi. — El capital social podrá ser aumentado por nuevos aportes en dinero en efectivo o en especie de los socios y|o terceros o por capitalización de utilidades si las necesidades de la sociedad lo requieren. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y quienes tendrán además la calidad de Gerentes. — El cambio o restricción de Gerentes podrá efectuarse por mayoría de votos, pudiendo delegar en una o más personas, pertenecientes o no a la sociedad, el uso de la firma para todas o algunas de las atribuciones que se mencionan en el artículo sexto. Sexto: Los gerentes tendrán las más amplias facultades para ejercer la administración, con la única limitación de no comprometer la responsabilidad de la sociedad en operaciones o negocios ajenos al giro de su comercio, o en prestaciones gratuitas. De tal manera, tendrán las siguientes facultades, debiendo tenerse la enumeración que sigue como enunciativa y no limitativa: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, gravarles pactando en cada caso la adquisición o enajenación los precios y la forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos a nombre de la Sociedad; c) tomar dinero prestado a Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; d) tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios oficiales, comerciales o particulares, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros; con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, debiéndose establecer en cada caso la forma de pago y tipo de interés; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, negociar, enajenar, conceder de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; j) conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; k) formular protestos y protestas; l) otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social; m) formular solicitudes o petitorios de cualquier naturaleza ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, en cumplimiento de las leyes, decretos, o resoluciones en vigor o que se dicten más adelante; n) realizar toda clase de gestiones e tramitaciones, inclusive las relacionadas con la importación o exportación de mercaderías o productos atinentes al objeto social, ante las aduanas nacionales; o) crear o suprimir empleos, fijar remuneraciones, sueldos, jornales, comisiones y gratificaciones; p) ordenar traslados, cambios de funciones y aplicar sanciones disciplinarias al personal. — Queda expresado que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa y que el uso de la firma social deberá estar siempre precedida del nombre de la sociedad. — Séptimo: Los socios podrán por sí solos individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia, en cualquier fuero y jurisdicción, incluso el de Trabajo, Municipales, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado y en general ante todas las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales y municipales, pudiendo realizar todas las gestiones que sean necesarias para el mejor logro de los fines sociales. — Octavo: Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad se necesitará la conformidad y firma de todos los socios. — Noveno: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios. De las utilidades líquidas y realizadas, deberá apartarse un cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades, previa deducción de las reservas técnicas, contables y facultativas que los socios acuerden destinar, se distribuirán según manda el artícuo décimo. — Décimo: Las utilidades, así como las pérdidas, serán repartidas entre los socios en forma directamente proporcional al capital de cada uno. — Décimo Primero: Los socios que presten actividad personal, gozarán de la remuneración que se establezca por mayoría, en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales. Aparte de ello los socios podrán efectuar retiros a cuenta de ganancias, de acuerdo con las normas que se establezcan por mayoría. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiéndose practicar a dicha fecha un balance para determinar los respectivos haberes sociales. En tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar personería y podrán optar entre seguir formando parte de la sociedad en las mismas condiciones en que se hallaba el causante, o en caso contrario, retirarse de la sociedad con derecho a la parte que correspondería al causante según el balance practicado. Los interesados deberán decidirse por una u otra solucón dentro de noventa días corridos a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. El plazo de noventa días corre en forma automática y es perentorio. De resolver por la no continuación, los socios sobrevivientes o no incapacitados, tendrán opción para adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado, abonando el importe que resulte del haber del causante, en diez cuotas bimestrales y consecutivas o iguales con el diez por ciento del interés anual. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el o los gerentes. Una vez canceladas todas las deudas sociales, el saldo restante será distribuido entre los socios en proporción a su capital. — Décimo Cuarto: Los socios podrán dedicarse a otras actvidades salvo en cuanto entren en competencia con la sociedad. — Décimo Quinto: Los socios podrán ceder sus cuotas en todo o en parte, con la conformidad de los restantes. — En caso de existir discrepancias, la autorización se entenderá conferida. — Décimo Sexto: Se llevará un libro de actas sin perjuicio de todos los demás que correspondan por ley. — Las decisiones de los socios, se adoptarán por mayoría, y serán obligatorias para los restantes socios, hayan o no concurrido a las reuniones. Los socios se reunirán todas las veces que lo consideren oportuno, y lo resuelto se asentará en el libro de actas. Los votos se computarán de acuerdo con el artículo diecinueve de la ley respectiva. — Décimo Séptimo: En caso de suscitarse divergencias entre los socios sobrevivientes y los herederos de un socio fallecido, las mismas serán sometidas a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no poder concordar con el dictamen nombrarán un tercero cuyo fallo inapelable. El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de treinta (30) días, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero, en su caso, deberán hacer conocer por escrito un fallo a las partes, incluyendo las penalidades que correspondan a la parte que no acatare el fallo. Agotado este recurso cualquier divergencia queda sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Se extienden tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdos.: H. O. Bianchi. — E. A. U. Demarchi y J. Jove.

Buens Aires, 23 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.040.— e.2|9 Nº 22.618 v.2|9|65

HERRELCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, HERRELCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aceptó el ingreso como socios de los señores Luis Eduardo Boó, vive Av. Emilio Castro 6284, ciudad; Genaro Lestingi, vive Moreno 1241, Ciudadela, éstos casados; Benjamín Lestingi, vive Niceto Vega 5785, ciudad, los tres argentinos, y José Rizzi, vive O'Higgins 889, Merlo, éstos Pcia. Bs. Aires, italiano, casado, todos mayores de edad, con una suscripción de 400 cuotas de mil pesos c|una, que representan $ 400.000 para cada uno de ellos, y que aportan en este acto 200 cuotas capitalizando un crédito por igual suma que tienen en la sociedad a su favor y el resto con utilidades o cuando la sociedad se los requiera. — El capital actual de pesos 5.600.000 dividido en 5.600 cuotas de $ 1.000 c|u., pertenece a: Héctor Otero y Mario C. Genovese, 2.000 cuotas, valor $ 2.000.000, para cada uno y a Luis E. Boó, Genaro Lestingi, Benjamín Lestingi, y José Rizzi, 400 cuotas, valor $ 400.000, para cada uno. — El uso de la firma sigue como hasta ahora en forma indistinta e individual a cargo exclusivo de Héctor Otero y Mario C. Genovese. — Las pérdidas o utilidades de los balances distribuidas de acuerdo al capital integrado por cada uno conforme Art. 11º, que en lo demás queda vigente. Y finalmente se prorroga la duración por 99 años, a partir de su creación el 1º de junio de 1958. Se retrotraen los efectos del presente al 1º de febrero de 1964 y se ratifican lo demás que no haya sido motivo de modificación por este documento del 25 de junio de 1965. — Enmendado: junio. Vale. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920. e.2|9. — Nº 22.632 v.2|9|65

AL GRAN VIENES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 23 de Julio de 1965, los socios integrantes de la razón social "AL GRAN VIENES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sres. Gerardo Roque Scaglione y Arturo Genaro Ventre, han resuelto el aumento del capital social que de $ 480.000 m|n. se eleva a la suma de $ 1.500.000 dividido en 1500 cuotas de mil pesos c|una, y aceptan la incorporación de dos nuevos socios, las Srtas. Cristina Olga Scaglione, argentina, soltera, empleada, mayor de edad y Elena Teresa Scaglione, argentina, soltera, empleada, nacida el 25 de Agosto de 1944, ambas con domicilio en la calle Junta Nº 1470, quien ingresa la última con la venia de su señor padre, don Gerardo Roque Scaglione, y todo ello a partir del día 1º de Enero de 1965 conforme al balance social a dicha fecha, que forma parte integrante del contrato. El capital aumentado se distribuye entre los cuatro socios así: los socios Sres. Gerardo R. Scaglione y Arturo G. Ventre, seiscientos mil pesos m|n., cada uno; Cristina Olga Scaglione y Elena Teresa Scaglione, doscientos mil y cien mil pesos m n. respectivamente. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción a los respectivos aportes de capital, no sufriendo modificación alguna ninguna otra cláusula de los contratos vigentes de la sociedad. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760.- e.2|9 Nº 22.649 v.2|9|65

GYPSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco los señores Juan Antonio García, Carlos Luis Ponti y Rodolfo Vila, únicos socios de Gypsa Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el numero dos mil ochocientos setenta y cinco, al folio trescientos setenta y cinco del libro cuarenta y cinco y bajo el número tres mil ciento ocho al folio trescientos noventa del libro cuarenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Al señor Rodolfo Vila corresponden setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una del capital de GYPSA S. R. L. — El señor Rodolfo Vila cede y transfiere con efecto al treinta y uno de mayo del corriente año trescientas setenta y cinco cuotas al socio Juan Antonio García y trescientas setenta y cinco cuotas al socio Carlos Luis Ponti. El precio de estas cuotas es igual a su valor nominal y ya han sido abonadas, sirviendo el presente de suficiente recibo. Los señores García y Ponti aceptan esta transferencia. — Segundo: Los socios García y Ponti resuelven modificar el artículo cinco que dirá: "La administración será ejercida por los socios siendo necesarias ambas firmas para obligar a la sociedad en cualquier sentido. De conformidad las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha inicialmente indicadas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Juan Antonio García. — Carlos Luis Ponti. — Rodolfo Vila.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.840.— e.2|9 Nº 22.653 v.2|9|65

COSQUIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 10 de agosto de 1965, se retiran de la sociedad COSQUIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los socios Rodolfo Balerio y Aníbal Balerio quienes venden, ceden y transfieren a los restantes socios Domingo Lauría, César Blanco y Alberto José Tebes la totalidad de sus cuatrocientas cuotas sociales, por su valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Se modifica el art. 2º del contrato social que tendrá la siguiente redacción: "El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, correspondiendo trescientas treinta y tres cuotas a cada uno de los socios Domingo Lauría y Alberto José Tebes y trescientas treinta y cuatro cuotas al socio César Blanco.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22.654 v.2|9|65.

SIGOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Bencion Goldglas, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Padilla trescientos sesenticinco; Santos Meinau-

do, argentino, casado, comerciantes, domiciliado en la calle Loyola doscientos cuarenticuatro, departamento "B" y Miguel Antonio Sinardi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Estrada cuatrocientos cincuenta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Vicente López mil seiscientos veintidós de esta Capital, deciden de común acuerdo lo siguiente: Primero: Bajo la denominación y rubro de la razón social "SIGOSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de ($ 500.000.—) Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, queda establecida la sociedad comercial del carácter expresado entre los contratantes, a partir del quince de julio de mil novecientos sesenticinco (1965) que se regirá por las siguientes cláusulas. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la elaboración y venta de helados al por menor y cuantas operaciones lícitas consideren realizar dentro de esta rama de comercio y/o anexar a la misma. — La sociedad podrá además adquirir inmuebles, enajenarlos o hipotecarlos. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad, su administración y local de compras y ventas se fija en la calle Vicente López mil seiscientos veintidós de esta Capital, sin perjuicio de cambiar de domicilio cuando lo crean conveniente como así establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarto: La duración del presente contrato será por cinco (5) años. — En caso de que alguno de los socios deseara retirarse, deberá preavisar, por medio indubitable con una anticipación de tres meses a la época de cada balance anual a los demás socios. — Quinto: El capital social es de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.600) compuesto por quinientas cuotas de Un mil pesos cada una e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Bención Goldglas, aporta cuatrocientas cuotas, o sean Cuatrocientos mil pesos; el señor Santos Meinaudo, cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos; el señor Miguel Antonio Sinardi, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, totalmente integradas según surge del Balance General, que firman las partes por separado. — Sexto: Anualmente al treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades así como el quebranto que resultare de cada ejercicio se distribuirá en proporción a los capitales, salvo que los socios por unanimidad, previa resolución que se asentará en el Libro de Actas que se rubricará al efecto, decidan para cada ejercicio el porcentaje de distribución. No habiendo resolución al respecto se mantendrá la distribución en proporción a los capitales. De las ganancias se deducirá un cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme a lo dispuesto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Séptimo: En caso de disolución parcial o total, fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad de alguno de ellos, el señor Bención Goldglas percibirá con carácter indemnizatorio y en efectivo, por haber sido el organizador y asesor técnico de la firma la suma de Un millón cien mil pesos m|n. c|l. (1.100.000). En el caso de disolución parcial o total de la sociedad, para la adquisición del activo tendrá preferencia el que dé mejor precio con respecto a otro socio o igual con respecto a terceros. — Octavo: La dirección, administración y uso de la firma social queda a cargo del señor Bención Goldglas, quien queda designado gerente, debiendo firmar en todos los casos bajo la forma indicada. El mandato para administrar es amplio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la ley 11.645, e incluso para aquellos supuestos en que de acuerdo a la ley sea necesario poder especial, con la única limitación de qué no podrá comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas a favor de terceros. Los socios quedan autorizados para: cada uno de ellos, en conjunto o por separado formar o efectuar otros negocios pero ninguno de ellos que signifique competencia para esta sociedad. Para comprometer a la sociedad bastará que el Socio Gerente firme en la forma establecida bajo un sello de goma con el nombre de la sociedad. La sociedad representada en la forma establecida, podrá operar con los Bancos oficiales como el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales o particulares. — Noveno: Se conviene de común acuerdo que todos los acuerdos y resoluciones que se adopten por parte de los socios y que no estén previstos en este contrato serán asentados en libro de actas que se rubricará al efecto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, de inmediato se practicará un balance e inventario para establecer los haberes del causante, y sus herederos o representantes legales, tendrán facultades para continuar en la sociedad o retirarse de ella, para lo cual si así ocurriera deberán unificarse en una sola persona que los represente ante la sociedad. De cualquier forma esa persona tendrá que ser del agrado de los socios que permanezcan en la sociedad. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare con respecto al presente contrato, deberá ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial donde se tendrán como válidas todas las notificaciones o intimidaciones que se practiquen; cada uno de los socios en sus respectivos domicilios. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenticinco. — B. Goldglas. — Santos Meinaudo. — Miguel A. Sinardi.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.880.— e.2|9 Nº 22.657 v.2|9|65.

RUFFA Y DI GIGLIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Ruffa, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza Nº 2424 y Pascual Di Giglio, domiciliado en la calle Ladines Nº 3355, ambos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RUFFA Y DI GIGLIO", constituida por contrato del 29 de diciembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de 1953 bajo el Nº 1216 al Fº 318 del Libro Nº 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato del 14 de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de agosto de 1958, bajo el número 2044 al Fº 43 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El Sr. José Ruffa renuncia al cargo de gerente de la sociedad para el que fuera designado según el artículo sexto del contrato social. — Manifiesta su decisión, la que es motivada por acogerse a los beneficios de la jubilación. — En su reemplazo, y con iguales atribuciones que el renunciante, se designa a la señora María Adela Lago de Ruffa, quien desempeñará su cargo a partir del 1º de agosto del corriente año. — Segundo: Como consecuencia de lo manifestado en el punto precedente quedará modificado el artículo sexto del contrato social, el cual tendrá la siguiente redacción: Artículo sexto: La sociedad será administrada por dos gerentes, los cuales tendrán independientemente y en forma indistinta el uso de la firma social con amplias facultades para comprar, vender, firmar y endosar pagarés, cheques, recibos, otorgar poderes y todo otro documento que interese a la sociedad con la única limitación de no hacer uso de la firma social en actos que no interesen a la sociedad, ni en fianzas o garantía a favor de terceros. Se nombran gerentes por unanimidad a los señores María Adela Lago de Ruffa y Pascual Di Giglio, los cuales percibirán mensualmente un sueldo que se cargará a gastos generales y cuyo monto se fijará de tanto en tanto. — Conformes los contratantes, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: José Ruffa y Pascual Di Giglio. — S| raspado: Agosto vale.

Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.080 e.2|9 Nº 22.665 v.2|9|65

POLICIA PRIVADA B.B.I. INVESTIGACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2980. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, adscripto al registro de contratos públicos números cuatrocientos sesenta y siete de la Capital Federal, comparecen don: Hebert Aldo Santiago Belenda, argentino, comisario retirado de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Luisa Neubelt, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal número novecientos treinta y nueve mil cuarenta, domiciliado en la calle veinticuatro de noviembre número ciento noventa y uno de esta ciudad y don Adolfo Goldschlager Battidoro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Amelia Isabel Scandone, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal, número un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Deán Funes quinientos ochenta y tres, de esta Capital; siendo ambos comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad. — Primero: don Hebert Aldo Santiago Belenda y don Adolfo Goldschlager Battidoro, constituyen en la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto: investigaciones privadas, comerciales e industriales, servicio de seguridad en bienes y vida, protección y servicios contra incendio u otros siniestros, informes comerciales y personales de cualquier índole; acumulación de pruebas en todo tipo de juicios; cuestiones sobre custodias de personas y valores; dispositivos para servicios en industrias y comercios sobre vigilancias; vigilancias en domicilios particulares; servicios contra robos u otros delitos en recepciones o reuniones de cualquier índole y en general cualquier otra actividad relacionada con las funciones específicas de policía privada. — Para la consecución de tales fines la sociedad podrá invertir capitales en otras sociedades comerciales, cualesquiera sea su clase, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías personales o reales, hacer y efectuar todas las operaciones bancarias con entidades o instituciones bancarias, sean oficiales o privadas, del país o del extranjero; contraer toda clase de obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o participar en cualquier empresa nacional o extranjera que convenga a la sociedad, entendiéndose que estas enunciaciones son simplemente ejemplificativas y no limitativas y en general podrán realizar toda clase de operaciones comerciales lícitas que ambos socios consideren útiles y ventajosas para la sociedad. — Las actividades indicadas podrán ser desarrolladas en todo el territorio de la República Argentina o en países extranjeros. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de POLICIA PRIVADA B.B.I. INVESTIGACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará noventa y nueve años contados desde este acto y tiene domicilio legal en la calle Belgrano número mil novecientos quince, piso séptimo, de esta ciudad, pudiendo en lo sucesivo establecer sucursales o nombrar representantes en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal y estará dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción; don Robert Aldo Santiago Belenda cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cincuenta cuotas y don Adolfo Goldschlager Battidoro cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cincuenta cuotas que han integrado totalmente como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, por igual valor y que será acompañada para su inscripción. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Hebert Aldo Santiago Belenda y don Adolfo Goldschlager Battidoro, de la nacionalidad y domicilios ya consignados, quienes tendrán también indistintamente el uso de la firma social pudiendo intervenir en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazo y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación, hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) tomar dinero prestado a interés de los establecimiento bancarios o comerciales o de particulares y de cualquier entidad de créditos, con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos; prestar dinero, estableciendo en su caso la forma de pago y el tiempo del interés, gravar en garantía de esos préstamos los bienes sociales de cualquier naturaleza con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisión o quitas de deudas; J) constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías; k) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; n) formular protestos y protestas; o) otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se realicen con las facultades indicadas y que se relacionen con la administración social y en general celebrar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el cumplimiento normal de los fines sociales, a cuyo efecto tendrán también todas las facultades enumeradas precedentemente e inclusive aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, a excepción de los previstos en el inciso quinto; sexto y octavo del mismo artículo y designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, como asimismo fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieren acordar. — Quinto: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos; con las siguientes facultades y atribuciones y deberes: a) examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos cada tres meses; b) fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; c) dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentaciones de la Sociedad. — Sexto: Anualmente y todos los treinta y uno de diciembre, los Administradores practicarán un balance general del giro social. Dicho balance se considerará firmado si no lo hacen los socios dentro de cinco días de notificados por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación. El referido balance será sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán trimestralmente. — Séptimo: de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social y el saldo restante será distribuído entre ambos socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de quince mil pesos moneda na-

cional de curso legal que se imputarán a Cuenta de Gastos Generales sin perjuicio de que ambos por unanimidad acuerden anualmente en modificar, ya sea ampliando o disminuyendo, esa suma de conformidad con las necesidades del giro social. Noveno: los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, no asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todos sus conocimientos y actividades en beneficio exclusivo de la sociedad y presentarse recíproca cooperación en sus tareas. - Décimo: Cada socio al final de cada ejercicio y con un preaviso de tres meses, podrá separarse de la sociedad, en cuyo caso el socio restante, podrá resolver la liquidación de la misma. — Décimo Primero: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceras personas, sin tener antes la negativa del socio restante para adquirirla. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por la remoción del administrador o administradores, designados en este contrato o posteriormente. — En tales casos el socio sobreviviente o hábil, practicará un inventario y balance general de inmediato con intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz y en tal circunstancia aquel, podrá optar, a) por disolver y liquidar la sociedad bajo la vigilancia de los sucesores del ex-socio que unificarán su representación al efecto; — b) por continuar el giro social con los sucesores del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso se incorporarán aquellos a la sociedad, unificando su representación, y teniendo el representante los mismos derechos, obligaciones y retribuciones del ex socio. — Décimo Tercero: La sociedad podrá disolverse: a) por la pérdida del sesenta por ciento del capital social; — b) por acuerdo unánime de los socios. — Llegados tales casos los socios administradores, procederán a liquidarla en la forma que de común acuerdo dispusieren. — Décimo Cuarto: El socio que resolviera ausentarse temporal o definitivamente del lugar de sus actividades habituales de servicio de la sociedad, deberá comunicarlo previamente al otro, a fin de convenir entre ambos la forma y el modo de su reemplazo. — Décimo Quinto: La sociedad llevará además de los libros usuales de contabilidad,inventarios, y balances, un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Décimo Sexto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal camún, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de dos días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los diez y seis artículos precedentes, los comparecientes dejan constituída por este acto, la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fue por mí, el Escribano autorizante, ratifican todo su contenido y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — H. Belenda. — A. G. Battidoro. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí el autorizante bajo el número mil cuarenta y cinco y queda asentada al folio número dos mil novecientos ochenta del Registro cuatrocientos sesenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en cinco sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados números correlativos del céro cero cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiuno, al presente, todos de la serie A. — Fdo.: Escribano Luis A. Asenjo. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e. 2|9 Nº 22.670 v. 2|9|65.

JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Jacinto Santín, argentino naturalizado, domiciliado en Córdoba trescientos noventa y dos, piso primero, Capital Federal, y la señorita Orfilia Amelia Santín, argentina, domiciliada en Donado dos mil trescientos seis, Capital Federal, ambos mayores de edad, resulven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará con la denominación de "JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Paraguay cuatrocientos quince. — Segunda. — El término de duración de la Sociedad será el de dos años y se contará a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco; se prorrogará automáticamente cada año, si ningún socio formula oposición expresa, hasta el plazo de diez años a contar de esa fecha. — Tercera. — La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de importación y exportación en general y el comercio, conservación, limpieza, confección, arreglo, etcétera de pieles y artículos similares, pudiendo realizar todas las operaciones requeridas para tal actividad y obligarse de acuerdo a derecho. — Cuarta. — El capital social será de Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jacinto Santín, Ciento Cincuenta cuotas (Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional); y Orfilia Amelia Santín, Cincuenta cuotas (Quinientos Mil pesos moneda nacional), de acuerdo al inventario que se formula, legalmente autorizado, en planilla aparte, la que formará parte integrante del presente contrato. — Quinta. — La administración de la Sociedad estará a cargo de don Jacinto Santín, como Gerente, el que tendrá todas las facultades necesarias al efecto. — En caso de ausencia u otro impedimento, será reemplazado en sus funciones por doña Orfilia Amelia Santín, con las mismas facultades. — Sexta. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos extraños al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los cheques y documentos que importen obligaciones para la Sociedad, deberán ser suscriptos por el Gerente, don Jacinto Santín, o en su caso por su reemplazante, doña Orfilia Amelia Santín. — Séptima. — Los socios deberán prestar a la Sociedad su dedicación y trabajo personal, en la forma que de común acuerdo se establezca y con arreglo a sus respectivas funciones. — No podrán ejercer por su cuenta actividades comerciales dentro del mismo ramo de la Sociedad o afines. — Octava. — Para el treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un balance general demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que pueden efectuarse cuando los socios así lo resuelvan. — Novena. — De las utilidades que dicho balance arroje se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — El saldo líquido de utilidad resultante, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Jacinto Santín, Sesenta por Ciento; Orfilia Amelia Santín, Cuarenta por Ciento. — Las pérdidas que pudieran resultar, se soportarán en la misma proporción. — Décima. — La Sociedad podrá ser disuelta en caso de comprobarse una pérdida superior al veinte por ciento del capital social. — Los socios no podrán ceder en todo o en parte sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin que medie previa conformidad del socio restante. — Undécima. — Cualquier duda o divergencia que no pudiera ser resuelta de acuerdo a las estipulaciones de este contrato y disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados por cada una de las partes y tercero en caso de no llegar éstos a un acuerdo, siendo su fallo inapelable. — Conformes los comparecientes con todas las cláusulas que anteceden, dejan constituida la Sociedad, obligándose expresamente a respetar todo lo convenido y firmando el presente en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Jacinto Santín. — Orfilia Amelia Santín". — Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.230.— e.2|9-Nº 22.676 v.2|9|65

REY y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 30 de Julio de 1965, el señor Luis Mazzuchelli declara que cede, vende y transfiere al señor Jesús Rey Díaz sus 3075 cuotas de capital de $ 100 cada una que tiene y le pertenecen en la razón social "REY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que asciende a la suma de m$n. 336.985.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.2|9 Nº 22.690 v.2|9|65

TERMOLANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "TERMOLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". por contrato privado de fecha 22 de julio de 1965 aumenta su capital de Tres millones a Cinco millones de pesos moneda nacional a partir del 1º de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, distribuyéndose entre los socios integrantes dicho capital en las siguientes proporciones: María Camusso de Infesta, dos millones de pesos moneda nacional; Martha Edith Debenedetto de Guzmán, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Guzmán, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Debenedetto, quinientos mil pesos moneda nacional. En tal sentido queda modificado el artículo 4º de su contrato social".

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.2|9-Nº 22.691-v.2|9|65

BOTTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Armando Botte, argentino, casado, domiciliado en Avenida Juan de Garay 3772, Planta Baja, y don Jorge Osvaldo Botte, argentino, casado, domiciliado en Zuviría 28, mayores de edad, se resuelve formalizar un contrato de sociedad que se regirá por la ley 11.745, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los señores arriba indicados, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la compra venta y edificaciones de inmuebles y toda clase de construcciones, sea todo por cuenta propia o ajena, consignaciones y representaciones, pudiendo también dedicar sus actividades a cualquier clase de operaciones comerciales o industriales, como así también a exportación o importación. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle 25 de Mayo 195, primer piso, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por cuotas de mil pesos cada una. Es aportado en dinero efectivo e integrado en la siguiente forma: el señor Armando Botte: quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; el señor Jorge Osvaldo Botte, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha. — Quinta: La razón social es la de BOTTE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sexta: El uso de la firma social y la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios a quienes se los designa como gerentes. — Séptima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con el Gobierno Nacional, Provinciales, Municipalidades, entidades autárquicas, entes autónomos, sociedades y particulares. pudiendo realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y comerciales, constituyendo y aceptando toda clase de derechos reales y personales; admitir, adquirir y recibir de sus deudores toda clase de bienes en pago o adjudicaciones, sean muebles, inmuebles o valores, quedando facultados los gerentes para otorgar, aceptar y suscribir las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, pagar a su término las obligaciones contraídas y vender los bienes que se adquieran por los precios, plazos y condiciones que crean convenientes. — Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo a las normas legales, y al treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general. — Novena: Las utilidades líquidas que resulten una vez deducidas las reservas legales y sociales y practicadas las amortizaciones que determina la técnica contable, serán distribuidas en proporción al capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Décima: En ningún caso los socios efectuarán retiros de su cuenta personal. — Décimo Primero: Los socios podrán retirar de la sociedad en concepto de viáticos y representación, las sumas mensuales que convengan, las que serán imputadas a gastos generales. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad seguirá sus operaciones, debiendo los herederos del fallecido, designar un representante único, sin derecho a ejercer la dirección, administración o uso de la firma social, estando únicamente para controlar las operaciones sociales y los balances. — En ese caso se procederá dentro de los treinta días del deceso a practicar un inventario y balance general para determinar el haber y débito del socio fallecido, y resolviendo los socios restantes dentro de los treinta días siguientes, la admisión de los herederos, a la sociedad, bajo un representante único, o bien liquidar la parte de capital y utilidades del socio fallecido, en cuyo caso el pago se efectuará al contado, dentro de los treinta días. — Décimo Tercera: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá avisar a la misma tal circunstáncia mediante telegrama colacionado, enviando con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — La sociedad tendrá prioridad para adquirir sus cuotas con preferencias a terceros. — En tal caso se liquidarán al socio saliente sus cuotas de capital y utilidades líquidas, de acuerdo al balance especial que se practicará al efecto, dentro de los treinta días del preaviso y el pago se le hará en cuatro cuotas trimestrales con más el interés bancario que rija en ese momento. — Décimo Cuarta: La disolución y liquidación de la sociedad se hará en base a un balance e inventario general, de acuerdo al cual se hará la partición. — Décimo Quinta: Toda cuestión, duda o divergencia, que pudiere plantearse entre los socios, con respecto a la marcha de los negocios sociales, interpretación del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimido por árbitros amigables componedores designados por las partes en divergencia, los cuales en caso de disidencia, designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier fuero o jurisdicción judicial. — Bajo las bases precedentes se firma el presente en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: A. Botte y J. O. Botte.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.2|9-Nº 22.694 v.2|9|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUZ DIVINA MENENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.825 v. 5|9|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA DIEZ de GARCIA y GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.711 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEL OSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.855 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA REQUENI de MATEU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.771 v.15|9|65

Nº 3

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANZ PAVONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.787 v.15|9|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.797 v.15|9|65

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRO MAFFIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.729 v.15|9|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUAN BAUTISTA LORENZO MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.715 v.15|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUCIA DEVILLIERS de LARICCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.708 v.15|9|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.2|9. — Nº 22.728 v.15,9|65

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO SCHERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.766 v.15|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MENENDEZ de D'ORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.781 v.15|9|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO TEODORO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.810 v.15|9|65

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELVIRRA TORRES o TORRES USTARIS, o TORRES USTARIZ de REGOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.762 v.15|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por dos días a los acreedores de la Sucesión Concursada de FRANCISCO MARTIN, que se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución de fondos por el término de 15 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 640. e.2|9. — Nº 22.775 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.802. v.15|9|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a don JUSTO MARINO BARBOZA y a doña ALICIA SILVA, en el juicio: "Barboza Juan Carlos s|adopción", para que comparezca a tomar intervención en los presentes obrados. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800. e.2|9. Nº 22.701. v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO GULLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 22.790. v.15|9|65

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FONTANA de HERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.769. v.15|9|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FORTUNATO PAGLIERI o PEDRO PAGLIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.720. v.15|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMELIA ARAMBULO o ARAMBULO de de LEON o ARAMBULO de de LEON BELLOC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200. e.2|9. Nº 22.754. v.15|9|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 22.698. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o MARIA EMMA TOURIÑO de VIGGIANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.816 v.15|9|65

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIA BURONE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.717 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DELFINA ALBERDI de BARCALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.793 v.15|9|65

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA ERMINDA AMARAL de ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.822 v.15|9|65

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita durante 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO RIVERO y MARIA SILVIA o MARIA NATALIA SILVIA COLAVECCHIA de RIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Jorge F. quilio. Secretario.
$ 3.200 e.2|9 Nº 22.763 v.15|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA SACCOMANNO de ALBE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.811 v.15|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARDONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.818 v.8|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA NATALIA ALMIRON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.823 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LEWICKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.824 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RUIZ VEGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.828 v.8|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CELESTINO CUERVO y ROSALIA FERNANDEZ de CUERVO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.778 v.8|9|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TRANQUILA o TRANQUILINA PIERINA GILDA GIOVANNIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.714 v.8|9|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM SLIAPNIC e IDA FELDSTEIN de SLIAPNIC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 agosto de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.831 v.8|9|65

Nº 40

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL TARATUTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.764 v.8|9|65

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE FRANCOMANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Juan A. R. García Morillo, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.829 v.8|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a VICENTE DIRICO, para que comparezca a la audiencia del día 13|9|65, a las 16 horas, a fin de que absuelva posiciones y reconozca documentos en el juicio que le sigue Vergili y Cía., S. R. L., sobre ordinario, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso y reconocidos los documentos, en caso de inasistencia. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 800. — e.2|9 Nº 22.783 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "BODEGAS MAIPU, S. A. C. I. F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Carlos María Davel, los justificativos de créditos. El 29 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.2|9 Nº 22.849 v.8|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica a don CARLOS PIO ZUCCOTTI, a "TORMA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y a INDUSTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el juicio "Bernaudo Alberto c/Zuccotti Carlos P. y otros, s/ejecutivo", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. Autos y Vistos:... sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de dieciséis mil pesos moneda nacional y en la de seis mil pesos de igual moneda los de su apoderado. Notifíquese... Pablo Federico Galli Villafañe.".
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.640. — e.2|9 Nº 22.759 v.6|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FARMACIA SANTA MARIA, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de setiembre de 1962. Síndico: Sr. Pedro Callea, con domicilio en Canning 2904, piso 5º, departamento "C", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de setiembre de 1965. Señálase el 25 de octubre de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.200. — e.2|9 Nº 22.795 v.8|9|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "JOSE A. PODESTA Y COMPAÑIA - FABRICA LANUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Daniel Ragathy, domiciliado en Cangallo Nº 1479, 3er. piso, oficina 5, Capital, los justificativos de créditos. El 17 de noviembre de 1965, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.800. — e.2|9 Nº 22.722 v.8|9|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "FRYDMAN, JUANA de". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1963. Síndico: Juan Carlos Cuenca Costa, con domicilio en Bartolomé Mitre 1265, 3er. piso, escritorio 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, en el término de veinte días. Señálase el día 14 de octubre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800. — e.2|9 Nº 22.835 v.8|9|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "ALMEYRA RAUL OSCAR c|ROCCATAGLIATA MARIO SANTIAGO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria', que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 2, planta baja, de la finca Otamendi 48, Capital, desocupado, según cláusula 7ª del contrato de mutuo. Sup. cub. total 106,38 ms. cs., porc. 4,90 o|o. Base, pesos 365.332, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.2|9 Nº 22.726 v.8|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "TARABORELLI JOSE c|HAYNE de MOCK ANA o ANA BERTA y otra, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., cuatro unidades en bloque, en propiedad horizontal, en el inmueble Cangallo 1308|10, Capi-

tal Federal: unidad 2, planta baja, sup. cub. prop. 67,15 m. c., porc. 7,31 o|o; unidad 9, 2º piso, sup. cub. prop. 40 m. c., porc. 3,22 o|o; unidad 20, 5º piso, sup. cub. prop. 40,50 m. c., porc. 3,43 o|o y unidad 24, 6º piso, sup. cub. prop. 33,30 m. c., porc. 2,81 o|o. Base, pesos 450.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400.— e.2|9 Nº 22.723 v.8|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: BELAUSTEGUI SOFIA CELESTINA contra LESCANO TEOFILO y otro, s|daños y perjuicios, que el martillero Antonio O. Aprea rematará el día 7 de setiembre, a las 18 horas, en el local calle San José 1754, los siguientes bienes: una máquina industrial para coser zapatos, marca Singer, Nº 29 K.58, funcionando; una máquina para terminar botines, s|Nº ni marca visible, funcionando; 30 pares alpargatas, avería, y 20 pares zapatillas, avería. Al contado, sin base. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.040.— e.2|9 Nº 22.812 v. 6|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "FABREGAS MARTIN contra FABREGAS y BES MARIA ALBERTINA y otros, división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jorge Newbery 1734-36, Capital, desocupado; mide: 8m66 frente N.O., 36m54 costado N.E., 33m68 costado S.O. y 9m25 contrafrente S.E.. Base $ 620.000, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 22.737 v.8|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "ROUCHOUZE MARIA JOSEFINA, s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el día 10 de setiembre, a las 14 horas, en el departamento Nº 2, planta baja, de la calle Rocha Nº 1778, los bienes muebles, sin base, al contado: juego de comedor moderno, sillones. dormitorio, cubiertos importados, estufa a gas, televisor marca Philco con control remoto, importado, arañas, tapados de piel nutria y de patas de astracán, lozas, alhajas, relojes, anillos, brillantes y otros bienes que por su detalle podrán revisar todos los días hábiles, de 14 a 17 hs. Comisión 10 o|o; y el departamento indicado se subastará el sábado 11 de setiembre, a las 15 hs., en el lugar: Rocha 1778 entre Av. M. de Oca y Gral. Hornos. Desocupado. Superficie propia 59,94 mts., uso exclusivo patio; descubierta 16,60 mts., total: 76,54 mts. Valor conjunto inmueble el 16,37 o|o. — Base $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 6.000.— e.2|9 Nº 22.773 v.8|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "BOSSI de GARRO LUISA MIRIAM y otros c|PAPALEO JUAN CARLOS, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el mismo inmueble, el 12 de setiembre de 1965, a las 15 horas, ocupado en parte por el mismo demandado, el inmueble sito en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires, lote 15, manzana 23, frente a calle Espora entre las de Laprida y Medrano: 8 m. 66 cm. de frente por 43 m. 30 cm. de fondo. sup. 375 m2., lindando frente calle Espora: contrafrente al S. con contrafrente lote 32, costado E., lote 16; costado O., lote 14. Base: $ 140.000 m|n. Al contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.600.— e.2|9 Nº 22.832 v.8|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE c|PEREZ ASENCIO EDUARDO, s|ejec.", que el martillero Juan Angel López Basalvilbaso rematará el 13 de septiembre próx., a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Una heladera Saccol, mod. 905, Nº 57.649, uso familiar. Base $ 24.768. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200 e.2|9 Nº 22.834 v.6|9|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "RELE, SOC. EN COM. POR ACCIONES c|I. MELLER E HIJOS S.R.L., s|ejec.", que el martillero Juan B. López rematará el 6 de setiembre, a las 17 horas, en Juan Bautista Alberdi 3185, donde se exhiben, 3 escritorios metálicos tapa cristal y 4 cajones cada uno. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.200 e.2|9 Nº 22.786 v.6|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE c| MARTINEZ LEON GUILLERMO, s|ej. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., el 13 de septiembre próx., horas 11, los siguientes objetos: Un televisor Odeón, mod. TM219 Nº 3.267; Una heladera eléct. Eslabón de Lujo, mod. 10-E-60, Nº 12.620, que se exhiben en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital. Base $ 25.198. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Guillerbo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920 e.2|9 Nº 22.833 v.6|9|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "LOPEZ ANTONIO R. c|ABREA JAVIER y ROCCA LORENZO, s|ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503), rematará en Moreno 1441, el 10 de septiembre, a las 17 horas, los siguientes objetos: Un compresor de aire "Lar", con motor eléctrico acoplado "Giotul" Nº 22.146; Una agujereadora de mesa "Televel", c|motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visible; Una amoladora eléctrica de mesa; sin marca ni número visible; Una morsa de mesa, sin número visible; Un criquet de carro, sin marca ni número visible; Un equipo completo para soldadura autógena compuesto de: tanque generador de acetileno y tubo de oxígeno, sin marca ni número visible. Se exhiben en el domicilio citado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.120 e.2|9 Nº 22.716 v.6|9|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en eljuicio "POMERANZ JOSE M. c|ECHEGARAY ANTONIO A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 septiembre próximo, h. 15, en Trole 665, donde se exhibe, rematará un automóvil Chevrolet, año 1939, motor Nº R. 2689335, Pat. 5298, año 1963, Cap. Federal. Base m$n. 63.442.50. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.560 e.2|9 Nº 22.836 v.6|9|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 1 día, ampliando edictos publicados días 1, 2 y 3 setiembre próximo, referentes al remate del automóvil Ford modelo año 1938, motor Nº 18F4648866, Patente 417.690 Cap. Federal, del día 15 setiembre, hora 10, en Lacarra 1667, de que la carátula del juicio es "CANTORE JOSE PASCUAL c|RODOLFO ENRIQUE MIGLIORE, s| el. prenda", y no Migliardi, como se publicara por error.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 720 e.2|9 Nº 22.838 v.2|9|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MERCADER JORGE ARMANDO c|PARISI BEATRIZ ELENA y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Mario Cosco rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 horas, un automóvil marca Estanciera I.K.A., modelo 1958, tipo Rural, motor Nº 6.024.658, serie 03111|97525, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 351.569. Base m$n. 93.653, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800 e.2|9 Nº 22.701 v.6|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "LA DELICIA FELIPE FORT S. A. I. I. C. y F. c|MAROFF PEDRO s| ordinario", que el martillero señor Roberto Edmundo Alemán, rematará el día 4 de setiembre, a las 10 horas, sin base y al contado los siguientes bienes: Un mostrador metálico de 2,70 mts. x 0,80 mts. x 0.60 mts., con un estante; una estantería metálica de tres cuerpos con cinco estantes graduables de 3,50 mts. de alto, marca "Dixion" 141; que se exhiben en Gascón 329|351 de esta Capital, lugar de la subasta. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, sujeto a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.360 e. 2|9 Nº 22.700 v. 3|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "TILKIN GEORGINA c|SCARILLI EDUARDO T. s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 10 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, la unidad 103, piso 8º, de la finca Cangallo Nº 1141|43|47. Sup. propia 32,60 m2. Porcentual: 0.87 o|o. Base $ 230.000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. En el estado de ocupación que se encuentra. — Bs. Aires, agosto 18 de 1965. — Guillermo J. Fernándes Moores, secretario.

$ 3.400 e 2|9 Nº 22.750 v. 8|9|65

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "SANCHEZ PEDRO c|COSTA AGUSTIN R. s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 setiembre próximo, h. 15, en Acoyte 636, donde se exhibe, rematará: Un automotor Bedford, año 1952, motor Perkins Nº 3053299, chasis Nº 2111-3320. Pat. Pcia. Buenos Aires Nº 746.663. Base m$n. 85.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560 e. 2|9 Nº 22.837 v. 6|9|65

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos PROARGEN S. A. c|CALIGIURI LEONARDO s|Ejec. Prend., que el martillero Carlos Lecot, rematará el 14 de setiembre del cte., a las 14,30 hs., en Somellera 1675, donde se exhibe, el siguiente bien: Chasis International, con motor número 435.418|3811, sin batería, ni cabina ni tablero y sin dirección, con seis cubiertas completas y dos guardabarros sueltos, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 60.000, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040 e 2|9 Nº 22.703 v. 6|9|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "M. SPIVAK E HIJO S. R. L. c|CALFRIMEO S. A. C. I. s ejec.", que el martillero Eduardo Demetrio Maximiliano Funes rematará el 9 de setiembre a las 11 hs., en San José 1754 donde se exhiben: Una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 de 140 espacios, Nº 171712; una máquina manual Olivetti, modelo Summa 15 Nº 08892; dos muebles metálicos ficheros de 4 cajones c|u.; dos muebles metálicos (armarios) uno marca Adler y Cia. S. R. L. con puertas corredizas (2). Sin base. Contado. Comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Aricsa, secretario.

$ 2.040 e. 2|9 Nº 22.846 v. 6|9|65

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BLUMENSTEIN Y ZELENER c|DYZENCHAUZ JAIME y otro s|ejec. hipot." que el martillero Rodolfo E Fernández Díaz rematará el día 11 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552. Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Bulnes Nº 2756|8, cuyo terreno mide: 8,62 ms. fte. al Este: 51,95 ms. costado Norte; 35,83 ms. costado Sud y 10,04 ms., en el contrafrente. Ad-corpus. Base $ 1.010.065 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Efectivo. En el estado de ocupación que se encuentra. La escritura de esta venta será otorgada por el Escribano Jorge Enrique Martínez Santana, adscripto al Registro Nº 260, de la Capital, con oficinas en Lavalle Nº 1578, piso 4º "C". Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.800 e. 2|9 Nº 22.752 v. 8|9|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado del Trabajo Nº 28, comunica por dos días en el juicio PULELLA RODOLFO c|MACOCO SPORTS S. A. s|despido, que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Cabildo 1572, el día 7 de setiembre, a las 11 hs., una máquina de coser industrial "Singer" Nº E.C.508943, con motor de 1|3 HP "Motomech", Nº C. 3934; una máquina igual a la anterior "Singer", modelo 31 M 15 Nº MA.615584, con motor acoplado; una máquina de coser industrial "Singer" a pedal, modelo G 5031217, modelo 31-15; una máquina de escribir "Underwood" de 120 espacios Nº 588|048-14; un rifle antiguo a pedernal de un caño, culata de madera con incrustaciones de nacar y piedras, modelo árabe: tres mostradores de madera estilo moderno, de 1,80 de largo por 0,58 cmts. de ancho y un metro de alto aprox.: cien chombas de algodón distintos talles y colores; dos trajes marca Titolan de verano, talle 50 en color beige y gris: tres sacos sports, dos azules y uno gris, talles 46 y 44; dos tapados de mujer en color arena y gris oscuro que se exhiben en el lugar antes indicado sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Alberto Enrique Ravier, secretario.

$ 2.400 e. 2|9 Nº 22.705 v. 3|9|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Rodríguez Peña 344

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se realizarán en el local social, calle Rodríguez Peña 344, el sábado 25 de septiembre de 1965, la primera (Ordinaria), a las 16 horas y la segunda (Extraordinaria), inmediatamente después de terminada aquella, a fin de tratar, respectivamente, el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
EN LA ASAMBLEA ORDINARIA

1º Homenaje a la memoria del prócer argentino General José de San Martín (Resolución de la Asamblea del 18 de agosto de 1941).

2º Homenaje a la memoria de los socios fallecidos durante el ejercicio.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1964-1965.

5º Destino a dar al superávit del ejercicio.

6º Entrega de medallas conmemorativas como premio a la constancia mutualista.

7º Elección de nueve Vocales Titulares por dos años, seis Vocales Suplentes por un año, y tres Miembros Titulares y dos Suplentes por un año, para formar el Organo de Fiscalización.

EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Ratificación del nuevo Estatuto sancionado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 24 de octubre de 1964.

Considerando la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a los señores socios su asistencia. — P. Gastón Blache, presidente. — Juan E. Cuidet, secretario.

Nota: La Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes media hora después de fijada en la Convocatoria.

$ 480. — e.2|9-Nº 22.748-v.6|9|65

ASOCIACION MUTUAL Y SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ADM. GRAL. DE PUERTOS

La Asociación Mutual y Social del Personal de la Adm. Gral. de Puertos, comunica a sus asociados, que con motivo de los paros dispuestos por los gremios ferroportuarios, ha suspendido la Asamblea Ordinaria convocada para el día 31 de agosto, postergando la realización de la misma para el día 22 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas, en su sede, sita en Belgrano y Antártida Argentina, Dique 2|4a., con el mismo Orden del Día. — Carlos A. Roas, presidente; Manuel Calvo, secretario.

$ 180 e.2|9 Nº 22.798 v.6|9|65

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

C

Convócase As. Ord. 11.9.65, 10 hs., Diag. Norte 832, Cap., sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.

2º Consid. doc. art. 347 C. C. ejerc. 31.10.64.

3º Elecc. Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.800. — e.2|9-Nº 22.758-v.8|9|65

CENTRO GREMIAL DE CORREDORES - COMISIONISTAS DE CEREALES DE BUENOS AIRES Y PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en nuestra sede de la Bolsa de Cereales, Bouchard 454, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Centro y de la Ayuda Recíproca, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 24º Ejercicio terminado el día 31 de julio de 1965.

3º Autorización para modificar el arancel del 2 x 100.000, resuelto en Asamblea General Extraordinarias del 26 de enero de 1961, llevándolo al 4 x 100.000, y aumento de la tasa a $ 10.— por boleto registrado en el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A.

4º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Alberto C. Forlenza, Samuel Dukarevich, José M. Gogna, Carlos A. Rossi, Alberto A. Copelman y Aquiles M. F. Ferrante; de seis vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores José M. Pendás, José A. Cavedale, Angel Degiorgi, Santiago C. Silvano, Roberto J. Leonardi y Arrigó A. Amadori; de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Bartolomé Piacentino y Roberto D. H. Pillitz; de dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año, en reemplazo de los señores Rafael T. Merayo y Mauricio Schneck, todos los cuales han terminado sus respectivos mandatos. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alberto C. Forlenza, presidente. — José M. Gogna, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto por el art. 32 de los Estatutos Sociales, relativo a plazo de espera sobre horario fijado para la celebración de la Asamblea.

$ 252. — e.2|9-Nº 22.724-v.2|9|65

CLUB FAMILIAR EL PLATA
Institución Civil con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Carlos Pellegrini 2665, Martínez, Partido de San Isidro. — Arturo Víctor Santos, presidente; Carlos F. Reid, secretario.

$ 88 e.2|9 Nº 22.830 v.2|9|65

"H"

HEINORG. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle Junín 638, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.2|9 Nº 22.794 v.8|9|65

"K"

KERSZBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 18 horas en Gurruchaga 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio

2º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio.

3º Determinación del número de Directores, según el art. 10º de los Estatutos, elección de los mismos y sus honorarios.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.2|9-Nº 22.721-v.8|9|65

"L"

LIMAT, S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de septiembre de 1965, a las 11,30 horas, a realizarse en Paraná 583, piso 6º, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos enunciados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Reformas de Estatuto.

4º Autorizar al Directorio o a las personas que éste designe para tramitar ante la Inspección General de Justicia las reformas de Estatutos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.2|9-Nº 22.196-v.8|9|65

LABORATORIOS ANDROMACO, S. A.
Registro Nº 3.891

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en la sede social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — El Directorio.

$ 3.400 e.2|9 Nº 22.782 v.8|9|65

"M"

MARBY S. A.
C. I. F. I. A.
Expte. Nº 13.508

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 10 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en Av. Vélez Sársfield 638, Capital Federal, para tratar

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30|4|65;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de honorarios Directorio y Síndico;

4º Modificación de estatutos;

5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160. e.2|9. Nº 22.853. v.6|9|65

"P"

PRIMATER S. A. C. I.
Registro Nº 19.416

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Viamonte 1167, 2º piso, oficina 8, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración Aumento Capital Autorizado.

3º Consideración Documentos Artículo 347 Código de Comercio ejercicio 30|6|1965.

4º Consideración aumento número de directores y elección de los mismos.

5º Elección Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.600. e.2|9. Nº 22.814. v.8|9 65

"S"

Sociedad Filarmónica Dramática Italiana DAGO DI COMO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1965.
Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 11 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en nuestro local social, sito en la calle Pozos 453, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Autorización al Consejo Directivo, de acuerdo con el art. 66 del Estatuto, para gestionar con la Empresa Constructora Antonio Costa y Daniel Rodrigo, sitos en la calle Rincón 695 de esta Capital, la cesión de nuestro actual terreno a cambio de:

a) Reconstrucción nueva de nuestro actual local.

b) Piso alto total sobre nuestro terreno (1er. piso).

c) Sótano y parte de la superficie de planta baja del lote lindero.

Estas otorgaciones y modificaciones, se harán a cargo de la Empresa referida, sin tener nuestra institución que hacer desembolso alguno de dinero.

Dada la importancia del asunto a tratar, la Comisión Directiva ruega a los señores socios, la mayor puntualidad y asistencia. — Mariano Zampini, presidente. — Adolfo Frumento, tesorero.

$ 264. — e.2|9 Nº 22.767 v.2|9|65

SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO DE LA CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES

Se convoca a los compañeros afiliados al Sindicato de Obreros del Tabaco de la Capital Federal y Gran Buenos Aires a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de setiembre del corriente año, a las 15 horas; la misma ha de realizarse en la Sede Social de la Entidad, sita en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 2150, de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Representación Legal del Sindicato.

Nota: a) para poder participar en la Asamblea, los afiliados deberán exhibir carnet con recibo al día, que los acredite como tales;

b) déjase constancia que la iniciación de la Asamblea tendrá una hora de tolerancia, sesionando al cabo de la misma en segunda convocatoria con la totalidad de los presentes.

$ 368. e.2|9. Nº 22.815. v.3|9|65

SAN JORGE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 9.668

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas en J. E. Uriburu 1590, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|1964. Distribución de utilidades.

2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para participar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo con el Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200. e.2|9. Nº 22.789. v.8|9 65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

La Sociedad Colectiva "General Pueyrredón" de Molinero-Lorusso-Mastronicola, comunica que vende su negocio de Estación de Servicio ubicado en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6005, de esta Capital, a los Señores Pablo Leone, Salvador Leone, Julián José Giordano y Eduardo Jorge Giordano. Oposiciones: Escribano Abel Tolosa, calle San Martín Nº 66, piso 2º, oficina 217, sus domicilios.

$ 2.200.- e.2|9 Nº 22.699 v.8|9|65

Por 5 días: Demetrio Dakovich Mart. Púb. con Of. Maipú 466, avisa que Isaac Calabrés vende a Ana Calabrés de Pessah su negocio de frutería y verdulería sito en AVENIDA J. B. JUSTO 6456, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22.889 v.8|9|65

"B"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Eduardo Amador vende a la señora Edith Ilse Henault de Sierra negocio Hotel-Alojamiento denominado "Boedo" sito BOEDO Nº 811, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.- e.2|9 Nº 22.738 v.8|9|65

"C"

Bertolino y Armendariz, Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 189, 3º|7, Capital, T. E. 35-7742, avisan que Ramón López Albarellos vende a José Guerra la octava parte indivisa del negocio de Restaurant, Parrilla, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en la calle CALLAO 224, Capital, domicilio del vendedor. Comprador domiciliado en Garay 340, Capital. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.2|9 Nº 22.818 v.8|9|65

"CH"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Noguera vende a Gumersindo Capelo Otero negocio Hotel-Alojamiento sito CHACABUCO Nº 618, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.734 v.8|9|65

"E"

Benito Pérez, martillero público con oficinas en Av. Mayo 1385, segundo piso, avisa: Que Julio Urbano Viñes vende a sus condóminos Rodolfo Caride, José González y Santiago González, su cuarta parte del Copetín Bar, sito en el interior de la ESTACION FLORIDA OESTE DE LA LINEA SUBTERRANEA "B". Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.800.- e.2|9 Nº 22.770 v. 8|9|65

"G"

Bertolino y Armendariz, Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 189, 3º|7, Capital, T. E. 35-7742, avisan que José Guerra vende a Fidel Rogelio Allo negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle GARAY 340, Capital, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos ley n|oficinas

$ 1.600.— e.2|9 Nº 22.817 v.8|9|65

"I"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1345, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Enrique Canosa Sendon vende a José Gómez y Ricardo Reboredo el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle IRALA Nº 1707 esquina CORONEL SALVADORES Nº 1102, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.2|9 Nº 22:819 v.8|9|65

"J"

Amello y Cía., Mart. y Bal. Públicos San Juan 3000, Avisan que Leonor I. Cortese y Elsa Cortese, venden libre de deuda y Grav. a Rodolfo Oriolo su negocio de Kiosco y artículos de limpieza sito en la calle JOSE M. MORENO Nº 982. Recl. ley y domic. en n|oficinas.

$ 1.400.— e.2|9 Nº 22.792 v.8|9,65

"L"

Benito Pérez, martillero, con oficinas Av. de Mayo 1385, segundo piso, avisa: Que Josefa Salomé Palacio V. de Xisto, vende a Felis Antonio Tabarone y Beatriz Valdes de Tabarone su negocio de Hotel Alojamiento sito en LAVALLE 120, 2º piso: Domicilio de partes y reclamos ley mis ofc.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.768 v.8|9|65

"M"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan:: José Matijis vende a Manuel Pereira Moureile negocio Hotel-Alojamiento denominado "Congreso" sito MORENO Nº 1284, primer piso, derecha, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.856 v.8|9|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos. Ofs: E. Ríos 528, Avisan: José Freire y Roberto Stigliano (S de H) venden Café-Bar-Casa de Lunch, MORON 3396 a Miguel Angel Bazán, todos allí domic. Reclamos Ley a n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22.795 v.8|9|65

"N"

A. Paniagua Fernández, Martillero, avisa: Uvaldino Pereyra vende su negocio Carnicería y Fiambrería, sito NOGOYA 2568|72, libre de todo gravamen a Osvaldo Hugo Díaz y Hugo Enrique Bottero, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley mis oficinas Avda. Directorio 3765, Capital, sus domicilios.— Buenos Aires, 28 de agosto de 1965.

$ 1.600.- e.2|9 Nº 22.741 v.8|9|65

"R"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Fernández Vázquez vende a Ricardo Viqueira Mallo negocio Bar-Casa de Lunch sito RECUERO Nº 3599 esquina MARIANO ACOSTA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.736 v.8|9|55

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

GARBER HNOS. & VILLA S.A.C.I.F.I.
Expediente 14.085|61

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, que se han emitido las series 22 a 100, por un monto total de pesos 5.800.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. e.2|9. — Nº 22.801 v.6|9|65

PEDRO DOMECQ, ARG. S. A. I. y C.

SUSCRIPCION ACCIONES ORDINARIAS

Expte. 8.055

Se llama a suscripción 121.500 acciones ordinarias clase "A" y "B" por un total de $ 12.150.000, correspondientes a las series Nº 891, a la 951, Clase "A" y series Nº 1216 a la Nº 1276 clase "B".
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965.
$ 1.320 e.2|9 Nº 22.779 v.6|9|65

SEGARD & CIA., S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa que el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 5.000.000.—; emitir 30.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a tres votos c.u., por el total de m$n. 3.000.000.— y ofrecerlas en suscripción, pagaderas a la par, al contado, en el acto de suscribirlas y gozarán de dividendo desde 1|10|1965. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo fijado por el Art. 4º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.680 e. 2|9 Nº 22.757 v. 6|9|65

CASA IMPERIO S. A.
Comercial e Industrial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea de Accionistas aumentó el capital autorizado en $ 1.000.000 en acciones ordinarias al portador y el Directorio emitió las series Nº 3 a 11 —de las mismas características— por un monto total de $ 9.000.000 m|n. El destino de $ 8.110.000 m|n. en pago de los bienes adquiridos por la sociedad y el saldo, o sea $ 890.000, se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas.
El Directorio.
$ 1.800 e.2|9 Nº 22.776 v.6|9|65

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 7 de septiembre de 1965, se abonará a las acciones preferidas, contra entrega del cupón Nº 22, el 6 o|o de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 22º cerrado el 30 de junio de 1964.
El pago se efectuará en nuestras oficinas centrales, calle Suipacha 245, piso 4º, Capital Federal, de 15 a 18 horas, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas las respectivas planillas de liquidación. — Buenos Aires, agosto de 1965. — El Directorio.
$ 2.280. e.2|9. — Nº 22.850 v.6|9|65

ALANSI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio en la sesión celebrada el 15 de junio de 1965, resolvió la emisión a la par de las series 2ª a 5ª ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción, de $ 200.000 cada serie o sea una emisión total de $ 800.000 y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Art. 6º de los estatutos, hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Junín 546, piso 9º, Ofic. 909, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.400. e.2|9. — Nº 22.842 v.6|9|65

ALIJO S. A.
Empresa de Navegación, Transportes y Cargas, Comercial, Industrial y Financiera

A partir del 20 de septiembre de 1965, se abonará el dividendo del 10 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965, en Córdoba 315, 4º piso, Capital Federal.
$ 360. e.2|9. — Nº 22.840 v.2|9|65

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

El Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. hace saber a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 1965, se ha elevado el Capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 4.000.000.000. — El citado aumento de capital ha sido elevado a escritura pública el 14 de julio de 1965, ante el Escribano don Juan Alberto Piñón, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1965, bajo el Nº 1641, al folio 279 del Libro 60, Tomo A., de Estatutos Nacionales.
$ 3.400. e.2|9. — Nº 22.804 v.6|9|65

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO CASA AMARILLA LTDA.

NOTIFICACION

De acuerdo al Art. 9º del Estatuto, aprobado por el Superior Gobierno, por la presente se notifica reiterando anteriores prevenciones que: los socios que no abonen las cuotas a que se han obligado por las acciones suscriptas, dentro de los 30 (treinta) días de serle notificada la mora, la cual se hace por la presente, perderán las cuotas pagadas a favor de la Cooperativa, y su importe será ingresado al Fondo de Previsión y Quebrantos, haciéndose pasible de expulsión.
Félix O. Luchía Puig, presidente; Pedro Luis Cazes, secretario Pedro Formica, tesorero.
$ 1.920 e.2|9 Nº 22.785 v.6|9|65

ANTONIO LUCIO D'ASTA S. A.
Comercial, Importadora y Exportadora

Se hace saber a los señores Accionistas que emite tres millones de pesos en acciones ordinarias de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción, correspondientes al total de las series "C", "D" y "E", debiendo comunicar si hacen uso del derecho de preferencia antes del 21 de setiembre de 1965. — El Directorio.
$ 1.320 e.2|9 Nº 22.791 v.6|9|65

CLOROSUR Soc. Anón.

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea de Accionistas aumentó el capital autorizado en $ 40.000.000 m|n., de los cuales $ 38.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción y $ 2.000.000 en acciones nominativas, preferidas, con dividendo fijo no acumulativo del 8 o|o anual y adicional hasta igualar a las acciones ordinarias. — El Directorio emitió las series 66 a 350 por $ 28.500.000 m|n. en acciones ordinarias al portador y las series 351 a 355 preferidas nominativas por $ 500.000. — Los accionistas, a quienes se las ofrece para su suscripción, ejercerán su derecho de preferencia en los términos previstos en los Estatutos Sociales. — Integración al contado en el momento de suscripción.
El Directorio.
$ 2.520 e.2|9 Nº 22.777 v.6|9|65

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del día 25 de agosto de 1965, ha resuelto emitir las series Nº 26 al 50 por un valor nominal de $ 2.500.000.— m|n. cuya suscripción será a la par y pagadera al contado. — El Directorio.
$ 1.200 e. 2|9 Nº 22.761 v. 6|9|65

CHIRI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 13.408

Se comunica a los señores accionistas que el el Directorio resolvió emitir a la par series 101 a 120 de acciones ordinarias al portador tipo "B" por un valor de m$n 1.000.000.— cada una, o sea por un total de m$n. 20.000.000.—. Domicilio para la suscripción: Velazco 774, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.560 e. 2|9 Nº 22.772 v. 6|9|65

ORGAFIN
S. A. F. I. C. e I.
Melincué 3645, Capital

Directorio resolvió emisión series segunda, tercera, cuarta y quinta v|n. m$n. 12.000.000.— acciones ordinarias al portador de voto simple. Preferencia 4 por c|u, de tenencia, vencimiento suscripción 9|9|1965. Condiciones de pago: 100 % acto. — El Directorio.
$ 1.080 e. 2|9 Nº 22.765 v. 6|9|65

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PARGA y ANDREA SORIBAS de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.399 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ANTONINA ROMERO de AVALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.115 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ROSA JANA de SAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.058 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.137 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ROSOSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.160 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEPKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.202 v.10|9|65

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE NIEVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.251 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA o JUAN CARUGO o CARUGO y GIROLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.876 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil N 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLO STRADI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.877 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUERVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.661-v.8|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA CAZENAVE de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.713-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARROS de RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.778-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.777-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCA MARCHI de RABUZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.791-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ADELA QUINTO de YANNIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.481-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.548-v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO EMILIO CARLOS PEGOLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.606-v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL AGUILAR, JOSEFINA ESPESO de AGUILAR, HECTOR ANTONIO AGUILAR, JOSEFINA EMILIANA AGUILAR de RODRIGUEZ y JUAN MANUEL AGUILAR (h). — Publíquese por diez días
Buenos ires, agosto 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600.— e.27|8 Nº 22.002 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.199-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA TOLENTINA DE FERRARI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.125 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN MANUEL IRANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.676 v.2|9|65

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BOTBOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.609 v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SEOANE de CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.591 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTINEZ PEREZ de BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.628 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.682 v.14|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA SOBRADO o SOBRADO GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.479 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.480 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ULADISLAO TONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.458 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO GOMEZ de de la CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.447 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MUÑOZ CABRERA de EGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.309 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PIERELLI de AVENANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.123 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.223 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROMAN BRAVO, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.968 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COMPTE de VIDAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.967 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MILONAS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.802 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LEON HARISMENDY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.889 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ANGELA EUGENIA CALIGARIS de ROBIOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.688-v.8|9|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS RONZANO y de doña ISABEL ANTONIA RONZANO de DEMAYO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires 10 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.707-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CASTRO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.431-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ROSA o ROSA EMILIA AGUILAR de BRAVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.586-v.7|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOAURO y de ZULEMA MOAURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.254-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.000 v.3|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MURCIANO o MURCIANO ELVIRA de FERREROS. — Publíquese por el término de diez días.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.30|8 Nº 22.230 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO RIVAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 27 de julio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.24|8-Nº 21.378-v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILANOVA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, Julio 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.23|8 Nº 21 031 v.3|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PERLS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.515 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OLIVER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.504 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTA ROMERO de AMOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.503 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN BONACALZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.644 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ABRAHAM ZIBELOWSKY. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.495 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUGLIESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.482 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.357 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASTELLANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.269 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JESUS OVILE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.527-v.7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.089 v.10|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o ELVIRA MARCELINA PIEROTTI de PEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.257 v.10|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.926 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELETTA SORAGGI de MINETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.927 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GABINA ALVAREZ de CACHO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.358 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO CARLETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.592-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ROSA DE FEO de TROTTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.613-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil núm. 3, Secretaría núm. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATHIEU de BARDELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 18 de agosto de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.204-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO BUSSIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto tres de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.374 v.13|9|65

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL MALATESTA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.253-v.6|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a TORIBIO VALDEZ y JUANA ISMAEL a que comparezcan a estar a derecho en la caus "Raele, José y otra s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.000.— e.27|8 Nº 21.992 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA ERNESTINA MICHEL ORTIZ de WOODYATT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.553 v.2|9|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de TOMAS MODESTO TAVAROZZI. Publíquese por diez das.

Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.541 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DE LOS SANTOS ACOSTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.516 v.14|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA GOMEL de ACHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.508-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VANNI de GORLERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.194 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CONVERTI de GIORDANO y JOSE PASCUAL CONVERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.247 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LANZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.250 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.232 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA PINGITORE de VALENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Octavio Bunge secretario.

$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.239 v. 16|9|65

Nota: Se publica hasta el 16|9|65, en razón de haber figurado el número del juzgado equivocado, los días 30, 31|8 y 1º y 2|9|65.

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ANDRES FRANCESIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.173 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SERAFIN MORRAZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.184 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por quince días, para que comparezca don ARMANDO LABOCETTA, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.400 e.30|8 Nº 22.121 v.3|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE JORGE SANTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.224 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 — e.26|8-Nº 21.643-v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12. cita por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SISER de PORTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.420-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CAZENAVE de DASQUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.559-v.7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LECEA o MIGUEL LECEA ZUFIAURRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.319-v.6|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO SANCHEZ o SANCHEZ DOCAMPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.687 v.2|9|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de quince días a doña MARIA DOMINGA REYNOSO de BATTINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido por don Edmundo Fausto Battini, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.630 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VILLAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.684 v.14|9|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ADELA SCHIAPPACASSE de NADAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.313-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SORO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.116 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS BIASSONI o LUIS ANGEL BIASSONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.227 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FELICIANO GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.898 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHANA ROJZEN de LINCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.528-v.7|9|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES SANTIAGO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.411-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.422-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANGELA MORANDO de SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.426-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA ANA DEL ZOPPO de PINILLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.167 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LAVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.645-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ Y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.718-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LLAMAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 21.213-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LUIS ARZAC — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.840 v. 9|9|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGAPITO QUIROGA y LUISA BAAMONDE, VAAMONDE o VAAMONDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 20.634 v.14|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 31|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.234 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.457 v.7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA o ELISA LIA ZUMALDE de HERICOURT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.669 v.2|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VENDRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.630 v.2|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SCHINDLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1965.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.623 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ALBERTO ARISMENDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.241 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO WEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.493 v 7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA VILLANUEVA de RAMOS y MANUEL RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.184-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL LANZAVECCHIA y de Doña AMERICA LANZAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.175 v.3|9|65

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIA PIRONA de DELLA PICCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.293-v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EDUARDO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.111 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO PELAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.029 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.028 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ISABEL POWELL de BUTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.632 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JUAN BALDUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.665 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SOLARI y CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.734 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JORGE RAMOS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.272 v.6|9|65

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 11, Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS ROBERTO MARINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1964. — Norman J Astuena, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.582 v 7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALVINA MARIÑO o MARIÑA de UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 18.099-v.6|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|8 al 19|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE ELGUERA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio seis de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.24|8 Nº 21.323 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA EDITH TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.296 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA LUISA NOLI de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio catorce de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.203 v.6|9|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LARROUDET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto seis de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.080 v.3|9|65

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.201 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GUTERMAN y de CLARA FLEISCHHEKER de GUTERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.098 v.10|9|65

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO CARLOS REZZONICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.659 v.14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.200 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA GARACOTCH de CETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.712 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ELVIRA SANCHEZ de SAAVEDRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto trece de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.537 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA o SARAH VINOCUR de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.540 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIA TANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.667 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA CEBALLOS de SANCHEZ y de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, catorce de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.605 v 7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ORGANTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.24|8 Nº 21.183 v.6|9|65

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ROVIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 20.992 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SOSA o SOSA QUIROGA de DEL BARCO o DEL BARCO PIÑERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.977 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REYNALDO CESAR GUAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.020 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.614 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PIÑEIRO o PIÑEIRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.680 v.2|9|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por 15 días a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad del lote de terreno que da al frente con PASAJE JUAN A. BOERI, hoy Nº 1145, entre las calles Gral. César Díaz y Trieste, lindando al S. O. con la calles Juan A. Boeri; al N. O. con el lote 13; al N. E. con el lote 19 y al S. E. con los lotes 15, 16, 17 y 18, para comparecer en juicio "Facco, Luis Demetrio, s|posesión treintañal" bajo

apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.400.— e.31|8-Nº 22.488-v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIA VILARDI de COMITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.521 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR MARTIN o AMADOR MARTIN GALLEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.602 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ de ARIAS por treinta días. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.604 v.14|9|65

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.634-v-14|9|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANDONIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.283-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do MARIA BERTI de BONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.455-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZUCCALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.428 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don MELCIADES DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.531 v.7|9,65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE CALABRESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Alberto Francisco Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.23|8. Nº 20.953 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.636 v.2|9|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO y o AMELIO CAFFESSE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.690 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO GONZALEZ BONORINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.082 v.3|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO WEINSTEIN y de doña CARLOTA BRASILOVSKY de WEINSTEIN o CARLOTA BRASLAVSKY de WEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 3.200.— e.31|8-Nº 22.326-v.13|9,65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a FELISA DOLORES WALLS, para comparecer por sí o por apoderado en juicio Smerili J. c.Walls, tercería, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 1.800.— e.1º|9-Nº 22.626-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.051 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO FEDERICO ELORDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 19.145 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR o PAULA LEONOR AGUILAR de LARTIGUE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.975 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AIXA y de JOSEFINA CARULLO de AIXA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.846 v. 9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.893 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.875 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MARELLI. — Publíquese por diez días.
Buentos Aires, abril 1º 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.530 v 7|9|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO o ELISEO ANTONIO JOSE CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.529 v 7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.533 v 7 9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.367 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PETEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.991 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CANDELARIA VIVAS de RIGLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 21.469-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAPRISSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.23|8-Nº 21.060-v.3|9,65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FORJA, ROSA DELFINA LINARI de FORJA, y AMALIA FLORENTINA FORJA de OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.24|8 Nº 21.228 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA EULALIA FERRO de SILVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 21.167-v.3|9|65

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.31|8. — Nº 22.491 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DOPICO y de DOLORES CARBALLO de DOPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.414 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA D'ALOIA de DANIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 18.964 v.8|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 25|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PRIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.252 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA, DAVELLA o DA VELLA o VELLA, Vda. de PITTONI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.829 v.8|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FEITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 27 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.503 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SCARPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.220 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CASELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.23|8-Nº 20.928-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CATALANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.23|8-Nº 20.933-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO AVENDAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 20.968-v.3|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTINOLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.594-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA STADLER de WEISSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.460 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LEOPOLDO MAZZINI o MAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.446 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRUNER de CARTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.221 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NEGRO de MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.956 v. 9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUJAN SAIGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.593 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERUNDINA RODRIGUEZ de PICALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.187-v.6|9|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE FEDERICO LANCELLOTTI COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agoste 25 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.615-v.14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO SCHWIND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.356 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA KEARNEY — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.097 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO CIOLLARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.050 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROO de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto doce de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 22.019 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUIZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.402 v.7|9|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SUMILLERA y de doña JOSEFA SUMILLERA de UBOLDI. — Publíquese en el "Boletín Oficial" por diez días. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.25|8 Nº 21.535 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ILHARRAGORY de GAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 20.990-v.3|9|65

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTINEZ de YOUNG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.965 v. 9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IZQUIERDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.509 v.7|9|65

Juzgado e. lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CALABRESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 23 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.563 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PRADO, JUAN MANUEL". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.23|8-Nº 21.018-v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL BERUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 21.169-v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretara Nº 36, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ETHEL ROTH de KLEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.350-v.6|9|65

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO JORGE AGNESE ESCALADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 21.156-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MANGIONE de LA MAGNA o LAMAGNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.871 v.2|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ORTIZ DE COLOMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.603 v.2|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABET DANIELE de MENNELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.583 v.2|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL REPETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.20|8-Nº 20.584 v.2|9|65

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días, a EUGENIO CAILLOUX o a quien se considere con derecho a la bóveda, sita en el Cementerio de la Recoleta, edificada en el terreno sepultura Nº 3, del Nº 123, de la Sección Enterratorio General, para que comparezca a contestar la demanda en los autos "Beyne García de Girado, Sara; Beyne Julio Alfredo y Beyne García, María Luisa, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.000. e.31|8. — Nº 19.097 v.6|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|8 al 18|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GOMEZ de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.384 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BACHELLA y JUANA LEGORA de BACHELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.462 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ESTEFANIA PIVERO de PARENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.490 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR BENEDIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.412 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BELLO o RAMON BELLO VIQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.323 v.13|9|65

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NICOMEDES MARTIN o NICOMEDES MARTIN RAMIRO de AGUADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.289 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA ANDREA MITRE DE CLERIGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.531 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto once de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.128 v. 10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE ALTUBE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.085 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPINELLI y de CATALINA DONZA de SPINELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.039 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.949 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER FERRARA de MASCHERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.758 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA AVELINA PADRON de ALMIRALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.076 v.3|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO REVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.725 v.2|9|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARDITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.835 v. 9|9|65

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretario Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LANDONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.503-v.14|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORRAL de PEREZ GOMEZ y de don JULIO PEREZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.517-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SZORIES. — Publíquese por diez días.
Brenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.551-v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO NANTON por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.668-v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO ZUCCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.444 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.379 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO TESLUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.149 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.077 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EGIDIO PAVESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e 30|8 Nº 22.193 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MARJOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 20.290 v.9|9|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|8 al 26|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL LORENZO BONORINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.911 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ANGEL GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.27|8 Nº 21.891 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CANNIZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.851 v.8|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO MUGNI o BERNARDO MUGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.732 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GHIGLIONE — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.830 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CELSC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Juan L Peña secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.524 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMA VICTORINA SACCO de CARPINTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.532-v.2|9|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BETTOLI y de doña JOSEFINA ZANELLI de BETTOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.365 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ALFONSO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.642 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.549 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN KUNOWSKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 21.320-v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ORLANDO D' ALESSANDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto once de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.382-v.6|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO JOSE SICILIA o JOSE CARMELO SICILIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.929 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO BENGOLEA CARDENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.053 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TEOFILO ROIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.764-v.2|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN LEFOSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.876-v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO SEYMOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 20.647-v.2|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES VALLVERDU de CLAVERI y CARLOS RAMON SABATE y CLAVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Julio P. Gerez secretario.
$ 3.200 e.25|8. Nº 21.532 v.7|9|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MARIA TERESA LOLLI de PASI y de ESTER o ESTHER PASI de DICONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 22.552-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA RUIZ de VITOLA o ALEJANDRINA MARIA RUIZ de VITOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.625-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HUMBERTO GUATTA CESCONE y doña JESUS LOPEZ de GUATTA CESCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.31|8 Nº 22.435 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA CORVALAN de YANEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.423 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL APOLINARIO VIANCARLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.216 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CONSUELO GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.045 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH LEONILDE MARIA MEILLER de ZEMBORAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.857 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AMADEO LOGIUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.928 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.822 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretarta Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO GARCIA, BENITO GARCIA y LORENZA ALZUALDE de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.808 v 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO UÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.811 v 8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VOUILLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.583 v.7|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o CHANA SURA TOPOREK o TOPOREX de WOZNIAK o WOSNIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.505 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GONZALEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 21.267-v|6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.352-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoresde EDUARDO ANTONIO JUAN BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.146 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALZUGARAY de CEREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.25|8. — Nº 21.466 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR o GERARDO PASTOR OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.148 v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SIMPLICIO JUAN PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.591-v.2|9|65

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SEARA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.199 v. 10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELISABETH BOURDIEU de COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e 30 8 Nº 22.235 v. 10|9|65

El Juez en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GUARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.198 v. 10|9|65

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIDNEY BLENCOWE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.683 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEOCATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.644 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.784 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ROMAN de SPERZAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.406 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GUARINO de PROSPERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 13 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.221-v.6|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HIRAM ALEJO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 20.562-v 2|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ENGRACIA GONZALEZ de LORENZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Carlos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 1º|9 Nº 22.651 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.3 |8 Nº 22.347 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.292 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de CELESTINA PITEO de SCRIVANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.206 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MUÑOZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.258 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUILLERMO MIGUEL EUGENIO ANTONIO ACUTO o ADOLFO EUGENIO ACUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.900 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.007 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FREGA y MARIA TERESA ALFANO de FREGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.647 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.715 v. 8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'AURIZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.677 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SALVADOR SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.585 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO SANTIAGO ANTONIO CLUGNIAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.335 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.197 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CATANZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.24|8 Nº 21.308 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LADISLAO ROQUE NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.397 v.6|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DALLA ROSA de DAUNINE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.786 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.959 v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN BRAVO DE LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.985 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANA GERONIMA MALETTI de BAVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.931 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR CORREA y de ELVIRA REUSMANN SMITH o PAULINA ELVIRA REUSMANN o REUSMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.157 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, citay emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JOSE MARIA SERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 20.803-v.2|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA NARDIELLO de PENNA y de ROQUE FRANCISCO ANTONIO ALFONSO PENNA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.542-v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR CAVALERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.514-v.2|9|65

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALA de OLIVERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.974 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de ABENCIO MATALLANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800— e.26|8 Nº 21.648 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.25|8. — Nº 21.464 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISER BERNARDO ALTER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.381 v.6|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ESTEBAN CRAVIOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.719-v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA TOMASA PASTRANA DE ECHEVERRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.675-v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MELE DE GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.752-v.2|9|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA EMILIA TERRILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 20.581-v.2|9|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TRAVERSO de VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.532 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SOKOLOWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.538 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.509 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LOSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.476 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO ANTONIO CARRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.277 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO TAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.261 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO EMILIO LAGOMAGGIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2,800.— e.31|8 Nº 22.405 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FORRESTER, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto nueve de 1965. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.229 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES SACCO de TRICARICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.649 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORENO o JUAN MORENO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.636 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BOSIO de DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.720 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO WEHNER o WENCESLAO GUILLERMO WEHNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.579 v. 7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GRODZIELSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.24|8 Nº 21.238 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL GIANELLI y MARIA MUSSO de GIANELLI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.198 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.196 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA RUIZ de GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.366 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL BELLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.142 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VELAZCO o VELASCO de TERMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.130 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA NUÑEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.144 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAVRENCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.143 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MYRIAM CLELIA GUBNITZKY de WIATER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.989 v.3|9|65

El Juzgado Civil Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TORRES de INCORVAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.010 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PALMIERI VOLPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.24|8 Nº 21.189 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GILLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 20.809 v.9|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 26|8|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SANTOS. Publíquese, por 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.629-v.2|9|65

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO CONDE ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, tres de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.300.— e.20|8 Nº 20.836 v.2|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORESTE GUARNIERI, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.688 v.2|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE DOMINGUEZ, por treinta días. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.689 v.2|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANNELLO O IANNELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.745 v.2|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA GANCEDO de RAMIREZ y CYRILO RAMIREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.700 v.2|9|65

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA MAZZUCHELLI de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.318 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLORCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.271 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO MAZAS e EDUARDO A. MAZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.420 v.13|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR AHMID o AHMED o AHMED OMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.226 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMMA SUSANA PIÑERO de SPERATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.930 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORTENCIA MARIA ANGELICA CONVERSET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.059 v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.052 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA CELINA DIEHL de ESCARY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.969 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ALTOBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.896 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.24|8 Nº 21.217 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA del BAGNO de SACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.300 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GONZALEZ de ROVEDIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.24|8 Nº 21.285 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.061 v.3|9|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERMAN RONZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.369 v.13|9|65

Juez Nacional Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.294 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARTINEZ de LINARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.143 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BARTOLA ESPINDOLA.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.209 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA COSTA PEUSER de GORCHS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.450 v. 7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL NICOLAS DELLA PAOLERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.986 v.3|9|65

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CLARA CID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.056 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.119 v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI STEFANO o di STEFANO y de CRISTINA COLABELLO de DI STEFANO o de di STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.23|8 Nº 21.151 v.3|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº20.718 v.2|9|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FOLCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.530 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NOCERA de IPPOLITO y de ADOLFO IPPOLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.679 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PEDRO CAUBARRUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.448 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SCARLATO y de doña FLORA LAMPRE de SCARLATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.350 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARFENONI de LUPANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.335 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MALDARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.308 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAUDOMIA FILOMENA BARAGLI de GALIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 21.270 v.10|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 27|8|65.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GIMENEZ o GIMENEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.118 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUIS TONIATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.166 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA FELICIANA CANO de RUEDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.188 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FARROT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.27|8 Nº 21.972 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MIGUEL o MIGUEL NUÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.084 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA NOGUEIRA Viuda de AMIL Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.752 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS NAVARRETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.790 v.8|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA MARTINEZ o MARTINEZ de GUTIERREZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|8 Nº 21.333 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGLESIAS de SOMOZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|8 Nº 21.370 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOZLINO y CATALINA SOAVE de GOZLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|8 Nº 21.372 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO o EVARISTO MARIA JARDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.067 v.3|9|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRAL de RIAL AURORA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.534 v. 14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ULLOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.570 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NOEMI IRUSTA de BARBOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 13 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.662 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JESUS ESQUIVEL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.409 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SHEFFICK. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.380 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.266 v.13|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA APECETCHE de ECHEGARAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.265 v.13|9|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ISIDRO DE OCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.450 v.13|9|65

Juzgado Nac. de 1a. Instancia Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTERLINA OSTERWALDER de NAVE, y de JUAN FRANCISCO ESPERANZA NAVE o NAVE y DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto doce de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 3.200 e.26|8 Nº 21.682 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAUSTINO RIVERO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.102 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de LEPERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.231 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MARTINAZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.129 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CAMPOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.284 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.27|8 Nº 21.832 v.9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RINALDO MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA HORTENSIA ZAGO de RESIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIGIO DE FILIPPO DE GRAZIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.733 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BERNARDO HOUREST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 21.714 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de VEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 21.686 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SALDANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 21.767 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 21.792 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO ANGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 25|8 Nº 21.562 v. 7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO OSCAR ROBERTO SARRABAYROUSE o SARRABAYROUSE VARANGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 e.30|8 Nº 22.073 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ADELA TEGLIA o TEGLIA de BACINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.445 v. 7|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO BORRAT VIERA, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.24|8 Nº 21.306 v.6|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE LUIS RISOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.952 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FROJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 20.944 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.078 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.683 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO NOBILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.761 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por tres días a LUIS FELIPE VALLE, para comparecer al juicio que por desalojo le sigue la sucesión de José María Jaureguialzo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.276 v.2|9|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN IZAGUIRRE, JOSE LUIS IZAGUIRRE, AMERICO GERONIMO IZAGUIRRE, VICENTA SOSA de IZAGUIRRE y FELISA VERGARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 1.600 e. 1º|9 Nº 22.652 v. 7|9|65

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MEDRANO y LANDIVAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.332 v.6|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DIONISIA BALCAZA de BONAVERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400.— e.30|8 Nº 22.101 v.3|9|65

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplazo por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTINEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.311 v.6|9|65

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA LUISA LLERA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.445 v.6|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CLOTILDE MARCHISELLA de GIMENEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400.— e.30|8 Nº 22.203 v.3|9|65

Nº 20

Dr. Severino P. Gualla, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA GROSSO de HERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.400 e.27|8 Nº 21.944 v.2|9|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, a cargo del Dr. Juan Antonio Madrazo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PABLO CERIANI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 22.437 v.6|9|65

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX MIGUEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 22.256 v.3|9|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO EDUARDO ELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.27|8 Nº 21.943 v.2|9|65

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ o RAMON JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400 e. 1º|9 Nº 22.641 v. 7|9|65

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN SELLART. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 22.242 v.3|9|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PERANIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.30|8 Nº 22.069 v.3|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO FUSCOLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.27|8 Nº 22.026 v.2|9|65

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAVALIERE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.281 v.6|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO PAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.27|8 Nº 21.888 v.2|9|65

Nº 42

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 42, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONINO CULLARI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1965. — Oscar P. Torres, secretario.
$ 1.400.— e.27|8 Nº 21.884 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.748 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARDAMONE (2733) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.749 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.750 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA TOSSO de MALATESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa 2827), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.751 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (causa Nº 2823), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.752 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMAN BARREYRO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraud. Prendaria (sumario Nº 2829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.753 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FORTUNATO ARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (2819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.754 v.6|9|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO FRASCAROLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 4.890, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.31|8-Nº 6.755-v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a OSVALDO GRIPPO, en la causa Nº 3.856, por el delito de defraudación prendaria, que tramita por ante la Secretaría Nº 145, para que comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 5 de agosto de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.31|8-Nº 6.756-v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO FUNARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, y que lleva el Nº 4714, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.31|8 Nº 6.757 v.6|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a SELVA ARGENTINA LOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4355, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 29 de julio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.758 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho a OSVALDO DELFOR SESSINI, en la causa Nº 3695 que por el delito de defraudación se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.759 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RICARDO OROL para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.936 que por delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría número 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparecencia. (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.760 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho a MIGUEL CARUK, en la causa Nº 4914 instruida por el delito de defraudación prendaria y que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparencia. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.761 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente para que se presente a estar a derecho, en la causa Nº 4945, a ELSA LUISA GUTIERREZ, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
— Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 31|8 — Nº 6.762 — v. 6|9|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 31|8 — Nº 6.763 — v. 6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente para que se presente a estar a derecho a HILARIO DOS SANTOS en la causa Nº 4967, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 31|8 — Nº 6.764 — v. 6|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a SULEMA ESTHER SANTOS de MARTINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.819, que por ante la secretaría Nº 146, a cargo del firmante, se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.765 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho a RAFAEL ALBERTO SUAREZ en la causa Nº 4.915 que, por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 30 de 1965. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.766 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho a BRUNO OSCAR PEREZ en la causa Nº 4.615 que, por el delito de defraudación, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.767 v.6|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a BERNARDO ROMERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4786, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.768 v.6|9|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a SAUL SOTERO CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4798, que se le sigue por el delito de violación de domicilio, robo y daño, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del

Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.31|8 Nº 6.769 v.6|9|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.540, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.31|8-Nº 6.770-v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BENAVENTE (causa Nº 3721), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.31|8 Nº 6.771 v.6|9|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL JUSTO WORSCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5171, que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.772 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a DALBANO y COUSIMET S. C., para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4994, que se les sigue por Infrac. Ley 12.962, ajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.773 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ITALO HUMBERTO VICTOR MASELLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5148, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.774 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC GELBART, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5146, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.775 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO FLORES DE VELASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5014, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., agosto 16 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8. — Nº 6.776 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO FRANCISCO PASTORALE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4995 que se le sigue por Infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.777 v.6|9|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO DE JESUS RUIZ y CIRILO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8. — Nº 6.778 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO AGUIAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8. — Nº 6.779 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO DANTE PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4.565), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8. — Nº 6.780 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA SAVIGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Jorge V. Quiroga, secretario.
e.31|8. — Nº 6.781 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERBERTO DAVID TRIEBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.782 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIM BER RASZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.783 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA VAIS de LERNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.784 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JUAN DI JIUNTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.785 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO SAUCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.786 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA EMILIA MAIPAH de GILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 4.608), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1965. — — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.787 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE J. ABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 4601), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.788 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst., Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTO TASSITCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.789 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NARCISO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4755 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.31|8 Nº 6.790 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OLIVEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4797 que se le sigue por lesiones, 82 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.31|8 Nº 6.791 v.6|9|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4430), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.31|8 Nº 6.792 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HORACIO TANTORERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del C. Penal. (Causa número 4429), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.31|8 Nº 6.793 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALOMON CHAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4382), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.31|8 Nº 6.794 v.6|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Contencioso-Administrativo Nº 1, Secretaría número 63, cita por cinco días a EXPORT de VICENTE CASSINO S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, en el juicio de apremio que le sigue el Banco Central de la República Argentina en representación de la Nación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Raúl V. Varela, secretario.
e.31|8. Nº 10.381. v.4|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CINEMATOGRAFICA ARGENTINA" y de los señores ARMANDO JUAN MARTINEZ LUACES y JOSE VEGA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de enero de 1961. Síndico José Luis Salmerón. Domicilio Uruguay 435, 3º P. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de octubre de 1965, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200 e 31|8 Nº 22.397 v. 6|9|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO CURA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico don Jun Carlos Caputo, con domicilio en Alsina 1569, 4º piso, Of. 402, los justificativos de los créditos. El día 25 de octubre de 1965, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiciencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 22.443 v. 6|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "NIBO-PLAST S. A. I. C. su convocatoria". que ha sido postergada la junta de acreedores para el 5 de noviembre de 1965, hora 15, que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000.— e.27|8 Nº 21.931 v.2|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose 50 días para presentar al síndico don Horacio M. Palma, domiciliado en Perú 743, los justificativos de créditos. El 11 de noviembre de 1965, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.636 v. 7|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JUAN JOSE OSORIO para comparecer en juicio: "Duge Ernesto c|Osorio, Juan José s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 1º|9 Nº 22.660 v. 7|9|65

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "LEWIN E HIJOS S. R. L.", la convocatoria solicitada por la Sociedad, fiján-

doles plazo hasta el 15 de setiembre de 1965, para presentar al Síndico Carlos Francisco Martín, con domicilio en Viamonte 1592, piso 1º, Of. "C", los justificativos de sus créditos. El día 15 de octubre de 1965, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaría.
$ 3.600 e. 31|8 Nº 22.395 v. 6|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "MUEBLES BILLINGHURST" S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, José Celentano, con domicilio en Córdoba 1261, los justificativos de sus créditos. El día 16 de Noviembre de 1965, a las 9 horas se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.300.— e.27|8 Nº 22.011 v.2|9|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a MIGUEL ZIADE, para comparecer en juicio "SCHUSTER JULIO c|ZIADE MIGUEL, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200.— e.30|8 Nº 22.061 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en autos "La Nación Compañía Argentina de Seguros S. A c|Expreso Formisano y otros s|ordinario" cito por 5 días a los codemandados EXPRESO FORMISANO y NELLY NAJUS para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.000.— e.27|8 Nº 21.977 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal, cita por tres días a JORGE PAPAGIORGIOS para comparecer en juicio a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, ocho de abril de 1965. Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 1.800.— e.27|8 Nº 21.848 v.2|9|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio LESTORTE CARLOS ENRIQUE y otros contra LEMME MARIA ELVIRA, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, el 8 de Septiembre, a las 15.30 horas, en propiedad horizontal, el departamento Nº 23, piso 3º de la finca calle Carlos Pellegrini 465, con superficie propia de 56mc16 y común de 16mc98 y balcón de 5mc81, común de uso exclusivo. Porcentual 1.06 o|o. Fs. 77 "Se tiene el inmueble como ocupado por su propietaria". Cláusula 4º. "No puede alquilar y se entregará libre de ocupantes". — Base $ 444.500 m|n.; al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
4.000. e.31|8. Nº 22.436. v.6|9|65

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "BOTAS MIGUEL ANGEL y otros c|BERNARD, JUAN ERNESTO s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 14 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay 840, piso 2º, Esc. D. de Capital, la unidad de vivienda designada como subparcela 09-02, del piso 9º de la finca sita en Avda. Pedro Luro Nº 3238|42 entre Independencia y Salta de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires. Superf.: 82,41 mc. Porcentual 2,55 o|o. Base: $ 738.385.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula cuarta del contrato hipotecario, en caso de venta pública, el deudor se ha comprometido a entregar el inmueble desocupado. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.200. e.31|8. Nº 22.273. v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 8 días en el juicio "CAPURRO OSVALDO E. y otros c| ITALFRANCE SOC. COM., s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el local Unidad número 2, en planta baja, y sótano de la finca Lavalle 1901|5|7|11|13 esquina Río Bamba 506|10|12|16, Capital. Sup. cub prop., 92,20 ms. cs.; común, 20,47 ms. cs.; porc., 2,6- o|o. Base $ 1.632.000, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.120.— e.27|8 Nº 22.001 v.7|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos: "MORAN, ELISA y otra c|Suc. ARTURO ALVAREZ y MARGARITA COLOMBA GUERRIERI de ALVAREZ s|Ejec. Hip.", que el martillero José Nicolás Lavera, rematará sobre el mismo el día sábado 11 de Setiembre de 1965, a las 11 horas, (Ley 13.512) el Departamento Nº 2 del 1º y 2º piso, que forma parte finca sita esta Capital, calle Berutti Nos.: 2716|2722, con entrada por el Nº 2722. — Sup. prop. 80 m2. — Com. 12 m2. — Porc. 17.61 o|o. — Terreno mide: 8.660 m|m frente NE por 21.65 m. fondo s|tit. — Los ocupantes entregarán el inmueble desocupado, a los sesenta días de aprobado el remate. — Base: $ 403.423 m|n. contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efect.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.000.— e.30|8 Nº 22.242 v.3|9|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "CABANO de ZAMORA MARIA o MARIA REGINA y ZAMORA y CABANO CARLOS BIENVENIDO, sus sucesiones, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Nahuel Huapi 3635, desocupado; mide: 8m66 frente S.E. por 33m08 de fondo. Base, pesos 45.900, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 22.004 v.2|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por (5) cinco días en el juicio: "FERNANDEZ OTERO, JOSE c|MARTIN, JUAN CARLOS y otra, s|ejecutivo" que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba 3883, rematará un departamento en propiedad horizontal, señalado como Unidad Nº 15 en el 7mo. piso de la finca calle Larrea Nº 1142 entre Santa Fe y Arenales con una superficie propia de 144,72 m2. más las comunes que le corresponda, porcentual 9,53 % el día jueves 23 de setiembre del ct. año, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. — Base de venta 750.000 m$n. al contado y al mejor postor, seña a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %. Se hace constar que en el contrato de mutuo e hipoteca, base de la demanda, la deudora se obligó a entregar la propiedad hipotecada totalmente desocupada, en el acto de tomar posesión el nuevo adquirente y que de autos no resulta la existencia de locación ni de ocupación por terceros. El ejecutado fue intimado judicialmente para facilitar la entrada al inmueble de cuya venta se trata, todos los días, de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 6.600.— e.1º|9-Nº 22.635-v.7|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio: BURNENGO LEOPOLDO S. c|CID de ANSAY JULIA, s|hipotecario, que los martilleros "Russo - Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el cinco de septiembre, a las once horas, sobre el mismo, el inmueble en esta Capital, calle Estados Unidos 329 entre Defensa y Balcarce, cuyo terreno mide 5m196 por 12m124; con base de pesos 130.000.—, exigiéndose 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. Más datos, en el expediente.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.000.— e.27|8 Nº 21.855 v.2|9|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "FERNANDEZ de CURTO, VALENTINA c| FAZIO, MARIA VICTORIA s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 9 de septiembre, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento del 2º piso, letra D (unidad 10) al frente del edificio de Av. Corrientes Nº 1485, esq. Paraná, ocupado, con superficie total de 109,66 m2. (88,18 m2. propios y 21,48 m2. comunes) y 2,89 % de porcentual, que consta de pasillo, 4 habitaciones, baño, cocina, habit. de servicio, w.c. y balcón de 12 m2. común de uso exclusivo. Base $ 215.344,— m|n., al contado; 20 % de seña y 3 % de comisión (ambas en efectivo).
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 4.400.— e.1º|9-Nº 22.683-v.7|9|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PAULINA CARDOZO de ROMANO y GENEROSO ROMANO s| ejecución hipotecaria" que el martillero don Emilio Karami, rematará el día domingo 12 de setiembre de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo: un lote de terreno, con todo lo edificado, enclavado y adherido al suelo, ubicado en la calle Avila entre la de Intendente Neyer y Río Bamba localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 6 de la manzana B, compuesto de: 10 metros de frente al N. E. sobre la citada calle Avila; 15,78 m. al N. O.; 10 metros al S. O. y 15,83 m. al S E. — Superficie total 158,05 m. c. — Base: $ 41.000.— m|n. al contado y en efectivo. — Seña 8 % y comisión 3 %.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 4.200.— e.1º|9-Nº 22.555-v.7|9|65

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "TITO de RUBIN de CELIS M., c|LA ROSA PABLO s|Ejec. Hip.", comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 18 de septiembre, a las 16 hs., en sus oficinas, calle Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., un lote de terreno con edificio ocupado, sito en calle Gral. Roca Nº 1845 de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, designado como lote 6 de la manz. Nº 4, Sup. 337 mc. 48d. c. Base $ 136.000 m|n, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Bs. Aires, agosto 21 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200. e.31|8. Nº 22.391. v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "FREGA, MARTA c|GARCIA de FRAGA, EUGENIA FILOMENA s|ejecutivo" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311 Capital, el viernes 3 de septiembre, a las 15.30 hs., el inmueble calle Monroe 871; edificado en el lote 18 manz. "A" que mide 8m66 frente S.E., 34m37 costado N.E., 31m99 costado S.O., 8m983 contrafrente O. — Base $ 2.300.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Agosto de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.000.— e.30|8 Nº 22.105 v.3|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CALABRESSI PEDRO c|BROIDE MARIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará en Montevideo 548, Capital, el día 2 de setiembre de 1965, a las 16.45 horas, el departamento Nº 11, letra "K", del 1er. piso ubicado en la calle Terrada Nº 1435 entre las de Tres Arroyos y Dr. Luis Beláustegui, de la Capital Federal. Sup. cubierta total: 56,55 m2. Sup. común: 22,57 m2. Porcentual: 6,62 o|o. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 69.185 m|n. Seña: 8 o|o. a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Legizamón, secretario.
$ 3.400.— e.27|8 Nº 21.842 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "BAVIO RAMOS OTERO EMILIA M. T. A. c|SEGARRA Y CAFFERY de MONGE M. E., s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros & Cía., rematarán en Lavalle 425, Capital, el jueves 2 de septiembre de 1965, a las 15 horas, el inmueble de la calle Núñez 2546, 2556 y 2578, de la Capital Federal. Mide: Núñez 2546, 8,66m. de frente por 43,30m. de fondo y Núñez 2556 y 2578, 17,32m. de frente por 43,30 de fondo. — Venta al contado y al mejor postor. — Base pesos 916.200 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.600. e.27|8. — Nº 21.962 v.2|9|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días autos: CIFALI de BRONZINI JOSEFA c|IGLESIAS AGUSTIN RICARDO s|cobro hipotecario", que el martillero Antonio Romano rematará el día 12 de septiembre 1965, a las 11 hs., sobre la misma el inmueble ubicado en el Pdo. de Almirante Brown, localidad de Mármol, Pcia. Bs. Aires, calle King esq. Norther, superficie 395 m2., lote A, es parte del 21 y 22, manzana 30. Base $ 200.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.000. e.31|8. Nº 22.307. v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "ALEÑA RIGAU GUILLERMO c|RODRIGUEZ HUESO FELIX, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Hugo J. Ambrosioni, rematará el día 9 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Juncal Nº 1700|02, 6º piso, unidad funcional Nº 6. Medidas y superficies: a) Terreno: 8,66m. de frente al norte, por 18,16m. de fondo en el costado O. y 17,436m. en el del E., teniendo en su contrafrente al S. 8,47m. — Superficie: 150,60m2. — b) Superficie cubierta del departamento: 115,44m2., con un balcón de 4,99m2. — Superficie total de la unidad funcional en su planta: 120,3m2. — Corresponde el dominio y uso exclusivo de la unidad complementaria VI del piso o planta sótano que tiene una superficie cubierta total de 6,4m2. — Porcentual: 10,11 o|o con relación al valor total del conjunto. — Según cláusula 4ª de la escritura hipotecaria de fs. 1 a 6 el inmueble será entregado desocupado a quién resulte comprador. — Base de Venta: m$n. 1.500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Datos: Viamonte 1592, 9º piso, Oficina "B", T. E. 84-8435 y 46-3891.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 13.600. e.27|8. — Nº 21.841 v.9|9|65

Nº 21

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos SUAREZ VALENTIN y otro c|DEMATHER JUAN s|Cob. Hip.", comunica por 5 días que el Martillero Jorge A. Kern, rematará el 18 de septiembre, a las 16 hs., en sus oficinas calle Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el lote Nº 13 de la Manzana "B", sito en calle Nazca (hoy 45), entre la Av. San Martín y Cerrito, en Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, con todo lo plantado, adherido al suelo y construcciones existentes. Sup. 601 m.c. 70 d.c. Base $ 450.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 23 de agosto de 1965. Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. e.31|8. Nº 22.390. v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "DALL'ALPI, LUIS s|Sucesión", que el martillero Hugo Fernández Burzaco rematará el martes 14 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de esta ciudad, la finca ubicada en esta Capital Federal, zona Norte, calle Fraga Nº 1726|30, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al N. por 38,30 mts. al fondo, ad corpus. Linda al frente con calle Fraga; al E. con más terreno su manzana; al O.E. con lote 13 y al S. con fondos del lote 3 Partida número 239.980 — El bien está ocupado por los herederos quienes lo entregarán desocupado — Base m$n. 338.666,66 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.260 e.31|8 Nº 21.837 v.6|9|65

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en autos "LOMBA JUAN IGNACIO A. y otra c|VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL s|cob. hip.", comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 18 de setiembre, a las 16 horas en sus oficinas, calle Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el departamento Nº 7, piso 1º del inmueble calle Sarandí 224, Cap Fed., que según contrato de mutuo, el deudor se obligó a no arrendar el departamento gravado, ni celebrar contrato de locación y entregarlo desocupado dentro de 30 días de la notificación de desalojo. — Base pesos 84.030 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e.31|8 Nº 22.392 v.6|9|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio REVENGA BASADRE, MATILDE y otros c|STUPIA, MIGUEL, s|ejecución, que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 9 de setiembre a las 16 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Ramón B. Castro 2275, edificado en lote 21, manzana 16. Superficie total 275 mts. 73 dec. 44 cent. cds. — La propiedad consta de casa en altos, compuesta de 2 habitaciones, baño, cocina, ocupada por el ejecutado; departamento en planta baja al frente, compuesto de 2 habitaciones, baño, cocina, ocupado por inquilinos; departamento interior de 2 habitaciones, baño, cocina, desocupado; y 1 habitación en los fondos con baño y cocina, alquilada. Venta al contado. — Base $ 563.834. — Seña 8 o|o. a cuenta de precio, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.200 e.31|8 Nº 22.419 v.6|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos "PUMA FINANCIERA S. A. c|GOMEZ BUSTILLO EMILIO PABLO, s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará el día 4 de setiembre a las 10 horas, en el local calle Bmé. Mitre 1552, Capital y en el estado de ocupación en que se encuentran, siete lotes de terreno en block, ubicados en Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y que llevan los Nros. 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 24 con frente a las calles Entre Ríos, Lima y Libertad y con una superficie total de mts.2 1.899,97. — Sobre los lotes 14, 15, 16 y 17 se encuentra construido un galpón de material de 257 mts.2. — Por escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar los bienes totalmente desocupados. — Base $ 747.948 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 10.000 e.31|8 Nº 19.716 v.13|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 30|8|65.

Nº 27

Juzg. Civil Nro. 27. Secret. Nro. 53 comunica por cinco días en autos: "FERRANTI MANUEL y CANTARO de FERRANTI CAYETANA s|sucesiones", que el martillero Juan Mandri, rematará el miércoles 8 de setiembre a las 16,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca de la calle Moliere Nro. 830|834, subdividida en tres unidades. — Unidad número 1 Sup. propia 57,77 m2. — Base m$n. 325.717,33. Porcentual 31,05 o|o. Ocup. — Unidad Nro. 2. Sup. propia 104,09 m2. Porcentual 46.93 o|o. Base m$n. 461.352,66. — Entrega desocupada. — Unidad Nro. 3 Sup. propia 59.94 m2. Base m|n. 276.960. — Porcentual 22.02 por ciento. — Entrega desocupada. — Superficie total 605.50 m2. — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 4.200 e.31|8 Nº 22.454 v.6|9|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "BATTISTESSA de MONTANELLI, IRENE MARTINA y otra c| LUNA JAIME ENRIQUE y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará sobre el mismo, el domingo 12 de septiembre de 1965, a las 11 horas, el inmueble de la calle Granaderos 765, Capital Federal. Mide 8m39 de frente al O., 35m26 de fondo en el costado S., 33m75 en el del N. y 8m08 en el contrafrente al E. — Base $ 346.015. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.400. e.31|8. — Nº 22.441 v.6|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en los autos "ITALIANO de FREDA ELSA c|ARBIA JUAN, s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día 10 de septiembre, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 481, piso 5º, con la Base de $ 212.000 m|n., 2 lotes de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en la calle Saparelli, entre Av. de Rivera y Cascallares, del Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., designados en el plano como lotes 30 y 31 de la manzana 59, compuestos de una superficie de 338,80m2., el lote Nº 30 y de 325,20m2., el lote 31. — Estableciéndose en la cláusula 8ª de la escritura agregada en autos que el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado dentro de los diez días de intimado judicialmente. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 5.000. e.27|8. — Nº 21.890 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BERCOBICH, ABRAHAM c|GARCIA PEDRO RAUL y otro, s|cobro de alquileres", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañes, rematará en Estados Unidos Nº 3079, el día 3 de septiembre de 1965, hora 15, una guillotina marca "August Fosuim Leipzig", número 23499, con su correspondiente motor eléctrico acoplado, todo funcionando, que se exhibe en el mismo lugar de 14 a 16 horas. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — José Luis Mó, secretario.

$ 2.040. e.31|8. — Nº 22.485 v.2|9|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, hace saber por dos días en autos SAGO EMIL c|AZCUENAGA BLANCA ESTHER", cobro de alquileres, que el martillero Muiño Crespo, rematará el viernes 3 de setiembre, a las 9 hs., en 12 de Octubre 1857: 1 televisor Meredith Nº 11231; 2 mesitas estilo francés tapa mármol y 1 cajón; 1 sofá tres cuerpos estilo francés con tres almohadones; dos sillones estilo francés tapizados pana rosa viejo; 1 plato de bronce repujado y 1 velador, pie de bronce con pantalla. — Todo sin base, al contado. Comisión 10 % en efectivo en el acto.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.360.— e.1º|9-Nº 22.688-v.2|9|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica que en los autos LECUONA JUAN JOSE c|LEIGER FELIPE H., juicio ejecutivo, Cobro alquileres, el martillero Sr. Arturo Salom Acevedo, rematará el 3 de septiembre de 1965, a las 16, en Florida 248, piso 3º, Oficina 42, donde se exhiben, un televisor "Autovox", Nº 892|A., serie 3295; una máquina lustradora-aspiradora "Yelmo" serie 6495, industria arg.; un ventilador de pared "Yelmo" Nº 500|9; 13 cajitas conteniendo 1 muñeca c|u., material plástico; 51 cajitas conteniendo 1 muñeca c| una, material plástico; 15 bolsas juguetes para niños pelotas, cajas, etc. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.

$ 2.160. e.31|8. — Nº 22.205 v.2|9|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría del escribano Julio R. Ferro, comunica por tres días, en el juicio "PLUVINET de CANUSO, NIEVES y otro c/FELETTI de TOSSANI ROSA, s/ejecutivo-cobro de alquileres", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán 1531, Capital, el día 2 de setiembre próximo, a las 8 horas, lo siguientes: Una lámpara de pie; dos arañas; un ventilador; cuatro sillas; ocho sillones de caño; 7 mesas; una máquina de zapatero; 6 roperos; diecisiete camas; dos mesas de luz; una cocina a gas y una heladera marca Siam, de 4 puertas, todos los bienes antiguos y en regular estado de conservación. Se exhiben en Patagones Nº 955, Capital. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. Venta al contado.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 2.400. — e.31|8 Nº 22.434 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA., S. R. L. c/BARBOZA ERNESTO y otro, s/ ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará, en Constitución 2857, donde se exhibe, el día 14 setiembre próximo, hora 10: Una motoneta Siambretta, 125 c. c., año 1961, motor 3-51781, bastidor 43697. Base, pesos moneda nacional 11.960. Seña 30 %.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.31|8 Nº 22.487 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "GEBR RÖCHLING EISENHANDELSGELLSCHAFT c| GARCIA Y LENZI y COM. S.R.L., ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día sábado 4 de septiembre, a las 16 horas, s|el mismo. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle El Cano Nº 4893, esq. Avalos, Edif. en el lote Nº uno, manzana "D", compuesto de 21m65 S. O.; 11m20 en su otro frente S. las mismas dimensiones en su costado N.O.; y 21m65 al N.E. — Base $ 2.375.000. — Al contado. — De la cláusula tercera de la escritura hipotecaria, la sociedad ejecutada, deberá entregar la finca totalmente desocupada. — La escritura traslativa de dominio pasará ante el Escribano señor Roberto P. J. Abal, o el que designe el vendedor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.200. e.30|8. — Nº 22.140 v.3|9|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EDUARDO FRANCISCO HERNANDO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de setiembre, a las 10 hs., en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151870, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 32.025 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e. 1º|9 Nº 22.577 v. 3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOSEFINA FIDILLO sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de setiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo "A.75", Nº 138.079, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 31.612 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e. 1º|9 Nº 22.578 v. 3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MANUEL MARTINEZ, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de setiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192.850, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 33.750 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e. 1º|9 Nº 22.579 v. 3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIA ELENA FERNANDEZ CASTRO de CONVERTI, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 20 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 144.362, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.576 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MIGUEL CHACON, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 20 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 181.345, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 35.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.573 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ADOLFO MIMRA, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de setiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189.599, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e. 1º|9 Nº 22.580 v. 3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS ALFONSO NOVOA, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 20 de septiembre del cte. año, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo "A" 710 k", Nº 36.812, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 32.453 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.581 v.3|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días, en el juicio: "LEPORI de MOLTENI TERESA c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 12 de setiembre a las 15.30 horas, en la misma, la finca calle Gorriti 3917 entre Francisco Acuña de Figueroa y Medrano. Terreno mide: 8m66 frente al S. por 30m28 de fondo. Base $ 250.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1º|9 Nº 22.600 v.10|9|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "INDEJ SERGIO A. c|GOMEZ ORESTE s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 setiembre, h. 11, en Moreno 1441, rematará un automotor Bedford motor Nº 5014740, 6 cil. 108 CV. año 1954, carrocería camión playo, Pat. Pcia. Buenos Aires Nº 659-114, año 1957. Base m$n. 86.400. Seña 30 o|o. Se exhibe Acoyte 636. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.1º|9 Nº 22.677 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días en el juicio: "TONELLI CECILIA TERESA B. c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de septiembre, a las 10 horas, en la misma, la finca calle Castillo 246, entre Aráoz y Alvarez. Terreno mide: 7m.794 de frente al N.E. por 42m.20 de fondo. Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1º|9 Nº 22.601 v.10|9|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CATYDAN S.C.A. c|BOIANELLI FELIX ADOLFO y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 septiembre próximo, h. 11.15, en Constitución 4059, rematará un automóvil Mercury, año 1941, sedan 2|p., motor Nº 99AF-452741, Pat. Pcia. Buenos Aires, año 1963 Nº 1.033.636. — Base m$n. 78.000. Seña 30 o|o. Se exhibe Cosquín 1035.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560 e.1º|9 Nº 22.678 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio "CREMONA AGUSTIN c/ELENA FRANCISCO y otros, s/ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará, el 10 de setiembre próximo, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311: El inmueble ubicado en la Avda. San Martín Nº 4056/60, también con frente a Ricardo Gutiérrez Nº 2313. Mide 10,38 mts. al frente N. O.; 10,25 mts. al S. O.; 32,27 mts. al S. E.; 38,12 mts. al N. O. Superficie total 347,44 m2., hallándose edificada la planta baja y el primer piso, en el estado de ocupación en que se encuentra. Inquilino en planta baja y en uno de los dos departamentos del primer piso, con contratos vencidos. Con citación del acreedor hipotecario. Base: $ 952.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 4.800. — e.31|8 Nº 22.297 v.3|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "EXPEDIENTE 5800/64", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 13 de setiembre, a las 15.30 horas, lo siguiente: Un escurridor de borra, para la elaboración de semillas oleaginosas, marca "Nafevi", Nº 1, construído en chapa de 1/8", soldado eléctricamente, de 500 mm. de ancho por 6 m. de largo, compuesto de cadena a

rodillo, tipo Redler, con pala acarreadora de 1/4" y 2 marcos con tejidos para filtro de aceite; un motor eléctrico marca I. M. E., Nº 3302, de 1 H. P., tipo I, con reductor para su mando, contramarcha y cadena de acero a rodillo, de 5/8", y rejilla escurridora; una cinta transportadora (apiladora) para cereales, marca G. Suárez y Cía., modelo número 442, con motor trifásico 220/380 T. A. M., 3 H. P., 1.400 r. p. m., marca "Indello" S. K. 25/4, Nº 856; un molino vertical para molienda de semillas oleaginosas, compuesto de cinco cilindros importados, de 1000 x 400, con la superficie lisa terminada, marca del molino "T. A. M.", Nº 1, con sus correspondientes cojinetes, engranajes, reguladores, polea de mando y un motor eléctrico, marca "A. E. G.", Nº 300/6, de 35 H. P., Nº 300/6-6528. Un tanque cilíndrico horizontal, marca "Gauna", número 1, en chapa de hierro negro, de 1/8" de espesor, capacidad para 10.000 litros, provisto en la parte superior de un pasahombre con tapa abulonada, de 0,50 m., con sus accesorios, compuestos de una cupla de carga descargada, de 4", y otra de 2", marca "Hero", accionada por un motor eléctrico trifásico 220/380 de H. P., marca C. G. Z., modelo S 30/4, Nº 7994, de 1.450 r. p. m., con su correspondiente cañería de carga y descarga, de 5 metros de largo por 2" diámetro, y dos válvulas de paso, hierro fundido, con prensaestopa de 2" diámetro, que se exhibe en Balcarce 39/41/45/49, de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 7.200. — e.1º|9 Nº 22.697 v.3|9|65

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CANTORE JOSE PASCUAL c|RODOLFO ENRIQUE MIGLIARDI s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 setiembre próximo, h. 10, en Lacarra 1667, donde se exhibe, rematará un Automóvil Ford, año 1938, sedan 2|p. motor Nº 18 F 4648866. Pat. Cap. Federal año 1963 Nº 417690. Base m$n. 66.500. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.1º|9 Nº 22.680 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Joorge A. González, comunica por tres días en el juicio "PUGLIA SALVADOR MAURO c|TRAMONTANA COSME s|Ejec. Prendaria", que el martillero don Alberto C. Aued, rematará en la calle Charcas Nº 1422, 6º piso, a las 13 horas, el día 8 de setiembre de 1965, el siguiente bien: Un camión Fargo, carrocería metálica, motor número T546-1259-L-C; patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 740-969. en el estado en que se encuentra. Exhibición: Avda. Provincias Unidas Nº 5526, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 148.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e.1º|9 Nº 22.667 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio RAFFA CARLOS c|GENARO GATTI y PRIMO TINO CHESSINI s| ejecución, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 6 de setiembre de 1965, a las 8 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Saccol, modelo de lujo color blanco, completa, funcionando, familiar, que se exhibe en San José 1754, Capital. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.1º|9 Nº 22.696 v.3|9|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "CANTON, S. A. C. I. F. I. A. c/CAÑAMERES OLEGARIO MARTIN y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, en Dolores Nº 530, donde se exhibe, el 10 de setiembre 1965, a las 10 y 30 hs., el siguiente bien: Una motoneta marca D. K. W., modelo 1962, motor Nº BB-005863, de 150 c. c., cuadro Nº 05863. Base, pesos 30.745 m|n. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560. — e.31|8 Nº 22.439 v.2|9|65

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "JOSE RODRIGUEZ y CIA., SACI c/FERNANDEZ DELGADO MANUEL y otra, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 setiembre, hora 10, en Honduras 4210, donde se exhibe, rematará un automotor pick-up Argenta, año 1961, motor 4 cil., 42 H. P., Nº 15 BBBL-148, chasis BHUIL 119, serie P.119. Pat. Cap. Federal número 745337. Base m$n. 121.830,50. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. — e.31|8 Nº 22.486 v.2|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, en el juicio "GOMAR, SEGUNDO c/RODRIGUE, JORGE ALBERTO MARCOS, s/quiebra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia, rematará, en el Hotel Palace, de Tandil, el jueves 9 de setiembre de 1965, a las 11 hs., los lotes I y II del campo "San Antonio", ubicado en Cuartel X, Partido Tandil, Provincia de Buenos Aires. Superficie total: 105 H., 38 A., 68 Ca., de las cuales aproximadamente 40 H. ocupadas sin título alguno. Base $ 1.800.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.200. — e.27|8 Nº 21.137 v.31|8|65
e.1º|9 Nº 21.137 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "CANTON S. A. c|SANTIAGO PINO ORTEGA y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Giribone Nº 989, donde se exhibe, el 10 de setiembre 1965, a las 9 hs., el siguiente bien: Una motocicleta marca D.K.W., modelo año 1962, de 150 c.c., motor Nº BB-05030, bastidor Nº BB-05030. Base $ 49.680 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.680 e.31|8 Nº 22.442 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|TEMIN S.R.L., ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Acoyte Nº 386, donde se exhibe, el 10 de setiembre 1965, a las 9.45 hs., el siguiente bien: Una máquina tupí, de pie, c|mesa de 720x820 mm., marca Chúcaro Nº 3.044|63, con sus accesorios, eje cambiable c|motor eléctrico acoplado de 3 C.V. Motormech, Nº 61.522, trifásico. Base $ 14.000 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.920 e.31|8 Nº 22.438 v.2|9|65

Juzgado de Comercio Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "TRANSPORTE DE BS. AS. c|MANUFACTURA ARG. DE CAUCHO S.A.C.F. e I., s|ejec.", que el martillero Alfonso Araujo rematará el 9 de setiembre, horas 16, en donde se exhibe, calle Montevideo Nº 548, Cap., una máquina para calcular Olivetti Nº 013362, eléctrica, sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.560 e.31|8 Nº 22.398 v.2|9|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por cinco días que en autos "CASTELLVI FEDERICO CARLOS c/SCHRAGA JACOBO JORGE, s/ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará, el día 10 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, de esta Capital, el inmueble de la calle José Antonio Terry 346/348, entre Pedro Goyena y Valle, de esta Capital, lote 23 de la manzana B, con 8,66 metros por el frente y contrafrente, 22,50 por el costado Sud y 23,03 por el Norte. Inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 58.156, al tomo 1373, Zona Sud, Fº 110, y empadronado bajo el Nº 138.158, a los efectos del pago del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 457.333, al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.800. — e.1º|9 Nº 22.545 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|GUIXA R. VICTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Enrique de Souza Martínez, rematará el día 9 de setiembre de 1965, a las 15,30 horas, en la calle Vilela 4634. donde se exhibe, dentro de siguiente horario: de 10 a 12 horas y de 15 a 17 hs. — Un automotor marca DKW-Auto Unión, modelo 1963, tipo f ontal Pick-up Standar, motor Nº 8863D00938, chassis Nº 1439, serie Nº F-1439. — En las condiciones y estado que se encuentra — Base m$n. 59376. — Seña 30 o o. comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 26 agosto de 1965. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.280 e.1º|9 Nº 22.608 v.3|9|65

Juzado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|JOSE E. DE LORENZO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Juan Enrique de Souza Martínez, rematará el día 9 de setiembre de 1965, a las 15,45 horas, en la calle Vilela 4634, donde se exhibe dentro del siguiente horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. Un automotor marca DKW-Auto Unión, modelo año 1961, tipo carrocería pick-up, con motor marca DKW-Auto Unión Nº 8863D00501, de 39CV, chasis Nº F0990, y patente de la Prov. de Bs As., Nº 776325. En el estado y condiciones que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o'o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 26 agosto de 1965. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.100 e.1º|9 Nº 22.605 v.3|9|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANZUR de CRUZ, MARIA s ejec prendaria" el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre, hora 16, en San Martín 66, piso 9º, Escr. 901, "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo "90", Nº 890683, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 21.760 m|n.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.585 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ROSA DELFINA PUOPOLO, s|ej. prenda", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de septiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A 75, Nº 174119, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 22.580. Al contado. Comisión 10 o|o.

Bueros Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.31|8 Nº 22.468 v.2|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS DESCOURDS Y CABAUD S.A.C.I. c|CHICO ANTONIO s|Ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 3 de setiembre, a las 16 horas, en Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben los siguientes bienes: una cómoda en madera 4 cajones y dos compartimientos con tapa de vidrio y tres espejos adosados, un reloj de escritorio con despertador Europa con otro cuerpo igual almanaque con un pie de metal amarillo, una araña colgante eléctrica 5 luces en metal amarillo y vidrio, otra araña eléctrica colgante de 12 luces en metal amarillo y colgantes o caireles de vidrio y una heladera eléctrica Philco tipo familiar. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o Efectivo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.629 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "WECHECO C.I.F.S.A. c|RUZO JOSE MAXIMO s|ej. prend.", que el martillero B. Oscar Calarota, designado a propuesta de parte, rematará el 9 de setiembre, a las 10,30 hs., en Corrientes 2438, 6º piso "D", el siguiente objeto: Un torno revólver marca Wecheco Re 38, Ind. Arg., usado, Nº 511, que se exhibe en Leandro N. Alem 1638, de San Fernando. Al contado. Base m$n. 44.880. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920 e. 31|8 Nº 22.401 v. 2|9|65

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOREYRA, LEONARDO s|ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, una Heladera a Kerosene, marca Siam, Modelo A 860 K Nº 71665, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 44.573 m|n. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.1º|9 Nº 22.582 v.3|9|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: 'SIAM DI TELLLA LTDA. S. A. c|BENNATI, RICARDO ANTONIO s|ej. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre de 1965, hora 16, en San Martín 66, Piso 9º, Esc. 901, una Heladera a Kerosene, marca Siam, Modelo A.710, Nº 37153, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 40.919 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.1º|9 Nº 22.583 v.3|9|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABASOLA, ENRIQUE LEANDRO s| ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre de 1965, hora 16.15 en San Martín 66, Piso 9º, Esc. 901, una Heladera Eléctrica marca Siam, Modelo 50, Nº 605906, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.158 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.1º|9 Nº 22.584 v.3|9|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "HAITAYAN JUAN c|ENRIQUEZ ELIAS y otros s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 setiembre próximo, h. 16, en San Juan 4041, donde se exhibe, rematará un camión International, año 1938, motor Nº FAB 241-11683, Pat. Pcia. Buenos Aires Nº 795-721. Base m$n. 120.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.1º|9 Nº 22.681 v.3|9|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ALCIDES ORTIZ s|ej. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematara en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, model, 100, Nº 942474 y 28289, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, ue se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.537. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680 e. 31 Nº 22.466 v. 2|9|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c JOSE CASTILLO s|ej prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A" Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica ma ca Siam, modelo 50, Nº 608674, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.964. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e. 31|8 Nº 22.470 v. 2|9|65

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "D'URSO RAFAEL c|COSTA ENRIQUE A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de setiembre a las 15 horas, en Av. San Juan 4027, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1940, motor Nº 412735, patente de la Prov. Bs. As. Nº 834-379. Base $ 138.340 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1 800.— e.1º|9 Nº 22.640 v.3|9|65

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|FRANCISCO BENINCASA s|Ejecución Prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 13 de setiembre, a las 8,30 hs. en Alcaraz 4658 lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Fiat, modelo 1.500, año 1964, motor tipo 116.000, Nº 177.377, de 80 CV. SAE, chasis (Carrocería autoportante) Nº 0.237.952, patente de la Pvcia. Bs. As. Nº 1.099.475. Se deja expresa constancia de la falta de lo siguiente: radio; rueda de auxilio; encendedor; dos espejos; faroles traseros de paragolpes; herramientas; documentación; tapa de cilindros completa. Se hace saber que el motor se halla completamente desarmado, incluso su caja de velocidades. Base $ 178.002, al

contado. Comisión 10 o|o, al contado. Se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.120.— e.31|8 Nº 22.280 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO CARLOS SKULSKI s|Ejec. prend." que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187.137, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 22.895. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680.— e.31|8 Nº 22.465 v.2|9|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ALFANO de OYARZABAL, ERCELINDA", s/ejec. prend.", que el martillero José Taboada, rematará, el 29 de setiembre, a las 16 hs., en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131046, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base. pesos 25.532 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos Alberto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.1º|9 Nº 22.588 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FERRETI de SIBEIRO, DOMINGA, s/ejec. prend.", que el martillero José Taboada, rematará, el 29 de setiembre de 1965, a las 15.50 hs., en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, Nº 46.770, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 24.219. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos Alberto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.1º|9 Nº 22.587 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GRILLO, CESAR, s/ej. prend.", que el martillero José Taboada, rematará, el 29 de setiembre de 1965, a las 16.10 hs., en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75-A, Nº 143.721, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 28.418. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos Alberto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.1º|9 Nº 22.586 v.3|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría 27, comunica por tres días, en autos "ALENCO, SAIC c/ALBERTO BASTIDI y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Mario G. Napolitano, rematará, en Av. Amancio Alcorta 2355, donde se exhibe, el 10 de setiembre de 1965, a las 10 horas: Un automotor marca Volvo, modelo año 1957, tipo microómnibus, motor Nº D47.A-4908, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1963, Nº 739-350. Al contado. Base $ 453.364. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Alberto Vanasco, secretario.

$ 1.920. — e.1º|9 Nº 22.673 v.3|9|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en los autos "ATTAS ISRAEL ALBERTO c/JOSE OVIDIO SPROVIERO, s/ejec. prend.", que el martillero Antonio Larocca, rematará, el día 9 de setiembre, a las 11 hs., en la calle Donato Alvarez Nº 1950, donde se exhibe: Un automóvil marca Ford, modelo 1956, motor Nº A.6.F.V.164506, potencia 235 C. V., carrocería tipo "Victoria", 2 puertas, patente Prov. Bs. Aires Nº 265-634. Base $ 54.169 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040. — e.1º|9 Nº 22.695 v.3|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "ALENCO S.A.I.C. c|ARTURO OSSOWSKI s|ejec. prend.", que el martillero Mario G. Napolitano rematará en Av. Amancio Alcorta 2355, donde se exhibe, el 10 de setiembre de 1965 a las 10.30 horas, un automotor marca Mercedes Benz modelo año 1959, tipo microómnibus para 19 asientos, motor Nº 312915-9505912, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1963, Nº 745-426. Al contado. Base $ 592.770. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.1º|9 Nº 22.675 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FIDEL JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 45.555, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 22.425. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.31|8 Nº 22.473 v.2|9|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROMULO ABELARDO TIOLA s|ejec. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º piso "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 177.213, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquiu 551, Capital. Base $ 23.920. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.31|8 Nº 22.472 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c SANTOS CESAR CARO s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, número 46.928 completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que s exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.013. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.31|8-Nº 22.469-v.2|9|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ADMINISTRACION PROAM
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1965, a las 9 horas, en el local social de la calle Paso 514, piso 1º, oficina 107, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Documentación exigida por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.- e.1º|9 Nº 22.060 v.7|9|65

ALVAREZ ROSON HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 17545

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Setiembre de 1965 a las 18 horas, en su sede social, calle Chacabuco 120, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración a Directorio y Síndico, y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Sindicatura.

4º Aprobación de honorarios pagados a miembros del Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e 31|8 Nº 22.268 v. 6|9|65

ANTONIO RINALDI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 (diez) de Septiembre de 1965, a las 18,30 horas en la calle 25 de Mayo 294, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio del Tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2º Remuneración de Directores y Síndico

3º Elevar a siete el número de Directores Titulares de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

4º Designación de dos Directores titulares para completar el mismo, con mandato por un año.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.31|8-Nº 20.984-v.6|9|65

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO JUAN B. ALBERDI
Sede Social: Avda. Directorio 4623

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el domingo 12 de Setiembre de 1965, a las 9,30 en nuestra sede social, Avda. Directorio 4623, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Dionisio Creati, Presidente. — Rómulo Verrina, Secretario General.

$ 360.- e.1º|9 Nº 20.723 v.3|9|65

"A. V. I. C."
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, lo invita a concurrir a la Asanblea General Extraordinaria, que convocada de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se realizará el jueves 16 de setiembre próximo a las 17 horas en Primera Convocatoria y 18 horas en Segunda, en el Salón de Actos de la Federación Empleados de Comercio, Rivadavia 1445, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.

2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.

3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

4º Autorización a la Comisión Directiva para adquirir terrenos, con o sin edificación, destinados a la obra social de la Organización, facultándola a realizar inversiones en las reformas que considere necesarias para instalar camping. club, casa de descanso o turismo y|o comodidad similar, para uso de los afiliados (Artículo 3º del Estatuto).

5º Autorización a la Comisión Directiva para gestionar créditos bancarios y|o constituir gravámenes hipotecarios sobre los bienes a adquirir u otros inmuebles, suscribiendo las pertinentes obligaciones (Art. 3º del Estatuto). — Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 960.— e.31|8 Nº 22.428 v.2|9|65

ANILINAS ARISI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 4º Estatutos Sociales).

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación número de miembros que compondrán el Directorio, por el término de un año y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

6º Elección de dos accionistas para redactar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 e.30|8 Nº 22.254 v.3|9|65

ARNALDO RENAUD
S.A.C. e I.
Inscripción Nº 10133

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas, en la sede administrativa de la Empresa, calle Sarmiento 3196 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, del Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Consideración de las regalías otorgadas por el Honorable Directorio, durante los Ejercicios 1961|62 ($ 85.000); 1962|63 ($ 90.000) y 1963|64 (pesos 220.000).

4º Renovación total del Directorio (Artículos 16 y 23 del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 del Estatuto. — El Directorio.

$ 6.000 e.27|8 Nº 21.971 v.2|9|65

ALLPLASTIC S.A.C.I.F.A. e I.
Exptc. 10764

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de septiembre de 1965, a las 20 horas, en Virrey del Pino 2353, P.B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto y quinto ejercicio económicos, cerrados el 31 de Diciembre de 1963 y 1964, respectivamente.

2º Elección de un Director secretario.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.27|8 Nº 21.941 v.2|9|65

"B"

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2353, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.

3º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4º Aumento de Capital Social y emisión de las acciones respectivas para atender el dividendo en acciones propuesto.

5º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

6º Consideración de la remuneración del Síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.

7º Elección de seis Directores titulares.

8º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 10.000 e. 31|8 Nº 22.315 v. 6|9|65

B. ARZOUMANIAN Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 11 setiembre 1965, 18 horas, en Chiclana 3472, para tratar:

Modificación Art. 4º y 5º estatutos; designación dos accionistas firma del Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|8-Nº 22.130-v.3|9|65

"C"

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima Constructora Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1965 a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 1642, 3º piso, oficina 30, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Informe relativo a la fecha de celebración de la Asamblea.

3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1964.

4º Fijación del número de personas que integrarán el Directorio y elección de los mismos por 3 (tres) años.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas la disposición del artículo 19 del Estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación.

$ 8.400.- e.1º|9 Nº 19.694 v.7|9|65

CIGAIF S. A.
Com., Gan., Agr., Inm., Fin.
Expediente Nº 6.698
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en Sarmiento 1757, P. baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|1965.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Fijación del número y elección de directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.1º|9 Nº 22.692 v.7|9|65

C.A.V.I.
COMPAÑIA ARGENTINA DE VIAJES INTERNACIONALES
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 11|9|1965, 9 hs., Avda. Roque Sáenz Peña 1122, Capital Federal, para tratar:

1º Información marcha de la sociedad;

2º Situación Directores suplentes y nuevas designaciones;

3º Designaciones dos acc. firmar acta asamblea. — El Síndico.

$ 2.000.— e.1º|9 Nº 22.548 v.7|9|65

CIAMOTOR S. A. C. e I.
Expte. Nº 16.441
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965 a las 10 hs., en Avda. Quintana 300, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 31|10|64.

2º Nombramiento de Directores para completar períodos.

3º Nombramiento de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. Horacio Nogueira, Presidente.

$ 3.200.— e.1º|9 Nº 22.631 v.7|9|65

COMPAÑIA AMERICANA DE FOMENTO S.A.I.C.A.I. y F. "C A F"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 846, P. 6 "A", para considerar:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30|4|1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|9 Nº 22.624 v.7|9|65

COMTE S.A.I.C.
Expediente Nº 4077
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 10 de Septiembre de 1965, hora 9, en Deán Funes Nº 1832 Capital, para tratar:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el cumplimiento del Art. 13.

$ 2.800.— e.1º|9 Nº 22.558 v.7|9|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1965, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social calle Guanahaní 510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital — Reforma del artículo 10º de los Estatutos.

2º Informe sobre lo actuado en relación con los frigoríficos Smithfield y L. de la Torre.

3º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1965. — El Directorio.

Nota: Para resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los Estatutos.

$ 17.400.— e.31|8 Nº 22.467 v.20|9|65

CERUMAR ARGENTINA
Sociedad Anónima Forestadora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en Lavalle 1619, 2º piso "C", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 14º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 4.400 e.1º|9 Nº 22.656 v.7|9|65

CAÑADA MARTA
SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Nro. 6.426
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de septiembre de 1965, a las 10.30 horas, en el local de la calle Grecia 4781, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 100.000.000,— m|n.;

2º Autorizar al Directorio para la emisión de las series correspondientes al aumento del capital autorizado que se apruebe, fijando sus condiciones;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|8-Nº 22.083-v.3|9|65

CONTRIBUCIONES DE CULTURA S. A. I. C.
Expediente Nº 18047
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Fijar número de Directores y su elección, designación Presidente, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.31|8 Nº 22.377 v.6|9|65

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas, S. A.
N-2.305

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1965, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 501 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución dividendo anticipado en efectivo, a tomarse del Fondo de Reserva Extraordinaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|8 Nº 22.179 v.3|9|65

CAPUTO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Chile 1449 — Capital
Inscripción Nº 3.616
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 11 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede calle Chile Nº 1449, segundo cuerpo, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatutaria.

2º Información sobre nuevas actividades y marcha de la empresa.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.27|8 Nº 22.048 v.2|9|65

CREDITO COMERCIAL BOCA S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre, a las 20,30 horas, en el local de la Avda. Almirante Brown 927, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 30 de junio de 1965, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas se debe verificar el depósito previo de las acciones.

$ 4.000 e.27|8 Nº 22.042 v.2|9|65

"CH"

CHOCLIN HNOS. S. A. I. C.
Registro Nº 18.965

Convócase Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de setiembre 1965, a las 17 horas, en Venezuela 4239, para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos Accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.27|8 Nº 21.970 v.2|9|65

"D"

DANTE S. C. p. A.

Convocará a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10|9|65, a las 18 horas, en Timoteo Gordillo 2931, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración compra inmueble Charcas 3921, unidad 5º A.

2º Designación accionista para firmar acta.

3º Modificación de Contrato Social.

$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.566 v.7|9|65

DANTUR Y DIB S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965 a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 969, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800 e.1º|9 Nº 22.643 v.7|9|65

"E"

ESTANCIA LOS CHINOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de setiembre de 1965, horas 20, en Jerónimo Salguero 2085, piso 5º, Dep o. 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1964.

2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.1º|9 Nº 22.655 v.7|9|65

ESTABLECIMIENTO "SELLO DE ORO 45" S. A.
Ind. Com. y Agrop.
Nº 11.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social de la sociedad General Eugenio Garzón 6809|15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.

5º Designación de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda el depósito que establece el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

$ 5.800.- e.1º|9 Nº 22.536 v.7|9|65

ERCILIO CARLOS BOSSI S. A. C. I.
Expediente Nº 12.494

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas, Carlos Pellegrini 976, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.31|8. Nº 22.484. v.6|9|65

EL ESCUDO S. A. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de setiembre de 1965 a las 11 horas, en San Martín 201, 2º piso, Capital Federal para tratar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio al 30|6|65.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.210 v. 3|9|65

"F"

FEDESA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Pueyrredón 611 - Capital

A los efectos del art. 6º de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1965 resolvió:

1º) Elevar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 60.000.000 a m$n. 90.000.000.

2º) Realizar el aumento antedicho guardando las proporciones existentes o sea mediante la emisión:

a) De 50 series números 601 a 650, compuesta cada una de ellas de de cien acciones de la clase "A" al portador de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 5 votos y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965;

b) De 150 series números 651 a 800, compuesta cada una de ellas de cien acciones de la clase "B" al portador de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 1 voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965;

c) De 100 series números 801 a 900, compuesta cada una de ellas de 100 acciones preferidas al portador de v$n. 1.000 cada una y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965. Estas acciones tendrán el 15 o|o de dividendo fijo y participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas hasta sumar en conjunto con el dividendo fijo la mitad del dividendo que se asigne a las acciones ordinarias y las demás características siguientes:

1) El dividendo fijo y la participación adicional en las utilidades serán pagaderos a los 30 días contados a partir de la fecha de la Asamblea General que los hubiere declarado.

2) El dividendo de estas acciones es de pago preferente y de carácter acumulativo por tiempo indeterminado lo que significa que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, éste será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con preferencia a cualquier distribución a las acciones ordinarias hasta cumplir con el dividendo fijo de los años en cuestión.

3) En la liquidación de la sociedad se reconocerá a estas acciones prelación en el reembolso del capital y de los dividendos acumulados lo que significa que cancelado el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá en primer lugar en reintegrar el valor integrado de estas acciones y luego en abonar sus dividendos acumulados si los hubiera.

4) Estas acciones preferidas concurrirán a la formación del quórum y de las mayorías requeridas en las Asambleas Generales, dando derecho a un voto por acción sólo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

5) Estas acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la Asamblea General de Accionistas con preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima de m$n. 150 por cada acción más los dividendos atrasados si los hubiera, más la parte alícuota del dividendo fijo y de la participación adicional en las utilidades que correspondan al ejercicio en el cual se rescaten, debiendo la prima ser abonada con las utilidades líquidas y realizadas.

3º Delegar en el Directorio la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones emitidas — El Directorio.

$ 10.440.— e.1º|9 Nº 22.689 v.3|9|65

FEDERICO KLEMM & CIA. S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1965, a las 8 hs., en Corrientes 1291, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.31|8. Nº 22.394. v.6|9|65

FABRICA ARGENTINA DE FIBRA SINTETICA S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en Helguera 454, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico Ejercicio cerrado el 31|1|65.
2º Consideración estados contables al 31|1|62, a petición de la Inspección General de Justicia.
3º Remuneración Directorio y Síndico. Ejercicio cerrado el 31|1|65.
4º Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31|1|65.
5º Elección Directorio y Síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1965, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado de m$n. 30 a m$n. 50 millones.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 6.200 e.27|8 Nº 22.021 v.2|9|65

F. PEREZ RODRIGUEZ Y CIA. S. A. Comercial y de Mandatos
Registro Nº 11.484
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en Rodríguez Peña Nº 180, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Fijar número de directores y su elección. Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.27|8 Nº 21.921 v.2|9|65

"G"

GUAÑIZUIL S. A.
Rural y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos: se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social, calle Godoy Cruz Nº 3225, piso 5º, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de tres Directores Titulares para completar período que vence el 31.12|67 en reemplazo de los Señores Baudilio Laureano Suárez, Armando Juan Suárez y Ceferino Suárez, que han presentado sus renuncias.
2º Tratamiento del estado financiero de la Sociedad.
3º Modificación de estatutos.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.
$ 3.800.- e.1º|9 Nº 21.574 v.7|9|65

GRANJA AVICOLA MU - WE S. A.
Agrop., Ind., Com. y Fin.
Nº 18.747
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6|9|65, 18 horas, Corrientes 456, 2º piso, Oficina 26, Cap., para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|5|65.
2º — Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
3º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.27|8. — Nº 22.017 v.2|9|65

GRISSINO TORINESE
S. A. I. C.
Convócase Asamblea General Extraordinaria 10|9|1965, Carlos Calvo 1462. hs. 19, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Designación dos accionistas firmar Acta.
$ 1.400.— e.30|8-Nº 22.125-v.3|9|65

GONZALEZ FISCHER Y CIA S. A.
Mandataria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en el local social, Tucumán 1438, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y Distribución de Utilidades.
2º — Designación de Directores y Síndicos.
3º — Aumento de Capital Social y reforma de Estatuto.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.800. e.27|8. — Nº 22.036 v.2|9|65

"H"

HILANDERIA "NUEVA POMPEYA"
S. A. I. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11|9|1965, 18 horas, en Olden 434, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los doc. Art. 347 C. C. al 31|12|1964.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 22.574 v.7|9|65

HOTELERA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de setiembre de 1965, a las 9,30 horas, en la calle Corrientes 1124, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda el artículo Nº 28, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 4.200 e. 31|8 Nº 22.262 v. 6|9|65

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 10 de septiembre de 1965
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para la fecha 10 de setiembre de 1965, a las 10.30 horas, en José Pedro Varela 4866, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Capitalización de la reserva extraordinaria.
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Recordamos a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. Por resolución de este directorio dicho depósito puede realizarse en F.I.R.A. S. A., Alsina 786, Capital, sirviendo el recibo extendido por dicha sociedad como boleta de entrada a la asamblea.
$ 7.000.— e.30|8 Nº 22.003 v.3|9|65

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea ordinaria para día 9|9|65, a las 17.30, en Ing. Huergo 1335 para tratar:
1º Designación dos accionistas para escrutar y firmar acta asamblea.
2º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio correspondientes ejercicio terminado 31|5|65.
3º Consideración proyecto distribución utilidades.
4º Fijación honorarios síndico.
5º Fijación número directores y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 3.800. —e.30|8 Nº 21.035 v.3|9|65

HISPARGEN
Sociedad Anónima de Finanzas
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, Art. 347, Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|65.
2º — Fijación número de Directores y su elección, designación Presidente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.27|8. — Nº 22.032 v.2|9|65

"I"

IANUA S. A.
Inm. Constr. Com. y Fin.
Expte. 5.601
CONVOCATORIA
Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de setiembre de 1965 a las 11,30 horas, en Sarmiento 1757, P. B. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|9 Nº 22.693 v.7|9|65

IEMSA
Industrias Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11|9|65, 10 horas, en Piedras 150, Cap. Fed. para tratar:
1º Consideración docum. Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31|12|64.
2º Distribución de Utilidades del Ej. Nº 5.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Aumento del Capital autorizado.
5º Designación de 2 accionistas para refrendar el Acta.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 22.622 v.7|9|65

I M A F E
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de setiembre, a las 18 horas, en Lavalle 710, 5º piso "B", para tratar:
1º Reforma de Estatutos.
2º Resolver destino del saldo de utilidades netas acreditadas en la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.31|8. Nº 22.352. v.6|9|65

INGENIERIA TAURO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en la calle José Mariano Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 27|8 Nº 21.865 v. 2|9|65

INMOBILIARIA TIMON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nº 17.365
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el siete de septiembre de 1965, a la hora 19, en Uruguay 654, 5º piso, oficina 511, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentación del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º — Documentación del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.
3º — Fijación del número de directores y su elección.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Aumento del Capital autorizado a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitir.
6º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.27|8. — Nº 21.942 v.2|9|65

INVICTA - GRAF S.A.I.C.I. y F.
Nº 17.274
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de setiembre de 1965 en el local J. V. González 2762, hora 15.
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección driectores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.30|8 Nº 21.467 v.3|9|65

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT S. A. Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 12.690
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de setiembre de 1965, a las 11 hs., en Bartolomé Mitre 699, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Retribución al Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Fijar número de directores y su elección, designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 30|8 Nº 22.189 v. 3|9|65

"J"

JOSE PICCARDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 14.319
Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1965 a las 8 horas en Magallanes 1058, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 1965.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|9 Nº 22.549 v.7|9|65

JOSE RIVADOSSI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
(Registro Nº 18980)
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en el domicilio legal, Avda. de Mayo 981, Escritorio 410, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Ratificación de los Directores designados en el acta constitutiva y determinación de las garantías por su desempeño.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 6.000. e.27|8. — Nº 21.907 v.2|9|65

"K"

KASLIN S. A. C. I. I. M.
25 de Mayo 758, Capital
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día once de Septiembre de 1965 a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 758, 10º piso "C", para tratar:
ORDEN DEL DIA.
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.- e.1º|9 Nº 21.441 v.7|9|65

"L"

L O C E M A
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios, para el día 16 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Lavalle 391, 4º piso "E", para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar renuncia socio solidario.
2º Resolver sobre reemplazo de socio solidario.
3º Designación de dos socios y|o accionistas para firmar el acta. — La Gerencia.
$ 1.800.— e.1º|9 Nº 22.650 v.3|9|65

L O S M O L I N O S
Sociedad Anónima
Industrial. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
El Directorio de Los Molinos S. A., resolvió citar a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de setiembre de 1965, a las 19 hs., en Cerrito 466, 3º p., B, Capital, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por un año.
3º Aumento de capital,
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.1º|9 Nº 22.687 v.7|9|65

L E O I N T E R
Sociedad Anónima
Importadora y Exportadora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
N. 10.390
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1965, a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2º entrepiso, ofic. 156, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación del aumento de capital resuelto por la Asamblea del 13 de julio de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|9 Nº 22.611 v.7|9|65

LARSA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1748, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 31|8 Nº 20.541 v. 6|9|65.

L I R C A Y
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. e Inmob.
Nº 15.722

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 10|9|65, 10,30 hs. Alsina 655, 3er. piso, Capital, para considerar:

1º Ratificación mandato Directorio y Síndico;

2º Documentos Art. 347 C. de C. al 31|12|63 y 31|12|64;

3º Fijación y elección Directorio;

4º Designación Síndico titular y suplente y

5º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 31|8 Nº 21.689 v. 6|9|65.

LISENBERG
Compañía Edificadora Argentina
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 12.409

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de setiembre de 1965, a las 20 hs. en Rivadavia 6081, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación prevista por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.900.— e.30|8 Nº 22.012 v.3|9|65

LEBLON
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Nº 8422

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965, horas 19.30, en Arenales 1942, 7º piso, para tratar:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|65.

3º Distribución de Utilidades.

4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.000 e 30|8 Nº 22.174 v. 3|9|65

LOS NARCISOS S. A. I. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de setiembre, 10 hs., local social Arenales 1370. siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 C. de C. Ej. 30|6|1965.

2º Fijación número y elección, Directores, titulares y suplentes; Síndicos, titular y suplente.

3º Designación dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 30|8 Nº 22.207 v. 3|9|65

LASUDAM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 715, 6º, of. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos por aumento del capital social.

2º Designación de las personas que han de tramitar la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e. 27|8 Nº 22.022 v. 2|9|65

"M"

M A G U S
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Avda. Gaona Nº 2536 a las 19 horas, del día 11 de septiembre de 1965, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del octavo ejercicio económico cerrado el 30|6|64.

2º Remuneraciones acordadas a los miembros del directorio y síndicos.

3º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|9 Nº 22.371 v.7|9|65

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede societaria, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, Inciso primero y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio le 1965.

2º Consideración de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento Directores con aplicación del artículo 17º de los estatutos.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Aumento de capital, con aplicación del artículo 3º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.600 e.1º|9 Nº 22.661 v.7|9|65

M A D E R P A R S. A. C. I. A. I.
Importación — Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Maderpar, S. A. C. I. A. I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en su sede social, Av. Santa Fe 1480, 11º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|9 Nº 22.590 v.7|9|65

MELLER S.A.I.C.I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de setiembre de 1965, a las 8 horas, a celebrarse en Capital Federal, calle Avenida Francisco Fernández de la Cruz 1666, fijándose la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 7 y 8 de los Estautos Sociales.

2º Aumento de Capital.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 31|8 Nº 21.552 v. 6|9|65.

MATTIAZZI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Corrientes Nº 424, escritorio Nº 156 de la Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico, titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|8 Nº 22.081 v.3|9|65

MONASTERIO DEL DORADO
Sociedad Anónima, Colonizadora, Agropecuaria, Forestal
Nº 11.573

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña Nº 740, 5º piso, "B", Capital, a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio. Ejercicio 31|III|965.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos, como así de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 30|8 Nº 22.127 v. 3|9|65

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 10.182
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1965, a las 10,30 horas, en Avda. de Mayo 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del C. de C., ejercicio 30|6|1965.

2º Distribución entre los señores Accionistas de la suma de $ 1.000.000 en Reserva para Aumento de Capital.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección Directores, Síndicos y considerar honorarios.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 27|8 Nº 21.938 v. 2|9|65

MONTEMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1965, a las 9 horas, en Avda Corrientes 1309, 5º piso, Of. 15, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 374, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1965.

2º La elección de directores, síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 27|8 Nº 22.047 v. 2|9|65

"O"

ORGANIZACION NEGRI S. A.
Nº 8812
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 18.30 horas, en su sede social de calle Belgrano 967, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Códi o de Comercio balance al 30 de abril de 1965.

2º Consideración del número de directores que integrarán el nuevo directorio y de los directores señores Jacinto Negri y Luis Negri que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Honorarios de los señores directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 6.800.— e.1º|9 Nº 21.766 v.7|9|65

"P"

PROYECCIONES
Sociedad Anónima Com. Ases. Mand. y Financiera

ORDEN DEL DIA:

1º Convócase a Asam. Gral. Ordin. para el día 7 de setiembre de 1965, a las 12 horas; Avda. Santa Fe Nº 1255, piso 7º, a tratar: Consideración y aprob. memoria, balance gral., Ejerc. cerrado 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación número Directores, remuneraciones, elección y fij mandato

3º Elección Síndicos titular y suplente.

4º Elección 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 27|8 Nº 21.973 v. 2|9|65

PORTAENVASES METALICOS
S. A., Ind. Com. Fin.
Nº Registro 12.333
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario, memoria e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio por el ejercicio.

5º Remuneración de los síndicos por el ejercicio.

6º Designación de cuatro directores titulares.

7º Designación de síndicos, titular y suplente.

Nota: Los ejemplares de la documentación del ejercicio de la sociedad se encuentra a la disposición de los señores accionistas en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, los que serán entregados previa justificación del carácter de accionista de la sociedad.

Se recuerda, además, la obligación del artículo 15 de los estatutos sociales de depositar en la caja social las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|9 Nº 22.492 v.3|9|65

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 8.057
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1965, a las 15.30 horas, en Río Bamba 356, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 23|6|1965 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos, fijar número y remuneraciones.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 30|8 Nº 22.087 v. 3|9|65

PLASTICOMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Azcuénaga 517, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de liquidadores (Art. 29 de los Estatutos).

3º Consideración de lo actuado por el Directorio a partir del 30 de abril de 1964.

4º Informe del Directorio sobre los bienes remanentes y destinos de los mismos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.31|8. Nº 22.429. v.6|9|65

PARANA GUAZU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1965 a las 20 horas, en el local sito en Avda Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 5to. piso, oficina 507, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Ratificación del Directorio designado por el Síndico y elección de Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 27|8 Nº 21.897 v. 2|9|65.

PALOMO & CIA. S.A.C.I.F.
Expte. Nº 16. 295
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1965 a las 9 hs., en Adolfo P. Carranza 2433, Capital, para tratar:

1º Distribución de dividendo ejercicio al 30|9|64.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|8 Nº 22.016 v.2|9|65

"R"

ROSEMBERG Y NAVEYRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Caseros 602, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Designación de los Síndicos Titular y Suplente.
3º Remuneración Directorio y Síndicos.
4º Designacin de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Art. 13º: Estatutos: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un resguardo que acredite su depósito en un banco, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, lo que no regirá para los tenedores de acciones nominativas, si los hubiere.
$ 5.600 e. 30|8 Nº 21.781 v. 3|9|65

R I M A Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 7.263
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 setiembre de 1965, a las 8 hs., en Corrientes Nº 2063, 1er. piso, Of. 23, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|64:
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.31|8 Nº 22.376 v.6|9|65

"S"

SUN FLAME (LUZ SOLAR) ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera citación, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 18 hs., en la sede social, calle Maipú 509, 4º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 6º y 18º de los estatutos sociales;
2º Designación de los nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1965;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.31|8 Nº 21.755 v.6|9|65

S P A D A R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en Perú 79, 2º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, e informe del síndico;
3º Ratificación remuneraciones a directores;
4º Determinación del número de directores para el ejercicio Nº 2;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Modificación del estatuto: aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 4.800. — e.31|8 Nº 22.383 v.6|9|65

SIMONETTI S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965 a las 18,30 horas en Lascano 6548, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la compra del fondo de comercio a Simonetti S.R.L.
2º Designación de Síndico Ad-Hoc para informar sobre el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963. Aprobación del informe que emita el mismo.
3º Consideración documentación art. 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 5.000.— e. 31|8 Nº 21.764 v. 6|9|65.

SAN REMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 12.682
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 9, en Alsina 1537, P. B., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital social de m$n. 5.000.000.— a m$n. 25.000.000.—
2º Facultar al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión, clase de acciones, forma y condiciones de pago.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.1º|9 Nº 21.471 v.7|9|65

S T A M B L E R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1965, a las quince horas, en Maipú 225, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965, y distribución de utilidades;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.31|8 Nº 22.475 v.6|9|65

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7.970
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 14 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y treinta horas, en Chacabuco 449.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, art. 347 Código de Comercio, al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número y elegir directores y síndicos;
4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|9 Nº 22.498 v.7|9|65

S O G O
S. A. Financiera — Inmobiliaria Agropecuaria y Comercial
Nº 9309
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Santa Fe 3910, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Nombramiento del directorio por el término de 2 años y del síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.
4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.1º|9 Nº 22.132 v.7|9|65

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calle Defensa 599, 3º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1964.
2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y fijación de los honorarios del Síndico para el Décimo Octavo Ejercicio.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.
$ 6.600 e.1º|9 Nº 22.550 v.7|9|65

SELEST S.A.C.I.A.I.
Nº 16997
CONVOCATORIA
Conócase a los señores Accionistas de CELEST S.A.C.I.A.I. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en Av. Paseo Colón 439, 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.1º|9 Nº 22.589 v.7|9|65

SAN IRENEO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1965, a las 19.30 hs. en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 5º piso, Of. 502, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.046 v. 6|9|65

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en Marcelo T. de Alvear 885, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general e inventario, cuadro de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado al 31 de mayo de 1965. Destino de las utilidades y ratificación de las remuneraciones pagadas a los directores administradores.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por un año, elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.30|8 Nº 22.243 v.3|9|65

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, conforme a lo establecido en el Art. 12º, inc. h) de los estatutos sociales, para el día 6 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Anchorena 1317, piso 2º, Dto. 4, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Rescate de acciones, separando bienes del Activo Fijo.
2º Traslado de la sede social y legal de la sociedad a la Provincia de San Juan.
3º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las normas estatutarias para el depósito de acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|8 Nº 22.158 v.3|9|65

S O N P U B L I C I D A D
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Tucumán 881, piso 1º, of. 11, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|65.
2º Fijar el número de directores y elección de los mismos, elección de síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|8 Nº 22.236 v.3|9|65

SIXTAR S.A.I.C.F.A.I. y M.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 11 de setiembre de 1965 a las 9 horas, en Muñiz 856, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.
2º Remuneraciones a directores, Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y Síndico.
4º Modificación artículos XII y XVII del Estatuto Social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.27|8 Nº 21.993 v.2|9|65

Sociedad Anónima
"FRUTICULTORA IDAHOME"
(En liquidación)
Registro Nº 2.663
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 914, piso 10º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al lapso terminado el 30 de junio de 1965.
2º Consideración de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta la fecha de la Asamblea.
3º Designación de Síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del Síndico saliente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
La Comisión Liquidadora.
$ 6.600 e. 24|8 Nº 20.970 v. 3|9|65
Nota: Se publica hasta el 3|9|65, en razón de haberse insertado con el título de la firma equivocado, por error de imprenta, del 24 al 30|8|65.

S.I.N.A.S.A.
Social Inmobiliaria Norteamericana, Sociedad Anónima
N-5791
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de setiembre de 1965, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.27|8 Nº 21.909 v.2|9|65

SURAGRO S.A.A.I.C.F.
Expte. 17.021
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Suragro, Sociedad Anónima A.I.C.F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en su local social, calle Bernardo de Irigoyen 1306, 3er. piso, Dto. "F", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, referidos a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1964 y 28 de febrero de 1965.
2º Fijación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.27|8 Nº 21.901 v.2|9|65

"T"

TEXTIL OLIVERA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1965, a las nueve horas, en Avda. Olivera número 65, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|1965.
2º Remuneración a Directores y Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e. 27|8 Nº 21.433 v. 2|9|65.

"W"

WINIK, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 13.905
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 12 horas, en la calle Sanabria 2259, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de mayo de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.1º|9 Nº 22.603 v.7|9|65

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de los Estatutos y 71 y 72 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Dársena Norte, el día jueves 30 de setiembre de 1965, a las 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (Cuenta de Gastos y Recursos) correspondientes al ejercicio 1964-1965.

2º Ratificación de la cuota del 25 por ciento del importe de la suscripción social de cada categoría establecida por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de marzo del corriente año, destinado exclusivamente al pago del terreno adquirido en San Fernando.

3º Elección de Vicecomodoro por cuatro años, en reemplazo del señor Almirante Alberto P. Vago, que termina su mandato.

4º Elección de cinco vocales titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Germán Frers, Ramón D. Igarreta, Enrique J. Lange, Rafael G. Nazar Anchorena y Capitán de Navío Atilio S. Porretti, que terminan sus mandatos; y de tres vocales suplentes, por dos años, uno por vacante y dos en reemplazo de los señores Enrique J. Lange y Rafael G. Nazar Anchorena, que pasaron a ocupar vocalías titulares.

5º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

$ 1.840.— e. 31|8 Nº 22.075 v. 6|9|65.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Capit. Avisan: Antonio José Vennere vende a Nicolás Mormandi negocio carnicería y verdulería, ADOLFO P. CARRANZA 2489, Cap. Dom. partes y recl. Ley n|Ofic.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.627. v.7|9|65

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital. T. E. 35-9050, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Souto, Blas Cuccarese, Domingo Maida y Félix Maida vendían a Secundino García, Aurelio Cañillas Alvarez, Virgilio Campo, Joaquín Gómez Ferreiro y Antonio Estevo su negocio de bar, pizzería, elaboración y venta de helados, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 2992.

$ 2.800. e.1º|9. Nº 22.565. v.7|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Miguel Acierno, vende a Eduardo Cruz, negocio de carnicería, calle AVENIDA LA PLATA 2819. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.620. v.7|9|65

Torcuato R. Arzeno, Escribano Público Nacional, hace saber por cinco días que don José Casagrande con domicilio en la calle Avenida San Martín 2179, Capital Federal, vende a los señores Mario Blas Biglia e Irma Amalia Gagliardi de Biglia y Eladio Manuel Merayo, con domicilio en Avenida Caseros 3702, Capital Federal el negocio de heladería denominado "Saugil", instalado en la AVENIDA CASEROS 3702, Capital Federal. Reclamos de Ley en mi oficina, sita en la calle Paraná 433, piso 10 de 14 a 19 horas.

$ 2.400. e.1º|9. Nº 22.669. v.7|9|65

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc de Balanceadores y Matrilleros Públicos avisan que el Sr. Amador Ferro Díaz vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en ARCOS Nº 2178, Capital, a los señores Claudio Díaz, Raquel Menna y Aurentino Requejo. Domicilio y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.1º|9. Nº 22.658. v.7|9|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital avisan: Roberto de Angelis, vende a Cayetana Nélida Morea su negocio hotel alojamiento sito AVENIDA CABILDO 2871. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.31|8 Nº 22.321 v.6|9|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. púb., de la Asoc. de Bal. y Mart. Publ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: María Inés Tintes, vende a María Biduino de Quilis, peluquería de damas, ARREGUI 5634, domic. partes y recl.ley n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.

$ 1.400 e.31|8 Nº 22.306 v.6|9|65

Julio Gómez Boullosa y Cía, mart. públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Vicente Ricciardi, vende a Enrique Denis, frutería y verdulería, ALVAREZ JONTE 4802. Domc. partes y recl.|ley, n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.

1.400 e.31|8 Nº 22.305 v.6|9|65

Roberto David Parodi, domiciliado Austria 2151, vende a Roberto Matossas Postiglione domiciliado Billinghurst 1720, piso 5 "B", la mitad indivisa de su negocio de Garaje y Anexos calle AUSTRIA 2151. Reclamos Adolfo Carranza. Escribano, Laprida 1061, bajos "B".

$ 1.400.— e.30|8-Nº 22.070-v.3|9|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el martillero público, José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Carballido, réditos 157.267-006, y Jorge José Carballido, réditos 352.781-006, venden a Héctor Lamosa, réditos 165.567-006, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle AVENIDA CALLAO Nº 1291, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600 e.31|8 Nº 22.333 v.6|9|65

Horacio Julio Herrera, Escribano, Oficina Tucumán 944, piso 2º, Capital, avisa: Carlos N. Morresi y Luis Cosenza, venden a Virgilio y José Villena y Ventura Sotos, fondo de comercio del garaje sito en calle ACHAVAL Nº 568, Capital Federal, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 1.800.— e.30|8-Nº 22.074-v.3|9|65

A los fines dispuestos por la ley 11.867, se hace saber que Establecimientos de Anilina Colibrí Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere a "Anilinas Colibrí Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima" el activo y pasivo del fondo de comercio sito en ALVAREZ THOMAS 1340 al 1360 de esta ciudad que se dedica a operaciones de Anilinas, Productos Químicos, Plásticos, Metalúrgicos y Alimenticios. Importación y exportación de los mismos, y compra-venta de productos, inmuebles, muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, patentes de invención, y marcas nacionales, extranjeras, diseños y modelos industriales y aceptar representaciones, comisiones y consignaciones en virtud de su transformación en Sociedad Anónima. Reclamos por el término de ley, ante el escribano José Antonio Basso (h.), Hipólito Yrigoyen 913, primer piso, que es el que constituyen las partes.

$ 5.200.— e.30|8-Nº 22.091-v.3|9|65

Marcelo Guterman, Abogado, avisa que Enrique Davidshon vende a Rywa Goldberg negocio lavadero y tintorería "Alemana del Once" sito en calle ALSINA 2592, Capital. Domicilio y reclamos término ley, mi Estudio Cerrito 466, Esc. 42.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 22.099-v.3|9|65

José Mazzaro, mart. públ. Baigorria 5007, Cap. avisa: Luis Roberto Martignoni y Héctor El Hilón, venden a Anselmo Humbero Fantín, su negocio de carnicería, sito ARREGUI 4539, Cap. domic., part. recl. ley, mis ofic.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 21.894 v.2|9|65

Ley Nº 11.867. Manuel Llano, vende a "Llano & Prida", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital pesos 800.000.— m|n.) negocio de hotel, restaurante y despacho de bebidas, sito calle AVENIDA BELGRANO Nº 3015|23|25 y 27 de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

Nota: El presente edicto modifica y anula el Nº 807 de fecha 23 de octubre de 1963.

$ 2.000.— e.27|8-Nº 21.871 v.2|9|65

Se hace saber por cinco días que Juan Bautista Oriando, vende a Osvaldo u Olvaldo Chiloiro y Franca Tobía de Chiloiro, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de almacén y despensa que funciona en el local sito en la calle AVELLANEDA Nº 301 esquina CAMPICHUELO Nº 412, de esta Capital. — Reclamos de ley ante el martillero Púb. Matriculado interviniente Israel A. Charovsky, calle Paraguay 880, piso 8º, dto. 57, sus domicilios.

$ 2.400.— e.27|8-Nº 21.852 v.2|9|65

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, of. Moreno número 1796, Cap., avisan: María Daher de Arias vende a Teobaldo Burgos su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 8316, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.27|8 Nº 21.940 v.2|9|65

"B"

Al Comercio, avisa Aldo Oscar Tolosa, vende libre de todas deudas y gravámenes al Señor Mario Enrique Díaz, su negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en la calle BOLIVIA 4885|89. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término Ley 11.867 en Francisco González 56, San Martín (Pcia. Buenos Aires).

$ 1.800. e.1º|9. Nº 22.606. v.7|9|65

Sergio Menes avisa que la venta a Isaac Friedland su mitad parte indivisa negocio restaurant y bar sito BERUTTI 2602, Capital Federal, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.200 e.31|8 Nº 22.319 v.6|9|65

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Angel Lorenzo Sagrada vende a Pedro Spena su negocio de carnicería, calle CARLOS CALVO 3517. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.619. v.7|9|65

Guillermo Rosenbaum, Abogado avisa: Que Raúl Samuel Rogatky vende a Carlos Alberto Mariñas su negocio de peluquería para damas sito en CARACAS Nº 86, Capital Federal. Domicilio de las partes y para reclamos de Ley en Ayacucho 467, piso 1º, Of. 1 (Estudio Jurídico Friszman).

$ 1.600. e.1º|9. Nº 22.568. v.7|9|65

Oreste T. Verna & Cía. martilleros públicos avisan que; Arnaldo Raúl Zabaljauregui vende a Marcelino Agapito Fernández el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas denominado "América" sito calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 4801 al 4805, Capital Federal. Domicilios partes, nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre 2209, Capital Federal. 47-8716.

$ 2.200 e.31|8 Nº 22.299 v.6|9|65

Se hace saber que Luis Antonio Ansandri, con domicilio en la calle Melincué 3119, Capital, vende a Amparo Fernández Lanas de Ramis, con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2989, Capital, el negocio de compra-venta al público de artículos para bebés, jovencitas y niños con el rubro "El Grillito" ubicado en la calle CUENCA Nº 3370, Capital, libre de pasivo. Reclamos de Ley Martillero Norberto Mario D'Alessandro, Nogoyá Nº 3281, Capital.

$ 2.200.- e.31|8 Nº 22.267 v.6|9|65

María Elena Zanaro de Viutch, vende a Pablo Angel Nicolás Barletta y María Kasuk de Cogorno, su negocio de carnicería, sito en CUBA 4652, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, abogado, Marcelo T. de Alvear 2181.

$ 1.400.- e.31|8 Nº 22.322 v.6|9|65

Se hace saber que la compra-venta con intervención de los doctores Pedro J. y Oscar E. Casimir, abogados, Esmeralda Nº 272, tercer piso, concertada por Luis Antonio Ansandri, a favor de Oscar Alberto Izquierdo, relacionada con el negocio ubicado en la calle CUENCA Nº 3370, rubro El Grillito, Capital, se ha dejado sin efecto. Ramo Art. para niños.

$ 1.400.— e.30|8-Nº 22.112-v.3|9|65

Los que suscriben, Gregorio y Rebeca Wilensky, avisan al comercio, interesados y acreedores que venden su negocio de Ferretería y Bazar sito en la calle CORDOBA 4300 de esta Capital, a los señores A. A. Frangella, S. Mejuto y Elvira Alvarez, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley, calle Cnel. Niceto Vega 5032, todos allí domiciliados.

$ 2.000.— e.30|8-Nº 22.066-v.3|9|65

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E.: 38-2525, avisan que: José Cela (número de Réditos en trámite), vende a los señores José Alfredo Cordo y Valentín Vidal Alvarez su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 1641. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 2.200 e.30|8 Nº 22.136 v.3|9|65

Moisés Lipa Giancszpigel por cinco días, avisa: Que vende a Moisés Yacar negocio venta telas sito en CORRIENTES 5699, Capital Federal. — Domicilio de partes-Reclamos de Ley: Lavalle 1619, 2 P. Depto. E.

$ 1.000 e.30|8 Nº 22.208 v.3|9|65

Julio Rejo, martillero público, con oficina en Carlos Calvo 2617, Depto. B. Capital, avisa: que Elsner y Cía vende su negocio taller de joyería sito en CORDOBA 1147, Capital, a Wenceslao S. Azás y Cía. Reclamos de ley y domicilio de partes, mi oficina

$ 1.400.— e.27|8 Nº 22.049 v.2|9|65

Pedro y Alberto Guenverian venden a Julio Federico Rabalo el negocio de confitería "Long John", calle CABILDO 2010, pisos 1º y 2º, Capital. Reclamos: Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, piso 2º, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200 e. 27|8 Nº 22.035 v. 2|9|65

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º Capital, T. E. 37-9805, avisa: Ginés Alberto Parra, Federico Galdeano, Jorge Martín Collado, José María Fernández y Alfonso Fernández Santos venden, libre deuda y|o gravamen, bar y casa de lunch sito en CARHUE 137, a Carlos Alberto Rúas. Dom. partes y rec. ley n|ofic.

$ 2.000.— e.27|8 Nº 21.906 v.2|9|65

"D"

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. públ., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Mara E. Bellíssimo vende a Nicolás Moauro, Frutería y Verdulería, DR. LUIS BELAUSTEGUI 4881, Dom. partes y recl. Ley n|ofic. T. E. 63-0353.

$ 1.400.- e.31|8 Nº 22.304 v.6|9|65

Se avisa por el término de cinco días que La Tijuca, Sociedad de Hecho, transfiere a La Tijuca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, su negocio de venta de té y café con domicilio en DEAN FUNES 873|7, de esta Capital, tomando esta última a su cargo Activo y Pasivo. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes. Estudio Par, Corrientes 1485, 8vo. piso, Dto. X, Capital.

$ 2 200 e.30|8 Nº 22.246 v.3|9|65

Avisa Barkev Magarian Martillero Público, oficina, calle Av. Juan de Garay 2946, Cap. Fed., T. E.: 91-8014, que el señor Roberto Graciano Secoratto, vende libre de todo gravamen al señor Fermín Sebastián Aguirre, el negocio de artículos eléctricos sito en la calle DEAN FUNES 1641, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de la ley en mi oficina.

$ 1.800 e.30|8 Nº 22.237 v.3|9|65

"E"

Se hace saber por cinco días, que Norberto Armando Severino vende su negocio de cigarrería y artículos para regalos, sito en ESMERALDA Nº 290, Capital, a Enrique y Jorge Miller. Domicilios de partes y reclamos de ley por el vendedor y por la actual poseedora del negocio, doña María Flor Fernández de Barral: Escribano Roberto de la Lastra, Esmeralda Nº 272, 3er. piso, Capital.

$ 2.200 e.31|8 Nº 22.461 v.6|9|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1773, Capital, T. E.: 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Romero Barrientos, Réditos Nº 414.786-001, vende a José Romero, Réditos 736.749-006, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con Juan Romero en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA Nº 902|08 esquina DRAGONES Nº 2000. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en el negocio.

$ 3.600 e.30|8 Nº 22.213 v.3|9|65

Al comercio, avisa Elie Ouanono que vende a Víctor Díez el negocios de quiosco de bazar y anexos denominado "Ruy", ubicado en el SUBSUELO del SUBTERRANEO de la ESTACION FLORIDA de la LINEA "B". — Reclamos de ley, Rivadavia 1727, domicilio constituido por contratantes.

$ 1.400.— e.27|8-Nº 21.864 v 2|9|65

"F"

Iturralde, Fernández y Cpa., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Jesús Gorria Rey vende a María del Oso de Canedo y Elina Palermo de González, neg. Hotel Alojamiento, sito FEDERICO LACROZE 2449, Cap. — Reclamos ley, n|ofic. Dom. partes.

$ 1.400 e. 1º|9 Nº 22.500 v. 7|9|65

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, oficinas 47, avisa que: Carlos Gravelloni vendió su negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, denominado "Nino", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, locales 26 y 28, de la planta "A", de esta Ciudad, a los señores Norma Renée Coria y Jorge Antonio Molina, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.600 e.31|8 Nº 22.386 v.6|9|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Luisa y Julio Robalo venden a María Elena Fernández su negocio Alojamiento sito FEDERICO LACROZE 2179, Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400.- e.31|8 Nº 22.320 v.6|9|65

Oreste T. Verna & Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que: Usmar Urbano Juárez vende a Roberto Salvador Demarco y Horacio Angel Demarco el negocio de Café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Los Ases", sito calle FEDERICO LACROZE Nº 3402 esquina DELGADO, Capital Federal. Domicilio

de partes en nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre Nº 2209, Capital, T. E. 47-8716. Este aviso anula y reemplaza al Nº 41.659 publicado en el Boletín Oficial del 10 al 14|8|64.

$ 2.800.- e.31|8 Nº 22.298 v.6|9|65

"G"

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que don Carlos Mateo Ortalli, domiciliado en Guatemala Nº 5001, vende a don Ceferino Espiño, con domicilio en Uriarte 2106, Capital, libre de personal y de toda deuda o gravamen, el negocio de despensa sito en GUATEMALA 5001, Capital. Reclamos al Dr. Eduardo S. Bilotte, Esmeralda 155, 6º piso, oficina "D".

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.575. v.7|9|65

Eduardo Alvarez, Martillero Público, oficinas Peña 2388, Capital, avisa que Juan Carlos Ferrari vende a la señora Elba Beatriz Coste de Porta su negocio de Venta de Golosinas y Cigarrillos, sito en la calle GENERAL JOSE G. ARTIGAS Nº 245, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600 e.31|8 Nº 22.354 v.6|9|65

"H"

Escribanía Varde informa que "Drach Maderera S. R. L." transfiere a "Drach Maderera S. A. C. I. F. e I." ambas domiciliadas HERRERA 2059, de esta Ciudad, todo su Activo y Pasivo Social con efecto retroactivo al 30 Junio último. Reclamos de Ley en Cerrito 388, 5º piso.

$ 1.400.- e.31|8 Nº 22.312 v.6|9|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Angel Ionna vende a Ana María Furniotis, flambrería y quesería, HONDURAS Nº 5509, domicilio partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.30|8 Nº 22.197 v.3|9|65

"J"

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle V. Ceballos 481, Capital, T.E.: 37-0860, avisan que por su intermedio los señores Aristarco Pedro Genaro Denegri, José Agustín Cobrero, Pedro Celestino Denegri y Lucía D'Ambrosio de Aragone, venden a los señores Amador Ferro, Antonio Vázquez, el Negocio de Hotel-Alojamiento sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1858|60, domicilio de las partes mismo negocio. R. de Ley, n.|Ofic.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.141 v.3|9|65

El señor Valentín C. Pérez vende el negocio de Peluquería de Damas sito en la calle JUNIN 1093 de esta capital, al señor Carlos Rinaldi, según contrato de compra de fecha 12 de abril de 1965, declarando domicilio de ley y reclamo de partes en la calle Junín 1093, de Capital Federal.

$ 1.400.— e. 30|8 Nº 22.108 v. 3|9|65.

"L"

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que José María Pérez vende a Armando Vargas su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en esta Capital, en la calle LAVALLEJA Nº 1099 esq. ARGAÑARAZ Nº 100. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.567. v.7|9|65

"M"

Isabel Olquin de Carminatti vende su parte indivisa del local calle MAIPU Nº 687, Capital, que corresponde al Quisco, venta cigarrillos, golosinas, a los señores Pablo Berardino, Rodolfo Abel Araujo y Rubén Marcos Bausa. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.600 e. 1º|9 Nº 22.502 v. 7|9|65

Temístocles N. Canale, martillero y balanceador público, Ofic. Tarija 4305, avisa que: Marcelo Suárez y Salustiana González de Suárez venden a Genuerio Suárez y Jerónimo González las dos terceras partes indivisas de la Confitería, Venta de Helados y Bebidas en General Envasadas, sita en MALABIA 2563, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600 e.31|8 Nº 22.400 v.6|9|65

Se hace saber que "Martín Braniss y Cía." ha vendido su fondo de comercio a "Martín Braniss y Cía. S.A.C.I.", ambas con asiento en MORENO 970, 2º piso, dedicada al ramo de Industria Metalúrgica, Química, Plástica y Maderera en General, importación y exportación. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio.

$ 1.300 e.31|8 Nº 22.367 v.6|9|65

Jorge H. Cervini, titular del Registro Nº 293 de La Plata, con oficinas en la calle Esmeralda 561, piso 11, oficina 154, hace saber por el término de ley que don Pedro Ponti, vende a don Miguel Mastellone el negocio de Almacén ubicado en la calle MONROE 4417 de Capital Federal. — Reclamos de ley en la calle Esmeralda 561, piso 11, Oficina 154.

$ 2.000.— e. 30|8 Nº 22.064 v. 3|9|65.

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, Capital, que los Sres. Aníbal Dante Monge y Mario Lucio Marino venden a Estación de Servicio Emilio Castro S. R. L., representada por sus socios, Sres. Francisco Pons, Amadeo Jorge Reverter, José Toscano, Jaime Alsina y Antonio Pécora, su negocio de Estación de Servicio "Esso", Servi Centro Lugano, sito en la calle MURGUIONDO Nº 3993 esq. AQUINO, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 3.000.— e.27|8 Nº 21.915 v.2|9|65

"N"

M. Montoto y Cía., martilleros públicos, ofic. Av. Juan B. Justo Nº 6793, Cap., avisan: Gilda de Marco de Trejo, vende a Irma Azcurra, negocio artículos de limpieza, librería y perfumería, NOGOYA Nº 4806, Cap. Domc. partes, recl. Ley n|Ofic.

$ 1.400.— e.27|8-Nº 21.846 v.2|9|65

M. Montoto y Cía., martilleros, Ofic. Av. Juan B. Justo Nº 6793, Cap., avisan: Ilda Neri Martínez y María del Pilar Real, venden a Ercilia Zelinda Marielli negocio peluquería de hombres, golocinas y librería, NOGOYA número 4732, Cap. Domc. partes, recl. de Ley n|ofic.

$ 1.400.— e.27|8-Nº 21.844 v.2|9|65

"O"

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Rosmundo Homero Galileo Palermiti (Réditos Nº 722.609-011) vende a Agustín Saavedra (Réditos Nº 401.867-016) y Adriano Villarino Freire su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en esta Capital, en la calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 903 esq. GOROSTIAGA. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.600. e.1º|9. Nº 22.569. v.7|9|65

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Valentín Rossetti vende a Luis Alfredo Corradi y Pedro Segundo Strazze, negocio de carnicería. PJE. OBRERO ROBERTO NUÑEZ 4302. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.400. e.1º|9. Nº 22.617. v.7|9|65

Al comercio: se avisa que Juan Antonio Troviano vende a la señora María Angélica Raimundi el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle PAYSANDU 1199 esquina APOLINARIO FIGUEROA, libre de todo pasivo. Reclamaciones en término ley, calle Paysandú 1199 y Paraná 123, piso 3º, departamento 61 de Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.616. v.7|9|65

Berger Hnos. martilleros Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Luis Carbone y Mario Roberto Mocho venden libre de deuda y gravamen su negocio ramo Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General sito PAYSANDU 959, Capital a Roberto Francisco Bulotas, dom. partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e. 30|8 Nº 22.095 v. 3|9|65.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Martín Giadas y Alberto José Rodríguez venden a Antonia Benvenuto de Sánchez, flambrería y quesería, PATRON Nº 6187|89, domicilio partes. — Reclamos de ley en n.|oficinas.

$ 1.400 e.30|8 Nº 22.195 v.3|9|65

José Chaves, vende su negocio de hotel de la calle PEDERNERA 751, piso 1º a Jorge Néstor Morselli, domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.27|8-Nº 21.872 v.2|9|65

"Q"

Se hace saber: que el señor Manuel Ramiro Barreiro vende a sus socios Manuel Rosende y Manuel Luis Rosende la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de Desp. de comestibles y Beb. alcohólicas por copas sito en 15 DE NOVIEMBRE Nº 1601. Dom. partes y reclamos ley en el negocio.

$ 1.600. e.1º|9. Nº 22.554. v.7|9|65

"R"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Gangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "R. B." Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Eduardo Néstor Widgorovitz y Samuel Israel Zargon, venden al señor Antonio Ortiz el comercio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, con ejecución de música y|o canto, sito en esta Capital, calle RIO BAMBA Nº 438, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.000.- e.31|8 Nº 22.329 v.6|9|65

Al Comercio: Hijos de Díaz Pardo, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T. E. 37-6224, Capital, avisan que los señores Anastasio Fonteboa, César Rodríguez, Catalina Del Gaudio de Rodríguez, Magdalena D. M. Buján de Leal, Magin Ferreiro, Narciso Cosmitz, Estelio Serapio López, Manuel Martínez, José Fernando Urra, Alberto Rosas Fernández, Roberto Walter Leal y Avelino Borrajo ceden por venta a los señores Antonio Semaan y otros, la totalidad de las cuotas sociales de "Restaurant San José S.R.L.", con negocio de su propiedad en la calle RIVADAVIA Nº 1402|18, esquina SAN JOSE Nº 5, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867 en término, nuestras oficinas.

$ 4.000 e.31|8 Nº 22.363 v.6|9|65

Al comercio: Alfredo Bustamante, avisa que transfiere el fondo de comercio de su negocio de reparación de heladeras, sito en la calle REPUBLIQUETAS 3874, Cap. a la señora Elena Stein de Rothschild. — Reclamos de ley: Machain 3961, Cap., sus domicilios.

$ 1.400.— e.27|8-Nº 21.886 v.2|9|65

"S"

Se hace saber que Rayonal S. R. L., dedicada a la fabricación de artículos textiles, con domicilio en SOLIS 674, 2º piso "C", Capital, transfiere activo y pasivo según Balance o Inventario al 1º de enero de 1965 a Rayonal S. A. I. C. F. con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo a la fecha indicada. — Reclamos de ley en Solís 674, Capital, domicilio de las partes.

$ 2.200 e. 1º|9 Nº 22.544 v. 7|9|65

Estudio Fraga, representado por el Dr. Raúl H. Fraga, Abogado, con domicilio en la calle Suipacha 1087, piso 9 "A", de la Capital Federal, avisa: que José Honorio Visca Silgueira, vende a Sinibaldo Marano su negocio de Art. para hombres — sito en SANTA FE 1166, local 33 —, oposiciones de ley en Suipacha 1087, piso 9 "A", sus domicilios.

$ 1.800.- e.31|8 Nº 22.274 v.6|9|65

que la firma Schulkin y Cía. S. R. L., con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 2549, piso 7º, Dep. "B", transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos a la firma Schulkin y Cía. S. A. I. C. Reclamos de ley: Dr. Norberto J. Schmukler, Avda. Roque Sáenz Peña 917, 7º piso, Dep. "P".

$ 1.800.— e.27|8 Nº 21.979 v.2|9|65

"T"

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Rial (Inscr. Réd. Nº 155.626-00) y Francisco Rial, venden negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, TTE. BENJAMIN MATIENZO 1774, a Calixto López (Inscr. Réd. Nº en trámite), Manuel González Cundins y Jesús López. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.31|8 Nº 22.364 v.6|9|65

Por cinco días avisa Antonieta Romano, Contador Público Nacional, que: Manuel Patricio Do Bom, vende a José Sabatino (p) y Andrés Sabatino, negocio de Despensa y Fiambrería denominado "Iberia", sito TERRADA Nº 5005, esq. LADINES, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos y oposiciones términos de ley, mis oficinas, Larrea 730, Ramos Mejía.

$ 2.000.— e. 30|8 Nº 22.076 v. 3|9|65.

"Z"

Juan Luis Alderete, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., balanc. y mart. públ., Carabobo 25, Capital, avisa: Que César Domingo Scovenna vendió a Armando José De Luca su fiambrería ubicada ZUVIRIA 4896|900, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.27|8 Nº 22.010 v.2|9|65

PROVINCIAS

SANTA CRUZ

"M"

Luis Andrés Reyes, domiciliado en esta ciudad, calle Avellaneda Nº 275, vende, cede y transfiere a la doctora Natura Ramona Iñigo, las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Roca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 32|36, constituida para la explotación negocio farmacia y venta de artículos químicos y droguería, de la ciudad de RIO GALLEGOS, PROVINCIA SANTA CRUZ. Domicilio cesionaria: Barrio Oficiales Regimiento, Local, calle Nº 11, casa Nº 11. Cesionaria, toma a su cargo activo y pasivo cedente. Reclamaciones de ley al martillero público, señor Marcelino García, calle Magallanes Nº 180, Río Gallegos.

$ 3.600.— e.27|8 Nº 22.000 v.2|9|65

"Z"

José Ramón Pérez Barrientos, domiciliado calle Corrientes Nº 121 de esta ciudad, vende a doña Blanca Rosa Garay y a don Aureliano Segundo Bahamonde, domiciliados en esta localidad, calle Zapiola Nº 636, su negocio de hotel y bar "Esmeralda" (artes hotel y bar "Santiago"), ubicado en calle ZAPIOLA Nº 636, RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ haciéndose cargo vendedor del pasivo. Reclamaciones de ley deben formularse martillero público, señor Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180, Río Gallegos.

$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.999 v.2|9|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Viamonte 1465 - 10º - P. Bs. Aires

EMISION

Comunícase que el Directorio el 26|8|65, dispuso la emisión de las series 21ª a 30ª de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, por un total de pesos 10.000.000, a la par y al contado. — Derecho de prioridad Art. 5º Estatutos. — El Directorio.

$ 1.320. e.1º|9. — Nº 22.647 v.3|9|65

I N T A
Industria Textil Argentina S. A.
Expte. Nº 4593

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 100.000 acciones ordinarias "B" (1 voto), Nros. 3966092 a 4066091 por un total de v$n. 10.000.000, destinadas al pago de honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio 1964. — El Directorio.

$ 960. e.1º|9. — Nº 22.687 v.3|9|65

RAMOTOR S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 5 de agosto de 1965, resolvió: 1º) Emitir las series 3ª a 10ª inclusive, 8 series de acciones de 10.000 acciones cada serie valor nominal m$n. 100 cada acción; valor total de la emisión m$n. 8.000.000, clase A, 5 votos, con derecho a dividendo a partir del 1|II|65. — 2º) Ofrecer a la suscripción pública, a la par, a los actuales tenedores en proporción a sus tenencias en las siguientes condiciones: 50 o|o al contado y 50 o|o dentro de los 180 días. — Derecho de preferencia: 15 días. — El Directorio.

$ 2.040. e.1º|9. — Nº 22.674 v.3|9|65

LA DARSENA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio resolvió la emisión de 16.000 acciones, clase "A", de 5 votos, por pesos moneda nacional 1.600.000. — El Directorio.

$ 960. e.1º|9. — Nº 22.672 v.3|9|65

FALABELLA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores Accionistas la suscripción de las series 16 a 20 de acciones ordinarias por un total de 80.000 acciones ordinarias de m$n. 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1964. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Presidente Luis Sáenz Peña 1643|45, Capital. — El Directorio.

$ 1.920. e.1º|9. — Nº 22.666 v.3|9|65

GENARO Y ANDRES DE STEFANO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que se ha dispuesto abonar en efectivo una tercera parte del dividendo correspondiente al VII Ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1964.

Dicho pago se efectuará contra la presentación del Cupón Nº 12, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Forest Nº 836, de esta Capital, a partir del día 30 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 1.800. e.1º|9. — Nº 22.664 v.3|9|65

MILBAR S.A.C.I.I.F.A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión conjunta de cien series de dos mil acciones ordinarias clase "A" cada serie, totalizando m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 840. e.1º|9. — Nº 22.621 v.3|9|65

SALAS Y BILLOCH
Compañía de Construcciones
Soc. Anón. Com., Ind. e Inmob.

Se hace saber que Salas y Billoch Compañía de Construcciones Soc. Anón. Com., Ind. e Inmob., ha procedido a aumentar su capital, mediante la emisión de 5 nuevas series de acciones Nros. 13 a 17, que importan 50.000 acciones de la clase "A" al portador, con derecho a 5 votos por acción de m$n. 100, cada una o sea por la suma de m$n. 5.000.000.

Dicha emisión totalmente suscripta fue resuelta por el Directorio de esta Sociedad por acta de fecha 29 de diciembre de 1964, elevada a escritura pública con fecha 20 de mayo de 1965 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 9 de junio de 1965, bajo el Nº 1138, Fº 217, Libro 60, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

$ 2.640. e.1º|9. — Nº 22.553 v.3|9|65

BOEHLERIT S. A. I. C.
Expediente 8.036

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del Art. 4º de los Estatutos Sociales, que el Directorio ha resuelto emitir las series 389ª a 428ª inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|9-Nº 22.533-v.3|9|65

D. Y. P. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica por tres días que el Directorio dispuso, el 22|7|65, la emisión de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|9-Nº 22.505-v.3|9|65

JOSE MARCONETTI E HIJOS S.A.I.C.

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo al Art. 6º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 19|6|65, ha dispuesto emitir m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias designadas con las letras A22. a X22. y A23. a X23. Las acciones serán entregadas a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrá ser ejercido durante los quince días a contar de la última publicación. La emisión de estas acciones el Directorio las destinó a un pago de Dividendo Provisional a cuenta de utilidades del ejercicio 1964|65. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|9-Nº 22.527-v.3|9|65

LE COQ S. A. C. F.
De Mandatos y Representaciones
Reconquista 165, piso 7º, Capital
Nº de Registro 10.521

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 3ra. serie de v$n. 100.000.— de acciones categoría "A" (5 votos) dentro del capital autorizado de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1º|9-Nº 22.513-v.3|9|65

PARKE, DAVIS & CIA DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 17.607.000.— m|n. a la suma de $ 88.035.000.— m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 19 de Julio de 1965, resolvió la emisión de las 704.280 acciones ordinarias al portador que componen dicho aumento por un valor nominal integrado total de pesos 70.428.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en Avda. Belgrano 3655, Capital Federal.

$ 2.280.— e.1º|9-Nº 22.537-v.3|9|65

CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas, que a partir del 6 de Setiembre de 1965, se abonarán en nuestras oficinas Esmeralda Nº 184, Capital, el dividendo en efectivo del 7 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964, contra presentación del cupón Nº 29. — El Directorio.

$ 1.560.— e.1º|9-Nº 22.539-v.3|9|65

S U I N
SUMINISTROS INDUSTRIALES S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto canjear la serie "A" de acciones en circulación por las nuevas láminas emitidas; que llama a suscripción de la serie "B" de 8.500 acciones ordinarias y que de acuerdo a lo resuelto por la 7ª Asamblea General Ordinaria el capital autorizado asciende a la suma de m$n. 5.500.000.— moneda nacional. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.800.— e.1º|9-Nº 22.496-v.3|9|65

PIRIA S.A.C.I. y F.
Registro Nº 18.523

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de las series 2da. a 5ta. en total $ 800.000, de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Domicilio 25 de Mayo 267, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.080 e.31|8 Nº 22.407 v.2|9|65

MARENGO SOC. ANON.
Ind., Com., Inmob. y Financ.

Anúnciase aumento capital autorizado $ 20.000.000, Series de $ 500.000 c|u. 20 Series Acc. Ord. clase A y 20 Series Acc. Ord. clase B. — El Directorio

$ 720 e.31|8 Nº 22.406 v.2|9|65

F A D I
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Certificados Provisorios, series 21a. a 30a. que a partir del 1º de agosto de 1965, se procederá a su canje por los Títulos definitivos, en la sede social de la calle Corrientes 4371, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200 e.31|8 Nº 22.385 v.2|9|65

ISIDRO E. ANDICOECHEA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que por decisión del Directorio de 20 de agosto de 1965, se ha resuelto ofrecer a los señores Accionistas, para suscribir en las condiciones estatutarias, hasta el 30 de septiembre de 1965 y al contado, con cupón Nº 6, en la sede social Chacabuco Nº 145, Planta Baja, oficina 9, Capital Federal, la suma de $ 5.000.000, correspondiente a las Series 16 al 20 inclusive, de acciones ordinarias al portador de un voto, constando cada serie de 10.000 acciones de $ 100 cada una, emitidas según lo dispuesto por el Directorio con fecha 11 de mayo de 1965. Las acciones integradas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1965, con cupón adherido Nº 7 y siguientes. — El Directorio.

$ 2.520 e.31|8 Nº 22.373 v.2|9|65

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que por escritura del 26 de julio de 1965, ante el Escribano Roberto N. Scaricabarozzi, se emitió la serie 10a. de acciones por un total de m$n. 2.500.000 en acciones al portador, ordinarias de un voto valor nominal m$n. 100 cada una, de las que se destinará m$n. 1.500.000 al pago del saldo del Revalúo Contable. En virtud de esta emisión, la sociedad alcanza a un capital emitido de m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 1.800 e.31|8 Nº 22.368 v.2|9|65

E D I N C O
Sociedad Anónima
Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 6|5|65, ha resuelto disminuir el capital autorizado, fijando el mismo, en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional y determinando el capital suscripto e integrado en la suma de ocho millones de pesos. En consecuencia, el Directorio ha resuelto, que a partir de la presente publicación se proceda al siguiente rescate de acciones: a) En su totalidad, las acciones preferidas categoría "A", o sea diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional; b) Lo que resulte de la restitución, en forma proporcional a las tenencias, de treinta mil acciones ordinarias categoría "A", o sea un total de tres millones de pesos moneda nacional; y c) Lo que resulte de la restitución, en forma proporcional a las tenencias, de doscientas diez mil acciones ordinarias categoría "B", o sea un total de veintiún millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 3.120.— e.31|8 Nº 22.493 v.2|9|65

INDUSTRIAS PLASTICAS DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 3.800.000 en acciones ordinarias al portador, series 7 al 25, con integración total a la par y al portador. — El Directorio.

$ 810 e.31|8 Nº 22.366 v.2|9|65

PEHUAJO S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias a la par y pagaderas el 20 o|o en el momento de la suscripción y el saldo a lo 90 días de la misma. — El Directorio.

$ 960 e.31|8 Nº 23.353 v.2|9|65

P I N A R
PEREZ CARLETTI HNOS. S. A.
Com., Ind., Fin., Agrop., Inm. y de Mandatos

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Comunícase aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000 y emisión series 11, 12, 13, 14 y 15 de acciones ordinarias de 5 votos cada una. Se destina la suma de m$n. 1.124.900 para saldar la adquisición del activo de Pérez Carletti Hnos. S. R. L., llamándose a suscripción por el remanente, con pago al contado. Fecha de comienzo de la suscripción, 31|8|1965, por su valor nominal, y cupón al 1|10|964. — El Directorio.

$ 1.800.— e.31|8 Nº 22.483 v.2|9|65

D O K O W & C I A.
Sociedad Anónima I. C. I. y F.

Se comunica la emisión de 10.000 acciones ordinarias clase "B", correspondientes a la 5ª serie. — El Directorio.

$ 720.— e.31|8 Nº 22.417 v.2|9|65

THE RIVER PLATE SUPPLY Co. S. A. C.
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro Inspección General de Justicia: 2688

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir 4.000.000 de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, clase "B", de un voto, al portador, con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1965, que se entregarán liberadas, a la par, a los tenedores de acciones de ambas clases, en proporción a sus respectivas tenencias, en concepto de dividendo sancionado para el 34 ejercicio, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.800.— e.31|8 Nº 22.457 v.2|9|65

M. I. C. A. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio, se emiten las series 3, 4 y 5 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un total de tres millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080.— e.31|8 Nº 22.453 v.2|9|65

DAVID KHANIS S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas aumento de capital autorizado de $ 3.000.000 a $ 15.000.000. Asimismo se comunica emisión de seis series de acciones ordinarias al portador, tipo "A", 5 votos, para pago de dividendos, Ej. 1963 y 1964: $ 540.500 y $ 59.500 a prorrata de tenencias. Asimismo se comunica la emisión de 114 series de acciones ordinarias al portador, tipo "A", 5 votos, en efectivo. — El Directorio.

$ 1.560.— e.31|8 Nº 22.413 v.2|9|65

FINADIET
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días que el Directorio de "Finadiet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", resolvió en sesión de fecha 12 de julio de 1965, la emisión de 90.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de $ 9.000.000. — Los señores accionistas, pueden hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.560. — e.31|8-Nº 22.272-v.2|9|65

IPANE
Sociedad Anónima Com., Ind., Fin. y Agropec.
Reg. I. G. J. 11.834

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de 50 series de acciones ordinarias clase A de 5 votos por acción de $ 100.— cada una valor nominal por un total de $ 5.000.000, con lo cual el Capital Emitido ascenderá a $ 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.320. — e.31|8-Nº 22.290-v.2|9|65

ARMANDO D'ARMINIO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. Nº 19.008

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 960.— e.31|8 Nº 22.421 v.2|9|65

CERRO CUADRADO
S. A. Agrop. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, conforme disposiciones estatutarias, se procede a elevar el capital social a m$n. 4 millones, procediéndose a la emisión y suscripción de m$n. 3 millones. — Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|8-Nº 22.327-v.2|9|65

O C A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 29.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 37.100 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto de m$n. 100.— valor nominal cada una.

El Directorio.

$ 1.320.— e. 31|8 Nº 22.334 v. 2|9|65.

ULIVI BIANCHI Y CIA S. A. I. C.

Comunica el extravío de cien títulos Nº 5.565 al 5.664 - Serie 6 representativos de 500 acciones ordinarias "B" de cien pesos valor nominal cada una.

El Directorio.

$ 720.— e. 31|8 Nº 22.295 v. 2|9|65.

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Habiéndose aprobado la emisión de las series Nros. 3 al 10 de cien mil pesos moneda nacional cada una, todas de acciones de categoría "A" de cinco votos cada una, se avisa a los señores accionistas que pueden ejercer el derecho de opción por tres días a partir de la última publicación del presente aviso.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 31|8 Nº 22.338 v. 2|9|65.

PRODUCTOS TUBACOL
Sociedad Anónima Colombo, Industrial y Comercial
Registro Nº 17325

Hácese saber por tres días emisión de 1200 acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de $ 100 m|n. c|u.; 4800 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|u. de la categoría "B" y de 10.000 acciones preferidas al portador de $ 100 m|n. c|u. — El total de la emisión será de $m|n. 1.600.000. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia el de quince días a partir de la última publicación de dicho aviso.

El Directorio.

$ 1.920.— e. 31|8 Nº 22.285 v. 2|9|65.

ENCATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos del Derecho de Preferencia, se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 40 series de Acciones Clase "A" Cinco votos, números 31 al 70 inclusive, de Diez mil acciones cada una, por un total de m$n. 40.000.000 pagaderas en el acto de la suscripción, de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 12 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|8-Nº 22.325-v.2|9|65

COSTOS Y ORGANIZACION
S. A. I. C. y F.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Reconquista 514, Capital Federal, hace saber a los efectos del Art. 754 del Código de Comercio, que se ha presentado ante sus oficinas el Dr. Stanley Lambrechst, Nahuel Huapí 3890, Capital Federal, comunicando haber extraviado en la vía pública 3.400 acciones ordinarias serie B, valor nominal cien pesos cada una, de su propiedad, emitidas por esta sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 115001 al 116800 v$n. 180.000; Nº 139301 al 139500 v$n. 20.000.—; Nº 160601 al 161000 v$n. 40.000.—; certificado provisorio Nº 13 v$n. 48.000 y certificado provisorio Nº 33 v$n. 52.000.

$ 20.400.— e.12|8 Nº 19.168 v.23|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
(En liquidación)

EXTRAVIO DE TITULOS

Se hace saber que conforme denuncia formulada por don Constante Bartolo Fassardi y lo dispuesto Artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se ha dispuesto paralizar en sus efectos legales los títulos números 3001 al 3060, de cien acciones cada uno, numeradas correlativamente del 12.001 al 18.000, y títulos números 1501 al 1571, de cuatro acciones cada uno, numeradas correlativamente del 6001 al 6284. — El Directorio.

$ 18.000.— e.26|7 Nº 16.206 v.6|9|65